

Nº 4915

04/07/2016

# Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina



**Buenos Aires**  
Gobierno de la Ciudad

# Sumario

## Poder Legislativo

### Ley

#### Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Ley N° 5549

Se catalogan con Nivel de Protección Cautelar los edificios correspondientes al Hospital General de Agudos Dr. E. Tornú y al Instituto de Investigaciones Medicas Dr. Alfredo Lanari..... Pág. 16

## Poder Ejecutivo

### Resolución

#### Vicejefatura de Gobierno

Resolución N° 65-AVJG/16

Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 18

Resolución N° 66-AVJG/16

Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 19

Resolución N° 67-AVJG/16

Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 20

Resolución N° 68-AVJG/16

Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 21

Resolución N° 69-AVJG/16

Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 22

Resolución N° 70-AVJG/16

Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 23

Resolución N° 71-AVJG/16

Se deja sin efecto la Resolución N° 66/AVJG/16..... Pág. 24

Resolución N° 50-SECDCI/16

Se designa personal de la Planta Transitoria Docente y No Docente del Programa Colonia de Invierno y Escuelas Deportivas..... Pág. 25

#### Ministerio de Hacienda

Resolución N° 1912-MHGC/16

Se designa a Soledad Maneiro como Gerente Operativa de la Gerencia Operativa Soporte Administrativo..... Pág. 27

Resolución N° 1923-MHGC/16

Se designa a María de las Nieves Arias Incolla como Gerente Operativa de la Gerencia Operativa Patrimonio..... Pág. 28

Resolución N° 173-SSGAE/16	
Se aprueba compensación de créditos.....	Pág. 29

## Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución N° 430-MJYSGC/16	
Se desestima recurso de reconsideración.....	Pág. 31
Resolución N° 431-MJYSGC/16	
Se da por aceptada la renuncia presentada por Agustín Eduardo Sánchez Lara como Dirección General de Estudios y Tecnología de la Información.....	Pág. 32
Resolución N° 432-MJYSGC/16	
Se otorga licencia a Gabriel Martín Crugeiras.....	Pág. 33
Resolución N° 433-MJYSGC/16	
Se desestima Recurso de Reconsideración.....	Pág. 34
Resolución N° 31-SSPDD/16	
Se rescinde contrato de locación.....	Pág. 36

## Ministerio de Salud

Resolución N° 1167-MSGC/16	
Se designa a Laura Susana Llopi como Profesional de Guardia Trabajadora Social para desempeñarse en el Hospital General de Agudos Dr. José María Penna.....	Pág. 38
Resolución N° 1168-MSGC/16	
Se deja sin efecto la Resolución N° 1967/MSGC/2014.....	Pág. 39
Resolución N° 1169-MSGC/16	
Se cesa a Hernán Diego Rossi como Especialista en la Guardia Médica del Hospital Zubizarreta.....	Pág. 39
Resolución N° 1172-MSGC/16	
Se designa a Aldo Chiri Sánchez como Profesional de Guardia Médico del Hospital Vélez Sársfield.....	Pág. 40
Resolución N° 1173-MSGC/16	
Se designa a Víctor Manuel Cardenas Delgado como Profesional de Guardia Bioquímico del Hospital General de Niños Pedro de Elizalde.....	Pág. 41
Resolución N° 1177-MSGC/16	
Se designa a Carolina Eugenia Dorribo como Profesional de Guardia Médica en el Hospital Pirovano.....	Pág. 42
Resolución N° 1178-MSGC/16	
Se designa a María Paula Martínez Da Bove como Especialista en la Guardia Médica del Hospital Gutiérrez.....	Pág. 43
Resolución N° 1179-MSGC/16	
Se designa a Lucas Hernán Olivieri como Profesional de Guardia Bioquímico del Hospital Penna.....	Pág. 44
Resolución N° 1180-MSGC/16	
Se designa a Juan Martín Gandulfo Galarza como Profesional de Guardia Médico en el Hospital Vélez Sársfield.....	Pág. 45
Resolución N° 1181-MSGC/16	
Se contratan profesionales como Residentes.....	Pág. 46
Resolución N° 1184-MSGC/16	
Se designa a Romina Del Fabbro como Especialista en la Guardia Médica del Hospital Gutiérrez.....	Pág. 47
Resolución N° 1185-MSGC/16	
Se designa a Johana Marisel Aguirre como Especialista en la Guardia Médica del Hospital Pedro de Elizalde.....	Pág. 48

Resolución N° 1186-MSGC/16	
Se designa a Irma Bianca Madeiros Rego como Especialista en la Guardia Médica Hospital Ramos Mejía.....	Pág. 49
Resolución N° 1194-MSGC/16	
Se convalida el dictado de Cursos de Postgrado.....	Pág. 50
Resolución N° 1197-MSGC/16	
Se asigna suplemento de gabinete.....	Pág. 51
Resolución N° 1198-MSGC/16	
Se autoriza el pago de guardias técnicas.....	Pág. 52
Resolución N° 25-SSAH/16	
Se aprueba gasto.....	Pág. 53
Resolución N° 26-SSAH/16	
Se aprueba gasto.....	Pág. 55
Resolución N° 278-SSASS/16	
Se aprueba gasto.....	Pág. 56
Resolución N° 279-SSASS/16	
Se aprueba gasto.....	Pág. 58
Resolución N° 291-SSASS/16	
Se aprueba gasto.....	Pág. 60

## **Ministerio de Educación**

Resolución N° 155-SSGEFYAR/16	
Se aprueba parámetro de afectación presupuestaria N° 696/SIGAF/15.....	Pág. 63

## **Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte**

Resolución N° 411-MDUYTGC/16	
Se aprueba modificación presupuestaria.....	Pág. 66
Resolución N° 417-MDUYTGC/16	
Se aprueba modificación presupuestaria.....	Pág. 67
Resolución N° 435-MDUYTGC/16	
Se aprueba modificación presupuestaria.....	Pág. 68

## **Ministerio de Cultura**

Resolución N° 7748-MCGC/14	
Se dan por cumplidas las obligaciones de la beneficiaria de la Resolución N° 3.294/MCGC/12.....	Pág. 70
Resolución N° 7749-MCGC/14	
Se dan por cumplidas las obligaciones de la beneficiaria de la Resolución N° 4.161/MCGC/12.....	Pág. 71
Resolución N° 8427-MCGC/14	
Se dan por cumplidas las obligaciones del beneficiario de la Resolución N° 3.976/MCGC/11.....	Pág. 72
Resolución N° 8428-MCGC/14	
Se dan por cumplidas las obligaciones de la beneficiaria de la Resolución N° 3.941/MCGC/12.....	Pág. 73
Resolución N° 8429-MCGC/14	
Se dan por cumplidas las obligaciones de la beneficiaria de la Resolución N° 3.071/MCGC/12.....	Pág. 74
Resolución N° 8450-MCGC/14	
Se dan por cumplidas las obligaciones de la beneficiaria de la Resolución N° 3.393/MCGC/12.....	Pág. 75
Resolución N° 8451-MCGC/14	
Se dan por cumplidas las obligaciones de la beneficiaria de la Resolución N° 4.234/MCGC/12.....	Pág. 76

Resolución N° 8614-MCGC/14	
Se dan por cumplidas las obligaciones de la beneficiaria de la Resolución N° 4.038/MCGC/12.....	Pág. 77
Resolución N° 9334-MCGC/14	
Se dan por cumplidas las obligaciones del beneficiario de la Resolución N° 3.319/MCGC/12.....	Pág. 78
Resolución N° 5490-MCGC/15	
Se dan por cumplidas las obligaciones de la beneficiaria de la Resolución N° 4291/MCGC/13.....	Pág. 79
Resolución N° 4481-MCGC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 80
Resolución N° 4484-MCGC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 81
Resolución N° 4487-MCGC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 82
Resolución N° 4490-MCGC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 84
Resolución N° 4493-MCGC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 85
Resolución N° 4496-MCGC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 86
Resolución N° 4501-MCGC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 87
Resolución N° 4505-MCGC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 88
Resolución N° 4506-MCGC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 89
Resolución N° 4509-MCGC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 90
Resolución N° 4513-MCGC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 91
Resolución N° 4516-MCGC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 92
Resolución N° 4519-MCGC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 93
Resolución N° 4522-MCGC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 95
Resolución N° 494-EATC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 96
Resolución N° 495-EATC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 97
Resolución N° 496-EATC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 98
Resolución N° 498-EATC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 99
Resolución N° 499-EATC/16	
Se aprueba cláusula modificatoria en contratos de personal.....	Pág. 100
Resolución N° 500-EATC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 101
Resolución N° 510-EATC/16	
Se modifica la tarifa de las entradas generales por el Servicio de Visitas Guiadas.....	Pág. 102

## **Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano**

Resolución N° 682-MHYDHGC/16	
Se aprueba modificación presupuestaria.....	Pág. 104
Resolución N° 683-MHYDHGC/16	
Se acepta la renuncia de personal Planta de Gabinete.....	Pág. 104
Resolución N° 684-MHYDHGC/16	
Se designa personal de Planta de Gabinete.....	Pág. 105
Resolución N° 685-MHYDHGC/16	
Se acepta la renuncia de personal Planta de Gabinete.....	Pág. 106
Resolución N° 700-MHYDHGC/16	
Se designa a Roxana Elizabeth Rodríguez como Licenciada en Enfermería en el Hogar Guillermo Rawson.....	Pág. 108
Resolución N° 702-MHYDHGC/16	
Se acepta la renuncia presentada por Kogan Sabrina Denise de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal.....	Pág. 109
Resolución N° 703-MHYDHGC/16	
Se otorga licencia a Pérez María Eugenia.....	Pág. 110
Resolución N° 704-MHYDHGC/16	
Se otorga licencia a Susana Julia Bravo.....	Pág. 111
Resolución N° 705-MHYDHGC/16	
Se establece Suplemento de Gabinete.....	Pág. 111
Resolución N° 707-MHYDHGC/16	
Se asigna Suplemento de Gabinete a agentes.....	Pág. 112
Resolución N° 708-MHYDHGC/16	
Se acepta la renuncia de Fiorella Debernardi de la Dirección General de Servicios Sociales Zonales.....	Pág. 113
Resolución N° 715-MHYDHGC/16	
Se otorgan licencias.....	Pág. 114
Resolución N° 716-MHYDHGC/16	
Se aprueba modificación presupuestaria.....	Pág. 115
Resolución N° 789-MHYDHGC/16	
Se otorgan subsidios a Centros de Jubilados y Pensionados.....	Pág. 116

## **Ministerio de Ambiente y Espacio Público**

Resolución N° 999-MAYEPGC/16	
Se asigna Suplemento de Gabinete.....	Pág. 118

## **Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología**

Resolución N° 404-MMIYTGC/16	
Se designan a responsables de administración de fondos.....	Pág. 119

## **Administración Gubernamental de Ingresos Públicos**

Resolución N° 317-AGIP/16	
Se reasigna deuda conferida a Mandatario renunciante.....	Pág. 121
Resolución N° 318-AGIP/16	
Se aprueba el aplicativo Bajas Web de anuncios.....	Pág. 121

Resolución N° 319-AGIP/16	
Se aprueba nómina de autorizados para la firma de Constancias de Deuda para el cobro de tributos por vía de ejecución fiscal.....	Pág. 122
Resolución N° 320-AGIP/16	
Se cesa a Axel Gabriel Bonaviri como Jefe de la División Intimaciones, Notificaciones, Relevamientos y Oficios Judiciales del Departamento Padrón Grandes Contribuyentes, y se designa a Andrés Enrique Fiasche como su reemplazo.....	Pág. 123
Resolución N° 321-AGIP/16	
Se aprueba la Contratación Directa N° 8618-0238-CDI16.....	Pág. 124

## **Agencia de Protección Ambiental**

Resolución N° 237-APRA/16	
Se otorga la extensión de la licencia a favor de Corraro María Florencia.....	Pág. 127
Resolución N° 240-APRA/16	
Se rectifica la Resolución N° 235-APRA/16.....	Pág. 128
Resolución N° 242-APRA/16	
Se autoriza la contratación de personal.....	Pág. 129
Resolución N° 244-APRA/16	
Se autoriza la contratación de personal.....	Pág. 130

## **Ministerio de Hacienda - Ministerio de Cultura**

Resolución N° 1253-MHGC/16	
Se reconocen los servicios prestados por Bauer Benjamín.....	Pág. 132
Resolución N° 1254-MHGC/16	
Se reconcen los servicios prestados por Angeleri Celia Norma.....	Pág. 133
Resolución N° 1255-MHGC/16	
Se reconocen los servicios prestados por Camiruaga Paroli Jorge.....	Pág. 134
Resolución N° 1256-MHGC/16	
Se reconocen los servicios prestados por Lo Bianco Bruno.....	Pág. 135
Resolución N° 1257-MHGC/16	
Se reconocen los servicios prestados por Mendinilla Aldana Elisa.....	Pág. 136

## **Ministerio de Hacienda - Ministerio de Educación**

Resolución N° 1258-MHGC/16	
Se rectifica Resolución de Firma Conjunta N° RESFC-2016-1131-MHGC.....	Pág. 138

## **Ministerio de Hacienda - Ministerio de Salud**

Resolución N° 1247-MHGC/16	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 22/HSL/2016.....	Pág. 140
Resolución N° 1248-MHGC/16	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 260/HGACD/2016.....	Pág. 141
Resolución N° 1249-MHGC/16	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 98/HGNRG/2016.....	Pág. 141
Resolución N° 1250-MHGC/16	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 275/HGAJAF/2016.....	Pág. 142
Resolución N° 1251-MHGC/16	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 307/HBR/2016.....	Pág. 143

Resolución N° 1252-MHGC/16	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 264/HGAJAF/2016.....	Pág. 144
Resolución N° 1259-MHGC/16	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 577/HGARM/2015.....	Pág. 145
Resolución N° 1260-MHGC/16	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 97/DGAYDRH/2016.....	Pág. 146
Resolución N° 1261-MHGC/16	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 59/HIJCTG/2016.....	Pág. 147
Resolución N° 1262-MHGC/16	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 81/DGAYDRH/2016.....	Pág. 148
Resolución N° 1263-MHGC/16	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 123/HGADS/2016.....	Pág. 149
Resolución N° 1264-MHGC/16	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 60/HMIRS/2016.....	Pág. 150
Resolución N° 1265-MHGC/16	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 21/HOPL/2016.....	Pág. 151
Resolución N° 1266-MHGC/16	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 14/HEPTA/2016.....	Pág. 152
Resolución N° 1267-MHGC/16	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 318/HGACD/2016.....	Pág. 153
Resolución N° 1268-MHGC/16	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 93/DGAYDRH/2016.....	Pág. 153
Resolución N° 1269-MHGC/16	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 34/HSL/2016.....	Pág. 154
Resolución N° 1270-MHGC/16	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 42/HGNRG/2016.....	Pág. 155
Resolución N° 1271-MHGC/16	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 130/HGNRG/2016.....	Pág. 156
Resolución N° 1272-MHGC/16	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 234/HGACD/2016.....	Pág. 157

## Disposición

### Jefatura de Gabinete de Ministros

Disposición N° 144-DGTALINF/16	
Se aprueba modificación de partidas presupuestarias.....	Pág. 159
Disposición N° 195-DGTALINF/16	
Se aprueba gasto.....	Pág. 160

### Ministerio de Hacienda

Disposición N° 316-DGICYC/16	
Se rescinde el convenio Marco suscripto con la firma Worktex Fabricantes SRL.....	Pág. 162
Disposición N° 327-DGICYC/16	
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 2157-SIGAF/16.....	Pág. 163

## Ministerio de Justicia y Seguridad

Disposición N° 247-DGSPR/16	
Se renueva la habilitación concedida a la empresa Febo Servicios Empresarios S.R.L.....	Pág. 166
Disposición N° 248-DGSPR/16	
Se renueva la habilitación concedida a la empresa Servicios de Guarda y Custodia S.A.....	Pág. 167
Disposición N° 249-DGSPR/16	
Se da de baja del Registro de Seguridad Privada a la firma Asege S.A.....	Pág. 168
Disposición N° 250-DGSPR/16	
Se renueva la habilitación concedida a la empresa Seguridad Hual-Con S.R.L.....	Pág. 169

## Ministerio de Salud

Disposición N° 8-DGLTSSASS/16	
Se aprueba gasto.....	Pág. 172
Disposición N° 91-DGADCYP/16	
Se prorroga la Orden de Compra N° 401-2516-OC15.....	Pág. 173
Disposición N° 104-HNJTB/16	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública para la compra de Reactivos para Química Clínica con equipo en Comodato.....	Pág. 175
Disposición N° 221-HGADS/16	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 434-0683-LPU16,.....	Pág. 176

## Ministerio de Educación

Disposición N° 616-DGAR/16	
Se posterga el llamado a la Contratación Menor N° 550-1435-CME16.....	Pág. 178
Disposición N° 647-DGAR/16	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación privada N° 33-SIGAF/16 (23/16).....	Pág. 179
Disposición N° 656-DGAR/16	
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa N° 550-0479-CDI16.....	Pág. 180

## Ministerio de Desarrollo Urbano

Disposición N° 842-DGIUR/16	
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Arce N° 902.....	Pág. 182
Disposición N° 843-DGIUR/16	
Se deja sin efecto la Disposición N° 782-DGIUR-2016.....	Pág. 183
Disposición N° 844-DGIUR/16	
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Bolívar N° 1230.....	Pág. 184
Disposición N° 845-DGIUR/16	
Se deja sin efecto la Disposición N° 125-DGIUR-2016.....	Pág. 186
Disposición N° 846-DGIUR/16	
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Paraná N° 123.....	Pág. 187
Disposición N° 847-DGIUR/16	
e visa esquema de publicidad para el inmueble sito en Av. Rivadavia N° 2201.....	Pág. 188
Disposición N° 848-DGIUR/16	
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Talcahuano N° 178.....	Pág. 189

Disposición N° 849-DGIUR/16	
Se visa Aviso de Obra para el inmueble sito en Ugarteche N° 3050.....	Pág. 190
Disposición N° 850-DGIUR/16	
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Av. Córdoba N° 543.....	Pág. 193
Disposición N° 851-DGIUR/16	
Se deja sin efecto la Disposición N° 487-DGIUR-2016.....	Pág. 195
Disposición N° 852-DGIUR/16	
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Av. Independencia N° 901.....	Pág. 197

## **Ministerio de Desarrollo Económico**

Disposición N° 12-DGEMPR/16	
Se autoriza la realización del evento Workshop con empresarios.....	Pág. 199

## **Agencia de Protección Ambiental**

Disposición N° 59-DGTALAPRA/16	
Se aprueba los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se llama a Contratación Menor N° 8933-0342-CDI16.....	Pág. 201
Disposición N° 61-DGTALAPRA/16	
Se aprueba la Licitación Pública N° 8933-0085-LPU16.....	Pág. 202
Disposición N° 64-DGTALAPRA/16	
Se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se llama a Licitación Pública N° 8933-0579-LPU16.....	Pág. 203

## **Ente de Turismo**

Disposición N° 30-DGDYCOF/16	
Se aprueba el proceso de compra BAC- 9268-0387-LPU16.....	Pág. 206
Disposición N° 72-DGTALET/16	
Se aprueba la Licitación Pública N° 9268-0625-LPU16.....	Pág. 208
Disposición N° 73-DGTALET/16	
Se aprueban pliegos y se autoriza el llamado a Contratación Menor N° BAC9268-1677-CME16.....	Pág. 210

## **Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano**

Disposición N° 858-DGTALMHYDH/16	
Se aprueba gasto.....	Pág. 212

## **Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología**

Disposición N° 182-DGTALMMIYT/16	
Se dan de baja del inventario a bienes.....	Pág. 214

## **Ministerio de Salud**

Disposición N° 4-HOI/16	
Se deja sin efecto la Disposición N° 3-HOI/16 y se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 429-0190-LPU16.....	Pág. 215

Disposición N° 46-IRPS/16	
Se aprueba la Licitación Pública N° 446-0508-LPU16.....	Pág. 217
Disposición N° 47-IRPS/16	
Se aprueba la Licitación Pública N° 446-0641-LPU16.....	Pág. 218
Disposición N° 48-IRPS/16	
Se aprueba la Licitación Pública N° 446-0571-LPU16.....	Pág. 219
Disposición N° 70-HGAVS/16	
Se aprueba gasto.....	Pág. 221
Disposición N° 87-HGAVS/16	
Se aprueba gasto.....	Pág. 222
Disposición N° 88-HGAVS/16	
Se aprueba gasto.....	Pág. 223
Disposición N° 89-HGAVS/16	
Se aprueba gasto.....	Pág. 225
Disposición N° 117-HBR/16	
Se aprueba la Contratación Menor N° 431-1154-CME16.....	Pág. 226
Disposición N° 118-HBR/16	
Se aprueba la Contratación menor N° 431-1129-CME16.....	Pág. 228
Disposición N° 140-HGNRG/16	
Se sanea el Art. 1° de la DISFC-2016-135-HGNRG.....	Pág. 229
Disposición N° 144-HGNRG/16	
Se aprueba la Licitación Pública Proceso de Compra N° 420-0287-LPU16.....	Pág. 230
Disposición N° 150-HGAP/16	
Se impone a la firma Farmacia Colón S.R.L multa.....	Pág. 231

## Organos de Control

### Resolución

#### **Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

Resolución N° 209-PG/16	
Se designa personal de Planta de Gabinete.....	Pág. 234
Resolución N° 212-PG/16	
Se aprueban pautas ordenatorias de los nuevos sistemas informáticos.....	Pág. 235

#### **Defensoría del Pueblo de la CABA**

Resolución N° 192-DDPCABA/16	
Se aprueba y se adjudica Licitación Pública N° 3/2016.....	Pág. 238

# Comunicados y Avisos

## Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires

Comunicaciones N° 10-DGUAI/16	
Declaración Jurada TSJ.....	Pág. 240
Expediente N° 12593-TSJ/15	
Suyay Brillaud, María Luz c/ GCBA s/ acción declarativa de inconstitucionalidad y su acumulado Expte. N° 12638/15 Unión Argentina de Prestadores de Servicios Gerontológicos c/ GCBA s/ acción declarativa de inconstitucionalidad.....	Pág. 242

# Licitaciones

## Jefatura de Gabinete de Ministros

Contratación Directa - Preadjudicación N° 2656-DGTALMJG/16.....	Pág. 243
---	----------

## Ministerio de Hacienda

Licitación - Preadjudicación N° 489-DGCYC/16.....	Pág. 244
Licitación - Preadjudicación N° 630-UOAC/16.....	Pág. 245
Licitación - Rectificación N° 186-UOAC/16.....	Pág. 246

## Ministerio de Salud

Licitación - Llamado N° 513-HGACD/16.....	Pág. 248
Licitación - Llamado N° 644-HGACD/16.....	Pág. 248
Licitación - Llamado N° 651-HGAJAF/16.....	Pág. 249
Licitación - Llamado N° 662-HGAJAF/16.....	Pág. 249
Licitación - Llamado N° 680-HGADS/16.....	Pág. 250
Licitación - Llamado N° 711-HNJTB/16.....	Pág. 250
Licitación - Llamado N° 713-HMIRS/16.....	Pág. 251
Licitación - Llamado N° 720-HGATA/16.....	Pág. 252
Licitación - Llamado N° 760-HGNPE/16.....	Pág. 252
Licitación - Preadjudicación N° 137-HGACD/16.....	Pág. 253
Licitación - Preadjudicación N° 491-HGATA/16.....	Pág. 255
Licitación - Preadjudicación N° 638-IRPS/16.....	Pág. 256
Licitación - Preadjudicación N° 659-HGAP/16.....	Pág. 257
Licitación - Preadjudicación N° 675-IRPS/16.....	Pág. 257
Licitación N° 645-HGACD/16.....	Pág. 258
Expediente - Llamado N° 16049516-HO/16.....	Pág. 260
Expediente - Llamado N° 16153973-HBU/16.....	Pág. 260
Expediente - Adjudicación N° 5084640-HBR/16.....	Pág. 261
Expediente - Adjudicación N° 7838241-HBR/16.....	Pág. 261
Expediente - Adjudicación N° 9614977-HBR/16.....	Pág. 262

Expediente - Adjudicación N° 12633547-HBR/16.....	Pág. 263
Expediente - Adjudicación N° 12856907-HBR/16.....	Pág. 264
Expediente - Adjudicación N° 13114982-HBR/16.....	Pág. 265
Contratación Directa - Llamado N° 1561-HQ/16.....	Pág. 266
Contratación Directa - Adjudicación N° 1278-DGADCYP/16.....	Pág. 266
Contratación Directa - Prórroga N° 437-DGADCYP/15.....	Pág. 267

## **Ministerio de Educación**

Licitación - Preadjudicación N° 1-DGAR/16.....	Pág. 268
Licitación - Preadjudicación N° 3-DGAR/16.....	Pág. 268
Licitación - Preadjudicación N° 423-DGAR/16.....	Pág. 269
Licitación - Preadjudicación N° 434-DGAR/16.....	Pág. 269
Licitación - Preadjudicación N° 479-DGAR/16.....	Pág. 270
Licitación - Adjudicación N° 377-DGAR/16.....	Pág. 271
Expediente - Llamado N° 19770454-DGAR/15.....	Pág. 272
Expediente - Llamado N° 9751804-DGAR/16.....	Pág. 272
Licitación Pública Nacional - Preadjudicación N° 2-DGAR/16.....	Pág. 274

## **Ministerio de Cultura**

Licitación - Preadjudicación N° 574-DGEART/16.....	Pág. 275
--	----------

## **Ministerio de Ambiente y Espacio Público**

Licitación - Llamado N° 344-DGRU/16.....	Pág. 276
Licitación - Llamado N° 345-DGRU/16.....	Pág. 276
Licitación - Llamado N° 346-DGRU/16.....	Pág. 277
Licitación - Llamado N° 347-DGRU/16.....	Pág. 278
Licitación - Llamado N° 348-DGRU/16.....	Pág. 279
Licitación - Llamado N° 415-DGTALMAEP/16.....	Pág. 280

## **Ente de Turismo**

Licitación - Adjudicación N° 625-DGTALET/16.....	Pág. 281
--	----------

## **Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires**

Licitación - Preadjudicación N° 6-CEO/16.....	Pág. 282
---	----------

## **Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

Licitación - Llamado N° 7-AGCABA/16.....	Pág. 283
--	----------

## **Banco Ciudad de Buenos Aires**

Carpeta - Llamado N° 22332-BCOCIUDAD/16.....	Pág. 284
Carpeta - Llamado N° 22427-BCOCIUDAD/16.....	Pág. 284
Carpeta - Llamado N° 22428-BCOCIUDAD/16.....	Pág. 285

## **Ministerio Público Tutelar**

Contratación Directa - Llamado N° 5-UOA/16..... Pág. 286

## **Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte**

Expediente - Llamado N° 11894669-DGTALMDUYT/16..... Pág. 287

Expediente - Llamado N° 12403925-DGTALMDUYT/16..... Pág. 287

Expediente - Llamado N° 13592837-DGTALMDUYT/16..... Pág. 288

Expediente - Preadjudicación N° 10508702-DGTALMDUYT/16..... Pág. 288

Resolución N° 415-DGTAYL/16..... Pág. 289

## **Edictos Particulares**

Transferencias N° 201-SECLYT/16..... Pág. 290

Citación N° 197-SECLYT/16..... Pág. 291

Citación N° 198-SECLYT/16..... Pág. 291

Citación N° 199-SECLYT/16..... Pág. 292

Citación N° 200-SECLYT/16..... Pág. 29H

## **Edictos Oficiales**

### **Ministerio de Hacienda**

Notificación N° 11588109-DGALP/16..... Pág. 294

### **Ministerio de Salud**

Notificación N° 947-DGESAME/16..... Pág. 296

### **Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología**

Notificación N° 38365287-DGEMP/15..... Pág. 297

Notificación N° 3212269-DGEMP/16..... Pág. 297

Notificación N° 14888997-DGEMP/16..... Pág. 298

Notificación N° 16274681-DGEMP/16..... Pág. 299

### **Ministerio de Ambiente y Espacio Público**

Intimaciones N° 8530305-DGCEM/16..... Pág. 301

Intimaciones N° 8530305-DGCEM/16..... Pág. 301

## Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Notificación N° 18006813-DGR/14..... Pág. 302

## Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Notificación N° 16373258-IVC/16..... Pág. 304

## Juzgado Provincial

Citación N° 16354904-JFPNA/16..... Pág. 305

## Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Órdenes de Aprehensión de Fugitivos de la Justicia Penal ..... Pág. 307  
Citación N° 16201926-JPIPFCN25/16..... Pág. 307  
Planes de Aprehensión de Fugitivos de la Justicia Penal ..... Pág. 307

**Poder Legislativo****Ley****Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires****LEY N.º 5549**

Buenos Aires, 2 de junio de 2016

**La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
sanciona con fuerza de  
Ley**

Artículo 1º.- Catalógase con Nivel de Protección "Cautelar", en los términos del Artículo 10.3.3 del Capítulo 10.3 "Catalogación" del Código de Planeamiento Urbano, los edificios consignados a continuación, correspondientes al Hospital General de Agudos "Dr. E. Tornú", y al Instituto de Investigaciones Medicas "Dr. Alfredo Lanari", emplazados en la Parcela 0000, Manzana 031. Sección 61, comprendida por las Avenidas Combatientes de Malvinas, Chorroarín, y las calles Avalos y Campillo, en el Barrio de Parque Chas, Comuna 15.

Pabellón Administración

Pabellón A / Clínica Médica

Pabellón B / Consultorio Externo

Pabellón C / Neumotisiología

Pabellón D / Universitario Fundación H. A. Barceló

Pabellón Maternidad y Lactantes

Pabellón Provincias / Hospital del día

Instituto de Investigaciones Medicas Alfredo Lanari

Capilla

Pabellón Laboratorio

Pabellón de Cirugía Etelvina González Chaves de Torello

Art. 2º.- Incorpóranse los inmuebles catalogados por el Artículo 1º al Catálogo previsto en el Capítulo 10.3 "Catalogación" del Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 3º.- El Poder Ejecutivo, asentará en la Documentación Catastral correspondiente, las catalogaciones establecidas por el Artículo 1º.

Art. 4º - La ficha de Catalogación N° 061-031-000, forma parte de la presente Ley como Anexo I.

Art. 5º.- Comuníquese, etc. **Santilli - Pérez**

**ANEXO****DECRETO N.º 382/16**

Buenos Aires, 29 de junio de 2016

En uso de las facultades conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley N° 5.549 (E.E. N° 15371271-MGEYA-DGALE-2016), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 2 de junio de 2016.

El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Urbano y Transporte y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y, para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte. Cumplido archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - Moccia - Miguel**

**Poder Ejecutivo**  
**Resolución**  
**Vicejefatura de Gobierno**

**RESOLUCIÓN N.º 65/AVJG/16**

Buenos Aires, 28 de junio de 2016

**VISTO:**

La Ley N° 5.495, el Decreto N° 10/16, la Resolución Conjunta N° 16/MJGGC-SECLYT/11, el Expediente Electrónico N° 15682413-SECDCI/16, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley N° 5.495 se aprobó el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2.016;

Que por su parte, por el Decreto N° 10/16 se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2.016;

Que el Capítulo IX de dicha normativa estipula los Niveles de Aprobación de las Modificaciones de Créditos Presupuestarios; Que el punto II del citado Capítulo IX determina la competencia del Ministro del Área o de la Máxima Autoridad de la Jurisdicción o Entidad para aprobar las modificaciones de créditos presupuestarios;

Que por la Resolución Conjunta N° 16/MJGGC-SECLYT/11 se aprobó el procedimiento para las modificaciones presupuestarias, las que deberán tramitar por el Módulo Expediente Electrónico EE del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE-;

Que por el Expediente citado en el Visto, la Secretaria de Desarrollo Ciudadano dependiente de esta Vicejefatura de Gobierno, solicita una modificación presupuestaria - Requerimiento N° 3391/SIGAF/16 - destinada a llevar a cabo una compensación de crédito correspondiente al ejercicio presupuestario 2.016;

Que la presente adecuación presupuestaria se fundamenta en la necesidad de optimizar la ejecución presupuestaria del ejercicio en curso y no modifica metas físicas;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto N° 10/16 y al procedimiento establecido por la Resolución Conjunta N° 16/MJGGC-SECLYT/11. Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 10/16,

**EL VICEJEFE DE GOBIERNO  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria ingresada al Sistema de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) bajo Requerimiento N° 3391/SIGAF/16, que como Anexo I (IF-2016-16274101- -SECDCI) forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, y Administrativa de la Secretaría Legal y Técnica, oportunamente, gírese a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Santilli**

## **ANEXO**

### **RESOLUCIÓN N.º 66/AVJG/16**

Buenos Aires, 28 de junio de 2016

#### **VISTO:**

La Ley N° 5.495/16, el Decreto N° 10/16, la Resolución Conjunta N° 16/MJGGC-SECLYT/11, el Expediente Electrónico N° 15375161/SSDHPC/16, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley N° 5.495 se aprobó el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2016;

Que por su parte, por el Decreto N° 10/16 se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2016;

Que el Capítulo IX de dicha normativa estipula los Niveles de Aprobación de las Modificaciones de Créditos Presupuestarios;

Que el punto II del citado Capítulo IX determina la competencia del Ministro del Área o de la Máxima Autoridad de la Jurisdicción o Entidad para aprobar las modificaciones de créditos presupuestarios;

Que por la Resolución Conjunta N° 16/MJGGC-SECLYT/11 se aprobó el procedimiento para las modificaciones presupuestarias, las que deberán tramitar por el Módulo Expediente Electrónico EE del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE-;

Que por el Expediente citado en el Visto, la Subsecretaria de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural dependiente de esta Vicejefatura de Gobierno, solicita una modificación presupuestaria - Requerimiento N° 3147/SIGAF/16 - destinada a llevar a cabo una compensación de crédito correspondiente al ejercicio presupuestario 2.016;

Que la presente adecuación presupuestaria se fundamenta en la necesidad de optimizar la ejecución presupuestaria del ejercicio en curso y no modifica metas físicas;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto N° 10/16 y al procedimiento establecido por la Resolución Conjunta N° 16/MJGGC-SECLYT/11.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 10/16,

### **EL VICEJEFE DE GOBIERNO RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébase la modificación presupuestaria ingresada al Sistema de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) bajo Requerimiento N° 3147/SIGAF/16,

que como Anexo I (IF-2016-15831969-SSDHPC) forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, y Administrativa de la Secretaría Legal y Técnica, oportunamente, gírese a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Santilli**

## **ANEXO**

### **RESOLUCIÓN N.º 67/AVJG/16**

Buenos Aires, 28 de junio de 2016

#### **VISTO:**

La Ley N° 5.495/16, el Decreto N° 10/16, la Resolución Conjunta N° 16/MJGGC-SECLYT/11, el Expediente Electrónico N° 15375161/SSDHPC/16, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley N° 5.495 se aprobó el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2016;

Que por su parte, por el Decreto N° 10/16 se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2016;

Que el Capítulo IX de dicha normativa estipula los Niveles de Aprobación de las Modificaciones de Créditos Presupuestarios;

Que el punto II del citado Capítulo IX determina la competencia del Ministro del Área o de la Máxima Autoridad de la Jurisdicción o Entidad para aprobar las modificaciones de créditos presupuestarios;

Que por la Resolución Conjunta N° 16/MJGGC-SECLYT/11 se aprobó el procedimiento para las modificaciones presupuestarias, las que deberán tramitar por el Módulo Expediente Electrónico EE del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE-;

Que por el Expediente citado en el Visto, la Subsecretaria de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural dependiente de esta Vicejefatura de Gobierno, solicita una modificación presupuestaria - Requerimiento N° 3147/SIGAF/16 - destinada a llevar a cabo una compensación de crédito correspondiente al ejercicio presupuestario 2.016;

Que la presente adecuación presupuestaria se fundamenta en la necesidad de optimizar la ejecución presupuestaria del ejercicio en curso y no modifica metas físicas;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto N° 10/16 y al procedimiento establecido por la Resolución Conjunta N° 16/MJGGC-SECLYT/11.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 10/16,

### **EL VICEJEFE DE GOBIERNO RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébase la modificación presupuestaria ingresada al Sistema de

Gestión y Administración Financiera (SIGAF) bajo Requerimiento N° 3147/SIGAF/16, que como Anexo I (IF-2016-15831969-SSDHPC) forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, y Administrativa de la Secretaría Legal y Técnica, oportunamente, gírese a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Santilli**

## **ANEXO**

### **RESOLUCIÓN N.º 68/AVJG/16**

Buenos Aires, 28 de junio de 2016

#### **VISTO:**

La Ley N° 5.495, el Decreto N° 10/16, la Resolución Conjunta N° 16/MJGGC-SECLYT/11, el Expediente Electrónico N° 15936067 - SSBC/16, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley N° 5.495 se aprobó el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2.016; Que por su parte, por el Decreto N° 10/16 se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2.016;

Que el Capítulo IX de dicha normativa estipula los Niveles de Aprobación de las Modificaciones de Créditos Presupuestarios; Que el punto II del citado Capítulo IX determina la competencia del Ministro del Área o de la Máxima Autoridad de la Jurisdicción o Entidad para aprobar las modificaciones de créditos presupuestarios;

Que por la Resolución Conjunta N° 16/MJGGC-SECLYT/11 se aprobó el procedimiento para las modificaciones presupuestarias, las que deberán tramitar por el Módulo Expediente Electrónico EE del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE-;

Que por el Expediente citado en el Visto, la Subsecretaria de Bienestar Ciudadano, solicita una modificación presupuestaria - Requerimiento N°3466/SIGAF/16 - destinada a llevar a cabo una compensación de crédito correspondiente al ejercicio presupuestario 2.016;

Que la presente adecuación presupuestaria se fundamenta en la necesidad de optimizar la ejecución presupuestaria del ejercicio en curso y no modifica metas físicas;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto N° 10/16 y al procedimiento establecido por la Resolución Conjunta N° 16/MJGGC-SECLYT/11.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 10/16,

### **EL VICEJEFE DE GOBIERNO RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébase la modificación presupuestaria ingresada al Sistema de

Gestión y Administración Financiera (SIGAF) bajo Requerimiento N° 3466/SIGAF/16, que como Anexo I (IF-2016-16297184- -SSBC) forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, y Administrativa de la Secretaría Legal y Técnica, oportunamente, gírese a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Santilli**

## **ANEXO**

### **RESOLUCIÓN N.º 69/AVJG/16**

Buenos Aires, 29 de junio de 2016

#### **VISTO:**

La Ley N° 5.495, el Decreto N° 10/16, la Resolución Conjunta N° 16/MJGGC-SECLYT/11, el Expediente Electrónico N° 16075261-CGPMMVTE/16, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley N° 5.495 se aprobó el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2.016; Que por su parte, por el Decreto N° 10/16 se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2.016;

Que el Capítulo IX de dicha normativa estipula los Niveles de Aprobación de las Modificaciones de Créditos Presupuestarios;

Que el punto II del citado Capítulo IX determina la competencia del Ministro del Área o de la Máxima Autoridad de la Jurisdicción o Entidad para aprobar las modificaciones de créditos presupuestarios;

Que por la Resolución Conjunta N° 16/MJGGC-SECLYT/11 se aprobó el procedimiento para las modificaciones presupuestarias, las que deberán tramitar por el Módulo Expediente Electrónico EE del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE-;

Que por el Expediente citado en el Visto, el Consejo de Gestión Parque de la Memoria y Monumento a las Víctimas del Terrorismo de Estado de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, solicita una modificación presupuestaria - Requerimiento N° 3477/SIGAF/16 - destinada a llevar a cabo una compensación de crédito correspondiente al ejercicio presupuestario 2.016;

Que la presente adecuación presupuestaria se fundamenta en la necesidad de optimizar la ejecución presupuestaria del ejercicio en curso y no modifica metas físicas;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto N° 10/16 y al procedimiento establecido por la Resolución Conjunta N° 16/MJGGC-SECLYT/11.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 10/16,

## EL VICEJEFE DE GOBIERNO RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase la modificación presupuestaria ingresada al Sistema de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) bajo Requerimiento N° 3477/SIGAF/16, que como Anexo I (IF-2016-16344472-SSDHPC) forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, y Administrativa de la Secretaría Legal y Técnica, oportunamente, gírese a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Santilli**

## ANEXO

### RESOLUCIÓN N.º 70/AVJG/16

Buenos Aires, 29 de junio de 2016

#### VISTO:

La Ley N° 5.495, el Decreto N° 10/16, la Resolución Conjunta N° 16/MJGGC-SECLYT/11, el Expediente Electrónico N° 15934652-DGPJ/16, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 5.495 se aprobó el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2.016;

Que por su parte, por el Decreto N° 10/16 se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2.016;

Que el Capítulo IX de dicha normativa estipula los Niveles de Aprobación de las Modificaciones de Créditos Presupuestarios;

Que el punto II del citado Capítulo IX determina la competencia del Ministro del Área o de la Máxima Autoridad de la Jurisdicción o Entidad para aprobar las modificaciones de créditos presupuestarios;

Que por la Resolución Conjunta N° 16/MJGGC-SECLYT/11 se aprobó el procedimiento para las modificaciones presupuestarias, las que deberán tramitar por el Módulo Expediente Electrónico EE del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE-;

Que por el Expediente citado en el Visto, la Dirección General de Políticas de Juventud perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Ciudadano del Área Vicejefatura de Gobierno, solicita una modificación presupuestaria - Requerimiento N° 3465/SIGAF/16 - destinada a llevar a cabo una compensación de crédito correspondiente al ejercicio presupuestario 2.016;

Que la presente adecuación presupuestaria se fundamenta en la necesidad de optimizar la ejecución presupuestaria del ejercicio en curso y no modifica metas físicas;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto N° 10/16 y al procedimiento establecido por la Resolución Conjunta N° 16/MJGGC-SECLYT/11.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 10/16,

**EL VICEJEFE DE GOBIERNO  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria ingresada al Sistema de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) bajo Requerimiento Nº 3465/SIGAF/16, que como Anexo I (IF-2016-16374900-DGPJ) forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, y Administrativa de la Secretaría Legal y Técnica, oportunamente, gírese a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Santilli**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 71/AVJG/16**

Buenos Aires, 30 de junio de 2016

**VISTO:**

La Ley Nº 5.495/16, el Decreto Nº 10/16, la Resolución Conjunta Nº 16/MJGGC-SECLYT/11, el Expediente Electrónico Nº 15375161/SSDHPC/16, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el artículo 1º de la Resolución 66/AVJG/16, se aprobó la modificación presupuestaria que fuera ingresada al Sistema de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), bajo Requerimiento Nº 3147/SIGAF/16, que como Anexo I (IF-2016-15831969- SSDHPC) formó parte integrante del mencionado acto administrativo;

Que, sin embargo, frente al desarrollo de tareas de mantenimiento del Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos (GEDO), no se pudo comprobar si la Resolución Nº 66/AVJG/16 había sido efectivamente registrada, circunstancia que generó el dictado de la Resolución Nº 67/AVJG/16, decisión que guarda el mismo objeto que su antecesora y que actualmente luce vinculada al Expediente;

Que, consecuentemente, corresponde dejar sin efecto la Resolución Nº 66/AVJG/16, a fin de evitar la existencia de dos decisiones de igual objeto y contenido cuando ha sido proveída la finalidad del acto administrativo.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 10/16,

**EL VICEJEFE DE GOBIERNO  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Dejese sin efecto la Resolución Nº 66/AVJG/16.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, y Administrativa de la Secretaría Legal y Técnica, oportunamente, gírese a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Santilli**

## **RESOLUCIÓN N.º 50/SECDCI/16**

Buenos Aires, 27 de junio de 2016

### **VISTO:**

La Ordenanza N° 50.284, las Leyes Nros. 471, 3.116 y 5.460 y su modificatoria, el Decretos N° 363/15 y sus modificatorios, el Decreto N° 356/16, el Expediente Electrónico N° 15000678-MGEYA/16,

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones la Subsecretaría de Deportes propicia la designación de personal correspondiente a la Planta Transitoria Docente y No Docente afectada al Programa "Colonia de Invierno y Escuelas Deportivas", a su cargo;

Que como antecedente del caso es dable destacar que, mediante el Decreto N° 356/16 se creó la aludida Planta Transitoria Docente y No Docente por el período comprendido entre el 1° de marzo al 31 de diciembre de 2016;

Que el artículo 2° de la mencionada norma establece que el personal será designado con carácter transitorio, carecerá de estabilidad, cesará automáticamente a la fecha de finalización establecida, pudiendo disponerse su cese anticipado sin expresión de causa;

Que en ese sentido, mediante el artículo 5° del aludido Decreto, se facultó al titular de esta Secretaría a designar, cesar y reconocer servicios del personal comprendido por dicha normativa, así como a dictar las normas interpretativas, aclaratorias, operativas y complementarias para un mejor desarrollo de la citada Planta Transitoria;

Que es menester manifestar que la Subsecretaría de Deportes tiene a su cargo la programación y el desarrollo de acciones integrales deportivo-recreativas dirigidas a promover el desarrollo social;

Que por la Ordenanza N° 50.284 se creó el "Programa Integral de Recreación y Deportes para personas con necesidades especiales", que es un espacio deportivo y socializador dirigido a personas con discapacidad, en los términos de la Ley N° 3.116, sin límite de edad, que habiten en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que los objetivos del Programa integral referido son los establecidos en el artículo 2° de la Ordenanza mencionada;

Que el Programa "Colonia de Invierno y Escuelas Deportivas" para personas con discapacidad son parte de dicho Programa Integral y éste se desarrolla de conformidad con las modalidades establecidas en el artículo 5° de la citada Ordenanza;

Que en este marco se inserta la "Colonia de Invierno y Escuelas Deportivas",

Que a los fines de asegurar el desarrollo y ejecución del programa a cargo de la Subsecretaría de Deportes y conforme surge de las misiones y funciones que le fueran asignadas, resulta propicio proceder a la designación del personal que fuera aprobado en el Decreto N° 356/16, en el modo y forma en que se indica en los Anexos de la presente Resolución;

Que la medida que se propicia cuenta con el debido reflejo presupuestario.  
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° del Decreto N° 356/16,

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO  
RESUELVE**

Artículo 1°.- Designase a diversas personas como personal de la Planta Transitoria Docente y No Docente aprobada mediante el Decreto N° 356/16, en el marco del Programa "Colonia de Invierno y Escuelas Deportivas", en los cargos y conforme los períodos que se detallan en el Anexo (IF-2016-16037020- SSDEP), el que se agrega y forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo resuelto en la presente, será imputado a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio en vigor.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica y Administrativa de la Secretaría Legal y Técnica y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y a la Subsecretaria de Deportes. Cumplido archívese. **López**

**ANEXO**

## Ministerio de Hacienda

### RESOLUCIÓN N.º 1912/MHGC/16

Buenos Aires, 29 de junio de 2016

#### VISTO:

Las Leyes Nros. 471 y 5.460, los Decretos Nros. 684/09, 335/11, 571/11, 363/15 y 306/16, el Expediente Electrónico N° 13982747-MGEYA-SECCCYFP-2016, y

#### CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 5.460 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Decreto N° 363/15 fue aprobada la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 5° del citado Decreto establece que los cargos del Régimen Gerencial existentes al 10 de diciembre de 2015 permanecerán vigentes hasta tanto se apruebe la estructura orgánico funcional de dicho Régimen en cada jurisdicción o hasta tanto el Ministro de Hacienda realice las modificaciones de designaciones de personal de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de dicho Decreto, es decir, hasta tanto realice las designaciones del personal del Régimen Gerencial resultantes de los cambios producidos por la Ley N° 5.460 y los Decretos N° 363/15 y modificatorios;

Que por Decreto N° 306/16 se aprobó la estructura organizativa del Ministerio Jefatura de Gabinete de Ministros, del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quedando modificado parcialmente el Decreto N° 363/15;

Que por el Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;

Que posteriormente, por Decreto N° 335/11 se modificó el artículo 3° del Decreto N° 684/09, el cual especifica que los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;

Que por el artículo 4° del Decreto N° 571/11 se autorizó al Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos gerenciales, su duración y el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;

Que a efectos de cubrir el cargo vacante en forma transitoria hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición, el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros propicia la designación de la Sra. Soledad Maneiro, DNI N° 26.124.112, CUIL N° 27-26124112-4, como Gerente Operativa de la Gerencia Operativa Soporte Administrativo, dependiente de la Secretaría de Cultura Ciudadana y Función Pública, toda vez que posee la idoneidad necesaria para el desempeño del cargo para el cual es propuesta;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda, teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el actuado, ha verificado la inexistencia de incompatibilidad de la agente propuesta para la cobertura transitoria del cargo, de acuerdo con lo normado en el artículo 7° de la Ley N° 471;

Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 17 incs. 11 y 13 de la Ley N° 5.460,

### **EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE**

Artículo 1°.- Designase a partir del 01 de junio de 2016, con carácter transitorio, a la agente Soledad Maneiro, DNI N° 26.124.112, CUIL N° 27-26124112-4, como Gerente Operativa de la Gerencia Operativa Soporte Administrativo, de la Secretaría de Cultura Ciudadana y Función Pública, del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil, Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Secretaría de Cultura Ciudadana y Función Pública, del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, debiendo esta última notificar fehacientemente a la interesada y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. **Mura**

### **RESOLUCIÓN N.° 1923/MHGC/16**

Buenos Aires, 30 de junio de 2016

#### **VISTO:**

Las Leyes Nros. 471 (Texto consolidado por Ley 5454) y 5.460, los Decretos Nros. 684/09, 335/11, 571/11, 363/15 y 299/16, el Expediente Electrónico N° 15373663-MGEYA-DGPMYCH-2016, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la Ley N° 5.460 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 363/15 fue aprobada la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 5° del citado decreto establece que los cargos del Régimen Gerencial existentes al 10 de diciembre de 2015 permanecerán vigentes hasta tanto se apruebe la estructura orgánico funcional de dicho Régimen en cada jurisdicción o hasta tanto el Ministro de Hacienda realice las modificaciones de designaciones de personal de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de dicho decreto, es decir, hasta tanto realice las designaciones del personal del Régimen Gerencial resultantes de los cambios producidos por la Ley N° 5.460 y los Decretos N° 363/15 y modificatorios;

Que por Decreto N° 299/16 se modificó la estructura organizativa del Ministerio de Cultura, del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quedando en consecuencia, parcialmente modificado el Decreto N° 363/15;

Que por Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;

Que posteriormente, por Decreto N° 335/2011 se modificó el artículo 3° del Decreto N° 684/09, el cual especifica que los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;

Que por el artículo 4° del Decreto N° 571/11 se autorizó al Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;

Que a efectos de cubrir el cargo vacante en forma transitoria hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición, el Ministerio de Cultura propicia la designación de la Sra. María de las Nieves Arias Incolla, DNI N° 6.664.105, CUIL N° 27-06664105-3, como Gerente Operativa de la Gerencia Operativa Patrimonio, de la Dirección General Patrimonio, Museos y Casco Histórico, de la Subsecretaría de Gestión Cultural, toda vez que posee la idoneidad necesaria para el desempeño del cargo para el cual es propuesta;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda, teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el actuado referido en el anterior considerando, ha verificado la inexistencia de incompatibilidad de la agente propuesta para la cobertura transitoria del cargo, de acuerdo con lo normado en el artículo 7° de la Ley N° 471;

Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 17 incs. 11 y 13 de la Ley N° 5.460,

### **EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE**

Artículo 1°.- Designase, a partir del 05 de mayo de 2016, con carácter transitorio, a la agente María de las Nieves Arias Incolla, DNI N° 6.664.105, CUIL N° 27-06664105-3, como Gerente Operativa de la Gerencia Operativa Patrimonio, de la Dirección General Patrimonio, Museos y Casco Histórico, de la Subsecretaría de Gestión Cultural, del Ministerio de Cultura.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil, Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Patrimonio, Museos y Casco Histórico, del Ministerio de Cultura, debiendo esta última notificar fehacientemente a la interesada y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. **Mura**

### **RESOLUCIÓN N.° 173/SSGAE/16**

Buenos Aires, 29 de junio de 2016

### **VISTO**

el Expediente N° 16071172-MGEYA-DGCRYC-16;

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada actuación se plantea la necesidad de modificar los créditos de diversas partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio en vigor;  
Por ello, y en uso de las facultades establecidas en el Capítulo Noveno de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2016, aprobadas por Decreto Nro. 10-GCABA-2016;

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION Y ADMINISTRACION ECONOMICA  
RESUELVE:**

Art. 1º.- Apruébase la compensación de créditos obrante en el Anexo de Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias (IF-2016-16325673-DGTALMH), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Art. 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio, cumplido, archívese. **Fasanella**

**ANEXO**

## Ministerio de Justicia y Seguridad

### RESOLUCIÓN N.º 430/MJYSGC/16

Buenos Aires, 27 de junio de 2016

#### VISTO:

La Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires -DNU N° 1510/GCABA/97 (texto consolidado Ley N° 5.454)-, las Resoluciones Nros. 815/MJYSGC/10 y 49/MJYSGC/15, los Expedientes Nros. 1140069/10 y 1021596/10, y

#### CONSIDERANDO:

Que por el Expediente N° 1140069/10, tramitó la instrucción del sumario ordenado mediante Resolución N° 815/MJYSGC/10 a los efectos de evaluar los hechos denunciados por un agente perteneciente a la Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, y deslindar las responsabilidades que pudieran corresponder, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 1225;

Que con posterioridad a la sustanciación de la investigación sumarial, mediante el dictado de la Resolución N° 49/MJYSGC/2015 se estableció, en el artículo 3 de la misma, sancionar con diez (10) días de suspensión al agente D.G.V. (F.C. N° 324.702), en orden al siguiente cargo: "En su carácter de Director de Defunciones de la Dirección General del Registro del Estado Civil: "Habiendo tomado conocimiento de la denuncia del agente Martín Aníbal Menniti no haber adoptado las medidas pertinentes a fin de evitar que la agente Martínez Eva Dolores cesara con las actitudes de maltrato laboral hacia dicho agente durante el periodo 2008/2009", siendo su conducta violatoria de las obligaciones establecidas en el artículo 10, incisos a), b) y c) de la Ley N° 471, en función de lo previsto en el artículo 47, incisos c) y e) de la Ley N° 471, configurando asimismo, la conducta señalada en el artículo 9° de la Ley N° 1225". Que, asimismo, por el artículo 4 se resolvió la eximición de responsabilidad del agente D.G.V. (F.C. N° 324.702), en orden al cargo: "Haber dispuesto el traslado del agente Martín Aníbal Menniti con motivo de su negativa a firmar la nota en detrimento del agente Ángel Horacio Riverol";

Que por los presentes actuados tramita el recurso de reconsideración interpuesto por el agente D.G.V. (F.C. N° 324.702), contra la Resolución N° 49/MJYSGC/2015, en el que se agravia de que el acto administrativo mencionado precedentemente resulta nulo, alegando que fue suscripto por el Ministerio de Justicia y Seguridad el 16 de enero de 2015, y la ley de contrato de trabajo administrativo dispone que las sanciones previstas en el régimen disciplinario del personal administrativo deben aplicarse dentro de los cinco años de ocurrido el hecho o los hechos punibles;

Que asimismo expresa el agente en el recurso en análisis que está acreditado en autos que se le imputaron no sólo cargos inexistentes, sino desconocidos por él en su condición de Director de la Dirección Operativa de Defunciones del Registro Civil, pues las denuncias de maltrato laboral no le fueron formuladas en forma verbal o escrita, sino que fueron planteadas mediante presentaciones ante la Mesa de Entradas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, agregando que tampoco se las hicieron llegar a la jefa de guardia, concluyendo que el presente sumario se abrió en base a acusaciones inexistentes, falaces y agraviantes;

Que habiendo tomado la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la intervención de su competencia mediante IF-2015-35174868-DGSUM, la misma consideró que el recurso impetrado resulta procedente toda vez que "... Del cotejo de la fecha de notificación del resolutorio, efectuada por medio de la cédula agregada a fs. 276 y vta. (04/03/2015) con la de presentación del recurso referenciado (10/03/2015) estampada inmediatamente debajo del exordio de su escrito a fs. 280 vta., surge que el mismo fue interpuesto conforme lo previsto en el artículo 103 del Decreto N° 1.510/GCBA/1997, Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, por lo que corresponde su tratamiento...".

Que en el Dictamen referenciado, el Órgano de la Constitución sostiene que "... las conclusiones arribadas en el acto administrativo cuestionado no han logrado ser conmovidas mediante los argumentos vertidos por el recurrente, no existen razones para la modificación de la sanción aplicada. Atento a ello, se propiciará rechazar este recurso de reconsideración y confirmar la resolución atacada...".

Que habiéndose expedido la Procuración General de la Ciudad, procede en consecuencia, rechazar el recurso de reconsideración incoado, confirmando la resolución atacada;

Que ha tomado intervención la Gerencia Operativa de Legales de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Cartera Ministerial.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias en virtud de lo dispuesto por el artículo 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires -DNU N° 1510/GCABA/97 (texto consolidado Ley N° 5.454)-,

### **EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE**

Artículo 1.- Desestímase el recurso de reconsideración interpuesto por el agente D.G.V. (F.C. N° 324.702) contra la Resolución N° 49/MJYSGC/2015 por no aportar elementos y/o fundamentos jurídicos que ameriten la modificación del criterio adoptado.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese al recurrente en los términos de los artículos 62 y 63, consignando que dentro del plazo de cinco (5) días hábiles administrativos podrá mejorar o ampliar los fundamentos del recurso en los términos del artículo 111 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires -DNU N° 1510/GCABA/97 (texto consolidado Ley N° 5.454)-. Elévense los actuados a la Jefatura de Gabinete de Ministros a efectos de tratar el recurso jerárquico interpuesto en subsidio. Cumplido, archívese. **Ocampo**

### **RESOLUCIÓN N.º 431/MJYSGC/16**

Buenos Aires, 27 de junio de 2016

#### **VISTO:**

La Ley N° 471 (texto consolidado Ley N° 5454), la Resolución Conjunta N° 136/MJYSGC/MHGC/16, el EE-2016-10854030-MGEYA-DGTALMJYS, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Conjunta N° 136/MJYSGC/MHGC/16, se designó al señor Agustín Eduardo SANCHEZ LARA como Personal en la Planta Transitoria de la Dirección General de Estudios y Tecnología de la Información del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que según surge del IF-2016-10856077-DGTALMJYS, el mencionado agente presentó su renuncia a partir del día 15 de abril de 2016;

Que por NO-2016-11043185-DGEYTI, la Dirección General de Estudios y Tecnología de la Información del Ministerio de Justicia y Seguridad, ha propiciado la aceptación de la renuncia en cuestión;

Que, la Ley N° 471 (texto consolidado Ley N° 5454), en el inciso a) del artículo 64, contempla la extinción de la relación de empleo público por renuncia del trabajador;

Que por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que acepte la referida renuncia;

Que ha tomado intervención la Gerencia Operativa de Legales de la Dirección General, Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad.

Por ello, y en uso de las facultades previstas por el artículo 65 de la Ley N° 471 (texto consolidado Ley N° 5454),

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
RESUELVE**

Artículo 1.- Dáse por aceptada, a partir del 15 de abril de 2016, la renuncia presentada por el agente Agustín Eduardo SANCHEZ LARA, CUIL N° 20-34490375-2, quien se desempeñara en la Dirección General de Estudios y Tecnología de la Información del Ministerio de Justicia y Seguridad, dejando la partida 2601.0040 00.H.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Estudios y Tecnología de la Información del Ministerio de Justicia y Seguridad, a efectos de que notifique al señor Agustín Eduardo SANCHEZ LARA, CUIL N° 20-34490375-2, y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ocampo**

**RESOLUCIÓN N.° 432/MJYSGC/16**

Buenos Aires, 27 de junio de 2016

**VISTO:**

La Ley N° 471 (texto consolidado Ley N° 5.454), el Decreto N° 1550/GCABA/08, el Expediente Electrónico N° 2016-15124647-MGEYA-SSSC, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 1550/GCABA/08, en su artículo 1, delega en los señores Ministros del Poder Ejecutivo la facultad de autorizar de forma excepcional la ausencia sin goce de haberes a los agentes comprendidos en la Ley N° 471 (texto consolidado Ley N° 5.454);

Que por las presentes actuaciones tramita la solicitud de licencia extraordinaria sin goce de haberes por el término de un (1) año, formulada por el señor Gabriel Martín CRUGEIRAS, CUIL N° 23-24623088-9, perteneciente a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad, a partir del 01/07/2016; Que mediante PV-2016-15704177-SSSC, el titular de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana no opuso reparos al otorgamiento de la licencia; Que en consecuencia, el otorgamiento de la licencia solicitada no altera el normal desarrollo de las tareas en esa dependencia; Que ha tomado intervención la Gerencia Operativa de Legales de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad. Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 1 del Decreto N° 1550/GCABA/08,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
RESUELVE**

Artículo 1.- Otórgase la licencia extraordinaria sin goce de haberes al señor Gabriel Martín CRUGEIRAS, CUIL N° 23-24623088-9, perteneciente a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana del Ministerio de Justicia y Seguridad, por el término de un (1) año, a partir del 01/07/2016.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales Administración y Liquidación de Haberes y Asuntos Laborales dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, y para notificación al interesado, a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana del Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archívese. **Ocampo**

**RESOLUCIÓN N.º 433/MJYSGC/16**

Buenos Aires, 27 de junio de 2016

**VISTO:**

La Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires -DNU N° 1510/GCABA/97(texto consolidado Ley N° 5454), el DNU N° 1/GCABA/13, las Resoluciones Nros. 609/SSEMERG/13, 387/SSEMERG/14 y 1036/MJYSGC/15, el Expediente Electrónico N° 2014-08508963-MGEYA-SSEMERG, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el Recurso de Reconsideración en los términos del artículo 123 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires -DNU N° 1510/GCABA/97 (texto consolidado Ley N° 5454)-, interpuesto por la señora María Estela ARNAIZ, D.N.I. N° 4.703.576, contra la Resolución N° 1036/MJYSGC/15;

Que por la Resolución Nº 1036/MJYSGC/15 se desestimó el Recurso Jerárquico ínsito incoado contra la Resolución Nº 178/SSEMERG/15 mediante la cual se desestimara oportunamente el Recurso de Reconsideración impetrado contra la Resolución Nº 387/SSEMERG/2014 y que le otorgara el subsidio para damnificados por la catástrofe meteorológica extraordinaria ocurrida los días 1 y 2 de abril de 2013, establecido por el DNU Nº 1/GCBA/13, por la suma de pesos diez mil quinientos veintiséis (\$10.526,00), en atención a los daños ocasionados por la inundación en el inmueble sito en la calle Santo Tomé 4532/34.

Que el subsidio de que se trata es un paliativo que atiende las necesidades directas de los damnificados por el fenómeno meteorológico aludido, siendo evaluado y determinado su monto en función del daño material efectivamente verificado por los organismos técnicos, como así también el grado de vulnerabilidad social que no permita soslayar de manera urgente dichos daños materiales;

Que en su presentación recursiva, la solicitante reitera su disconformidad con el monto otorgado;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha tomado la intervención que le compete en virtud de lo prescripto por la Ley Nº 1.218 (texto consolidado por Ley Nº 5.454) mediante Informe Nº 2016-14681394-DGAPA, señalando que el subsidio tiene carácter paliativo y la evaluación y determinación de su monto se realiza en función del daño material efectivamente verificado por los organismos técnicos, como así también del grado de vulnerabilidad social que no permita soslayar de manera urgente dichos daños materiales, a través del procedimiento establecido en los artículos 6 a 8 del Anexo I de la Resolución Nº 609/SSEMERG/13;

Que en consecuencia, el referido Órgano de la Constitución concluyó que no habiendo aportado la administrada elementos que permitan desvirtuar el temperamento propiciado en el acto atacado, corresponde desestimar el Recurso de Reconsideración incoado;

Que ha tomado intervención la Gerencia Operativa de Legales de la Dirección General, Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad.

Por ello, en virtud de las facultades previstas en los artículos 107 y 123 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -DNU Nº 1510/GCABA/97 (texto consolidado Ley Nº 5454)-,

### **EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE**

Artículo 1.- Desestímase el Recurso de Reconsideración en los términos del artículo 123 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad -DNU Nº 1510/GCABA/97 (texto consolidado Ley Nº 5454)- incoado contra la Resolución Nº 1036/MJYSGC/15, por la señora María Estela ARNAIZ, D.N.I. Nº 4.703.576, en atención a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese a la interesada cumplimentando los recaudos previstos en los artículos 62 y 63 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad -DNU Nº 1510/GCABA/97 (texto consolidado Ley Nº 5454)-. Pase para su conocimiento y demás efectos a la Subsecretaría de Emergencias del Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archívese. **Ocampo**

**RESOLUCIÓN N.º 31/SSPDD/16**

Buenos Aires, 29 de junio de 2016

**VISTO:**

El Decreto 224/13, las Resoluciones N° 113-MJYSGC-16 y N° 19-SSPDD-16 y los Expedientes N° 05595986/SSPDR/16, N° 05594484/SSPDR/16 y N° 12004435/SSPDD/16 y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 224/13, establece el régimen para la contratación de personas físicas bajo la modalidad de locación de servicios y de obra;

Que por Resolución N° 113-MJYSGC-16 recaída en el Expediente N° 05594484/SSPDR/16 se autorizó, entre otros, la contratación del agente Fabiano, Andrés Sebastián, DNI N° 25559436, por el período comprendido entre el 01/02/2016 y el 31/12/2016 para prestar servicios en la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio de Justicia y Seguridad.

Que el Artículo 5º del contrato suscripto oportunamente entre las partes prevé que el mismo puede ser rescindido por el Gobierno sin expresión de causa;

Que de la actuación citada en el visto surge necesario rescindir el contrato de locación de servicios de la persona en cuestión a partir del 01/06/2016;

Que por Resolución N° 113-MJYSGC-16 recaída en el Expediente N° 05595986/SSPDR/16, se autorizó, entre otros, la contratación de la agente Nellen, Raquel, DNI N° 36873562, por el período comprendido entre el 01/02/2016 y el 31/12/2016 para prestar servicios en la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio de Justicia y Seguridad.

Que por Resolución N° 19-SSPDD-2016 recaída en el expediente N° 12004435/SSPDD/16 se autorizó, entre otros, la contratación del agente Tavoloni, Ernesto Pablo, DNI N° 20360063, por el período comprendido entre el 01/05/2016 y el 31/12/2016 para prestar servicios en la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio de Justicia y Seguridad

Que el Artículo 5º del contrato suscripto oportunamente entre las partes prevé que los mismos pueden ser rescindidos por el Gobierno sin expresión de causa;

Que de las actuaciones citadas en el visto surge necesario rescindir los contratos de locación de servicios de las personas en cuestión a partir del 01/07/2016;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

**EL SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO  
RESUELVE**

Artículo 1.- Rescíndase a partir del 1 de Junio del corriente el contrato de locación de servicios suscripto entre Fabiano, Andrés Sebastián, por el período comprendido entre el 01/02/2016 y el 31/12/2016, que fuera autorizado por Resolución 113-MJYSGC-16.

Artículo 2.- Rescíndase a partir del 1 de Julio del corriente el contrato de locación de servicios suscripto entre Nellen, Raquel, por el período comprendido entre el 01/02/2016 y el 31/12/2016, que fuera autorizado por Resolución 113-MJYSGC-16.

Artículo 3.- Rescíndase a partir del 1 de Julio del corriente el contrato de locación de servicios suscripto entre Tavoloni, Ernesto Pablo, por el período comprendido entre el 01/05/2016 y el 31/12/2016, que fuera autorizado por Resolución 19-SSPDD-16.

Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Administrativa y Legal de las Fuerzas Policiales de la Ciudad del Ministerio de Justicia y Seguridad, y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Diagnóstico y Diseño de Políticas de Intervención Temprana de la Seguridad para notificación de los interesados, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Sirito**

## Ministerio de Salud

### RESOLUCIÓN N.º 1167/MSGC/16

Buenos Aires, 29 de junio de 2016

#### VISTO:

El E.E. N° 35737864/2015 (DGAYDRH) y

#### CONSIDERANDO:

Que el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, de la Licenciada Laura Susana Llopi, CUIL. 27-26123365-2, como Profesional de Guardia Trabajadora Social, para desempeñarse los días domingo;

Que dicha designación resulta imprescindible, dado que la involucrada será convocada para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;

Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;

Por ello conforme las facultades conferidas por el Artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

#### LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE

Artículo 1.-Designase con carácter de suplente a la Licenciada Laura Susana Llopi, CUIL. 27-26123365-2, como Profesional de Guardia Trabajadora Social, para desempeñarse los días domingo, en el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.Z.25.970, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.

Artículo 2.-Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución N° 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.

Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

**RESOLUCIÓN N.º 1168/MSGC/16**

Buenos Aires, 29 de junio de 2016

**VISTO:**

El E.E N° 11506254/2014 DGAYDRH, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1967/MSGC/2014, se designó con carácter de suplente al Dr. Diego Pablo Campos, CUIL. 20-27939538-8, como Profesional de Guardia Médico, para desempeñarse los días jueves, en el Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que según surge de los presentes actuados, el citado establecimiento asistencial manifiesta que el nombrado no se hizo cargo de dicha designación;

Que por lo expuesto y a fin de regularizar la situación planteada, resulta necesario dejar sin efecto la precitada norma legal.

Por ello conforme las facultades conferidas por el Artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

**LA MINISTRA DE SALUD  
RESUELVE**

Artículo 1.-Déjense sin efecto los términos de la Resolución N° 1967/MSGC/2014.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

**RESOLUCIÓN N.º 1169/MSGC/16**

Buenos Aires, 29 de junio de 2016

**VISTO:**

El E.E. N° 11421894/2016 (HGAZ) y

**CONSIDERANDO:**

Que el Hospital General de Agudos "Dr. Abel Zubizarreta", dependiente del Ministerio de Salud, solicita el cese del Dr. Hernán Diego Rossi, CUIL. 20-22956527-4, como Especialista en la Guardia Médica (Cirugía General), suplente;

Que hace saber al respecto, que el nombrado no ha concurrido a las convocatorias realizadas para cubrir las guardias;

Que a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/87, y la Resolución Nº 375-SSySHyF/06 y sus modificatorias.

Por ello, conforme a las facultades conferidas por el artículo 3 del Decreto Nº 1821/06,

**LA MINISTRA DE SALUD  
RESUELVE**

Artículo 1.-Cese el Dr. Hernán Diego Rossi, CUIL. 20-22956527-4, como Especialista en la Guardia Médica (Cirugía General), suplente, partida 4022.1306.Z.25.954, del Hospital General de Agudos "Dr. Abel Zubizarreta", del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1º, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41.455, reglamentada por Decreto Nº 2.745/87, y la Resolución Nº 375-SSySHyF706 y sus modificatorias.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Dr. Abel Zubizarreta", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

**RESOLUCIÓN N.º 1172/MSGC/16**

Buenos Aires, 29 de junio de 2016

**VISTO:**

EI E.E. Nº 16714502/2015 (DGAYDRH) y

**CONSIDERANDO:**

Que el Hospital General de Agudos "Dr. Dalmacio Vélez Sársfield", dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, del Dr. Aldo Chiri Sánchez, CUIL. 20-94474431-3, como Profesional de Guardia Médico para desempeñarse los días domingo;

Que dicha designación resulta imprescindible, dado que el involucrado será convocado para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;

Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1 del Decreto Nº 1821/2006,

**LA MINISTRA DE SALUD  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Designase con carácter de suplente, al Dr. Aldo Chiri Sánchez, CUIL. 20-94474431-3, como Profesional de Guardia Médico, para desempeñarse los días

domingo, en el Hospital General de Agudos "Dr. Dalmacio Vélez Sársfield", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.1206.Z.25.924 de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.

Artículo 2°.- Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución N° 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

## **RESOLUCIÓN N.º 1173/MSGC/16**

Buenos Aires, 29 de junio de 2016

### **VISTO:**

El E.E. N° 33930871/2015 (DGAYDRH) y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Hospital General de Niños "Pedro de Elizalde", dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, del señor Víctor Manuel Cardenas Delgado, CUIL. 20-28418746-7, como Profesional de Guardia Bioquímico, para desempeñarse los días domingo;

Que dicha designación resulta imprescindible, dado que el involucrado será convocado para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;

Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

## **LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE**

Artículo 1°.- Designase con carácter de suplente, al señor Víctor Manuel Cardenas Delgado, CUIL. 20-28418746-7, como Profesional de Guardia Bioquímico, para desempeñarse los días domingo, en el Hospital General de Niños "Pedro de Elizalde", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4021.0016.Z.25.928 de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.

Artículo 2º.- Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución Nº 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Niños "Pedro de Elizalde", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

## **RESOLUCIÓN N.º 1177/MSGC/16**

Buenos Aires, 29 de junio de 2016

### **VISTO:**

El E. E. Nº 27072505/2015 (DGAYDRH), y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, de la Dra. Carolina Eugenia Dorribo, CUIL. 27-27680657-8, como Profesional de Guardia Médica, para desempeñarse los días sábado;

Que dicha designación resulta imprescindible, dado que la involucrada será convocada para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;

Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;

Por ello conforme las facultades conferidas por el artículo 1 del Decreto Nº 1821/2006,

### **LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE**

Artículo 1º.- Designase con carácter de suplente a la Dra. Carolina Eugenia Dorribo, CUIL. 27-27680657-8, como Profesional de Guardia Médica, para desempeñarse los días sábado, en el Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.0906.Z.25.924, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, cesando como Jefe de Residentes, en la especialidad "Gastroenterología", partida 4022.0900.R.48.305, del citado Hospital.

Artículo 2º.- Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución Nº 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

## **RESOLUCIÓN N.º 1178/MSGC/16**

Buenos Aires, 29 de junio de 2016

### **VISTO:**

El E.E. N° 19951381/2015 (DGAYDRH) y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, de la Dra. María Paula Martínez Da Bove, CUIL. 27-30526590-5, como Especialista en la Guardia Médica (Clínica Pediátrica), para desempeñarse los días lunes;

Que dicha designación resulta imprescindible, dado que la involucrada será convocada para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;

Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

### **LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE**

Artículo 1º.-Designase con carácter de suplente a la Dra. María Paula Martínez Da Bove, CUIL. 27-30526590-5, como Especialista en la Guardia Médica (Clínica Pediátrica), para desempeñarse los días lunes, en el Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4021.0026.Z.25.954, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.

Artículo 2º.-Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución N° 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.

Artículo 3º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

**RESOLUCIÓN N.º 1179/MSGC/16**

Buenos Aires, 29 de junio de 2016

**VISTO:**

EI E.E. N° 38231270/2015 (DGAYDRH) y

**CONSIDERANDO:**

Que el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación, con carácter de suplente, del Bioquímico Lucas Hernán Olivieri, CUIL. 20-32737333-2, como Profesional de Guardia Bioquímico, para desempeñarse los días sábado;

Que dicha designación resulta imprescindible, dado que el involucrado será convocado para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;

Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

**LA MINISTRA DE SALUD  
RESUELVE**

Artículo 1.-Desígnase con carácter de suplente, al Bioquímico Lucas Hernán Olivieri, CUIL. 20-32737333-2, como Profesional de Guardia Bioquímico, para desempeñarse los días sábado, en el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.1406.Z.25.928, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.

Artículo 2.-Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución N° 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.

Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido archívese. **Bou Pérez**

**RESOLUCIÓN N.º 1180/MSGC/16**

Buenos Aires, 29 de junio de 2016

**VISTO:**

El E.E. N° 17181300/2015 (DGAYDRH) y

**CONSIDERANDO:**

Que el Hospital General de Agudos "Dr. Dalmacio Vélez Sársfield", dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, del Dr. Juan Martín Gandulfo Galarza, CUIL. 20-30594072-1, como Profesional de Guardia Médico para desempeñarse los días domingo;

Que dicha designación resulta imprescindible, dado que el involucrado será convocado para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;

Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

**LA MINISTRA DE SALUD  
RESUELVE**

Artículo 1°.- Designase con carácter de suplente, al Dr. Juan Martín Gandulfo Galarza, CUIL. 20-30594072-1, como Profesional de Guardia Médico, para desempeñarse los días domingo, en el Hospital General de Agudos "Dr. Dalmacio Vélez Sársfield", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.1206.Z.25.924 de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.

Artículo 2°.- Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución N° 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

**RESOLUCIÓN N.º 1181/MSGC/16**

Buenos Aires, 29 de junio de 2016

**VISTO:**

Los Decretos Nros. 96/12 y 399/13, las Resoluciones Nros. 279/MSGC/16 y 814/MSGC/16, y el Expediente Electrónico N° 14063843/MGEYA-DGDIYDP/16, y

**CONSIDERANDO:**

Que a partir del 1° de junio de 2016 se inició el Ciclo Lectivo de las Residencias Hospitalarias 2016 de los Sistemas de Residencias del "Equipo de Salud", de "Apoyo al Equipo de Salud" y de "Enfermería";

Que por Resolución N° 279/MSGC/16 se llamó a Concurso para la cobertura de hasta ochocientos setenta cargos (870) cargos de Residentes de 1° año de Especialidades Médicas Básicas, no Básicas, Post-Básicas, Médicas Clínicas y Quirúrgicas con Orientación, y otras Residencias no Médicas contempladas en los mencionados Sistemas;

Que los postulantes cumplen con los requisitos necesarios para cubrir las plazas concursadas, por lo que a efectos de posibilitar las contrataciones requeridas, resulta necesario dictar la norma legal correspondiente, incorporando a diversos profesionales a partir del 1° de junio de 2016 y hasta la finalización de cada especialidad, de acuerdo a la duración de las mismas;

Que según surge de los presentes actuados se procede a dejar sin efecto la designación de la Dra. María Belén Di Donato, D.N.I. N° 35.266.213, CUIL. 27-27-35266213-0, como Residente de 1° año en la especialidad "Urología", en el Hospital General de Agudos "José María Ramos Mejía", cuya designación fuera dispuesta por Resolución N° 1031-MSGC-2016.

Que el presente no genera mayor erogación, toda vez que el gasto emergente de estas incorporaciones ha sido previsto al aprobarse la cantidad total de cargos concursados mediante la precitada Resolución N° 279/MSGC/16.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 del Decreto N° 399/13,

**LA MINISTRA DE SALUD  
RESUELVE**

Artículo 1°.- Contrátanse a partir del 1° de junio de 2016 y hasta la finalización de cada Residencia, a diversos profesionales como Residentes de 1° año en diferentes hospitales dependientes del Ministerio de Salud, en distintas especialidades, de los Sistemas de Residencias del "Equipo de Salud", aprobado por Ordenanza N° 40.997 (texto consolidado por Ley N° 5.454), complementada por la Ordenanza N° 46.125, de "Apoyo al Equipo de Salud", aprobado por Ordenanza N° 41.793 (texto consolidado por Ley N° 5.454), y de "Enfermería", aprobado por Ordenanza N° 45.146 (texto consolidado por Ley N° 5.454), de conformidad con las condiciones establecidas por los Decretos reglamentarios Nros. 1167/86, 873/89, 2011/92 y 752/97, de acuerdo al detalle que obra como Anexo "I" (IF-2016-15304221-DGDIYDP), el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Dejase sin efecto la contratación de la Dra. María Belén Di Donato, DNI. N° 35.266.213, CUIL. 27-35266213-0, como Residente de 1° año, en la especialidad "Urología", en el Hospital General de Agudos "José María Ramos Mejía", partida 4022.1000.R.58.308, cuya designación fuera dispuesta por Resolución N° 1031-MSGC-2016

Artículo 3°.- La retribución que percibirán los profesionales contratados por la presente Resolución será la establecida por Decreto N° 912/93 y su modificatorio Decreto N° 139/94, y la Resolución N° 375/SSySHyF/06.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional. **Bou Pérez**

## **ANEXO**

### **RESOLUCIÓN N.º 1184/MSGC/16**

Buenos Aires, 29 de junio de 2016

#### **VISTO:**

El E.E. N° 19756019/2015 (DGAYDRH) y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, de la Dra. Romina Del Fabbro, CUIL. 27-25406850-6, como Especialista en la Guardia Médica (Clínica Pediátrica), para desempeñarse los días viernes;

Que dicha designación resulta imprescindible, dado que la involucrada será convocada para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;

Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

### **LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE**

Artículo 1°.- Designase con carácter de suplente, a la Dra. Romina Del Fabbro, CUIL. 27-25406850-6, como Especialista en la Guardia Médica (Clínica Pediátrica), para desempeñarse los días viernes, en el Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4021.0026.Z.25.954 de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.

Artículo 2°.- Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución N° 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

## **RESOLUCIÓN N.º 1185/MSGC/16**

Buenos Aires, 29 de junio de 2016

### **VISTO:**

El E.E. N° 27563335/2015 (DGAYDRH) y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Hospital General de Niños "Pedro de Elizalde", dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, de la Dra. Johana Marisel Aguirre, CUIL. 27-30626330-2, como Especialista en la Guardia Médica (Anestesiología), para desempeñarse los días sábado;

Que dicha designación resulta imprescindible, dado que la involucrada será convocada para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;

Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

### **LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE**

Artículo 1°.-Designase con carácter de suplente a la Dra. Johana Marisel Aguirre, CUIL. 27-30626330-2, como Especialista en la Guardia Médica (Anestesiología), para desempeñarse los días sábado, en el Hospital General de Niños "Pedro de Elizalde", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4021.0016.Z.25.954, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.

Artículo 2°.-Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución N° 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.

Artículo 3º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Niños "Pedro de Elizalde", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

## **RESOLUCIÓN N.º 1186/MSGC/16**

Buenos Aires, 29 de junio de 2016

### **VISTO:**

El E.E. N° 3254196/2014 (DGAYDRH) y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, de la Dra. Irma Bianca Medeiros Rego, CUIL. 27-93963869-0, como Especialista en la Guardia Médica (Psiquiatría), para desempeñarse los días domingo;

Que dicha designación resulta imprescindible, dado que la involucrada será convocada para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;

Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

### **LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE**

Artículo 1º.-Desígnase con carácter de suplente a la Dra. Irma Bianca Madeiros Rego, CUIL. 27-93963869-0, como Especialista en la Guardia Médica (Psiquiatría), para desempeñarse los días domingo, en el Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.1006.Z.25.954, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.

Artículo 2º.-Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución N° 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

## **RESOLUCIÓN N.º 1194/MSGC/16**

Buenos Aires, 29 de junio de 2016

### **VISTO:**

La Resolución N° 1068/MCBA/SSP/79 y el Expediente Electrónico N° 15117303/MGEYA-DGDIYDP/2016, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, a través de diversas actuaciones, los Comités de Docencia e Investigación hospitalarios y otras áreas del Nivel Central de este Ministerio de Salud elevaron las propuestas de Cursos para Graduados Universitarios a dictarse en el transcurso del año 2016;

Que la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional informó el listado de las propuestas que han cumplido con los requisitos establecidos en la Resolución N° 1068/MCBA/SSP/79;

Que en virtud de la normativa antedicha, corresponde convalidar el dictado de los Cursos de Postgrado en distintos niveles dependientes de este Ministerio de Salud, correspondientes al año 2016;

Que se encuentra vigente el Registro de Certificados de Cursos de Postgrado y Capacitación, llevado por la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional, donde serán incluidos los certificados emitidos por los organizadores.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

## **LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE**

Artículo 1º.- Convalídase el dictado de los Cursos de Postgrado, correspondientes al año 2016, en distintos niveles dependientes de este Ministerio de Salud, cuya nómina obra en el Anexo I (IF-2016-15434500- DGDIYDP) que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Los certificados emitidos por los organizadores serán incluidos en el Registro de Certificados de Cursos de Postgrado y Capacitación, llevado por la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional. Cumplido, archívese **Bou Pérez**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 1197/MSGC/16**

Buenos Aires, 29 de junio de 2016

**VISTO:**

La Ley nº 471, los Decretos Nros. 638/07 y 363/15, la Resolución Nº 446/MHGC/16, y el Expediente Electrónico Nº 2016-14740399-MGEYA-DGABS, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto Nº 638/07 se delegó a los señores Ministros, Secretarios y titulares de Unidades de Organización con rango o nivel equivalente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la facultad de efectuar designaciones y disponer ceses del personal de las Plantas de Gabinete correspondientes a su jurisdicción, como así también aprobar las modificaciones correspondientes en cada caso;

Que en el Artículo 7º del Decreto Nº 363/15 instituyó el nuevo Régimen Modular de Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución Nº 446/MHGC/2016 se estableció que el excedente de unidades retributivas del Régimen Modular asignado y no utilizado en los términos del artículo 7º y 8º del Decreto Nº 363/15, podrán ser administrados como Suplemento de Gabinete;

Que el Director General, de la Dirección General Abastecimiento en Salud, dependiente de la Subsecretaría Administración del Sistema de Salud, del Ministerio de Salud, solicitó un Suplemento de Gabinete, equivalente a trescientas (300) Unidades Retributivas a partir del 10 de marzo de 2016, para la agente Silvana Lorena Simonetta Nastrovich, CUIL. 27-24584782-9, quien reviste como Planta Transitoria de esa Dirección General de acuerdo a lo establecido por la Resolución nº 1705-MMGC-2015;

Que la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes ha tomado la debida intervención a fin de verificar que la Dirección General Abastecimiento en Salud, cuenta con las unidades retributivas necesarias para hacer frente a la mencionada asignación, sin objeciones que formular al respecto; Por ello, en virtud de las atribuciones que le son propias,

**LA MINISTRA DE SALUD  
RESUELVE**

Artículo 1.- Asignase, a partir del 10 de marzo de 2016, Suplemento de Gabinete equivalente a trescientas (300) unidades retributivas a la agente Silvana Lorena Simonetta Nastrovich, CUIL. 27-24584782-9, dependiente de la Dirección General Abastecimiento en Salud, del Ministerio de Salud.

Artículo 2 .- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, y a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, y pase a la Dirección General Abastecimiento en Salud, quien deberá notificar a la interesada. Cumplido archívese. **Bou Pérez**

**RESOLUCIÓN N.º 1198/MSGC/16**

Buenos Aires, 29 de junio de 2016

**VISTO**

El Expediente Electrónico -2016-2933395-MGEYA-HGACD y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente citado en el visto, el Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand" solicita, con carácter excepcional, la liquidación de suplencias de guardia efectuadas por técnicos en prácticas cardiológicas y técnicos en esterilización; Que los agentes en cuestión efectuaron suplencias de guardia durante el período comprendido entre los días 21 de octubre y 20 de noviembre de 2015, según se detalla en los IF-2016-09025884-HGACD, IF-2016-09111383-HGACD e IF-2016-03078473-HGACD;

Que las funciones de técnicos en prácticas cardiológicas y técnicos en esterilización no se encuentran contempladas como jornada extraordinaria;

Que teniendo en cuenta las necesidades del establecimiento asistencial, y a los fines de asegurar la calidad y la seguridad en la prestación del servicio de salud, resulta imprescindible contar con las prestaciones técnicas citadas;

Que la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos de esta Orgánica ha tomado intervención en el marco de su competencia;

Que como consecuencia de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente a fin de autorizar, con carácter de excepción, el pago de las suplencias efectivamente realizadas.

Por ello, y de acuerdo con las facultades que le son propias,

**LA MINISTRA DE SALUD  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorízase, en carácter de excepción, el pago de guardias técnicas efectivamente realizadas en días lunes a viernes y en días sábados, domingos y feriados, en favor de los agentes en la cantidad y modalidad que obran en el Anexo I (IF-2016-11154355- DGAYDRH), que a todo efectos forma parte del presente.

Artículo 2º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos de este Ministerio y a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 25/SSAH/16**

Buenos Aires, 22 de junio de 2016

**VISTO:**

el Decreto N° 556/10, modificado por el Decreto N° 752/10, Resolución 113-SSASS-14 y su rectificatoria Resolución 116-SSASS-14 y el EE-2014-06484091-DGRFISS, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación del Visto tramita la aprobación del gasto por los trabajos necesarios para el "Proyecto, Aprobación, Obra y Normalización de Instalación de Gas" en el Hospital de Odontología Dr. José Dueñas", realizado por la COOPERATIVA DE TRABAJO 28 DE JULIO LIMITADA, por la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$319.001,20), quedando así finalizadas las tareas oportunamente encomendadas;

Que por Resolución 113-SSASS-14 y su rectificatoria Resolución 116-SSASS-14 se aprobó el Procedimiento aplicable a gastos encuadrados en el Anexo I del Decreto 556/10, modificado por Decreto 752/10, para las unidades de organización del nivel central de esta Jurisdicción;

Que en función de lo allí establecido la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto ha procedido a verificar el contenido y consistencia de la documentación obrante en los presentes, emitiendo IF-2016-13929105-DGADCYP;

Que consta en el actuado NO-2013-06509101-HMO, de fecha 14.11.2013, NO-2014-5485382-HMO, del 13.05.2014, y NO-2014-5669091-HMO, del 16.05.2014, cursadas por el Director del efector, mediante las cuales solicita el reemplazo de las calderas con carácter de urgencia; adjunta informe técnico emitido por la fiscal y personal de la Dirección General Recursos Físicos en Salud, y refiere la situación del Centro Odontológico Infantil (COI) que le depende, acerca del corte de gas, que tramitó por cuerda separada;

Que asimismo se vinculan NO-2013-6537840-DGRS3, y NO-2014-05561011-DGRS3 a través de las cuales el titular de la entonces Dirección General Región Sanitaria 3 toma conocimiento y solicita intervención a la orgánica que propicia los presentes;

Que en respuesta a dicha solicitud, interviene la Dirección General Recursos Físicos en Salud, área técnica con competencia en la materia, y mediante IF-2014-6959841-DGRFISS, -Orden 3-, pone de manifiesto la urgencia en realizar los trabajos descriptos y propone su encuadre en el marco del Decreto N° 556/10 y modificatorio Decreto N° 752/10, para gastos de imprescindible necesidad, y extrema excepción;

Que obran vinculadas en Órdenes 20 y 21 invitaciones a cotizar para el día 29.12.2014; planilla con el retiro de las condiciones de los trabajos a realizar por parte de cuatro (4) empresas, -Orden 22-, e igual número de ofertas presentadas, según Acta de Apertura -Orden 27-;

Que en Orden 28 obra informe técnico, en el cual se deja constancia que sólo la oferta de la COOPERATIVA DE TRABAJO 28 DE JULIO LIMITADA, "...se ajusta en presentar lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas...";

Que mediante RESOL-2015-298-SSASS, de fecha 23.04.2015, -Orden 45-, el entonces Subsecretario de Administración del Sistema de Salud encomendó los

trabajos de mallas a la COOPERATIVA DE TRABAJO 28 DE JULIO LIMITADA por un monto total de Pesos Tres Millones Ciento Noventa Mil Doce (\$3.190.012,00), dado que cumple con las especificaciones técnicas y el precio se encuentra dentro de los valores estimados. Económicamente resulta la oferta más conveniente;

Que en Orden 47 obra la notificación de la empresa contratada con fecha 27.04.2015; Que la Dirección General Recursos Físicos en Salud vincula, Acta de Inicio -Orden 48-, de fecha 07.05.2015, donde consta un plazo de ejecución de los trabajos de noventa (90) días, suscripta por el titular de dicha orgánica, el Director del efector y la cooperativa contratada;

Que en Orden 52 obra Nota de la COOPERATIVA DE TRABAJO 28 DE JULIO LIMITADA solicitando pagos parciales, situación contemplada en el PET, Punto 2.22, y el Certificado N° 1, por la suma de Pesos Un Millón Doscientos Setenta y Seis Mil Doscientos Seis con Sesenta Centavos(\$1.276.206.60);

Que la entonces Dirección General Administrativa Contable realizó observaciones puestas de manifiesto mediante IF-2015-24085915-DGADC;

Que en función de ello y atento los términos de la RESOL-2014-113-SSASS, y su rectificatoria RESOL-2014-116-SSASS, el entonces Subsecretario de Administración del Sistema de Salud mediante RESOL-2015-594-SSASS, convalidó lo actuado por la Dirección General Recursos Físicos en Salud, en lo que respecta al procedimiento llevado a cabo previo a la encomienda;

Que la mencionada Dirección General Recursos Físicos en Salud emitió IF-2015-25740548-DGRFISS eIF-2015-26414451-DGRFISS;

Que mediante RESOL-2015-1530-MSGC, -Orden 88-, la entonces titular de esta Jurisdicción autorizó la certificación, reconocimiento y aprobación del total de los trabajos encomendados para "Proyecto, Aprobación, Obra y Normalización de Instalación de Gas" en el Hospital de Odontología Dr. José Dueñas", realizado por la COOPERATIVA DE TRABAJO 28 DE JULIO LIMITADA, por un monto total de Pesos Tres Millones Ciento Noventa Mil Doce (\$3.190.012,00), en forma parcial por etapas, y aprobó en esa instancia tareas realizadas por la suma de Pesos Un Millón Doscientos Setenta y Seis Mil Doscientos Seis con Sesenta Centavos (\$1.276.206,60), correspondiente al Certificado N° 1;

Que el titular de la entonces Subsecretaría de Atención Integrada de Salud mediante RESOL-2015-97-SSAIS aprobó tareas por la suma de Pesos Un Millón Quinientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Cuatro con Veinte Centavos (\$1.594.804,20), correspondiente a la segunda certificación;

Que en Orden 130 obra vinculada el Acta de Recepción, de fecha 25.04.2016, suscripta por el Director del efector, el titular de la Dirección General Recursos Físicos en Salud, y la empresa contratada, quedando constancia que comienza a regir a partir de la fecha el Plazo de garantía de las tareas, de doce (12) meses;

Que en función de ello la Dirección General Recursos Físicos en Salud emite DI-2016-59-DGRFISS, - Orden 132-, por la cual reconoce a la COOPERATIVA DE TRABAJO 28 DE JULIO LIMITADA, trabajos realizados por la suma de Pesos Trescientos Diecinueve Mil Uno con Veinte Centavos (\$319.001,20), quedando así finalizadas las tareas oportunamente encomendadas;

Que la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto ha verificado que la COOPERATIVA DE TRABAJO 28 DE JULIO LTDA., se encuentra inscrita en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores;

Que ha tomado debida intervención, la Dirección General Legal y Técnica, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 363/AJG/2015, rectificado por el Decreto 141/AJG/2016;

Que el presente trámite encuadra en las previsiones del Anexo I, Cuadro A, del Decreto N° 556/10, modificado por el Decreto N° 752/10, en cuanto a la aprobación del gasto que se propicia y los límites de tramitaciones mensuales y monto total autorizado para el corriente mes;

Que se realizó la imputación presupuestaria con cargo a la Partida 4.2.1.  
Por ello, en uso de las facultades previstas por el Decreto Nº 556/10, modificado por el Decreto Nº 752/10,

### **EL SUBSECRETARIO DE ATENCIÓN HOSPITALARIA RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad por los trabajos realizados para el "Proyecto, Aprobación, Obra y Normalización de Instalación de Gas" en el Hospital de Odontología Dr. José Dueñas", por la COOPERATIVA DE TRABAJO 28 DE JULIO LIMITADA, por la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$319.001,20), quedando así finalizadas las tareas oportunamente encomendadas.

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputa a la partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto de esta Jurisdicción.

Artículo 3º.-Instrúyase a la Dirección General Recursos Físicos en Salud a fin que, una vez labrada y suscripta el Acta de Recepción Definitiva, resguarde la documentación que avale la garantía de los trabajos efectuados de acuerdo con las normas vigentes en la materia.

Artículo 4º.-Para su conocimiento y demás efectos, pase a las Direcciones Generales Administrativa Contable y Presupuesto, y Recursos Físicos en Salud. **Caridi**

### **RESOLUCIÓN N.º 26/SSAH/16**

Buenos Aires, 22 de junio de 2016

#### **VISTO:**

El Decreto 556/10, sus modificatorios, el Decreto Nº 752/1, Resolución Nº 131-SSASS/14, la disposición DI-2016-24-DGSAM, y el Expediente Electrónico EX -2016-10296469-MGEYA-DGSAM, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la actuación citada en el Visto tramita documentación relacionada con las prestaciones efectuadas por la ASOCIACION CIVIL LA CASONA DE LOS BARRILETES, por el servicio de Servicio de Acompañantes Terapéuticos realizado durante el período Marzo 2016;

Que las mencionadas prestaciones revisten carácter de impostergables teniendo en cuenta, que los niños, niñas y adolescentes que reciben la prestación de Acompañantes Terapéuticos, se encuentran en tratamiento ambulatorio, padecen Trastornos graves, varios de ellos fueron externados del Hospital Tobar García y con el fin de evitar una fractura institucional que provoque una discontinuidad del tratamiento con eventuales riesgos de retrocesos en los tratamientos y/o descompensaciones, que puedan llevar incluso a una reinternación;

Que mediante Decreto Nº 647/2010 se transfirieron a la órbita de esta Dirección General las competencias relativas a la atención de los niños, niñas y adolescentes, con problemáticas de salud mental y discapacidad, y Convenios con Organismos que desarrollan Programas o Servicios de Atención a Niños, Niñas y Adolescentes en situación de vulnerabilidad social;

Que los convenios citados precedentemente no contemplaban el Servicio de Acompañantes Terapéuticos brindado por la Asociación Civil "La Casona de los Barriletes";

Que en concordancia con lo expuesto ut-supra esta Dirección General mediante Expediente N° 372.904/2011 propicia la suscripción del Convenio que contemple el "Servicio de Acompañantes Terapéuticos" de la ASOCIACIÓN CIVIL LA CASONA DE LOS BARRILETES;

Que por las mencionadas prestaciones que revisten carácter de impostergables e imprescindibles correspondió reconocer y conformar el gasto de las mismas por el período Marzo 2016 y por un monto total de pesos sesenta mil cuatrocientos cincuenta (\$60.450,00), mediante disposición DI-2016-24-DGSAM firmada por esta Dirección General;

Que el monto mensual promedio aprobado en los últimos 6 meses por la prestación del servicio, es de pesos cincuenta y nueve mil ciento cincuenta (\$ 59.150,00);

Que se ha verificado que la institución se encuentra inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores desde el 14/12/2011 bajo el número 30703268591;

Que por no contarse a la fecha con firma autorizada del recientemente designado Director General de Salud Mental se propicia la firma del sr. Sub Secretario de Atención Hospitalaria;

Que el presente trámite encuadra en las previsiones del Anexo II del Decreto N°752/10, modificatorio del Decreto N° 556/10, en cuanto a la aprobación del gasto que se propicia y monto total autorizado.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por Decreto N° 556/10 y su modificatorio,

### **EL SUB SECRETARIO DE ATENCION HOSPITALARIA RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébese el gasto por las prestaciones efectuadas por la Asociación Civil La Casona de los Barriletes por el Servicio de Acompañantes Terapéuticos, realizado durante el mes de Marzo 2016, por la suma de sesenta mil cuatrocientos cincuenta pesos (\$60.450,00).

Artículo 2°.- Dicho gasto se imputa a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de la Jurisdicción.

Artículo 3°.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto y vuelva a la Dirección General de Salud Mental. **Caridi**

### **RESOLUCIÓN N.º 278/SSASS/16**

Buenos Aires, 10 de junio de 2016

#### **VISTO:**

el Decreto N° 556/2010, modificado por Decreto N° 752/2010, la Resolución 131-SSASS-14, el Expediente Electrónico N° 12741947/MGEYA-DGRFISS/2016, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la actuación citada en el Visto tramita la aprobación del gasto correspondiente a la prestación del Servicio de Lavado, Secado, Planchado, Retiro y Entrega de Ropa

de Cama y Ropas sueltas varias, en el marco del Decreto Nº 556/2010, modificado por el Decreto Nº 752/ 2010, realizado por la firma LAVADERO ANCA S.A., durante el mes de Abril 2016, en el Hospital de Salud Mental Dr. Braulio Moyano, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 254.640,75);

Que por Resolución 131-SSASS-14, -comunicada por NO-2014-4527579-DGADC- se aprobó el Procedimiento aplicable a gastos, encuadrados en el Anexo II del Decreto 556/2010 y su modificatorio Dto. 752/2010;

Que en función de lo allí establecido la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto ha procedido a verificar el contenido y consistencia de la documentación obrante en los presentes, observando mediante IF-2014-12080243-DGADC, recaído en el EE-2014-04487866-DGRFISS, la falta de cumplimiento de algunos puntos allí establecidos;

Que al respecto cabe señalar que en función de ello se instruyó a la Dirección General Recursos Físicos en Salud a través de ME-2014-12319829-SSASS a fin que garantice "...en lo sucesivo el efectivo cumplimiento del procedimiento aprobado por este nivel";

Que en atención a lo expuesto en NO-2014-3708749-HNBM suscripta por la Dirección del efector, toma intervención la Dirección General de Recursos Físicos en Salud y mediante IF-2014-03797325-DGRFISS, recaídos en el EE-2014-3798077-DGRFISS, da cuenta de la salida del servicio de Lavadero propio del efector;

Que asimismo, solicita la puesta a cero de la maquinaria, capacitación del personal que opera dicho lavadero, tercerización del servicio de mantenimiento de las instalaciones una vez reparadas, y la contratación de un servicio tercerizado durante el tiempo que se encuentre inoperativo el lavadero para atender las necesidades básicas del hospital;

Que el monto de la prestación se corresponde con lo establecido en la Licitación Nº 2748/12, siendo LAVADERO ANCA S. A. la empresa adjudicataria de los servicios prestados en los efectores adyacentes: Hospitales De Salud Mental José T. Borda, e Infante Juvenil Dra. Carolina Tobar García, reconociéndose p/Cama Asistencial y/o del Personal Pesos Once con Noventa Centavos (\$11,90) y un valor unitario por Ropa de Cuerpo y/o Prendas Seltas de Pesos Dos con Setenta y Cinco Centavos (\$2,75);

Que la Dirección General Recursos Físicos en Salud mediante DI-2016-66-DGRFISS, -Orden 8-, reconoció la prestación del servicio dando conformidad al mismo;

Que en Orden 15 obra el Remito Nº 0012-00032774, de fecha 17.05.2016 debidamente conformado;

Que la mencionada Dirección General pone de manifiesto que el servicio resulta esencial e imprescindible para el funcionamiento hospitalario, por lo cual debió garantizarse su continuidad en resguardo y garantía de la salud de la población;

Que por EX-2014-3798077-DGRFISS se propicia en el marco del Decreto Nº 556/2010 la puesta a cero de la Planta de Lavadero Propia;

Que se ha registrado la Solicitud de Gastos y realizado el Compromiso Definitivo con la correspondiente afectación presupuestaria con cargo a la Partida 3.3.5.;

Que la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en los presentes actuados de acuerdo con lo establecido en el Decreto-2015-363-AJG, rectificado por Decreto-2016-141-AJG;

Que se encuentran cumplidos los recaudos previstos en la normativa y acreditadas las razones de mérito, oportunidad y conveniencia para la aprobación de la presente gestión.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 6º del Decreto Nº 752 /2010,

## **EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE SALUD RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad por la prestación del Servicio de Lavado, Secado, Planchado, Retiro y Entrega de Ropa de Cama y Ropas sueltas varias, en el marco del Decreto Nº 556/2010, modificado por el Decreto Nº 752/2010, realizado por la firma LAVADERO ANCA S.A., durante el mes de Abril 2016, en el Hospital de Salud Mental Dr. Braulio Moyano, por un monto total PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 254.640,75).

Artículo 2º.- El gasto que se aprueba por el artículo 1º de la presente se imputa a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de esta Jurisdicción.

Artículo 3º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto, y a la Dirección General Recursos Físicos en Salud. **Feccia**

### **RESOLUCIÓN N.º 279/SSASS/16**

Buenos Aires, 10 de junio de 2016

#### **VISTO:**

el Decreto Nº 556/2010, modificado por Decreto Nº 752/2010, Resolución 131-SSASS-14, el Expediente Electrónico Nº 12741012/MGEYA-DGRFISS/2016, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la actuación citada en el Visto tramita la aprobación del gasto correspondiente a la prestación del Servicio de Lavado, Secado, Planchado, Retiro y Entrega de Ropa de Cama y Ropas sueltas varias, en el marco del Decreto Nº 556/2010, modificado por el Decreto Nº 752/ 2010, realizado por la firma LAVADERO ANCA S.A., durante el mes de Marzo 2016, en el Hospital de Salud Mental Dr. Braulio Moyano, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO QUINCE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 267.115,85);

Que por Resolución 131-SSASS-14, -comunicada por NO-2014-4527579-DGADC- se aprobó el Procedimiento aplicable a gastos, encuadrados en el Anexo II del Decreto 556/2010 y su modificadorio Dto. 752/2010;

Que en función de lo allí establecido la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto ha procedido a verificar el contenido y consistencia de la documentación obrante en los presentes, observando mediante IF-2014-12080243-DGADC, recaído en el EE-2014-04487866-DGRFISS, la falta de cumplimiento de algunos puntos allí establecidos;

Que al respecto cabe señalar que en función de ello se instruyó a la Dirección General Recursos Físicos en Salud a través de ME-2014-12319829-SSASS a fin que garantice "...en lo sucesivo el efectivo cumplimiento del procedimiento aprobado por este nivel";

Que en atención a lo expuesto en NO-2014-3708749-HNBM suscripta por la Dirección del efector, toma intervención la Dirección General de Recursos Físicos en Salud y mediante IF-2014-03797325-DGRFISS, recaídos en el EE-2014-3798077-DGRFISS, da cuenta de la salida del servicio de Lavadero propio del efector;

Que, asimismo, solicita la puesta a cero de la maquinaria, capacitación del personal que opera dicho lavadero, tercerización del servicio de mantenimiento de las instalaciones una vez reparadas, y la contratación de un servicio tercerizado durante el tiempo que se encuentre inoperativo el lavadero para atender las necesidades básicas del hospital;

Que el monto de la prestación se corresponde con lo establecido en la Licitación N° 2748/12, siendo LAVADERO ANCA S. A. la empresa adjudicataria de los servicios prestados en los efectores adyacentes: Hospitales De Salud Mental José T. Borda, e Infante Juvenil Dra. Carolina Tobar García, reconociéndose p/Cama Asistencial y/o del Personal Pesos Once con Noventa Centavos (\$11,90) y un valor unitario por Ropa de Cuerpo y/o Prendas Sueltas de Pesos Dos con Setenta y Cinco Centavos (\$2,75);

Que la Dirección General Recursos Físicos en Salud mediante DI-2016-60-DGRFISS, -Orden 8-, reconoció la prestación del servicio dando conformidad al mismo;

Que en Orden 6 obra el Remito N° 0012- 00032773, de fecha 17.05.2016 debidamente conformado;

Que la mencionada Dirección General pone de manifiesto que el servicio resulta esencial e imprescindible para el funcionamiento hospitalario, por lo cual debió garantizarse su continuidad en resguardo y garantía de la salud de la población;

Que por EX-2014-3798077-DGRFISS se propicia en el marco del Decreto N° 556/2010 la puesta a cero de la Planta de Lavadero Propia;

Que se ha registrado la Solicitud de Gastos y realizado el Compromiso Definitivo con la correspondiente afectación presupuestaria con cargo a la Partida 3.3.9.;

Que la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en los presentes actuados de acuerdo con lo establecido en el Decreto-2015-363-AJG, modificado por Decreto-2016-141-AJG;

Que se encuentran cumplidos los recaudos previstos en la normativa y acreditadas las razones de mérito, oportunidad y conveniencia para la aprobación de la presente gestión.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 6° del Decreto N° 752 /2010,

## **EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE SALUD RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad por la prestación del Servicio de Lavado, Secado, Planchado, Retiro y Entrega de Ropa de Cama y Ropas sueltas varias, en el marco del Decreto N° 556/2010, modificado por el Decreto N° 752/2010, realizado por la firma LAVADERO ANCA S.A., durante el mes de Marzo 2016, en el Hospital de Salud Mental Dr. Braulio Moyano, por un monto total PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO QUINCE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 267.115,85).

Artículo 2º.- El gasto que se aprueba por el artículo 1º de la presente se imputa a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de esta Jurisdicción.

Artículo 3º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto, y a la Dirección General Recursos Físicos en Salud. **Feccia**

**RESOLUCIÓN N.º 291/SSASS/16**

Buenos Aires, 29 de junio de 2016

**VISTO:**

el Decreto N° 556/10, modificado por el Decreto N° 752/10, Resolución 113-SSASS-14 y su rectificatoria Resolución 116-SSASS-14 y el EE-2015-6474274-DGRFISS, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación del Visto tramita la aprobación del gasto efectuado por los trabajos necesarios para el "Proyecto, Aprobación, Normalización y Habilitación de Instalación de Gas "5º "Etapa - Parte 2", en el Hospital General de Niños" R. Gutiérrez, realizado por la COOPERATIVA DE TRABAJO EVITA LIMITADA, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON CUARENTA CENTAVOS (\$177.733,40), quedando así concluidas las tareas oportunamente encomendadas;

Que por RESOL-2014-113-SSASS y su rectificatoria RESOL-2014-116-SSASS se aprobó el Procedimiento aplicable a gastos encuadrados en el Anexo I del Decreto 556/10, modificado por Decreto 752/10, para las unidades de organización del nivel central de esta Jurisdicción;

Que en función de lo allí establecido, la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto ha procedido a verificar el contenido y consistencia de la documentación obrante en los presentes, emitiendo informe IF-2016-16188881-DGADCYP;

Que consta en el actuado NO-2015-4724364-HGNRG, -de fecha 26.03.2015-, Orden 2, emitida por la Directora del efector, mediante la cual solicita las tareas de marras;

Que en Orden 4 obra aval de la entonces Dirección General Región Sanitaria IV, mediante NO-2015-6253726-DGRS4;

Que en respuesta a ello, interviene la Dirección General Recursos Físicos en Salud, área técnica con competencia en la materia, y mediante IF-2015-6353267-DGRFISS, - Orden 5- pone de manifiesto la urgencia en realizar los trabajos descriptos y propone su encuadre en el marco del Decreto N° 556/10 y modificatorio Decreto N° 752/10, para gastos de imprescindible necesidad, y extrema excepción;

Que en Orden 6 se vincula el Pliego de Especificaciones Técnicas;

Que obran vinculadas invitaciones a cotizar para el día 02.06.2015, retiradas en sede de la unidad de organización propiciante, por parte de cuatro (4) agentes autorizados, - Órdenes 10/13-, planilla con el retiro de las condiciones de los trabajos a realizar por parte de cuatro (4) empresas -Orden 14-, e igual número de ofertas presentadas, según Acta de Apertura -Orden 19-;

Que en Orden 20 obra informe técnico, en el cual se deja constancia que las ofertas de Cooperativa de Trabajo La Única Limitada y Cooperativa de Trabajo Evita Limitada son las únicas que "...se ajustan en presentar lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas";

Que en función de ello y, del procedimiento establecido por la RESOL-2014-113-SSASS y su rectificatoria RESOL-2014-116-SSASS -, el entonces Subsecretario de Administración del Sistema de Salud a través de la RESOL-2015-439-SSASS, -Orden 34-, encomendó los trabajos por un monto de Pesos Un Millón Setecientos Setenta y Siete Mil Trescientos Treinta y Cuatro (\$1.777.334,00), a la COOPERATIVA DE TRABAJO EVITA LIMITADA, dado que: "... cumple con las especificaciones técnicas y el precio se encuentra dentro de los valores estimados". Económicamente, es la oferta más conveniente;

Que en Orden 36 obra la notificación de la empresa contratada, de fecha 14.07.2015;

Que obra vinculada en Orden 37 Acta de Inicio de fecha 22.07.2015, -donde consta que el plazo de ejecución de los trabajos es de sesenta (60) días corridos-, suscripta por la Directora Médica del efector, el titular de la Dirección General Recursos Físicos en Salud, y la cooperativa contratada;

Que obra en Órdenes 38 y 39, nota de la empresa solicitando pagos parciales y Certificado de avance de obra N° 1, respectivamente. Cabe aclarar que esta situación se encuentra contemplada en el Pliego de Especificaciones Técnicas, Punto 2.22.- Cobros por Avance de obra;

Que a través de la RESOL-2015-356-SSPLSAN, -Orden 62-, el entonces Subsecretario de Planificación Sanitaria aprobó tareas realizadas a la cooperativa mencionada, por la suma de Pesos Quinientos Sesenta Mil (\$560.000,00), correspondiente al Certificado N° 1;

Que mediante RESOL-2015-215-SSASS el titular de la entonces Subsecretaría de Administración del Sistema de Salud aprobó tareas por la suma de Pesos Un Millón Treinta y Nueve Mil Seiscientos con Sesenta Centavos (\$1.039.600,60), correspondiente a la segunda certificación;

Que obra vinculada en Orden 99 Acta de Recepción de los trabajos de fecha 09.06.2016, suscripta por el titular y personal de la Dirección General Recursos Físicos en Salud, la Directora del Hospital General de Niños R. Gutiérrez, y la firma contratada, dejando constancia que a partir de la fecha comienza a regir el plazo de garantía de doce (12) meses;

Que en función de ello la Dirección General Recursos Físicos en Salud emite DI-2016-71-DGRFISS - Orden 101-, por la cual reconoce a la COOPERATIVA DE TRABAJO EVITA LIMITADA, tareas realizados por la suma de Pesos Ciento Setenta y Siete Mil Setecientos Treinta y Tres con Cuarenta Centavos (\$177.733,40), quedando así finalizadas las tareas oportunamente encomendadas;

Que la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto ha verificado que la COOPERATIVA DE TRABAJO EVITA LIMITADA, se encuentra inscrita en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores;

Que ha tomado debida intervención, la Dirección General Legal y Técnica, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 363/AJG/2015, rectificado por el Decreto 141/AJG/2016;

Que el presente trámite encuadra en las previsiones del Anexo I, Cuadro A, del Decreto N° 556/10, modificado por el Decreto N° 752/10, en cuanto a la aprobación del gasto que se propicia y los límites de tramitaciones mensuales y monto total autorizado para el corriente mes;

Que se realizó la imputación presupuestaria con cargo a la Partida 4.2.1.

Por ello, en uso de las facultades previstas por el Decreto N° 556/10, modificado por el Decreto N° 752/10,

## **EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad por los trabajos para el "Proyecto, Aprobación, Normalización y Habilitación de Instalación de Gas 5º Etapa - Parte 2", en el Hospital General de Niños R. Gutiérrez", realizado por la COOPERATIVA DE TRABAJO EVITA LIMITADA, por un monto de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON CUARENTA CENTAVOS (\$177.733,40), quedando así concluidas las tareas oportunamente encomendadas.

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputa a la partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto de esta Jurisdicción.

Artículo 3º.- Instrúyase a la Dirección General Recursos Físicos en Salud a fin que resguarde la documentación que avale la garantía de los trabajos efectuados de acuerdo con las normas vigentes en la materia.

Artículo 4º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a las Direcciones Generales Administrativa Contable y Presupuesto, y Recursos Físicos en Salud. **Feccia**

## Ministerio de Educación

### RESOLUCIÓN N.º 155/SSGEFYAR/16

Buenos Aires, 23 de junio de 2016

#### VISTO:

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, el Decreto N° 1.254/GCBA/08 y su modificatorio Decreto N° 663/GCBA/ 09, Decreto N° 203/GCABA/2016, la Resolución N° 221-SSGEFYAR/15, y la Resolución de Prórroga N° 241/SSGEFYAR/15, el Expediente N° 7.495.534/15, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 221/SSGEFYAR/15 se llamó a Licitación Pública N° 696/SIGAF/15 (34-15) para llevar a cabo la ejecución de los trabajos de restauración, puesta en valor y rehabilitación integral-etapa 2 en el edificio de la Escuela Normal Superior N° 9-Liceo N° 7 "Domingo Faustino Sarmiento" sita en la Av. Callao 450 del Distrito Escolar N° 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado y fijando como Presupuesto Oficial la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON NOVENTA Y DOS (\$ 21.297.463.92);

Que por Resolución N° 241/SSGEFYAR/2015 se prorrogó la fecha de apertura de sobres con el fin de que los oferentes puedan realizar en forma correcta sus propuestas técnicas y económicas;

Que con fecha 30 de octubre de 2015 ha tenido lugar el acto de apertura de ofertas correspondiente, presentándose dos (2) ofertas: Sunil S.A y Teximco S.A;

Que con fecha 30 de octubre de 2015 se realizó el análisis y evaluación del aspecto legal de las ofertas presentadas en el acto de apertura, donde se concluyó que: las ofertas presentadas por las empresas Sunil S.A y Teximco S.A estaban en condiciones de ser analizadas por el Área de Control y Ejecución de Contratos, previo cumplimiento de las requisitorias que les sean efectuadas por cédula de notificación, para completar y/o subsanar la documentación exigida por los Pliegos Licitatorios;

Que con fecha 6 de noviembre de 2015 el Área de Control y Ejecución de Contratos realizó el estudio técnico de la documentación presentada, donde se concluyó que: la oferta de la firma Sunil S.A es descalificada por resultar de cero (0) puntos la calificación del ítem B3 y B5 por no reunir el puntaje mínimo en el apartado B, se acepta la oferta de Teximco S.A.;

Que por PV-2015-36627815-DGIES y PV-2015-36628709-DGIES, con fecha 25 de Noviembre de 2015 la Dirección General de Infraestructura Escolar procedió a actualizar el Presupuesto Oficial quedando el mismo en PESOS VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS. (\$ 23.351.286.97);

Que con fecha 11 de diciembre de 2015 el Área de Ejecución de contrato procedió a realizar un segundo informe donde corresponde aceptar la oferta de la firma Teximco S.A por presentar una dispersión de precios razonable respecto del Presupuesto Oficial Actualizado;

Que en forma previa a la preadjudicación la Dirección General de Administración de Recursos intimó a dicha empresa a actualizar la documentación presentada al momento de la oferta;

Que la mencionada empresa adjuntó la documentación requerida, obrando en el Expediente un segundo informe del Área de Control y Ejecución de Contratos donde dio por cumplido lo solicitado;

Que la Comisión de Preadjudicaciones creada por Resolución Nº 231/SSGEFyAR/14 y su modificatoria 149/MEGC/2016 en ejercicio de las atribuciones estipuladas en la misma, mediante Acta de Preadjudicación Nº 11 de fecha 24 de febrero de 2016 procedió a descalificar la oferta de Sunil S.A por resultar de cero (0) puntos la calificación del ítem B3 y B5 por no reunir el puntaje mínimo en el apartado B, declarar admisible la oferta presentada por la empresa Teximco S.A y preadjudicar los trabajos en el edificio indicado en el primer párrafo del Considerando a la empresa Teximco S.A por la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS ONCE CON SEIS CENTAVOS (\$ 27.795.511,06) en virtud de ser la única oferta admisible y conveniente;

Que el resultado de la preadjudicación fue notificado mediante cédula al preadjudicatario y al resto de los oferentes, publicado en el Boletín Oficial por un día, en el sitio de Internet de la Ciudad de Buenos Aires y en cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones conforme lo dispone el Pliego de Condiciones Particulares;

Que no hubo impugnaciones a la preadjudicación;

Que por los motivos reseñados y en atención al resultado de la preadjudicación, corresponde adjudicar a la empresa Teximco S.A los trabajos de restauración, puesta en valor y rehabilitación integral-etapa 2 en el edificio de la Escuela Normal Superior Nº 9 -Liceo Nº 7 "Domingo Faustino Sarmiento sita en la Av. Callao 450 del Distrito Escolar Nº 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado por la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS ONCE CON SEIS CENTAVOS (\$ 27.795.511,06);

Que la Dirección General de Administración de Recursos realizó un cambio en el parámetro de afectación presupuestaria Nº 696-SIGAF-15, que rige la presente Licitación, reemplazándolo por el Nº 234-SIGAF-16;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado intervención en el marco de su competencia;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le corresponde atento las atribuciones conferidas por la Ley Nº 1.218 (texto consolidado) modificada por la Ley Nº 3167.

Por ello, en razón de lo normado por el Decreto Nº 203/GCABA/16,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION  
ECONOMICO FINANCIERA Y ADMINISTRACION DE RECURSOS  
RESUELVE**

Artículo 1.- Rectificar el parámetro de afectación presupuestaria Nº 696-SIGAF-15, siendo el definitivo el Nº 234-SIGAF-16.

Artículo 2.- Aprobar la Licitación Pública Nº 234-SIGAF-16 (34/15) y adjudicar a la firma Teximco S.A los trabajos de restauración, puesta en valor y rehabilitación integral-etapa 2 en el edificio de la Escuela Normal Superior Nº 9 -Liceo Nº 7 "Domingo Faustino Sarmiento sita en la calle Av. Callao 450 del Distrito Escolar Nº 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado y por la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS ONCE CON SEIS CENTAVOS (\$ 27.795.511,06).

Artículo 3.- El gasto que demanda la presente fue imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4.- Autorizar al Sr. Director General de Administración de Recursos a suscribir la Contrata y la Orden de Comienzo respectiva.

Artículo 5.- Encomendar al Director General de Infraestructura y Mantenimiento Escolar a emitir todos los actos administrativos necesarios durante la ejecución del contrato.

Artículo 6.- Notifíquese a las empresas oferentes en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y publíquese en el BOCBA por un día, en el sitio de Internet de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y prosecución del trámite pase a la Dirección General de Administración de Recursos. **Gowland**

## Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

### RESOLUCIÓN N.º 411/MDUYTGC/16

Buenos Aires, 23 de junio de 2016

#### VISTO:

El Decreto N° 10/16, el Expediente Electrónico Nro. 15.658.073/SECTRANS/2016 y,

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se propicia una adecuación de las disponibilidades crediticias dentro de los programas 6, 51, 90 y 98 pertenecientes a este Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, para el Ejercicio 2016;

Que las modificaciones de créditos de que se trata resulta necesaria para atender las erogaciones que demande llevar adelante el traslado de medidores de EDENOR para la Obra: "Metrobus Corredor Norte Cabildo II" dependiente de la Dirección General de Transporte Masivo de Buses Rápidos; la Rendición de la caja chica especial de la Secretaria de Transporte; la Compra de útiles de oficina para la Dirección General Movilidad Sustentable y para continuar con las Obra: "Demarcación Horizontal" a cargo de la Dirección General de Tránsito y Transporte;

Que en el artículo 37, Apartado II, del Capítulo IX de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2016, aprobadas por Decreto N° 10/16, se establecen niveles de competencia para efectuar modificaciones de créditos; Que se ha dado cumplimiento al artículo 9 del Capítulo Tercero de las aludidas Normas en lo referente a la validación de los requerimientos nro. 3186 y 3187 del año 2016 del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera por parte de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, quien ha otorgado al mismo el estado de "Pendiente OGESE".

Por ello y en uso de las facultades encomendadas,

### EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébanse las modificaciones presupuestarias que se detallan en los Anexo I (IF-2016-15.848.300-DGTALMDUYT y 15.848.454-DGTALMDUYT), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Dese intervención a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda, para la confirmación en el Sistema SIGAF, de la modificación presupuestaria mencionada en el artículo 1º de la presente.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de los cinco (5) días de firmada la presente, conforme lo dispone el artículo 9 de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2016 aprobadas por del Decreto Nro. 10/16 y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Moccia**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 417/MDUYTGC/16**

Buenos Aires, 27 de junio de 2016

**VISTO:**

El Decreto N° 10/16, el Expediente Electrónico Nro. 15.329.234/SSPLANE/2016 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado Expediente se propicia una adecuación de las disponibilidades crediticias dentro del Programa 7 perteneciente a este Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, para el Ejercicio 2016;

Que la modificación de créditos de que se trata resulta necesaria para atender las erogaciones que demande realizar el pago de Servicio de Alquiler de Equipos de la Subsecretaria de Planeamiento,

Que en el artículo 37, Apartado II, del Capítulo IX de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2016, aprobadas por Decreto N° 10/16, se establecen niveles de competencia para efectuar modificaciones de créditos;

Que se ha dado cumplimiento al artículo 9 del Capítulo Tercero de las aludidas Normas en lo referente a la validación del requerimiento nro. 3451 del año 2016 del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera por parte de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, quien ha otorgado al mismo el estado de "Pendiente OGESE".

Por ello y en uso de las facultades encomendadas,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE  
RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébase la modificación presupuestaria que se detalla en el Anexo I (IF-2016-15.955.218-DGTALMDUYT), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Dese intervención a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda, para la confirmación en el Sistema SIGAF, de la modificación presupuestaria mencionada en el artículo 1° de la presente.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de los cinco (5) días de firmada la presente, conforme lo dispone el artículo 9 de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2016 aprobadas por del Decreto Nro. 10/16 y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Moccia**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 435/MDUYTGC/16**

Buenos Aires, 27 de junio de 2016

**VISTO:**

El Decreto N° 10/16, el Expediente Electrónico Nro. 15.905.682-MGEYA-DGTALMDUYT-2016 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado Expediente se propicia una adecuación de las disponibilidades crediticias dentro del Programa 18 a cargo del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, para el Ejercicio 2016;

Que la modificación de créditos de que se trata resulta necesaria para incrementar la partida 3.4.1 en el Proyecto 2 - Actividad 1 "Diseño, Dirección Y Seguimiento De Proyectos Obra Línea H de Subterráneos" Programa 18, a fin de hacer frente a la ampliación de contratos de locación de obra en la Línea H de Subterráneos;

Que en el artículo 37, Apartado II, del Capítulo IX de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2016, aprobadas por Decreto N° 10/16, se establecen niveles de competencia para efectuar modificaciones de créditos; Que se ha dado cumplimiento al artículo 9 del Capítulo Tercero de las aludidas Normas en lo referente a la validación del Requerimiento Nro. 3456 del año 2016 del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera por parte de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, quien ha otorgado al mismo el estado de "Pendiente OGESE".

Por ello y en uso de las facultades encomendadas,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE  
RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébase la modificación presupuestaria que se detalla en el Anexo I (IF-2016-15950120-DGTALMDUYT), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Dese intervención a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda, para la confirmación en el Sistema SIGAF, de la modificación presupuestaria mencionada en el artículo 1° de la presente.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de los cinco (5) días de firmada la presente, conforme lo dispone el artículo 9 de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2016 aprobadas por del Decreto Nro. 10/16 y para su conocimiento y demás

efectos comuníquese a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Moccia**

## **ANEXO**

## Ministerio de Cultura

### RESOLUCIÓN N.º 7748/MCGC/14

Buenos Aires, 22 de octubre de 2014

#### VISTO:

La Ley N° 2.264, la Resolución N° 648/MCGC/10 y el Expediente N° 1.473.559/12, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la de aprobar, objetar o rechazar con causa fundada las rendiciones de cuentas documentadas que deben presentar los beneficiarios del Régimen;

Que la Resolución N° 648/MCGC/10 establece que los beneficiarios del Régimen deben presentar un Informe de Actividades y un Informe Financiero referidos al proyecto realizado, como así también determina el plazo en el que debe cumplirse con la presentación de dicha rendición;

Que por Expediente N° 1.473.559/12 tramitó el proyecto N° 1.353/RPC/12, titulado "Orquestando en La Boca", siendo responsable del mismo la Fundación Casa Rafael CUIT 30-70953120-0, el cual fue aprobado mediante Resolución N° 3.294/MCGC/12 por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se estableció mediante la mencionada Resolución que el financiamiento del proyecto aprobado alcanzaría el 100% del monto solicitado, resultando en una suma de \$ 356.316.-;

Que la entidad responsable del proyecto ha presentado en tiempo y forma los informes requeridos a modo de rendición, constando que el monto total ejecutado es de \$ 356.536,68.- y los comprobantes adjuntados como prueba cumplen en sus aspectos formales con los requerimientos legales vigentes;

Que la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural informa que la recaudación vía Régimen Mecenazgo asciende a la suma de \$ 356.316.- y que el monto restante fue aportado por la beneficiaria;

Que corresponde dar por cumplidas las obligaciones relacionadas con la ejecución del proyecto N° 1.353/RPC/12 por el monto establecido mediante la Resolución N° 3.294-MCGC-12;

Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y la Resolución N° 648/MCGC/10,

#### EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Artículo 1º.- Dense por cumplidas las obligaciones de la beneficiaria de la Resolución N° 3.294/MCGC/12, Fundación Casa Rafael CUIT 30-70953120-0, en concepto de gastos relacionados con la ejecución del Proyecto N° 1.353/RPC/12 titulado "Orquestando en La Boca" por la suma de \$ 356.316.-

Artículo 2º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar a la beneficiaria. **Lombardi**

**RESOLUCIÓN N.º 7749/MCGC/14**

Buenos Aires, 22 de octubre de 2014

**VISTO:**

La Ley N° 2.264, la Resolución N° 648/MCGC/10 y el Expediente N° 1.729.616/12, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la de aprobar, objetar o rechazar con causa fundada las rendiciones de cuentas documentadas que deben presentar los beneficiarios del Régimen;

Que la Resolución N° 648/MCGC/10 establece que los beneficiarios del Régimen deben presentar un Informe de Actividades y un Informe Financiero referidos al proyecto realizado, como así también determina el plazo en el que debe cumplirse con la presentación de dicha rendición;

Que por Expediente N° 1.729.616/12 tramitó el proyecto N° 1.469/RPC/12, titulado "Documental sobre ferias y mercados", siendo responsable del mismo la Fundación Metropolitana CUIT 30-70757830-7, el cual fue aprobado mediante Resolución N° 4.161/MCGC/12 por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se estableció mediante la mencionada Resolución que el financiamiento del proyecto aprobado alcanzaría el 100% del monto solicitado, resultando en una suma de \$ 130.996.-;

Que la entidad responsable del proyecto ha presentado en tiempo y forma los informes requeridos a modo de rendición, constando que el monto total ejecutado es de \$ 131.782,04.-; los rubros a los que se aplicaron los fondos se ajustan a los oportunamente presupuestados y los comprobantes adjuntados como prueba cumplen en sus aspectos formales con los requerimientos legales vigentes;

Que la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural informa que la recaudación vía Régimen Mecenazgo asciende a la suma de \$ 130.996.- y que el monto restante fue aportado por la beneficiaria;

Que corresponde dar por cumplidas las obligaciones relacionadas con la ejecución del proyecto N° 1.469/RPC/12 por el monto establecido mediante la Resolución N° 4.161-MCGC-12;

Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y la Resolución N° 648/MCGC/10,

**EL MINISTRO DE CULTURA  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Dense por cumplidas las obligaciones de la beneficiaria de la Resolución N° 4.161/MCGC/12, Fundación Metropolitana CUIT 30-70757830-7, en concepto de gastos relacionados con la ejecución del Proyecto N° 1.469/ RPC/12 titulado "Documental sobre ferias y mercados" por la suma de \$ 130.996.-

Artículo 2º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar a la beneficiaria. **Lombardi**

## **RESOLUCIÓN N.º 8427/MCGC/14**

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2014

### **VISTO:**

La Ley N° 2.264, la Resolución N° 648/MCGC/10 y el Expediente N° 1.622.070/11, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la de aprobar, objetar o rechazar con causa fundada las rendiciones de cuentas documentadas que deben presentar los beneficiarios del Régimen;

Que la Resolución N° 648/MCGC/10 establece que los beneficiarios del Régimen deben presentar un Informe de Actividades y un Informe Financiero referidos al proyecto realizado, como así también determina el plazo en el que debe cumplirse con la presentación de dicha rendición;

Que por Expediente N° 1.622.070/11 tramitó el proyecto N° 1.030/RPC/11, titulado "La última película", siendo responsable del mismo el señor Federico León DNI 24.307.423, el cual fue aprobado mediante Resolución N° 3.976/MCGC/11 por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se estableció mediante la mencionada Resolución que el financiamiento del proyecto aprobado alcanzaría el 100% del monto solicitado, resultando en una suma de \$ 97.000.-;

Que la entidad responsable del proyecto ha presentado en tiempo y forma los informes requeridos a modo de rendición, constando que el monto total ejecutado es de \$ 97.417,36.-, los rubros a los que se aplicaron los fondos se ajustan a los oportunamente presupuestados y los comprobantes adjuntados como prueba cumplen en sus aspectos formales con los requerimientos legales vigentes;

Que la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural informa que la recaudación vía Régimen Mecenazgo asciende a la suma de \$ 97.000.- y que el monto restante fue aportado por el beneficiario;

Que corresponde dar por cumplidas las obligaciones relacionadas con la ejecución del proyecto N° 1.030/RPC/11 por el monto establecido mediante la Resolución N° 3.976-MCGC-11.

Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y la Resolución N° 648/MCGC/10,

### **EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE**

Artículo 1º.- Dense por cumplidas las obligaciones del beneficiario de la Resolución N° 3.976/MCGC/11, señor Federico León DNI 24.307.423, en concepto de gastos

relacionados con la ejecución del Proyecto N° 1.030/RPC/11 titulado "La última película", por la suma de \$ 97.000.-.

Artículo 2°.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al beneficiario. **Lombardi**

## **RESOLUCIÓN N.º 8428/MCGC/14**

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2014

### **VISTO:**

La Ley N° 2.264, la Resolución N° 648/MCGC/10 y el Expediente N° 1.473.387/12, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la de aprobar, objetar o rechazar con causa fundada las rendiciones de cuentas documentadas que deben presentar los beneficiarios del Régimen;

Que la Resolución N° 648/MCGC/10 establece que los beneficiarios del Régimen deben presentar un Informe de Actividades y un Informe Financiero referidos al proyecto realizado, como así también determina el plazo en el que debe cumplirse con la presentación de dicha rendición;

Que por Expediente N° 1.473.387/12 tramitó el proyecto N° 1.348/RPC/12 titulado "Artem - Orquesta Ensamble", siendo responsable del mismo la Fundación Centro de Estudios Argentinos FUCEAR CUIT 30-70802356-2, el cual fue aprobado mediante Resolución N° 3.941/MCGC/12 por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se estableció mediante la mencionada Resolución que el financiamiento del proyecto aprobado alcanzaría el 100% del monto solicitado, resultando en una suma de \$ 350.000.-;

Que la entidad responsable del proyecto ha presentado en tiempo y forma los informes requeridos a modo de rendición, constando que el monto total ejecutado es de \$ 350.000.-, los rubros a los que se aplicaron los fondos se ajustan a los oportunamente presupuestados y los comprobantes adjuntados como prueba cumplen en sus aspectos formales con los requerimientos legales vigentes;

Que la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural informa que la recaudación vía Régimen Mecenazgo asciende a la suma de \$ 350.000.-;

Que corresponde dar por cumplidas las obligaciones relacionadas con la ejecución del proyecto N° 1.348/RPC/12 por el monto establecido mediante la Resolución N° 3.941-MCGC-12;

Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y la Resolución N° 648/MCGC/10,

### **EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE**

Artículo 1°.- Dense por cumplidas las obligaciones de la beneficiaria de la Resolución N° 3.941-MCGC-12, Fundación Centro de Estudios Argentinos FUCEAR CUIT 30-

70802356-2, en concepto de gastos relacionados con la ejecución del Proyecto N° 1.348/RPC/12, titulado "Artem - Orquesta Ensemble" por la suma de \$ 350.000.-. Artículo 2º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar a la beneficiaria. **Lombardi**

## **RESOLUCIÓN N.º 8429/MCGC/14**

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2014

### **VISTO:**

La Ley N° 2.264, la Resolución N° 648/MCGC/10 y el Expediente N° 1.362.913/12, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la de aprobar, objetar o rechazar con causa fundada las rendiciones de cuentas documentadas que deben presentar los beneficiarios del Régimen;

Que la Resolución N° 648/MCGC/10 establece que los beneficiarios del Régimen deben presentar un Informe de Actividades y un Informe Financiero referidos al proyecto realizado, como así también determina el plazo en el que debe cumplirse con la presentación de dicha rendición;

Que por Expediente N° 1.362.913/12 tramitó el proyecto N° 1.389/RPC/12, titulado "Raíces Gastronómicas de la CABA", siendo responsable del mismo la Fundación Científica Austral CUIT 30-69433474-8, el cual fue aprobado mediante Resolución N° 3.071/MCGC/12 por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se estableció mediante la mencionada Resolución que el financiamiento del proyecto aprobado alcanzaría el 100% del monto solicitado, resultando en una suma de \$ 190.000.-;

Que la entidad responsable del proyecto ha presentado en tiempo y forma los informes requeridos a modo de rendición, constando que el monto total ejecutado es de \$ 192.055,51.-, los rubros a los que se aplicaron los fondos se ajustan a los oportunamente presupuestados y los comprobantes adjuntados como prueba cumplen en sus aspectos formales con los requerimientos legales vigentes;

Que la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural informa que la recaudación vía Régimen Mecenazgo asciende a la suma de \$ 190.000.- y que el monto restante fue aportado por la beneficiaria;

Que corresponde dar por cumplidas las obligaciones relacionadas con la ejecución del proyecto N° 1.389/12 por el monto establecido mediante la Resolución N° 3.071/MCGC/12.

Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y la Resolución N° 648/MCGC/10,

## **EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE**

Artículo 1°.- Dense por cumplidas las obligaciones de la beneficiaria de la Resolución N° 3.071/MCGC/12, Fundación Científica Austral CUIT 30-69433474-8, en concepto de gastos relacionados con la ejecución del Proyecto N° 1.389/RPC/12, titulado "Raíces Gastronómicas de la CABA" por la suma de \$ 190.000.-.

Artículo 2°.- Regístrese, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar a la entidad beneficiaria. **Lombardi**

### **RESOLUCIÓN N.º 8450/MCGC/14**

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2014

#### **VISTO:**

La Ley N° 2.264, la Resolución N° 648/MCGC/10 y el Expediente N° 1.254.149/12, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la de aprobar, objetar o rechazar con causa fundada las rendiciones de cuentas documentadas que deben presentar los beneficiarios del Régimen;

Que la Resolución N° 648/MCGC/10 establece que los beneficiarios del Régimen deben presentar un Informe de Actividades y un Informe Financiero referidos al proyecto realizado, como así también determina el plazo en el que debe cumplirse con la presentación de dicha rendición;

Que por Expediente N° 1.254.149/12 tramitó el proyecto N° 1.390/RPC/12 titulado "Violencia", siendo responsable del mismo la Asociación Amigos del Museo de Arte Moderno CUIT 30-62548849-0, el cual fue aprobado mediante Resolución N° 3.393/MCGC/12 por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se estableció mediante la mencionada Resolución que el financiamiento del proyecto aprobado alcanzaría el 100% del monto solicitado, resultando en una suma de \$ 154.070.-;

Que dicho monto fue republicado en la suma de \$ 147.000.-;

Que la entidad responsable del proyecto ha presentado en tiempo y forma los informes requeridos a modo de rendición, constando que el monto total ejecutado es de \$ 147.025,65.-, los rubros a los que se aplicaron los fondos se ajustan a los oportunamente presupuestados y los comprobantes adjuntados como prueba cumplen en sus aspectos formales con los requerimientos legales vigentes;

Que la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural informa que la recaudación vía Régimen Mecenazgo asciende a la suma de \$ 147.000.- y que el monto restante fue aportado por la beneficiaria;

Que corresponde dar por cumplidas las obligaciones relacionadas con la ejecución del proyecto N° 1.390/RPC/12 por el monto republicado.

Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y la Resolución N° 648/MCGC/10,

**EL MINISTRO DE CULTURA  
RESUELVE**

Artículo 1°.- Dense por cumplidas las obligaciones de la beneficiaria de la Resolución N° 3.393/MCGC/12, Asociación Amigos del Museo de Arte Moderno CUIT 30-62548849-0, en concepto de gastos relacionados con la ejecución del Proyecto N° 1.390/RPC/12 titulado "Violencia", por la suma republicada de \$ 147.000.-.

Artículo 2°.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar a la entidad beneficiaria.  
**Lombardi**

**RESOLUCIÓN N.º 8451/MCGC/14**

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2014

**VISTO:**

La Ley N° 2.264, la Resolución N° 648/MCGC/10 y el Expediente N° 1.729.352/12, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la de aprobar, objetar o rechazar con causa fundada las rendiciones de cuentas documentadas que deben presentar los beneficiarios del Régimen;

Que la Resolución N° 648/MCGC/10 establece que los beneficiarios del Régimen deben presentar un Informe de Actividades y un Informe Financiero referidos al proyecto realizado, como así también determina el plazo en el que debe cumplirse con la presentación de dicha rendición;

Que por Expediente N° 1.729.352/12 tramitó el proyecto N° 1.457/RPC/12 titulado "Abrir La Boca", siendo responsable del mismo la Fundación Casa Rafael CUIT 30-70953120-0, el cual fue aprobado mediante Resolución N° 4.234/MCGC/12 por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se estableció mediante la mencionada Resolución que el financiamiento del proyecto aprobado alcanzaría el 100% del monto solicitado, resultando en una suma de \$ 95.000.-;

Que la entidad responsable del proyecto ha presentado en tiempo y forma los informes requeridos a modo de rendición, constando que el monto total ejecutado es de \$ 95.081,24- los rubros a los que se aplicaron los fondos se ajustan a los oportunamente presupuestados y los comprobantes adjuntados como prueba cumplen en sus aspectos formales con los requerimientos legales vigentes;

Que la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural informa que la recaudación vía Régimen Mecenazgo asciende a la suma de \$ 95.000.- y que el monto restante fue aportado por la beneficiaria;

Que corresponde dar por cumplidas las obligaciones relacionadas con la ejecución del proyecto Nº 1.457/RPC/12 por el monto establecido mediante la Resolución Nº 4.234-MCGC-12;

Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley Nº 2.264 y la Resolución Nº 648/MCGC/10,

### **EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE**

Artículo 1º.- Dense por cumplidas las obligaciones de la beneficiaria de la Resolución Nº 4.234/MCGC/12, Fundación Casa Rafael CUIT 30-70953120-0, en concepto de gastos relacionados con la ejecución del Proyecto Nº 1.457/RPC/12 titulado "Abrir La Boca" por la suma de \$ 95.000.-

Artículo 2º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar a la beneficiaria. **Lombardi**

### **RESOLUCIÓN N.º 8614/MCGC/14**

Buenos Aires, 20 de noviembre de 2014

#### **VISTO:**

La Ley Nº 2.264, la Resolución Nº 648/MCGC/10 y el Expediente Nº 1.732.564/12, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nº 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la de aprobar, objetar o rechazar con causa fundada las rendiciones de cuentas documentadas que deben presentar los beneficiarios del Régimen;

Que la Resolución Nº 648/MCGC/10 establece que los beneficiarios del Régimen deben presentar un Informe de Actividades y un Informe Financiero referidos al proyecto realizado, como así también determina el plazo en el que debe cumplirse con la presentación de dicha rendición;

Que por Expediente Nº 1.732.564/12 tramitó el proyecto Nº 1.513/RPC/12 titulado "Centro de conservación de arte digital", siendo responsable del mismo la Fundación Exacta CUIT 30-70870222-2, el cual fue aprobado mediante Resolución Nº 4.038/MCGC/12 por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se estableció mediante la mencionada Resolución que el financiamiento del proyecto aprobado alcanzaría el 100% del monto solicitado, resultando en una suma de \$ 183.513.-;

Que la entidad responsable del proyecto ha presentado en tiempo y forma los informes requeridos a modo de rendición, constando que el monto total ejecutado es de \$ 186.748,09.-, los rubros a los que se aplicaron los fondos se ajustan a los oportunamente presupuestados, los montos ejecutados no presentan desvíos significativos respecto de los originariamente aprobados y los comprobantes adjuntados como prueba cumplen en sus aspectos formales con los requerimientos legales vigentes;

Que la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural informa que la recaudación vía Régimen Mecenazgo asciende a la suma de \$183.513.- y que el monto restante fue aportado por la beneficiaria;

Que corresponde dar por cumplidas las obligaciones relacionadas con la ejecución del proyecto Nº 1.513/RPC/12 por el monto establecido mediante la Resolución Nº 4.038-MCGC-12;

Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley Nº 2.264 y la Resolución Nº 648/MCGC/10,

### **EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE**

Artículo 1º.- Dense por cumplidas las obligaciones de la beneficiaria de la Resolución Nº 4.038-MCGC-12, Fundación Exacta CUIT 30-70870222-2, en concepto de gastos relacionados con la ejecución del Proyecto Nº 1.513/RPC/12, titulado "Centro de conservación de arte digital" por la suma de \$ 183.513 -.

Artículo 2º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar a la beneficiaria. **Lombardi**

### **RESOLUCIÓN N.º 9334/MCGC/14**

Buenos Aires, 10 de diciembre de 2014

#### **VISTO:**

La Ley Nº 2.264, la Resolución Nº 648/MCGC/10 y el Expediente Nº 1.432.626/12, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nº 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la de aprobar, objetar o rechazar con causa fundada las rendiciones de cuentas documentadas que deben presentar los beneficiarios del Régimen;

Que la Resolución Nº 648/MCGC/10 establece que los beneficiarios del Régimen deben presentar un Informe de Actividades y un Informe Financiero referidos al proyecto realizado, como así también determina el plazo en el que debe cumplirse con la presentación de dicha rendición;

Que por Expediente N° 1.432.626/12 tramitó el proyecto N° 1.307/RPC/12 titulado "Federico Siksny / Ensemble", siendo responsable del mismo el señor Federico Guillermo Siksny DNI 28.452.669, el cual fue aprobado mediante Resolución N° 3.319/MCGC/12 por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se estableció mediante la mencionada Resolución que el financiamiento del proyecto aprobado alcanzaría el 100% del monto solicitado, resultando en una suma de \$ 60.338.-;

Que el responsable del proyecto ha presentado en tiempo y forma los informes requeridos a modo de rendición, constando que el monto total ejecutado es de \$ 60.338,29.-, los rubros a los que se aplicaron los fondos se ajustan a los oportunamente presupuestados y los comprobantes adjuntados como prueba cumplen en sus aspectos formales con los requerimientos legales vigentes;

Que la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural informa que la recaudación vía Régimen Mecenazgo asciende a la suma de \$ 60.338.-;

Que corresponde dar por cumplidas las obligaciones relacionadas con la ejecución del proyecto N° 1.307/RPC/12 por el monto establecido mediante Resolución N° 3.319-MCGC-12;

Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y la Resolución N° 648/MCGC/10,

### **EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE**

Artículo 1°.- Dense por cumplidas las obligaciones del beneficiario de la Resolución N° 3.319/MCGC/12, señor Federico Guillermo Siksny DNI 28.452.669, en concepto de gastos relacionados con la ejecución del Proyecto N° 1.307/RPC/12, titulado "Federico Siksny / Ensemble" por la suma de \$ 60.338.-.

Artículo 2°.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al beneficiario. **Lombardi**

### **RESOLUCIÓN N.º 5490/MCGC/15**

Buenos Aires, 17 de julio de 2015

#### **VISTO:**

La Ley N° 2.264, la Resolución N° 648/MCGC/10 y el Expediente N° 3.055.039/13, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la de aprobar, objetar o rechazar con causa fundada las rendiciones de cuentas documentadas que deben presentar los beneficiarios del Régimen;

Que la Resolución N° 648/MCGC/10 establece que los beneficiarios del Régimen deben presentar un Informe de Actividades y un Informe Financiero referidos al proyecto realizado, como así también determina el plazo en el que debe cumplirse con la presentación de dicha rendición;

Que por los presentes actuados tramitó el proyecto N° 1572/RPC/13, titulado "Encuentro Latinoamericano de Gestión de Teatro", siendo responsable del mismo la Fundación Amigos del Teatro San Martín CUIT 30-68238056-6, el cual fue aprobado mediante Resolución N° 4291/MCGC/13, por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se estableció mediante la mencionada Resolución que el financiamiento del proyecto aprobado alcanzaría el 100% del monto solicitado, resultando en una suma de \$ 279.932.-;

Que la entidad responsable del proyecto ha presentado en tiempo y forma los informes requeridos a modo de rendición, constando que el monto total ejecutado es de \$279.932,42.-, los rubros a los que se aplicaron los fondos se ajustan a los oportunamente presupuestados y los comprobantes adjuntados como prueba cumplen en sus aspectos formales con los requerimientos legales vigentes;

Que la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural informa que la recaudación vía Régimen Mecenazgo asciende a la suma de \$ 279.932 y que el monto restante fue aportado por el beneficiario;

Que corresponde dar por cumplidas las obligaciones relacionadas con la ejecución del proyecto N° 1572/RPC/13 por el monto establecido mediante la Resolución N° 4291-MCGC-13.

Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y la Resolución N° 648/MCGC/10,

### **EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE**

Artículo 1°.- Dense por cumplidas las obligaciones de la beneficiaria de la Resolución N° 4291/MCGC/13, Fundación Amigos del Teatro San Martín CUIT 30-68238056-6, en concepto de gastos relacionados con la ejecución del Proyecto N° 1572/RPC/13 titulado "Encuentro Latinoamericano de Gestión de Teatro" por la suma de \$ 279.932.-

Artículo 2°.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar a la entidad beneficiaria.

**Lombardi**

### **RESOLUCIÓN N.º 4481/MCGC/16**

Buenos Aires, 27 de junio de 2016

#### **VISTO:**

El Expediente N° 16148618-MGEYA-16, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15, y la Resolución N° 5041-SC-2005

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona

para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13, y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la resolución FC Nº 126-MHGC-15

**EL MINISTERIO DE CULTURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-16211464- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 4484/MCGC/16**

Buenos Aires, 27 de junio de 2016

**VISTO:**

El Expediente Nº 16147977-MGEYA-16, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005

**CONSIDERANDO:**

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13, y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la resolución FC Nº 126-MHGC-15

**EL MINISTERIO DE CULTURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I,IF-2016-16212332- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 4487/MCGC/16**

Buenos Aires, 27 de junio de 2016

**VISTO:**

El Expediente Nº 16.145.009-MGEYA-2016, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-

GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

#### **EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-16213211- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

#### **ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 4490/MCGC/16**

Buenos Aires, 27 de junio de 2016

**VISTO:**

El Expediente N° 16.145.261-MGEYA-2016, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

**EL MINISTERIO DE CULTURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-16213915- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de

Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

## **ANEXO**

### **RESOLUCIÓN N.º 4493/MCGC/16**

Buenos Aires, 27 de junio de 2016

#### **VISTO:**

El Expediente N° 16.144.344-MGEYA-2016, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

### **EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-16214600- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérvido**

## **ANEXO**

### **RESOLUCIÓN N.º 4496/MCGC/16**

Buenos Aires, 27 de junio de 2016

#### **VISTO:**

El Expediente N° 16147755-MGEYA-16, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15, y la Resolución N° 5041-SC-2005

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, y la resolución FC N° 126-MHGC-15

### **EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-16215351- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

## **ANEXO**

### **RESOLUCIÓN N.º 4501/MCGC/16**

Buenos Aires, 27 de junio de 2016

#### **VISTO:**

El Expediente N° 16149103-MGEYA-16, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15, y la Resolución N° 5041-SC-2005

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, y la resolución FC N° 126-MHGC-15

### **EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-16216291- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

## **ANEXO**

### **RESOLUCIÓN N.º 4505/MCGC/16**

Buenos Aires, 28 de junio de 2016

#### **VISTO:**

El Expediente N° 16178304-DGTALMC-16, los Decretos N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-2014 y modificatorios;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15,

### **EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido,

documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-16232746- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de Ministerio de Cultura, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

## ANEXO

### RESOLUCIÓN N.º 4506/MCGC/16

Buenos Aires, 28 de junio de 2016

#### VISTO:

El Expediente N° 16181088-DGTALMC-16, los Decretos N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

#### CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-2014 y modificatorios;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15,

**EL MINISTERIO DE CULTURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-16233408- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de Ministerio de Cultura, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 4509/MCGC/16**

Buenos Aires, 28 de junio de 2016

**VISTO:**

El Expediente N° 16.185.887-MGEYA-2016, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

**EL MINISTERIO DE CULTURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-16234999- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 4513/MCGC/16**

Buenos Aires, 28 de junio de 2016

**VISTO:**

El Expediente N° 16175652-DGTALMC-16, los Decretos N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-2014 y modificatorios;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15,

**EL MINISTERIO DE CULTURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-16236039- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de Ministerio de Cultura, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 4516/MCGC/16**

Buenos Aires, 28 de junio de 2016

**VISTO:**

El Expediente N° 16.181.586-MGEYA-2016, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona

para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13; y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755- MHGC-15, y la Resolución FC Nº 126-MHGC15,

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13, y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755- MHGC-15, y la Resolución FC Nº 126-MHGC 15.

**EL MINISTERIO DE CULTURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-16236924- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 4519/MCGC/16**

Buenos Aires, 28 de junio de 2016

**VISTO:**

El Expediente Nº 16.179.481-MGEYA-2016, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-

GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

#### **EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-16238013- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

#### **ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 4522/MCGC/16**

Buenos Aires, 28 de junio de 2016

**VISTO:**

El Expediente N° 16153426-DGTALMC-16, los Decretos N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-2014 y modificatorios;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15,

**EL MINISTERIO DE CULTURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-16241067- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General

Técnica Administrativa y Legal de Ministerio de Cultura, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

## **ANEXO**

### **RESOLUCIÓN N.º 494/EATC/16**

Buenos Aires, 29 de junio de 2016

#### **VISTO:**

La Ley N° 2855 (Texto consolidado por la Ley N° 5.454), su modificatoria la Ley N° 4893, el Decreto N° 224-GCABA-13, Resolución Conjunta N° 11/SECLYT/13, el Expediente Electrónico: EX - 2016- 15222203 -MGEYA-DGTALEATC y acumulados y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General del Ente Autárquico Teatro Colón propicia la contratación de diversas personas para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, las contrataciones referidas han sido previstas en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-2013;

Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto por Resolución Conjunta N°11/SECLYT/13.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13,

### **LA DIRECTORA GENERAL DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébese la contratación de las personas cuyos nombres, apellidos, documentos y demás datos se consignan en el Anexo I IF - 2016 - 16077598 - EATC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Autorícese a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. Los contratados deberán proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- Los contratados se comprometen a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, para su conocimiento y demás efectos. **Alcaraz**

## **ANEXO**

### **RESOLUCIÓN N.º 495/EATC/16**

Buenos Aires, 29 de junio de 2016

#### **VISTO:**

La Ley N° 2855 (Texto consolidado por la Ley N° 5.454), su modificatoria la Ley N° 4893, el Decreto N° 224-GCABA-13, Resolución Conjunta N° 11/SECLYT/13, el Expediente Electrónico: EX - 2016-16021796-MGEYA-DGTALEATC y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General del Ente Autárquico Teatro Colón propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que en la citada contratación, se contempla que EL TEATRO asumirá los gastos de pasajes y alojamiento de EL LOCADOR, los cuales se abonarán, previa presentación de documentación respaldatoria, en la Tesorería del Teatro Colón.

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-2013;

Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto por Resolución Conjunta N°11/SECLYT/13.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13,

### **LA DIRECTORA GENERAL DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruebase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I IF-2016-16046935-EATC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 3º.- Autorícese a la Tesorería del Teatro Colón a proceder al pago de pasajes y alojamiento, según correspondiera, a través del Sistema de Cajas Chicas Especiales asignadas a tal fin, para su posterior inclusión en las respectivas rendiciones de fondos.

Artículo 4º.- El contratado se compromete a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, para su conocimiento y demás efectos. **Alcaraz**

## **ANEXO**

### **RESOLUCIÓN N.º 496/EATC/16**

Buenos Aires, 29 de junio de 2016

#### **VISTO:**

La Ley N° 2855 (Texto consolidado por la Ley N° 5.454), su modificatoria la Ley N° 4893, el Decreto N° 224-GCABA-13, Resolución Conjunta N° 11/SECLYT/13, el Expediente Electrónico: EX - 2016-16021461-MGEYA-DGTALEATC y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General del Ente Autárquico Teatro Colón propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-2013;

Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto por Resolución Conjunta N°11/SECLYT/13.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13,

### **LA DIRECTORA GENERAL DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruebase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I IF-2016-16046649-EATC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Autorícese a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- El contratado se compromete a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, para su conocimiento y demás efectos. **Alcaraz**

## **ANEXO**

### **RESOLUCIÓN N.º 498/EATC/16**

Buenos Aires, 29 de junio de 2016

#### **VISTO:**

La Ley N° 2855 (Texto consolidado por la Ley N° 5.454), su modificatoria la Ley N° 4893, el Decreto N° 224-GCABA-13, Resolución Conjunta N° 11/SECLYT/13, el Expediente Electrónico: EX - 2016- 15225002 -MGEYA-EATC y acumulados,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General del Ente Autárquico Teatro Colón propicia la contratación de diversas personas para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, en las citadas contrataciones se contempla que EL TEATRO asumirá los gastos de pasajes y alojamiento de los LOCADORES, los cuales se abonarán, previa presentación de documentación respaldatoria, en la Tesorería del Teatro Colón.

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-2013;

Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto por Resolución Conjunta N°11/SECLYT/13.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13,

### **LA DIRECTORA GENERAL DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN RESUELVE:**

Artículo 1º.- Aprobar la contratación de las personas cuyos nombres, apellidos, documentos y demás datos se consignan en el Anexo IF-2016- 15559539- EATC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Autorizar a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. Los contratados deberán proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- Los contratados se comprometen a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- Autorícese a la Tesorería del Teatro Colón a proceder a los pagos de pasajes y alojamiento, según correspondiera, a través del Sistema de Cajas Chicas Especiales asignadas a tal fin, para su posterior inclusión en las respectivas rendiciones de fondos

Artículo 6º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016

Artículo 7º.- Registrar, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Alcaraz**

## **ANEXO**

### **RESOLUCIÓN N.º 499/EATC/16**

Buenos Aires, 29 de junio de 2016

#### **VISTO:**

La Ley N° 2855 (Texto consolidado por la Ley N° 5.454), su modificatoria la Ley N° 4893, el Decreto N° 224-GCABA-13, Resolución Conjunta N° 11/SECLYT/13, el Expediente Electrónico: EX - 2016- 14113296 -MGEYA-DGTALEATC y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General del Ente Autárquico Teatro Colón por Resolución N° 400- EATC, aprobó la contratación varias personas para el desarrollo de actividades en el marco de la programación artística prevista para el ejercicio 2016;

Que, a tal efecto, el Sr. Apicella Demian Esteban, fue contratado para desempeñarse en calidad de Auxiliar docente en las cátedras de técnica vocal de la carrera de canto, por el periodo desde el 1 de abril hasta el 31 de diciembre.

Que, en atención al incremento de horas cátedras realizadas por el locador resulta oportuno gestionar una adecuación de los honorarios correspondientes por los servicios prestados.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13,

### **LA DIRECTORA GENERAL DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébese la Cláusula Adicional Modificatoria que establece el incremento de los honorarios según lo consignado en Anexo I IF-2016 16340724 -EATC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Autorícese a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a la Cláusula Adicional Modificatoria mencionada en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente.

Artículo 4º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, para su conocimiento y demás efecto. **Alcaraz**

## **ANEXO**

### **RESOLUCIÓN N.º 500/EATC/16**

Buenos Aires, 29 de junio de 2016

#### **VISTO:**

La Ley Nº 2855 (Texto consolidado por la Ley Nº 5.454), su modificatoria la Ley Nº 4893, el Decreto Nº 224-GCABA-13, Resolución Conjunta Nº 11/SECLYT/13, el Expediente Electrónico: EX - 2016- 15796995 -MGEYA-DGTALEATC y acumulados y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General del Ente Autárquico Teatro Colón propicia la contratación de diversas personas para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, las contrataciones referidas han sido previstas en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013;

Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto por Resolución Conjunta Nº11/SECLYT/13.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13,

### **LA DIRECTORA GENERAL DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébese la contratación de las personas cuyos nombres, apellidos, documentos y demás datos se consignan en el Anexo I IF - 2016 - 16085867 - EATC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Autorícese a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. Los contratados deberán proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- Los contratados se comprometen a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, para su conocimiento y demás efectos. **Alcaraz**

## ANEXO

### RESOLUCIÓN N.º 510/EATC/16

Buenos Aires, 30 de junio de 2016

#### VISTO:

La Ley N° 2.855 (texto consolidado por la Ley 5.454), el Expediente Electrónico N° 15417376/MGEYA-DGPEATC/16 y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 2.855, se crea el Ente Autárquico Teatro Colón, en el ámbito del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con personería jurídica propia, autonomía funcional y autarquía financiera, con la organización y competencia establecidas en esa ley;

Que la citada Ley dispone en el Capítulo I Disposiciones Generales, Artículo 2º.- Misión. "El Ente Autárquico Teatro Colón es el organismo público que tiene la misión de crear, formar, representar, promover y divulgar el arte lírico, coreográfico, musical -sinfónico y de cámara- y experimental, en su expresión de excelencia de acuerdo a su tradición histórica, en el marco de las políticas culturales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que el artículo 3º de la citada Ley- Funciones. Establece en su inciso b) que este Teatro tiene la función de "...facilitar al conjunto de los habitantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme al artículo 32 de la Constitución de la Ciudad, el acceso a las actividades artístico-culturales que desarrolla", como así también en su inciso e); "preservar, conservar, salvaguardar y difundir el patrimonio arquitectónico, artístico e histórico cultural del Teatro Colón en el marco de la Ley 1.227 (texto consolidado por la Ley 5.454) y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias";

Que en este marco, este Teatro presta el servicio de visitas guiadas con el fin de posibilitar y potenciar el acceso a la población del acervo cultural e histórico que compone el edificio del Teatro Colón y las actividades que allí se desarrollan, para lo cual se estima oportuno que se establezcan los precios de las localidades por este servicio y las entidades y/o personas exentas de abonarlo;

Que por otra parte la autonomía funcional y la autarquía financiera dispuesta por la Ley 2.855, determinan que este Ente pueda por se fijar el precio de las localidades por las actividades que desarrolla, entre las cuales se incluye, el servicio de visitas guiadas;

Que en igual sentido se expidió la Secretaría Legal y Técnica mediante la Providencia PV-2012-01339516-DGCL, de fecha 27 de junio de 2012, donde destacó que la Dirección General del Ente podrá establecer el precio de las localidades sin que sea necesaria la autorización previa o ratificación posterior por la máxima autoridad de esta Administración;

Que en función de lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo pertinente, por el cual se establece el nuevo valor de las entradas generales, de residentes argentinos, jubilados, estudiantes universitarios y contingente de escuelas privadas por el servicio de visitas guiadas.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 2.855,

### **LA DIRECTORA GENERAL DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN RESUELVE**

Artículo 1.- Modifícase a partir del 1º de julio de 2016, la tarifa de las entradas generales, de residentes argentinos, jubilados, estudiantes universitarios y contingente de escuelas privadas por el Servicio de Visitas Guiadas que se desarrolla en la sede del Ente Autárquico Teatro Colón, sita en la calle Cerrito 618, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con el anexo adjunto (IF-2016-16444271-EATC).

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a las Direcciones Generales Técnica, Administrativa y Legal y de Planeamiento del Ente Autárquico Teatro Colón para su oportuna intervención. Cumplido, archívese. **Alcaraz**

### **ANEXO**

## Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano

### RESOLUCIÓN N.º 682/MHYDHGC/16

Buenos Aires, 3 de junio de 2016

#### VISTO:

Los términos de la Ley 5495 promulgada por Decreto N° 396/GCABA/2015 y;

#### CONSIDERANDO:

Que se hace necesario adecuar los créditos presupuestarios mencionados a nivel de Programa, que permitan una mejor utilización de los mismos pertenecientes a la Jurisdicción 45, de acuerdo a la descripción expuesta en el Formulario adjunto;

Que en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades establecidas en las Normas Anuales de Ejecución y aplicación del Presupuesto General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Ejercicio 2016;

Que la tramitación de la misma resulta vital para el normal desenvolvimiento de la gestión propuesta dentro del Ministerio a mi cargo;

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

#### LA MINISTRA DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria tramitada por Requerimiento SIGAF N° 2827 (IF GEDO N° 14478320/DGTALMHYDH/2016) de la Jurisdicción 45 de diversos programas dependientes del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano.-

Artículo 2º.- Regístrese, y para su conocimiento y notificación, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, a la Dirección General Oficina Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y a la Secretaría Legal y Técnica para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

**Tagliaferri**

### ANEXO

### RESOLUCIÓN N.º 683/MHYDHGC/16

Buenos Aires, 3 de junio de 2016

#### VISTO:

Los Decretos Nros. 638/2007, 363/2015 y sus modificatorios y la Resolución N° 698/MHGC/2008, el Expediente Electrónico N° 11823140/MGEYA/DGAYAV/2016, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 638/2007 delega en los/as señores/as Ministros/as del Poder

Que el Decreto Nº 638/2007 delega en los/as señores/as Ministros/as del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la facultad de efectuar las designaciones de las plantas de gabinete correspondientes a su jurisdicción;

Que por Decreto Nº 363/2015 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose en la órbita del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano a la Dirección General de Atención y Asistencia a la Víctima;

Que entre otras medidas, el artículo 7 del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2015, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;

Que según surge de los presentes actuados la señora Gómez, Agustina CUIL Nº 27-34944850-0, presentó su renuncia a partir del 28 de marzo del 2016, como Personal de la Planta de Gabinete, de la Dirección General de Atención y Asistencia a la Víctima, de la Subsecretaría de Promoción Social, dependiente de este Ministerio;

Que dicho acto administrativo se efectúa teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Nº 698/MHGC/2008 y sus modificatorias;

Que a tal fin, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1, del Decreto Nº 638/2007,

### **LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO RESUELVE**

Artículo 1.- Acéptase a partir del 28 de marzo del 2016, la renuncia presentada por la señora Gómez, Agustina CUIL Nº 27-34944850-0, como Personal de la Planta de Gabinete Dirección General de Atención y Asistencia a la Víctima, de la Subsecretaría de Promoción Social, dependiente de este Ministerio, cuya designación fuera dispuesta por Resolución Nº 121/MHYDHGC/2016.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Atención y Asistencia a la Víctima, de la Subsecretaría de Promoción Social, a la Gerencia Operativa de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, ambas jurisdicciones dependiente de este Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano y a la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Tagliaferri**

### **RESOLUCIÓN N.º 684/MHYDHGC/16**

Buenos Aires, 3 de junio de 2016

#### **VISTO:**

Los Decretos Nros. 638/2007, Decreto Nº 363/2015 y sus modificatorios y la Resolución Nº 698/MHGC/2008 y sus modificatorios, y el Expediente Electrónico Nº 8069503/MGEYA/UGIS/2016, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Nº 638/2007 delega en los/as señores/as Ministros/as del Poder

Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la facultad de efectuar las designaciones de las plantas de gabinete correspondientes a su jurisdicción;

Que por Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánica Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose en la órbita de este Ministerio a la Unidad de Gestión de Intervención Social (UGIS);

Que entre otras medidas, el artículo 7 del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2015, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;

Que según surge de los presentes actuados, la Unidad de Gestión de Intervención Social (UGIS), dependiente de este Ministerio, peticiona a partir del 10 de diciembre del 2015, las designaciones de diversas personas, como Personal de Planta de Gabinete;

Que dicho acto administrativo se efectúa teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 698/MHGC/2008 y sus modificatorias;

Que a tal fin resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 1 del Decreto N° 638/2007,

### **LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO RESUELVE**

Artículo 1.- Designense a partir del 10 de diciembre de 2015, a diversas personas, como Personal de la Planta de Gabinete de la Unidad de Gestión de Intervención Social (UGIS), dependiente de este Ministerio, tal como se indica en el Anexo "I" (IF N° 13780942/DGTALMHYDH/2016), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución en el modo y forma que en el mismo se señala, en las condiciones establecidas por el artículo 7 del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Unidad de Gestión de Intervención Social (UGIS), a la Gerencia Operativa de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, ambas jurisdicciones dependientes de este Ministerio, y a la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido archívese. **Tagliaferri**

### **ANEXO**

#### **RESOLUCIÓN N.° 685/MHYDHGC/16**

Buenos Aires, 3 de junio de 2016

#### **VISTO:**

Los Decretos Nros 638/2007, 363/2015 y sus modificatorios y la Resolución N° 698/MHGC/2008 y sus modificatorios, el Expediente Electrónico N° 12413590MGEYA/SSHI/2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 638/2007 delega en los/as señores/as Ministros/as del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la facultad de efectuar las designaciones de las plantas de gabinete correspondientes a su jurisdicción;

Que por Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose en la órbita de este Ministerio a la Subsecretaría de Hábitat e Inclusión;

Que entre otras medidas, el artículo 7 del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2015, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;

Que la señora Fernández Nicola Agustina María CUIL N° 27-34123591-5 ha presentado su renuncia, a partir del 30 de abril del 2016, como personal de la Planta de Gabinete de la Comisión Para la Plena Participación e Inclusión de la Personas con Discapacidad de la Subsecretaría de Hábitat e Inclusión;

Que según surge de los presentes actuados, la Dirección General de Inclusión Social de la Subsecretaría de Hábitat e Inclusión, peticiona la designación de Fernández Nicola Agustina María CUIL N° 27-34123591- 5, a partir del 1º de mayo de 2016, como personal de la Planta de Gabinete de su jurisdicción;

Que dicho acto administrativo se efectúa teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 698/MHGC/2008 y sus modificatorios;

Que a tal fin, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1, del Decreto N° 638/2007;

**LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO  
RESUELVE**

Artículo 1.- Acéptese la renuncia a partir del 30 de abril de 2016 de la agente Fernández Nicola Agustina María CUIL N° 27-34123591-5, como Personal de la Planta de Gabinete de la Comisión Para la Plena Participación e Inclusión de la Personas con Discapacidad dependiente de la Subsecretaría de Hábitat e Inclusión, dependiente de este Ministerio, cuya designación fuera dispuesta mediante Resolución N° 127/MHYDHGC/2016.

Artículo 2.- Desígnese a partir del 1º de Mayo de 2016 a la agente Fernández Nicola Agustina María CUIL N° 27-34123591-5, como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General de Inclusión Social de la Subsecretaría de Hábitat e Inclusión, dependiente de este Ministerio, con 2500 Unidades Retributivas mensuales, en las condiciones establecidas por el artículo 7 del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Inclusión Social de la Subsecretaría de Hábitat e Inclusión, a la Gerencia Operativa de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, ambas jurisdicciones dependientes de este Ministerio y la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Tagliaferri**

**RESOLUCIÓN N.º 700/MHYDHGC/16**

Buenos Aires, 7 de junio de 2016

**VISTO:**

El Decreto N° 297/2014 y el Expediente Electrónico N° 34235203/MGEYA/DGPROYS/2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 297/2014, se crearon las Plantas Orgánicas Funcionales de los establecimientos residenciales para persona mayores Hogar de Ancianos "Dr. Alejandro Raimondi", Hogar de Ancianos "Guillermo Rawson", Hogar de Ancianos "Martín Rodríguez - Viamonte" y Hogar de Ancianos "San Martín", dependientes de la Gerencia Operativa de Hogares de Residencia Permanente de la entonces Dirección General de Promoción y Servicios, de la Ex Subsecretaría de Tercera Edad, del entonces Ministerio de Desarrollo Social;

Que en su artículo 2 se delega en el titular del precitado Ministerio, previa intervención del Ex Ministerio de Modernización, la facultad de convocar los concursos públicos abiertos para la cobertura de los cargos de planta permanente, detallados en el mencionado Decreto, como así también en su artículo 3 la facultad de designar a quienes resulten seleccionados en los procesos de selección;

Que por otra parte en su artículo 4 se delega en ambos Ministerios en forma conjunta, la facultad de dictar normas aclaratorias, instrumentales, interpretativas y/o complementarias, a los efectos de implementar los concursos públicos abiertos para la cobertura definitiva titular de los cargos en cuestión;

Que en consecuencia por Resolución Conjunta N° 1685/MMGC/2014, se aprobó el procedimiento de concursos públicos y abiertos para la selección de los postulantes para cubrir los cargos de Plantas Orgánicas Funcionales de los citados establecimientos residenciales;

Que a tal fin, por Resolución N° 755/MDSGC/2015, se llamó a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de 1 (una) vacante de Licenciada en Enfermería para el Hogar de residencia permanente para adultos mayores "Guillermo Rawson";

Que en la Resolución antes mencionada se designan a los integrantes titulares y suplentes, del Comité de Selección, fijándose el plazo de presentación de los Formularios de Inscripción para dicho proceso de selección;

Que su Anexo dispone que el Comité de Selección labrará un acta estableciendo el orden de mérito definitivo de acuerdo a lo previsto en el Anexo de la Resolución Conjunta N° 1685/MMGC/2014;

Que el entonces Ministerio de Desarrollo Social, manifiesta que conforme el orden de mérito definitivo y las entrevistas efectuadas por los responsables de dichas áreas ha solicitado incorporar a su dotación al personal seleccionado;

Que por lo expuesto, se propicia designar con carácter titular, a la Licenciada Roxana Elizabeth Rodríguez, CUIL N° 27-21968873-9, en el Hogar "Guillermo Rawson", conforme lo prescripto por la Ley N° 471;

Que es dable destacar, que la misma se efectúa de acuerdo con lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública de dicho Gobierno, aprobado por Decreto N° 986/2004 y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto N° 583/2005;

Que a tal fin, resulta necesario realizar el acto administrativo pertinente.

Por ello, conforme lo prescripto por Decreto N° 297/2014,

**LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO  
RESUELVE**

Artículo 1.- Designase a partir del 01 de mayo de 2016, con carácter titular, a la Licenciada Roxana Elizabeth Rodríguez, CUIL N° 27-21968873-9, como Licenciada en Enfermería, en el Hogar "Guillermo Rawson", de la Dirección General de Servicios y Dependencia, de la Secretaría de Tercera Edad, del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, partida 4516.0320.P.A.01.0270.243, de acuerdo con lo establecido por Ley N° 471 y lo prescripto en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública, aprobado por Decreto N° 986/2004 y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto N° 583/2005.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Servicios y Dependencia de la Secretaría de Tercera Edad, a la Gerencia Operativa de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, ambas jurisdicciones dependientes de este Ministerio y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, de la Dirección General Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Tagliaferri**

**RESOLUCIÓN N.º 702/MHYDHGC/16**

Buenos Aires, 7 de junio de 2016

**VISTO:**

La ley N° 471, (Conf. Texto consolidado Ley N° 5454), el Convenio Colectivo de Trabajo vigente, la Resolución N° 1931/MMGC/2015, el Expediente Electrónico N° 10945283/MGEYA/DGTALMHYDH/2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que según surge del actuado citado en el Visto, la señora Kogan, Sabrina Denise CUIL N° 27-34564623-5 quien prestara servicios en la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente de este Ministerio, presentó su renuncia de acuerdo a los alcances del artículo 44 de la Ley 471 (Conf. Texto consolidado Ley N° 5454), y lo prescripto por el artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo vigente, a partir del 1º de mayo de 2016;

Que la incorporación de la agente en cuestión ha sido dispuesta por Resolución Conjunta N° 325/MHGC/2015;

Que como consecuencia de lo expresado, la referida Dirección General, eleva la renuncia conforme lo establecido por el artículo 65 de la precitada Ley;

Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.

Por ello, y en virtud de las facultades legales que le son propias.

**LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO  
RESUELVE**

Artículo 1.- Acéptase a partir del 1º de mayo de 2016, la renuncia presentada por la señora Kogan, Sabrina Denise CUIL N° 27-34564623-5, quien prestara servicios en la

Dirección General Técnica Administrativa y Legal, dependiente de este Ministerio, a los alcances del artículo 44 de la Ley 471 y lo prescripto por el artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo vigente, deja partida 4501.0010.H.00, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 65 de la precitada Ley, cuya incorporación fuera dispuesta por Resolución Conjunta N° 325/MHGC/2015.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección Técnica, Administrativa y Legal dependiente de este Ministerio y a la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Tagliaferri**

## **RESOLUCIÓN N.º 703/MHYDHGC/16**

Buenos Aires, 7 de junio de 2016

### **VISTO:**

El Decreto N° 1550/2008 y, el Expediente Electrónico N° 8149104/MGEYA/DGNYA/2016, y

### **CONSIDERANDO:**

Que según surge de los presentes actuados, la agente Pérez, María Eugenia CUIL N° 23-26364403-4, quien presta servicios en la Dirección General de Niñez y Adolescencia, de la Subsecretaría de Promoción Social, dependiente de este Ministerio, solicita licencia extraordinaria sin goce de haberes, a partir del 2 de marzo de 2016 y por el término de un (1) año, por razones personales;

Que la precitada Dirección General accede a lo requerido, toda vez que su otorgamiento no afectará el normal desarrollo de las tareas;

Que a tal fin, se procede a dictar la norma legal respectiva;

Por ello, conforme lo prescripto por el Decreto N° 1550/2008,

## **LA MINISTRA DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO RESUELVE**

Artículo 1.- Otorgase a partir del 2 de marzo de 2016 y por el término de un (1) año, la licencia extraordinaria sin goce de haberes, a la agente Pérez, María Eugenia CUIL N° 23-26364403-4, partida 4596.0000.T.A.01.0000, de la Dirección General de Niñez y Adolescencia, de la Subsecretaría de Promoción Social, dependiente de este Ministerio, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 1550/2008.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Niñez y Adolescencia de la Subsecretaría de Promoción Social, a la Gerencia de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, ambas jurisdicciones dependientes de este Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano y a la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Tagliaferri**

**RESOLUCIÓN N.º 704/MHYDHGC/16**

Buenos Aires, 7 de junio de 2016

**VISTO:**

El Decreto N° 1550/2008 y, el Expediente Electrónico N° 10851185/MGEYA/DGNYA/2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que según surge de los presentes actuados, la agente Susana Julia Bravo, CUIL N° 27-20964225-0, quien presta servicios en la Dirección General Niñez y Adolescencia, de la Subsecretaría de Promoción Social dependiente del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, solicita licencia extraordinaria sin goce de haberes, a partir del 15 de abril de 2016 y por el término de un (1) año, por razones personales;

Que la precitada Dirección General presta conformidad con lo requerido, toda vez que su otorgamiento no afectará el normal desarrollo de las tareas;

Que a tal fin, se procede a dictar la norma legal respectiva.

Por ello, conforme lo prescripto por el Decreto N° 1550/2008,

**LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO  
RESUELVE**

Artículo 1.- Otórgase a partir del 15 de abril de 2016 y por el término de un (1) año, licencia extraordinaria sin goce de haberes, a la agente Susana Julia Bravo, CUIL N° 27-20964225-0, de la Dirección General Niñez y Adolescencia, de la Subsecretaría de Promoción Social, dependiente de este Ministerio, partida 4596.0000.S.A.01.0000, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 1550/2008.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Niñez y Adolescencia de la Subsecretaría de Promoción Social, a la Gerencia de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, ambas jurisdicciones dependientes de este Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano y a la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese.  
**Tagliaferri**

**RESOLUCIÓN N.º 705/MHYDHGC/16**

Buenos Aires, 7 de junio de 2016

**VISTO:**

Los Decretos Nros. 638/2007, Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios y la Resolución N° 698/MHGC/2008 y sus modificatorias, el Expediente Electrónico N° 12246771/MGEYA/COPIDIS/2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 638/2007 delega en los/as señores/as Ministros/as del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la facultad de efectuar las designaciones de las plantas de gabinete correspondientes a su jurisdicción;

Que por Decreto N° 363/2015, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que entre otras medidas, el artículo 7 del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2015, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;

Que mediante Resolución N° 127-MHYDHGC-2016 se designa a la Sra. Ruggiero, Flavia CUIL N° 27-14851518-8, como Personal de Planta de Gabinete de la Comisión Para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) de la Subsecretaría de Hábitat e Inclusión dependiente del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano;

Que según surge de los presentes actuados, la referida Comisión solicita se modifique la cantidad de Unidades Retributivas Mensuales que ostenta la Sra. Ruggiero, Flavia CUIL N° 27-14851518-8 a partir del 1 de mayo de 2016, asignándole 4100;

Que a tal fin resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente,

Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 1 del Decreto N° 638/2007,

**LA MINISTRA DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Establecese que a partir del 1 de mayo de 2016, la señora Ruggiero, Flavia CUIL N° 27-14851518-8, percibirá 4100 Unidades Retributivas Mensuales, como Personal de la Planta de Gabinete, de la Comisión Para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) de la Subsecretaría de Hábitat e Inclusión dependiente de este Ministerio, cuya designación fuera dispuesta por Resolución N° 127/MHYDHGC/2016.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Comisión Para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) de la Subsecretaría de Hábitat e Inclusión, a la Gerencia Operativa de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección Técnica, Administrativa y Legal, ambas jurisdicciones dependientes de este Ministerio y a la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese.

**Tagliaferri**

**RESOLUCIÓN N.º 707/MHYDHGC/16**

Buenos Aires, 7 de junio de 2016

**VISTO:**

La Ley N° 471, los Decretos Nros. 638/07 y 363/15, las Resoluciones Nros. 331/MHGC/2015, 446/MHGC/2016 y el Expediente Electrónico N° 13119362/MGEYA/SSHI/2016 y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 638/07 se delegó a los señores Ministros, Secretarios y titulares de Unidades de Organización con rango o nivel equivalente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la facultad de efectuar designaciones y disponer ceses del personal de las Plantas de Gabinete correspondientes a su jurisdicción, como así también aprobar las modificaciones correspondientes en cada caso;

Que el artículo 7° del Decreto N° 363/15 instituyó el nuevo Régimen Modular de Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución N° 446/MHGC/2016 se estableció que el excedente de Unidades Retributivas del Régimen Modular asignado y no utilizado en los términos del artículo 7° y 8° del Decreto N° 363/15, podrán ser administrados como Suplemento de Gabinete;

Que el Subsecretario de la Subsecretaría de Hábitat e Inclusión dependiente del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, solicita la asignación un Suplemento de Gabinete, para diversas personas con partida presupuestaria 2110.0000 que se detallan en el Anexo I (IF N° 14611505/DGTALMHYDH/2016), quienes revisten como Planta Transitoria de esa Subsecretaría de acuerdo lo establecido por la Resolución N° 331/MHGC/2015;

Que la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes ha tomado la debida intervención a fin de verificar que la Subsecretaría de Hábitat e Inclusión cuenta con las unidades retributivas necesarias para hacer frente a la mencionada asignación, sin objeciones que formular al respecto;

Por ello, en virtud de las atribuciones que le son propias,

**LA MINISTRA DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO  
RESUELVE**

Artículo 1°.- Asígnase a partir del 1° de abril de 2016, Suplemento de Gabinete a diversas personas que revistan en la Subsecretaría de Hábitat e Inclusión dependiente de este Ministerio, en la partida presupuestaria 2110.0000, tal como se indica en el Anexo I (IF N° 14611505/DGTALMHYDH/2016) que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución en el modo y forma que en el mismo se señala, en las condiciones establecidas en el artículo 1 Inc. a) de la Resolución N° 446/MHGC/2016.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Hacienda, y remítase a la Subsecretaría de Hábitat e Inclusión, quien deberá notificar a los interesados. Cumplido, archívese. **Tagliaferri**

**ANEXO****RESOLUCIÓN N.° 708/MHYDHGC/16**

Buenos Aires, 7 de junio de 2016

**VISTO:**

La Ley N° 471, (Conf. Texto consolidado Ley N° 5454), el Convenio Colectivo de

Trabajo vigente, la Resolución Conjunta Nº 325/MHGC/2015, el Expediente Electrónico Nº 11347944/MGEYA/DGSSZO/2016 y,

**CONSIDERANDO:**

Que según surge del actuado citado en el Visto, la agente Fiorella Debernardi, CUIL. Nº 27-28695877-5, quien presta servicios en la Dirección General de Servicios Sociales Zonales, de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, presentó su renuncia a los alcances del artículo 44 de la Ley Nº 471 (Conf. Texto consolidado Ley Nº 5454) y lo prescripto por el artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo vigente, a partir del 04 de Marzo de 2016;

Que la incorporación del agente en cuestión ha sido dispuesta por Resolución Conjunta Nº 325/MHGC/2015;

Que como consecuencia de lo expresado, la referida Dirección General eleva la renuncia, conforme lo establecido por el artículo 65 de la precitada Ley;

Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias.

**LA MINISTRA DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 4 de Marzo de 2016, la renuncia presentada por la agente Fiorella Debernardi, CUIL Nº 27-28695877-5, perteneciente a la Dirección General de Servicios Sociales Zonales, de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, a los alcances del artículo 44 de la Ley Nº 471 (conf. Texto consolidado Ley Nº 5454) y lo prescripto por el artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo, deja partida 4566.0000.H.00 , de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 65 de la precitada Ley, cuya incorporación fuera dispuesta por Resolución Conjunta 325/MHGC/2015.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Servicios Sociales Zonales, de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario, del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano y a la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Tagliaferri**

**RESOLUCIÓN N.º 715/MHYDHGC/16**

Buenos Aires, 8 de junio de 2016

**VISTO:**

El Decreto Nº 1550/2008, y el Expediente Electrónico Nº 9402466/MGEYA/SSHI/2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que según surge de los presentes actuados, diversas personas pertenecientes, a la Subsecretaría de Hábitat e Inclusión, del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano,

solicitan licencia extraordinaria sin goce de haberes, a partir del 1 de marzo de 2016 y por el término de un (1) año, por razones personales;  
Que la Subsecretaría de Hábitat e Inclusión accede a lo requerido, toda vez que su otorgamiento no afecta el normal desarrollo de las tareas;  
Que, resulta procedente a dictar el acto administrativo a tal fin,  
Por ello, conforme lo prescripto por el Decreto Nº 1550/2008,

**LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO  
RESUELVE**

Artículo 1.-Otórgase a partir del 1 de marzo de 2016 y por el término de un (1) año, licencia extraordinaria sin goce de haberes, al agente Diego Agustín Marks, CUIL Nº 20-32586711-7, de la Dirección General Desarrollo Territorial, de la Subsecretaría de Hábitat e Inclusión, del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, de conformidad con lo establecido por el Decreto Nº 1550/2008, reservando el derecho a retomar sus funciones en partida 6512.4000.H.00.

Artículo 2.-Otórgase a partir del 1 de marzo de 2016 y por el término de un (1) año, licencia extraordinaria sin goce de haberes, a la agente Julieta del Pilar Frezzi, CUIL Nº 23-35216131-4, de la Subsecretaría de Hábitat e Inclusión, del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, de conformidad con lo establecido por el Decreto Nº 1550/2008, reservando el derecho a retomar sus funciones en partida 2110.0000.H.00.

Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Desarrollo Territorial, a la Subsecretaria de Hábitat e Inclusión, ambas jurisdicciones dependientes de este Ministerio y a la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Tagliaferri**

**RESOLUCIÓN N.º 716/MHYDHGC/16**

Buenos Aires, 9 de junio de 2016

**VISTO:**

Los términos de la Ley 5495 promulgada por Decreto Nº 396/GCABA/2015 y;

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario adecuar los créditos presupuestarios mencionados a nivel de Programa, que permitan una mejor utilización de los mismos pertenecientes a la Jurisdicción 45, de acuerdo a la descripción expuesta en el Formulario adjunto;

Que en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades establecidas en las Normas Anuales de Ejecución y aplicación del Presupuesto General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Ejercicio 2016;

Que la tramitación de la misma resulta vital para el normal desenvolvimiento de la gestión propuesta dentro del Ministerio a mi cargo;

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

**LA MINISTRA DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO  
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria tramitada por Requerimiento SIGAF Nº 2998 (IF GEDO Nº 15047301/DGTALMHYDH/2016) de la Jurisdicción 45 de diversos programas dependientes del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano.-

Artículo 2º.- Regístrese, y para su conocimiento y notificación, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, a la Dirección General Oficina Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y a la Secretaría Legal y Técnica para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

**Tagliaferri**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 789/MHYDHGC/16**

Buenos Aires, 27 de junio de 2016

**VISTO:**

los Decretos 1370/2006 y 368/2016 y el Expediente Electrónico Nº 16064229 - MGEYA-SECTED-16 y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Nº 1370/2006 facultó al entonces Ministerio de Derechos Humanos y Sociales, actual Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, a otorgar Subsidios a Centros de Jubilados y Pensionados;

Que el Decreto Nº 368/2016 reemplazó el artículo 4º del Decreto Nº 1370/2006 y facultó a la titular del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano a fijar los montos máximos de los subsidios a otorgar a los Centros de Jubilados y Pensionados con destino a reparaciones edilicias menores, turismo social, mayor oferta de servicios a sus socios, compra de equipamiento, pago de servicios y/o gastos propios de su funcionamiento, de conformidad con la previsión presupuestaria que en cada ejercicio se contemple, hasta una suma máxima de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000);

Que la Secretaría de Tercera Edad propicia, conforme las prescripciones del Decreto Nº 368/2016, el dictado del acto administrativo por el cual se fije en la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000) el nuevo monto máximo de beneficios a otorgar Centros de Jubilados y Pensionados de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello, en uso de facultades que les fueran conferidas,

**LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Fíjase en la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000) el monto máximo de subsidios a otorgar a Centros de Jubilados y Pensionados de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º- Publíquese en el Boletín Oficial. Pase para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Secretaría de Tercera Edad. Cumplido, archívese.  
**Tagliaferri**

## Ministerio de Ambiente y Espacio Público

### RESOLUCIÓN N.º 999/MAYEPGC/16

Buenos Aires, 29 de junio de 2016

#### VISTO:

La Ley N° 471, los Decretos Nros. 638/07 y 363/15, la Resolución N° 446/MHGC/2016 y el Expediente Electrónico N° 13552647 - DGPYPRE/16,

#### CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 638/07 se delegó a los señores Ministros, Secretarios y titulares de Unidades de Organización con rango o nivel equivalente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la facultad de efectuar designaciones y disponer ceses del personal de las Plantas de Gabinete correspondientes a su jurisdicción, como así también aprobar las modificaciones correspondientes en cada caso;

Que el artículo 7° del Decreto N° 363/15 instituyó el nuevo Régimen Modular de Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución N° 446/MHGC/2016 se estableció que el excedente de Unidades Retributivas del Régimen Modular asignado y no utilizado en los términos del artículo 7° y 8° del Decreto N° 363/15, podrán ser administrados como suplemento de Gabinete;

Que el Director General de la Dirección General Planificación y Presupuesto, dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, solicitó un nuevo Suplemento de Gabinete, equivalente a cinco mil setecientos setenta y dos (5772) unidades retributivas a partir del 01 de julio de 2016 para el agente Maximiliano Fagundes, CUIL 20-26756345-5, Partida Presupuestaria 35010071, quien reviste como Planta Permanente;

Que la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes ha tomado la debida intervención a fin de verificar que la Dirección cuenta con las unidades retributivas necesarias para hacer frente a la mencionada asignación, sin objeciones que formular al respecto;

Por ello, en virtud de las atribuciones que le son propias,

### EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE

Artículo 1°.- Asígnase a partir del 01 de julio de 2016 Suplemento de Gabinete equivalente cinco mil setecientos setenta y dos (5772) unidades retributivas al agente Maximiliano Fagundes, CUIL 20-26756345-5, Partida Presupuestaria 35010071, dependiente de la Dirección General Planificación y Presupuesto del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, y a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, y pase a la Dirección General Planificación y Presupuesto, quien deberá notificar al interesado.

**Macchiavelli**

## Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

### RESOLUCIÓN N.º 404/MMIYTGC/16

Buenos Aires, 28 de junio de 2016

#### VISTO:

La Ley N° 5.460, los Decretos Nros. 363/15, sus modificatorios 400/15, 141/16 y 299/16, el Expediente Electrónico N° 16.036.970/DGTALMMIYT/2016, y

#### CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 5.460 se sancionó la Ley de Ministerios contemplándose en su artículo 2° al Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología;

Que por Decreto N° 363/15, y sus modificatorios Nros. 400/15 y 141/16, se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos hasta el rango de Director General, estableciéndose a la Subsecretaría de Ciudad Inteligente bajo la órbita de dicho Ministerio;

Que, en un mismo sentido, por Decreto N° 299/16, se modificó la estructura organizativa de la Subsecretaría de Ciudad Inteligente dependiente del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, y se transfirió la Gerencia Operativa Planetario de la Ciudad de Buenos Aires "Galileo Galilei" dependiente de la Subsecretaría de Gestión Cultural del Ministerio de Cultura, a la órbita de la Subsecretaría de Ciudad Inteligente del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, con su correspondiente personal, patrimonio y presupuesto;

Que por el Expediente mencionado en el Visto, la titular de la referida Gerencia Operativa solicitó la designación de las señoras Lucía Sendón de Valery, DNI N° 6.647.680, CUIL N° 23-06647680-4, y Andrea Clérici, DNI N° 13.127.465, CUIL N° 27-13127465-9, como responsables de la administración y rendición de fondos en concepto de Caja Chica Común, Caja Chica Especial y Fondo de Movilidad asignados a la citada Gerencia Operativa Planetario de la Ciudad de Buenos Aires "Galileo Galilei";

Que por lo expresado precedentemente, corresponde el dictado de la norma legal pertinente.

Por ello, y en uso de las facultades que le fueron conferidas,

### EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA RESUELVE

Artículo 1°.- Designase a la señora Lucía Sendón de Valery, DNI N° 6.647.680, CUIL N° 23-06647680-4, y a la señora Andrea Clérici, DNI N° 13.127.465, CUIL N° 27-13127465-9, como responsables de la administración y rendición de fondos en concepto de Caja Chica Común, Caja Chica Especial y Fondo de Movilidad, asignados a la Gerencia Operativa Planetario de la Ciudad de Buenos Aires "Galileo Galilei" dependiente de la Subsecretaría de Ciudad Inteligente de este Ministerio.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Gerencia Operativa Planetario de la Ciudad de Buenos Aires "Galileo Galilei", dependiente de la Subsecretaría de Ciudad Inteligente de este

Ministerio, y gírese a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda.  
Cumplido, archívese. **Freire**

## Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

### RESOLUCIÓN N.º 317/AGIP/16

Buenos Aires, 28 de junio de 2016

#### VISTO:

La Resolución N° 272/AGIP/2016; la Ley 2603 y

#### CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 272/AGIP/2016 se ha hecho lugar a la renuncia presentada por el Mandatario Dr. Marcos Sergio RESNIZKY, DNI N° 11.837.916, a cargo de la sección N° 53.

Que resulta acertado reasignar la deuda otorgada oportunamente al Mandatario Judicial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires precitado, a otros que se encuentren debidamente habilitados, a fin de proteger adecuadamente el crédito del Fisco Local.

Por ello, y en atención a las facultades que le son propias;

### EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS RESUELVE

Artículo 1.- Reasígnese la deuda oportunamente conferida del Mandatario renunciante, a los profesionales que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente.

Artículo 2.- Esta administración establecerá a partir de la fecha de vigencia de la presente, cuales serán las ejecuciones fiscales que se entregaran.

Artículo 3.- La presente resolución tendrá vigencia a partir de la notificación a los Mandatarios Judiciales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Pase para su conocimiento y demás efectos al Ministerio de Hacienda, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Dirección General de Escribanía General y a la Dirección General de Rentas. Cumplido archívese. **Ballotta**

### ANEXO

### RESOLUCIÓN N.º 318/AGIP/16

Buenos Aires, 28 de junio de 2016

#### VISTO:

EL ARTÍCULO 410 DEL CÓDIGO FISCAL (T.O. 2016), Y

#### CONSIDERANDO:

Que esta Administración se ha abocado a la reingeniería de los sistemas informáticos

con el fin de mejorar y simplificar la relación con los contribuyentes, facilitándoles el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas;

Que se ha realizado una migración de la información contenida en las Bases de Datos referidas a los tributos que administra este Organismo dentro del sistema "Gestión Integral Tributaria" (GIT);

Que este sistema se orienta hacia las aplicaciones WEB, aprovechando su evolución tanto de la información como de la comunicación con el fin de arribar a una administración electrónica, brindando servicios de calidad y accesibilidad tendientes a facilitar la relación Fisco/Contribuyente;

Que como consecuencia de ello, resulta conveniente implementar una nueva aplicación diseñada para la función "BAJAS WEB DE ANUNCIOS", mediante la cual se podrá efectuar la declaración jurada que denuncia el cese del hecho imponible del tributo "CONTRIBUCIÓN POR PUBLICIDAD".

Por ello, y en virtud de las facultades propias,

### **EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS RESUELVE**

Artículo 1. Apruébase el aplicativo "BAJAS WEB DE ANUNCIOS", que se encuentra disponible en la página web [www.agip.gov.ar](http://www.agip.gov.ar) de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, el que será de uso obligatorio a los efectos de realizar la presentación de la declaración jurada que denuncia el cese del hecho imponible de la CONTRIBUCIÓN POR PUBLICIDAD por parte de los contribuyentes y/o responsables de dicho gravamen.

Artículo 2. Mediante dicha aplicación, el contribuyente podrá acceder con número de CUIT y Clave Ciudad al listado de anuncios publicitarios de su titularidad que se encuentren activos y marcar aquellos de los que denuncia la baja consignando la fecha de la misma. Esta fecha no podrá ser - conforme a los términos del artículo 410 del Código Fiscal - de una antelación mayor a treinta (30) días corridos.

Artículo 3. La presente Resolución tendrá vigencia a partir del 01 de julio de 2016.

Artículo 4. Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Rentas. Cumplido, archívese. **Ballotta**

### **RESOLUCIÓN N.º 319/AGIP/16**

Buenos Aires, 28 de junio de 2016

#### **VISTO:**

LOS TÉRMINOS DEL INCISO 13) DEL ARTÍCULO 3 DEL CODIGO FISCAL (T.O. 2016, DECRETO N° 289/16-BOCBA N° 4878) Y LO ESTABLECIDO EN SU TITULO XVI, Y LAS RESOLUCIONES N° 9/AGIP/2015 (BOCBA N° 4562) Y N° 143/AGIP/2015 (BOCBA N° 4597), Y

#### **CONSIDERANDO:**

Que debido a las modificaciones resultantes de la reestructuración de esta

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, resulta conveniente actualizar la nómina de personas autorizadas a firmar las Constancias de Deuda que se emitan para el cobro de los tributos por la vía judicial;

Que asimismo resulta oportuna la incorporación de personas suscribientes, a fin de agilizar al máximo la iniciación de las acciones;

Que en razón de lo expuesto precedentemente y fundado en cuestiones de economía administrativa y técnica normativa, corresponde elaborar un único listado de funcionarios autorizados a suscribir Títulos Ejecutivos para el cobro en Sede Judicial, con la consecuente derogación de las Resoluciones invocadas en el VISTO.

Por ello, en uso de facultades que le son propias,

### **EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS RESUELVE**

Artículo 1.- Las Constancias de Deuda que emita la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos por sí o por medio de sus Direcciones Generales o demás áreas dependientes, para el cobro de los tributos por la vía de la ejecución fiscal, serán indistintamente firmadas por la nómina de personas que se detallan en el Anexo el que a todos sus efectos forma parte de la presente.

Artículo 2.- La presente Resolución tendrá vigencia y será aplicable a partir de la fecha de su suscripción, dejándose sin efecto las Resoluciones Nº 9/AGIP/2015 y Nº 143/AGIP/2015.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a las Direcciones Generales y demás áreas dependientes de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. Cumplido, archívese. **Ballotta**

### **ANEXO**

#### **RESOLUCIÓN N.º 320/AGIP/16**

Buenos Aires, 28 de junio de 2016

#### **VISTO:**

LA LEY N° 2603 (BOCBA N° 2846), LA RESOLUCIÓN N° 500/AGIP/2008 (BOCBA N° 3091) Y SUS MODIFICATORIAS Y LA RESOLUCIÓN N° 754/AGIP/2013 (BOCBA N° 4260), Y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 2603 faculta al Administrador Gubernamental de Ingresos Públicos a establecer la estructura orgánica de la referida Administración;

Que mediante la Resolución N° 500/AGIP/2008 y sus modificatorias se aprobó la Estructura Orgánico Funcional de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos;

Que mediante la Resolución N° 754/AGIP/2013 se designó al agente Axel Gabriel Bonaviri, F.C. N° 444.408, como Jefe de la División Intimaciones, Notificaciones, Relevamientos y Oficios Judiciales del Departamento Padrón Grandes Contribuyentes dependiente de la Dirección Análisis e Investigación de la Subdirección General Grandes Contribuyentes y Evaluación Tributaria de la Dirección General de Rentas; Que por razones de índole operativa resulta necesario cesar en sus funciones al agente mencionado y proceder a designar provisoriamente por un plazo de ciento veinte (120) días hábiles al agente que, por su idoneidad y experiencia, será responsable de desempeñar dicho cargo. Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

### **EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS RESUELVE**

Artículo 1.- Césase a partir de la firma de la presente al agente Axel Gabriel Bonaviri, F.C. N° 444.408, como Jefe de la División Intimaciones, Notificaciones, Relevamientos y Oficios Judiciales del Departamento Padrón Grandes Contribuyentes, dependiente de la Dirección Análisis e Investigación de la Subdirección General Grandes Contribuyentes y Evaluación Tributaria de la Dirección General de Rentas.

Artículo 2.- Designase provisoriamente a partir de la firma de la presente y por un plazo de ciento veinte (120) días hábiles al agente Andrés Enrique Fiasche, F.C. N° 453.820, como Jefe de la División Intimaciones, Notificaciones, Relevamientos y Oficios Judiciales del Departamento Padrón Grandes Contribuyentes dependiente de la Dirección Análisis e Investigación de la Subdirección General Grandes Contribuyentes y Evaluación Tributaria de la Dirección General de Rentas.

Artículo 3.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese al Ministerio de Hacienda, a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y a todas las áreas dependientes de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. Pase al Departamento Recursos Humanos de la Dirección Gestión Operativa y de Personal de la Subdirección General Técnica Administrativa y de Gestión Operativa dependiente de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, para la notificación fehaciente de los interesados. Cumplido, archívese.

**Ballotta**

### **RESOLUCIÓN N.º 321/AGIP/16**

Buenos Aires, 28 de junio de 2016

#### **VISTO:**

Las Leyes N° 2.603, N° 2.095 Texto Consolidado, el Decreto N° 745/GCABA/08 y el Decreto N° 95/GCABA/14, el Decreto N° 1.145/GCABA/09 y concordantes, las Resoluciones Conjuntas N° 9/MJGGC.../11 y N° 8/MHGC.../12, las Resoluciones N° 596/MHGC/11, N° 180/MHGC/08, N° 1.160/MHGC/11, N° 293/AGIP/16 y N° 209/AGIP/16, las Disposiciones N° 396/DGCYC/14 y N° 302/DGCYC/13, y los Expedientes Electrónicos N° N° 36.565.849/AGIP/15 y N° 10.898.106/AGIP/16, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° 209/AGIP/16 quien suscribe aprobó los Pliegos de

Bases y Condiciones Particulares, correspondiente al proceso de compras N° 8618-0238-CDI16, para la Suscripción de Editorial La Ley S.A, correspondiente al período 2016, de acuerdo con el procedimiento electrónico de adquisiciones y contrataciones denominadas Buenos Aires Compras (BAC);

Que por el artículo 2° del aludido acto administrativo, se impulsó el correspondiente llamado para el día 4 de Mayo de 2016 a las 12 hs., en los términos del artículo 28 inciso 4° de la Ley N° 2.095 y habiéndose cumplido las instancias de difusión y notificación automatizadas mediante BAC, se procedió a realizar la apertura electrónica de ofertas en la fecha y hora previstas;

Que de lo antedicho resultó que la firma LA LEY SOCIEDAD ANONIMA EDITORA E IMPRESORA, presento su oferta en el debido plazo y forma;

Que posteriormente los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de esta repartición (Resolución N° 292/AGIP/16), han procedido mediante BAC a emitir el correspondiente Dictamen de Evaluación de Ofertas tal lo establece el artículo 108 de la Ley N° 2.095;

Que conforme se desprende del precitado dictamen y en virtud de los procedimientos consecuentes resultó preadjudicada para la Suscripción de Editorial La Ley S.A, correspondiente al período 2016, la firma LA LEY SOCIEDAD ANONIMA EDITORA E IMPRESORA en el renglón N° 1, por cumplir con lo solicitado, precio conveniente para el GCABA y ser única oferta, tal como lo establecen los artículos 110 y 111 de la Ley N° 2.095, por un total de pesos quinientos noventa y siete mil novecientos treinta y siete (\$ 597.937,00.-);

Que el resultado de la mencionada preadjudicación fue publicado en el Boletín Oficial, Portal BAC, y notificado automáticamente mediante el mismo a los participantes, sin haberse producido impugnaciones;

Que en consecuencia se procedió a efectuar la afectación presupuestaria definitiva por el total de la suma antes mencionada.

Por ello, de acuerdo a lo fundamentado precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el artículo 13 de la Ley N° 2.095,

**EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
EN SU CARÁCTER DE TITULAR  
DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébase la Contratación Directa N° 8618-0238-CDI16 para la Suscripción de Editorial La Ley S.A, correspondiente al período 2016, y adjudicase tal lo establecido en los artículos 110 y 111 de la Ley N° 2.095 a la firma LA LEY SOCIEDAD ANONIMA EDITORA E IMPRESORA el renglón N° 1, por cumplir con lo solicitado, tener precio conveniente para el GCABA y ser única oferta, por un total de pesos quinientos noventa y siete mil novecientos treinta y siete (\$ 597.937,00.-), de acuerdo con el procedimiento electrónico de adquisiciones y contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC).

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección Administración, mediante el Departamento Compras y Contrataciones, a emitir la correspondiente Orden de Compra electrónica a favor de la mencionada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3°.- Notifícase de acuerdo a lo fijado en el artículo 111 de la Ley N° 2.095 al adjudicatario, el cual, tal como lo establece el artículo 6 del Anexo I del Decreto N° 1.145/GCABA/09, será notificado electrónicamente mediante el sistema BAC.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Dirección Administración (Departamento Compras y Contrataciones) para la prosecución de su trámite, cumplido, archívese. **Ballotta**

## Agencia de Protección Ambiental

### RESOLUCIÓN N.º 237/APRA/16

Buenos Aires, 22 de junio de 2016

#### VISTO:

Las Leyes N° 471 y N° 1577, el Convenio Colectivo de Trabajo celebrado entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Sindicato Único de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires (SUTECBA) instrumentado mediante Resolución N° 2778/GCBA/MHGC/10, y el Expediente N° 15777390/2016, y

#### CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la solicitud de la extensión de la licencia por maternidad sin goce de haberes por el plazo de sesenta y un (61) días; a favor de la agente Corraro María Florencia, DNI 30.746.256, CUIL N° 27-30746256-2, quien desarrolla tareas en la Dirección General de Control Ambiental de esta Agencia, a partir del 31 de mayo de 2016;

Que el beneficio peticionado se encuentra previsto en el Artículo 22 de la Ley de Relaciones Laborales de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 471, modificada por su similar N° 1.577 y en los términos del Convenio Colectivo de Trabajo celebrado entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Sindicato Único de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires (SUTECBA) instrumentado mediante Resolución N° 2778/GCBA/MHGC/10;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 8° de la Ley N° 2.628, y el Decreto N° 37/16;

### **EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

Artículo 1°.- Otorgase la extensión de la licencia por maternidad sin goce de haberes por el plazo de (61) días; a favor de la agente Corraro María Florencia, DNI 30.746.256, CUIL N° 27-30746256-2, quien desarrolla tareas en la Dirección General de Control Ambiental de esta Agencia, a partir del 31 de mayo de 2016.

Artículo 2°.- Regístrese; notifíquese a la interesada, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos perteneciente al Ministerio de Hacienda, a la Dirección General de Control Ambiental de la Agencia de Protección Ambiental. Cumplido, archívese.

**Filgueira Risso**

**RESOLUCIÓN N.º 240/APRA/16**

Buenos Aires, 24 de junio de 2016

**VISTO:**

Ley N° 70, Ley N° 5495, Decreto N° 10/16, el Requerimiento N° 3073/SIGAF/16, LA RESOLUCION N° 235/APRA/2016 y el expediente N° 15004383/2016-MGEYA-DGTALAPRA, el Informe IF-2016-15677057-DGTALAPRA, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 235/APRA/16 se aprobó la modificación presupuestaria N° 3073, orientada a solventar el proceso de adquisición de indumentaria para el personal perteneciente a los programas Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, Puntos Verdes y Residuos Orgánicos y completar la solicitud de compra de la Unidad de Coordinación General de Gestión Ambiental dependiente de la Agencia de Protección Ambiental;

Que se ha deslizado un error material en el Artículo 1º del mencionado acto administrativo, dónde se omitió ingresar el número de Anexo;

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires aprobada por Decreto N° 1510/97, establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión;

Que en ese sentido fue menester dictar un nuevo acto administrativo que subsane dicho error material en el que se ha incurrido;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General Técnica Administrativa y Legal.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 35 Anexo "I", Apartado II, punto 2 del Decreto N° 10/GCABA/2016;

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Rectifíquese el Artículo 1º de la Resolución N° 235/APRA/16, dónde dice "Modifíquense los créditos presupuestarios, a los efectos de afrontar los gastos obrantes en el Requerimiento N° 3073/SIGAF/16 que como Anexo I forma parte integrante de la presente", debe decir "Modifíquense los créditos presupuestarios, a los efectos de afrontar los gastos obrantes en el Requerimiento N° 3073/SIGAF/16 que como Anexo I IF-2016-15924678-APRA forma parte integrante de la presente".

Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos perteneciente al Ministerio de Modernización. Cumplido, archívese. **Filgueira Risso**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 242/APRA/16**

Buenos Aires, 27 de junio de 2016

**VISTO:**

La Ley N° 2628, el Decreto N° 224/13, N° 353/14 y N° 37/16 y las Resoluciones N°-2-SECLYT-MHGC-MJGGC-MMGC/15; N° 11-SECLYT-MHGC-MJGGC-MMGC/13 y los Expedientes; N° 14.779.200/16; N° 14.912.124/16; y;

**CONSIDERANDO:**

Que por la Ley N° 2.628 se creó la Agencia de Protección Ambiental como entidad autárquica, con el objeto de proveer a la protección ambiental a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para cumplir con la política ambiental de la Ciudad de Buenos Aires;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º inciso f) de la mencionada ley, es función de esta Presidencia: "contratar personal, por plazos preestablecidos y por tiempo limitado, para la realización de tareas estacionales, extraordinarias y/o especiales que no puedan realizarse de manera eficiente con los recursos humanos disponibles, estableciendo las condiciones y requisitos de prestación de servicios y remuneración.";

Que por las mencionadas actuaciones se solicita la contratación de varias personas para prestar servicios en el área de Presidencia de la Agencia de Protección Ambiental, bajo la figura de Locación de Servicios, por el período comprendido entre el 01/06/2016 y el 31/12/2016;

Que el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto N° 224/13 y N° 353/14, y las resoluciones N°-2-SECLYT-MHGC-MJGGC-MMGC/15; N° 11-SECLYT-MHGC-MJGGC-MMGC/13, por los cuales se estableció el régimen y el procedimiento para la contratación de personas bajo las figuras de Locación de Servicios y de Obra;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General Técnica Administrativa y Legal.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8º de la Ley N° 2.628 y el Decreto N° 37/16,

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de las personas cuyos datos se detallan en el Anexo SADE identificado como IF-2016-16222151-APRA , para prestar servicios en la Presidencia de la Agencia de Protección Ambiental, bajo la figura de locación de servicios, por los plazos, montos y formas descriptas en el Anexo que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una orden general de pago, correspondiente a lo establecido en el Artículo 1º.

Artículo 3°.- Los importes a abonarse se depositarán en las cuentas corrientes o cajas de ahorro del Banco de la Ciudad, cuyos datos fueran comunicados oportunamente a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 4°.- El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto del año 2016, de esta Agencia.

Artículo 5°.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, a las Direcciones Generales de Contaduría y Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Agencia de Protección Ambiental. Cumplido, archívese. **Filgueira Risso**

## **ANEXO**

### **RESOLUCIÓN N.º 244/APRA/16**

Buenos Aires, 27 de junio de 2016

#### **VISTO:**

La Ley N° 2628, el Decreto N° 224/13, N° 353/14 y N° 37/16 y las Resoluciones N°-2-SECLYT-MHGC-MJGGC-MMGC/15; N° 11-SECLYT-MHGC-MJGGC-MMGC/13 y los Expedientes; N° 12.428,575/16; Y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la Ley N° 2.628 se creó la Agencia de Protección Ambiental como entidad autárquica, con el objeto de proveer a la protección ambiental a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para cumplir con la política ambiental de la Ciudad de Buenos Aires;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° inciso f) de la mencionada ley, es función de esta Presidencia: "contratar personal, por plazos preestablecidos y por tiempo limitado, para la realización de tareas estacionales, extraordinarias y/o especiales que no puedan realizarse de manera eficiente con los recursos humanos disponibles, estableciendo las condiciones y requisitos de prestación de servicios y remuneración.";

Que por las mencionadas actuaciones se solicita la contratación de una persona para prestar servicios en la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Agencia de Protección Ambiental, bajo la figura de Locación de Servicios, por el período comprendido entre el 01/06/2016 y el 31/12/2016;

Que el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto N° 224/13 y N° 353/14, y las resoluciones N°-2-SECLYT-MHGC-MJGGC-MMGC/15; N° 11-SECLYT-MHGC-MJGGC-MMGC/13, por los cuales se estableció el régimen y el procedimiento para la contratación de personas bajo las figuras de Locación de Servicios y de Obra;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General Técnica Administrativa y Legal.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8° de la Ley N° 2.628 y el Decreto N° 37/16,

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de una persona cuyos datos se detallan en el Anexo adjunto SADE identificado como IF-2016-16222403-APRA, para prestar servicios en la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Agencia de Protección Ambiental, bajo la figura de locación de servicios, por los plazos, montos y formas descriptas en el Anexo que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Delégase en el Señor Director General de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de esta Agencia, la suscripción de los instrumentos contractuales correspondientes.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una orden general de pago, correspondiente a lo establecido en el Artículo 1º.

Artículo 4º.- Los importes a abonarse se depositarán en las cuentas corrientes o cajas de ahorro del Banco de la Ciudad, cuyos datos fueran comunicados oportunamente a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto del año 2016, de esta Agencia.

Artículo 6º.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, a las Direcciones Generales de Contaduría y Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de esta Agencia de Protección Ambiental. Cumplido, archívese. **Filgueira Risso**

**ANEXO**

## Ministerio de Hacienda - Ministerio de Cultura

### RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1253/MHGC/16

Buenos Aires, 29 de junio de 2016

#### VISTO:

El Decreto N° 539/GCABA/08 y el Expediente N° 12508112/16 y

#### CONSIDERANDO:

Que por la citada norma se faculta al/la titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los/as Ministros/as y Secretarios/as del Poder Ejecutivo y los/as funcionarios/as con rango o nivel equivalente, para que en forma conjunta con el Ministerio de Hacienda, aprueben el reconocimiento de las prestaciones certificadas por autoridad no inferior a Director General, en relación con aquellas personas que se hubieren desempeñado bajo la modalidad de locación de servicios o de obra y cuyas contrataciones no hubieran sido aprobadas dentro del plazo previsto;

Que por la presente actuación tramita el reconocimiento de servicios prestados por BAUER BENJAMIN, DNI N° 37.806.323, como REALIZACION DE VIDEO EN EL CICLO DE MUSICA CONTEMPORANEA, en el ámbito de la Dirección General del Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires, dependiente del Ministerio de Cultura, por el período comprendido entre los días 05-11-15 y 29-11-15;

Que de la misma surge que efectivamente se han prestado dichos servicios, certificados por autoridad competente;

Que la demora incurrida obedece a razones de índole presupuestarias;

Que existen créditos suficientes para hacer frente a lo dispuesto en la presente resolución.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 539/GCABA/08,

### EL MINISTRO DE CULTURA Y EL MINISTRO DE HACIENDA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVEN

Artículo 1º.- Reconócese los servicios prestados por BAUER BENJAMIN, DNI N° 37.806.323, como REALIZACION DE VIDEO EN EL CICLO DE MUSICA CONTEMPORANEA, en el ámbito de la Dirección General del Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires, dependiente del Ministerio de Cultura, por el período comprendido entre los días 05-11-15 y 29-11-15 y por una retribución total de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000.-).

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a emitir la Orden de Pago, emergente de lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Modernización, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese. **Lopérfido - Mura**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1254/MHGC/16**

Buenos Aires, 29 de junio de 2016

**VISTO:**

El Decreto N° 539/GCABA/08 y el Expediente N° 13330602/16 y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada norma se faculta al/la titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los/as Ministros/as y Secretarios/as del Poder Ejecutivo y los/as funcionarios/as con rango o nivel equivalente, para que en forma conjunta con el Ministerio de Hacienda, aprueben el reconocimiento de las prestaciones certificadas por autoridad no inferior a Director General, en relación con aquellas personas que se hubieren desempeñado bajo la modalidad de locación de servicios o de obra y cuyas contrataciones no hubieran sido aprobadas dentro del plazo previsto;

Que por la presente actuación tramita el reconocimiento de servicios prestados por ANGELERI CELIA NORMA, DNI N° 11.398.570, como ASESORA DE CASTING PARA EL ESPECTACULO NUMANCIA, en el ámbito de la Dirección General del Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires, dependiente del Ministerio de Cultura, por el período comprendido entre los días 01-11-15 y 31-12-15;

Que de la misma surge que efectivamente se han prestado dichos servicios, certificados por autoridad competente;

Que la demora incurrida obedece a razones de índole presupuestarias;

Que existen créditos suficientes para hacer frente a lo dispuesto en la presente resolución.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 539/GCABA/08,

**EL MINISTRO DE CULTURA Y EL MINISTRO DE HACIENDA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

Artículo 1º.- Reconócese los servicios prestados por ANGELERI CELIA NORMA, DNI N° 11.398.570, como ASESORA DE CASTING PARA EL ESPECTACULO NUMANCIA, en el ámbito de la Dirección General del Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires, dependiente del Ministerio de Cultura, por el período comprendido entre los días 01-11-15 y 31-12-15 y por una retribución total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000.-).

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a emitir la Orden de Pago, emergente de lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Modernización, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese. **Lopérfido - Mura**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1255/MHGC/16**

Buenos Aires, 29 de junio de 2016

**VISTO:**

El Decreto N° 539/GCABA/08 y el Expediente N° 12542667/16 y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada norma se faculta al/la titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los/as Ministros/as y Secretarios/as del Poder Ejecutivo y los/as funcionarios/as con rango o nivel equivalente, para que en forma conjunta con el Ministerio de Hacienda, aprueben el reconocimiento de las prestaciones certificadas por autoridad no inferior a Director General, en relación con aquellas personas que se hubieren desempeñado bajo la modalidad de locación de servicios o de obra y cuyas contrataciones no hubieran sido aprobadas dentro del plazo previsto;

Que por la presente actuación tramita el reconocimiento de servicios prestados por CAMIRUAGA PAROLI JORGE, PASAPORTE URUGUAYO N° C554651, (RESIDENTE EN EL EXTRANJERO), como MUSICO EN EL CICLO DE MUSICA CONTEMPORANEA, en el ámbito de la Dirección General del Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires, dependiente del Ministerio de Cultura, por el período comprendido entre los días 01-11-15 y 30-11-15;

Que de la misma surge que efectivamente se han prestado dichos servicios, certificados por autoridad competente;

Que la demora incurrida obedece a razones de índole presupuestarias;

Que existen créditos suficientes para hacer frente a lo dispuesto en la presente resolución.

Que atento la situación de residente en el extranjero, resulta necesario disponer de un procedimiento que permita que, a los efectos del cobro, los honorarios derivados de la prestación sean depositados mediante un giro en la cuenta: BANCO REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY (BROU), DIRECCION: AV. RIVERA 2700, MONTEVIDEO, CODIGO BIC / SWIFT: BROU UYMM, CUENTA N° 19880 121046, TITULAR DE LA CUENTA: JORGE CAMIRUAGA PAROLI, previa conversión a Dólares Estadounidenses según cotización correspondiente al día de la fecha del giro.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 539/GCABA/08,

**EL MINISTRO DE CULTURA Y EL MINISTRO DE HACIENDA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

Artículo 1º.- Reconócese los servicios prestados por CAMIRUAGA PAROLI JORGE, PASAPORTE URUGUAYO N° C554651, (RESIDENTE EN EL EXTRANJERO), como MUSICO EN EL CICLO DE MUSICA CONTEMPORANEA, en el ámbito de la Dirección General del Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires, dependiente del Ministerio de Cultura, por el período comprendido entre los días 01-11-15 y 30-11-15 y por una retribución total de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 52.966.-).

Artículo 2°.- A los efectos del cobro, los honorarios derivados de la prestación serán depositados en la cuenta: BANCO REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY (BROU), DIRECCION: AV. RIVERA 2700, MONTEVIDEO, CODIGO BIC / SWIFT: BROU UYMM, CUENTA N° 19880 121046, TITULAR DE LA CUENTA: JORGE CAMIRUAGA PAROLI, previa conversión a Dólares Estadounidenses según cotización correspondiente al día de la fecha del giro.

Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a emitir la Orden de Pago, emergente de lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Modernización, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese. **Lopérfido - Mura**

## **RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1256/MHGC/16**

Buenos Aires, 29 de junio de 2016

### **VISTO:**

El Decreto N° 539/GCABA/08 y el Expediente N° 12629087/16 y

### **CONSIDERANDO:**

Que por la citada norma se faculta al/la titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los/as Ministros/as y Secretarios/as del Poder Ejecutivo y los/as funcionarios/as con rango o nivel equivalente, para que en forma conjunta con el Ministerio de Hacienda, aprueben el reconocimiento de las prestaciones certificadas por autoridad no inferior a Director General, en relación con aquellas personas que se hubieren desempeñado bajo la modalidad de locación de servicios o de obra y cuyas contrataciones no hubieran sido aprobadas dentro del plazo previsto;

Que por la presente actuación tramita el reconocimiento de servicios prestados por LO BIANCO BRUNO, DNI N° 32.935.660, como MUSICO CICLO DE MUSICA CONTEMPORANEA, en el ámbito de la Dirección General del Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires, dependiente del Ministerio de Cultura, por el período comprendido entre los días 01-11-15 y 30-11-15;

Que de la misma surge que efectivamente se han prestado dichos servicios, certificados por autoridad competente;

Que la demora incurrida obedece a razones de índole presupuestarias;

Que existen créditos suficientes para hacer frente a lo dispuesto en la presente resolución.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 539/GCABA/08,

## **EL MINISTRO DE CULTURA Y EL MINISTRO DE HACIENDA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVEN**

Artículo 1°.- Reconócese los servicios prestados por LO BIANCO BRUNO, DNI N° 32.935.660, como MUSICO CICLO DE MUSICA CONTEMPORANEA, en el ámbito de la Dirección General del Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires, dependiente del Ministerio de Cultura, por el período comprendido entre los días 01-11-15 y 30-11-15 y por una retribución total de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000.-).

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a emitir la Orden de Pago, emergente de lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Modernización, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese. **Lopérfido - Mura**

## **RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1257/MHGC/16**

Buenos Aires, 29 de junio de 2016

### **VISTO:**

El Decreto N° 539/GCABA/08 y el Expediente N° 12469932/16 y

### **CONSIDERANDO:**

Que por la citada norma se faculta al/la titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los/as Ministros/as y Secretarios/as del Poder Ejecutivo y los/as funcionarios/as con rango o nivel equivalente, para que en forma conjunta con el Ministerio de Hacienda, aprueben el reconocimiento de las prestaciones certificadas por autoridad no inferior a Director General, en relación con aquellas personas que se hubieren desempeñado bajo la modalidad de locación de servicios o de obra y cuyas contrataciones no hubieran sido aprobadas dentro del plazo previsto;

Que por la presente actuación tramita el reconocimiento de servicios prestados por MEDINILLA ALDANA ELISA, PASAPORTE BELGA N° EK088092, (RESIDENTE EN EL EXTRANJERO), como MUSICO EN EL CICLO DE MUSICA CONTEMPORANEA, en el ámbito de la Dirección General del Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires, dependiente del Ministerio de Cultura, por el período comprendido entre los días 01-11-15 y 30-11-15;

Que de la misma surge que efectivamente se han prestado dichos servicios, certificados por autoridad competente;

Que la demora incurrida obedece a razones de índole presupuestarias;

Que existen créditos suficientes para hacer frente a lo dispuesto en la presente resolución.

Que atento la situación de residente en el extranjero, resulta necesario disponer de un procedimiento que permita que, a los efectos del cobro, los honorarios derivados de la prestación sean depositados mediante un giro en la cuenta: BNP PARIBAS FORTIS, DIRECCION: WARANDEBERG 3, 1000 BRUSSELS, BELGIUM, CODIGO BIC / SWIFT: GEBABEBB, IBAN: BE53 0013 0652 7453, CUENTA N° 001-3065 274-53, TITULAR DE LA CUENTA: MEDINILLA ALDANA ELISA, previa conversión a Euros según cotización correspondiente al día de la fecha del giro.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 539/GCABA/08,

**EL MINISTRO DE CULTURA Y EL MINISTRO DE HACIENDA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

Artículo 1º.- Reconócese los servicios prestados por MEDINILLA ALDANA ELISA, PASAPORTE BELGA N° EK088092, (RESIDENTE EN EL EXTRANJERO), como

MUSICO EN EL CICLO DE MUSICA CONTEMPORANEA, en el ámbito de la Dirección General del Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires, dependiente del Ministerio de Cultura, por el período comprendido entre los días 01-11-15 y 30-11-15 y por una retribución total de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 15.261.-).

Artículo 2º.- A los efectos del cobro, los honorarios derivados de la prestación serán depositados en la cuenta: BNP PARIBAS FORTIS, DIRECCION: WARANDEBERG 3, 1000 BRUSSELS, BELGIUM, CODIGO BIC / SWIFT: GEBABEBB, IBAN: BE53 0013 0652 7453, CUENTA N° 001-3065 274-53, TITULAR DE LA CUENTA: MEDINILLA ALDANA ELISA, previa conversión a Euros según cotización correspondiente al día de la fecha del giro.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a emitir la Orden de Pago, emergente de lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Modernización, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese. **Lopérfido - Mura**

## Ministerio de Hacienda - Ministerio de Educación

### RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1258/MHGC/16

Buenos Aires, 29 de junio de 2016

#### VISTO:

El Convenio ME N° 953/15, los Decretos N° 444/13 y 363/15, la Resolución Nacional ME N° 657/10, la Resolución de Firma Conjunta N° RESFC-2016-1131-MHGC, el Expediente Electrónico N° 13.235.657/MGEYA-DGESCA/16, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nacional ME N° 657/10 se aprobó el "Proyecto Centros de Actividades Infantiles (CAI)" desarrollado a través de la Dirección Nacional de Políticas Socioeducativas, dependiente de la Subsecretaría de Equidad y Calidad Educativa del Ministerio de Educación de la Nación;

Que mediante el Convenio ME N° 953/15, suscripto el 28 de septiembre de 2015, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se comprometió a implementar el mencionado Proyecto en esa jurisdicción hasta el 27 de septiembre de 2017;

Que entre los compromisos asumidos por el Ministerio de Educación de la Nación se encuentra el de brindar el apoyo financiero necesario para el desarrollo de las acciones enmarcadas en dicho proyecto;

Que por la Resolución de Firma Conjunta N° RESFC-2016-1131-MHGC se creó la Planta Transitoria de Docentes, Coordinadores, Talleristas y Auxiliares para llevar a cabo el "Proyecto Centro de Actividades Infantiles (CAI)" a cargo de la Dirección General de Escuela Abierta, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa del Ministerio de Educación, por el período comprendido entre el 01 de febrero de 2016 y el 31 de enero de 2017, cuya dotación y condiciones se detallaron en el Anexo IF-8166410-DGESCA-16, el cual forma parte de la Resolución mencionada;

Que posteriormente, la Dirección General de Escuela Abierta, mediante Informe N° 14625139-DGESCA-16, informa la necesidad de modificar las condiciones detalladas en el Anexo IF-8166410-DGESCA-16 de la Resolución de Firma Conjunta N° RESFC-2016-1131-MHGC;

Que la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa del Ministerio de Educación, toma la intervención de su competencia, prestando su aval al presente proyecto;

Que en virtud de lo expuesto, deviene necesario modificar las condiciones detalladas en la Resolución de Firma Conjunta N° RESFC-2016-1131-MHGC, de acuerdo a las competencias originadas en los compromisos asumidos por el Ministerio de Educación de la Nación y el Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 444/13 se encomendó a los titulares de los Ministerios de Educación y Modernización para que en forma conjunta creen, modifiquen y convaliden las plantas transitorias del Ministerio de Educación;

Que, por Decreto N° 363/15, se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, transfiriéndose competencias para la aprobación del presente Acto Administrativo del entonces Ministerio de Modernización al Ministerio de Hacienda;

Que ha tomado la correspondiente intervención el Ministerio de Hacienda;  
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional del Ministerio de Educación, ha tomado la intervención que le compete.  
Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 444/13 y 363/15,

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y EL MINISTRO DE HACIENDA  
RESUELVEN**

Artículo 1.- Rectifícase la Resolución de Firma Conjunta N° RESFC-2016-1131-MHGC, sustituyéndose el Anexo (IF-8166410-DGESCA-16), por el Anexo (IF-14623646-DGESCA-16), el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Determinase que el gasto que demande el cumplimiento de lo aquí dispuesto será afectado a la Jurisdicción 55 - Programa 39 - Actividad 7 - Inciso 1- Partida Principal 2 - Fuente 14, quedando el pago de los cargos por monto fijo detallados en el Anexo (IF-4623646-DGESCA-2016), sujeto a la transferencia del fondo correspondiente por parte de la Nación.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a las Direcciones Generales de Escuela Abierta y de Personal Docente y No Docente y a la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa del Ministerio de Educación, y a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes y la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Acuña - Mura**

**ANEXO**

## Ministerio de Hacienda - Ministerio de Salud

### RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1247/MHGC/16

Buenos Aires, 28 de junio de 2016

#### VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 8004089/2016 (DGAYDRH), y

#### CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital Oftalmológico "Santa Lucía", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 22/HSL/2016, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Mariela Anahi Luna, D.N.I 31.698.597, CUIL. 27-31698597-7, como Técnica Administrativa/Bachiller, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

### LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 22/HSL/2016.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1248/MHGC/16**

Buenos Aires, 28 de junio de 2016

**VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 9894296/2016 (DGAYDRH), y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 260/HGACD/2016, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, al señor Ramiro Mamani Heredia, D.N.I. 92.927.643, CUIL. 20-92927643-5, como Enfermero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA  
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 260/HGACD/2016.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1249/MHGC/16**

Buenos Aires, 28 de junio de 2016

**VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 9864343/2016 (DGAYDRH) y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 98/HGNRG/2016 modificada por Disposición N° 149/HGNRG/2016, designó con carácter interino a la Dra. Patricia Stach, D.N.I. 16.144.085, CUIL. 27-16144085-5, legajo personal 319.164, como Jefa de Unidad Guardia del Día, con 40 horas semanales de labor, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, correspondiéndole percibir el Suplemento por Área de Urgencia (código 051), reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Jefa de Sección de Guardia del Día, titular, del citado Hospital:

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA  
RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 98/HGNRG/2016 modificada por Disposición N° 149/HGNRG/2016.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1250/MHGC/16**

Buenos Aires, 28 de junio de 2016

**VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 11219907/2016, (DGAyDRH), y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 275/HGAJAF/2016, designó, al señor Carlos Fernando López, D.N.I. 37.205.990, CUIL. 20-37205990-8, como Técnico Administrativo/Bachiller de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA  
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 275/HGAJAF/2016.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1251/MHGC/16**

Buenos Aires, 28 de junio de 2016

**VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 12151798/2016 (DGAYDRH), y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital "Bernardino Rivadavia", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 307/HBR/2016, designó con carácter interino, al Dr. Alberto Sanjiao, D.N.I. 14.958.151, CUIL. 20-14958151-1, legajo personal 405.352, como Jefe de Sección Ecografías, con 40 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Especialista en la Guardia Médico (Diagnóstico por Imágenes), titular, del citado Hospital;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, regularizando la situación planteada.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

### **LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 307/HBR/2016.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

### **RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1252/MHGC/16**

Buenos Aires, 28 de junio de 2016

#### **VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 11220904/2016 (DGAYDRH), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 264/HGAJAF/2016, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, al señor Alberto Marcelo Artesi, D.N.I. 22.179.108, CUIL. 20-22179108-9, como Técnico Administrativo/Bachiller, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

### **LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 264/HGAJAF/2016.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

### **RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1259/MHGC/16**

Buenos Aires, 29 de junio de 2016

#### **VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 2466143/2014, (DGAyDRH), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 577/HGARM/2015, designó con carácter interino al Licenciado Nicolás Fargi Trubba, D.N.I. 25.431.663, CUIL. 20-25431663-7, como Psicólogo de Planta Asistente Adjunto, con 30 horas semanales, en el Cesac N° 45, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que por otra parte, es dable destacar que la designación a que nos hemos referido, se efectúa en un cargo creado en la Planta Permanente conforme las precitadas normas; Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

### **LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 577/HGARM/2015.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

### **RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1260/MHGC/16**

Buenos Aires, 29 de junio de 2016

#### **VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 9364530/2016, (DGAYDRH) y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 97/DGAYDRH/2016, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Sandra Lidia Amurrio, D.N.I. 21.925.795, CUIL. 27-21925795-9, como Enfermero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

### **LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 97/DGAYDRH/2016.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

### **RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1261/MHGC/16**

Buenos Aires, 29 de junio de 2016

#### **VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 10337930/2016, (DGAYDRH), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital Infante Juvenil "Dra. Carolina Tobar García", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 59/HIJCTG/2016 designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Elizabeth Ayala Toribio, D.N.I. 30.793.389, CUIL. 27-30793389-1, como Auxiliar de Enfermería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

## **LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 59/HIJCTG/2016, dejándose establecido que la designación efectuada por la misma lo es en favor de la señora Elizabeth Toribia Ayala, CUIL. 27-30793389-1.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

### **RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1262/MHGC/16**

Buenos Aires, 29 de junio de 2016

#### **VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 9257188/2016, (DGAYDRH), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, la Directora General de la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 81/DGAYDRH/2016 designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso a la señora Lorena Balcarce, D.N.I. 28.098.353, CUIL. 27-28098353-0, como Técnico en Farmacia, para el Programa de Atención Primaria de la Salud, del precitado Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

## **LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 81/DGAYDRH/2016.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

## **RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1263/MHGC/16**

Buenos Aires, 29 de junio de 2016

### **VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 10908504/2016, (DGAYDRH), y

### **CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 123/HGADS/2016, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, al señor Alejandro Víctor Incata, D.N.I. 36.578.312, CUIL. 20-36578312-9, como Enfermero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

## **LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 123/HGADS/2016.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1264/MHGC/16**

Buenos Aires, 29 de junio de 2016

**VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 9132170/2016 (DGAYDRH), y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital Materno Infantil "Ramón Sarda", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 60/HMIRS/2016, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Verónica Mabel Correa, D.N.I. 27.262.856, CUIL. 23-27262856-4, como Enfermera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA  
RESUELVEN**

Artículo 1º.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 60/HMIRS/2016.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1265/MHGC/16**

Buenos Aires, 29 de junio de 2016

**VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 9604200/2016 (DGAYDRH), y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital de Oftalmología "Dr. Pedro Lagleyze", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 21/HOPL/2016, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, al señor Alberto Miguel Salvatierra, D.N.I. 29.702.306, CUIL. 20-29702306-4, como Enfermero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA  
RESUELVEN**

Artículo 1º.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 21/HOPL/2016.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1266/MHGC/16**

Buenos Aires, 29 de junio de 2016

**VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 9603220/2016, (DGAYDRH), y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital de Emergencias Psiquiátricas "Torcuato de Alvear", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 14/HEPTA/2016 designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso al señor Rubens Fabián Zalazar, D.N.I. 30.942.508, CUIL. 20-30942508-2, como Auxiliar de Enfermería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA  
RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 14/HEPTA/2016.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos.

Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1267/MHGC/16**

Buenos Aires, 29 de junio de 2016

**VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 11542262/2016 (DGAYDRH), y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 318/HGACD/2016, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, al señor Lisandro Cruz Medina, D.N.I. 30.439.756, CUIL. 20-30439756-0, como Enfermero Profesional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA  
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 318/HGACD/2016.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1268/MHGC/16**

Buenos Aires, 29 de junio de 2016

**VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 9342304/2016 (DGAYDRH), y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 93/DGAYDRH/2016, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Valeria Ramona Fontana, D.N.I. 23.151.666, CUIL. 27-23151666-8, como Enfermera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA  
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 93/DGAYDRH/2016.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1269/MHGC/16**

Buenos Aires, 29 de junio de 2016

**VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 9641345/2016, (DGAYDRH), y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los

requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto"; Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital Oftalmológico "Santa Lucia", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 34/HSL/2016, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, al señor Valeria Susana Zanetti, D.N.I. 26.866.451, CUIL. 27- 26866451-9, como Enfermera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

### **LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 34/HSL/2016.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

### **RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1270/MHGC/16**

Buenos Aires, 30 de junio de 2016

#### **VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E. E. N° 3918332/2013 (DGAYDRH), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", del Ministerio de Salud, mediante la Disposición N° 42/HGNRG/2016 se designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Eliana Giselle Bustamante, D.N.I N° 38.072.864, CUIL N° 27-38072864-3, como Enfermera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, regularizando la situación planteada.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

### **LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 42/HGNRG/2016.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

### **RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1271/MHGC/16**

Buenos Aires, 30 de junio de 2016

#### **VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E. E. N° 11348819/2016 (DGAYDRH), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", del Ministerio de Salud, mediante la Disposición N° 130/HGNRG/2016 se designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Micaela Huilen Torrejon, D.N.I N° 37.607.514, CUIL N° 27-37607514-7, como Enfermera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, regularizando la situación planteada.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

### **LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 130/HGNRG/2016.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

### **RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1272/MHGC/16**

Buenos Aires, 30 de junio de 2016

#### **VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 9008065/2016 (DGAYDRH), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 234/HGACD/2016, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Natalia Emilce Caballero, D.N.I. 29.899.721, CUIL. 27-29899721-0, como Técnica en Prácticas Cardiológicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA  
RESUELVEN**

Artículo 1º.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 234/HGACD/2016.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

## Disposición

### Jefatura de Gabinete de Ministros

#### DISPOSICIÓN N.º 144/DGTALINF/16

Buenos Aires, 1 de junio de 2016

#### VISTO:

La Ley N° 70, Ley N° 2.689, la Ley N° 5.460, la Ley N° 5.495, los Decretos Nros. 396/GCABA/15, 363/GCABA/15, 10/GCABA/16, la Resolución N° 18/ASINF/2013, el Expediente Electrónico N° 13631446-MGEYA-ASINF-2016, y

#### CONSIDERANDO:

Que a través del expediente indicado en el visto tramita la compensación presupuestaria detallada en el Requerimiento N° 2.896/SIGAF/2.016 cuya finalidad es contar con crédito suficiente para imputar a los gastos y a las compras detalladas en el Informe N° 14238469-ASINF-2016;

Que mediante Ley N° 2.689, se creó la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como órgano rector en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones en el ámbito del Poder Ejecutivo, y como entidad autárquica en el orden administrativo, funcional y financiero;

Que, por su parte, la actual Ley de Ministerios N° 5.460 establece que la Agencia de Sistemas de Información se encuentra bajo la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Ciudad, asimismo ésta además se encarga de supervisar su funcionamiento, en un todo conforme con dicha Ley, y su Decreto Complementario N° 363/GCABA/15;

Que los entes descentralizados tienen por definición la facultad de administrarse por sí mismos, poseen patrimonio y presupuesto propios y se rigen por las normas generales de Derecho Público, vinculándose con la Administración Central mediante una relación jurídica de control administrativo o tutela;

Que por otro lado, la Ley N° 70 de "Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad" establece en el artículo 63, 2º párrafo que "Las demás modificaciones (al Presupuesto General) corresponden al Poder Ejecutivo, pudiendo delegar esta atribución en el órgano coordinador de la Administración Financiera y en el órgano rector del Sistema de Presupuesto. En todos los casos dichas modificaciones deben ser publicadas en forma íntegra en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires";

Que por medio de la Ley N° 5495, promulgada por Decreto N° 396/GCABA/15 se fijaron los gastos corrientes y de capital del presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2.016;

Que así por Decreto N° 10/GCABA/16, se aprobaron las "Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2.016", estableciendo en el artículo 9º del Anexo I que las modificaciones presupuestarias que se efectúen se aprobarán de conformidad con el nivel de autorizaciones que se consignen en el capítulo IX de ese anexo;

Que mediante la Resolución N° 18/ASINF/2013 y su modificatoria se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Requerimiento N° 2896/SIGAF/2016 se encuentra en estado "Pendiente OGESE", validado por la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU) en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que en consecuencia proceda arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades conferidas en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2.016, aprobadas mediante Decreto N° 10/GCABA/2.016;

Que la Gerencia Operativa de Legales de esta Agencia de Sistemas de Información, ha tomado la debida intervención;

Que de esta manera, resulta pertinente dictar el acto administrativo a los fines de aprobar las modificaciones en las partidas presupuestarias que se propicia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 37 del Decreto N° 10/GCABA/ 16,

**LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DE LA  
AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN  
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación en las partidas presupuestarias pertenecientes a la Agencia de Sistemas de Información según el Anexo de Disposición, registrado en SADE como DI-2016-14238530-ASINF el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial de la Agencia de Sistemas de Información y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Santagada López**

**ANEXO**

**DISPOSICIÓN N.º 195/DGTALINF/16**

Buenos Aires, 30 de junio de 2016

**VISTO:**

El Decreto N° 752/GCABA/10, el Expediente Electrónico N° 03959169/MGEYA/ASINF/2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente mencionado en el visto tramita la autorización para el pago por los "Servicios Profesionales de soporte, Mantenimiento Básico, Correctivo y Servicios de Desarrollo para Mantenimiento Evolutivo del Sistema de Padrón Único" por el período comprendido del mes de Mayo de 2.016, en el marco de las facultades otorgadas por Dto. N° 752/GCABA/10 Art. 6º;

Que a través del Informe N° 16277912-ASINF-2016, el Gerente Operativo de Compras y Contrataciones y Servicios Generales solicitó la aprobación indicada ut- supra;

Que asimismo, dejó constancia que dicho Servicio fue prestado por la empresa Tarjetas de Afinidad S.A. según Orden de Compra Nº 8056-1691-OC-15, cuya fecha de finalización fue en el mes de Abril del 2016, por un importe mensual de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL con 00/100 (\$ 150.000,00.-);

Que a su vez, manifestó que la Dirección General de Integración de Sistemas remarcó la necesidad de dar continuidad al Servicio a fin de realizar las actividades de calidad planificadas, sin generar demoras a los procesos programados y en ejecución encaminados con el fin de lograr los objetivos en las fechas comprometidas;

Que en tal sentido, por el artículo 6º del Decreto Nº 752/GCABA/10 se faculta a los funcionarios mencionados en el anexo II "... para aprobar, los gastos de imprescindible necesidad cuando la operación sea de tracto sucesivo, de acuerdo con los límites establecidos en el citado Anexo.";

Que por su parte el artículo 7º del mencionado Decreto dispone que "Las actuaciones donde tramiten operaciones contempladas en el artículo anterior deben cumplir con los siguientes requisitos: a) detallar el estado de avance del proceso licitatorio respectivo y, en caso de no corresponder dicho procedimiento, justificar las causas y el motivo; b) en su caso, indicar el monto mensual promedio abonado dentro de los últimos seis (6) meses, por la provisión y prestación de dicho bien o servicio; y c) establecer el período por el cual se solicita dicha autorización, el cual no deberá exceder de un (1) trimestre, en la medida que dicho lapso no supere la finalización del ejercicio respectivo.";

Que obra la Solicitud de Gastos Nº 30.404/2016, en la cual se imputan los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2016 y el Registro de Compromiso Definitivo (Formulario C35 Nº261.218/16);

Que el período por el cual se solicita autorización para la aprobación del gasto comprende al mes de Mayo de 2.016;

Que de esta forma, se encuentran cumplidos los requisitos requeridos por la normativa aplicable por lo que corresponde dictar el acto administrativo pertinente que apruebe el gasto.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6º del Decreto Nº 752/GCABA/10,

**LA DIRECTORA GENERAL TECNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL  
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN  
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto relacionado con los "Servicios Profesionales de soporte, Mantenimiento Básico, Correctivo y Servicios de Desarrollo para Mantenimiento Evolutivo del Sistema de Padrón Único", prestado por la empresa Tarjetas de Afinidad S.A. durante el periodo de Mayo de 2.016, por un importe total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL con 00/100 (\$ 150.000,00.-).

Artículo 2º.- Dicho gasto será imputado a la partida correspondiente al presupuesto del ejercicio 2016.

Artículo 3º.- Emítase el parte de recepción definitiva.

Artículo 4º.- Notifíquese a Tarjetas de Afinidad S.A.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento, remítase a la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información y comuníquese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Santagada López**

## Ministerio de Hacienda

### DISPOSICIÓN N.º 316/DGCYC/16

Buenos Aires, 28 de junio de 2016

#### VISTO:

La Ley N° 2095, (texto consolidado por Ley N° 5454) y el EE. N° 458325/MGEYA/DGCYC/2016, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley citada en el visto establece los lineamientos básicos que deben observarse en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios del sector público de la ciudad;

Que por Expediente N° 458325/MGEYA/DGCYC/2015 tramitó bajo la modalidad de "Convenio Marco de Compras" el Proceso N° 623-0014-LPU16, para la adquisición de indumentaria con destino a las dependencias del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en el marco del citado proceso resultaron adjudicatarias distintas empresas entre las que se encuentra la firma WORKTEX FABRICANTES SRL;

Que el Convenio Marco fue firmado el 29 de abril de 2016 y el mismo tenía una vigencia de seis (6) meses;

Que este Organismo el día 06/06/2016, envió la Cedula de Notificación - N° 541-06-2016- a la empresa antes citada, intimándola a la constitución de la garantía de adjudicación, ya que el plazo de cinco (5) días establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales había alcanzado su vencimiento. La misma fue recibida el día 07/06/2016;

Que la adjudicataria el día 09/06/2016, efectuó una presentación en la que manifiestan que la Compañía de Seguros INTEGRITY SEGUROS SA, la que emitió la garantía de Oferta por \$155.000,00, no puede emitir la Garantía de Ejecución de contrato, debido a que el importe mencionado, sumado a otras Garantías que la firma tiene en proceso en otros Organismos, excede la Calificación de Riesgo y Crédito que la compañía ha calificado a la empresa de marras;

Que consultada la Gerencia Operativa de Contrataciones señala mediante Nota 15547698/DGCYC/2016 que habiéndose recibido una respuesta negativa por parte de la firma mencionada en cuanto a la presentación de la garantía de adjudicación entiende que deberá procederse a la Rescisión del Convenio N° 623-22-CM15- Proceso N° 623-0014-LPU16;

Que por lo expuesto precedentemente se procederá a la rescisión del convenio celebrado con la firma. WORKTEX FABRICANTES SRL con la aplicación de las pertinentes multas que corresponden aplicarse en el mismo acto que dispone la rescisión.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Art. N° 9°- Facultades y obligaciones del órgano contratante - de la Ley 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454);

### LA DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DISPONE

Artículo 1º.- Rescíndese el convenio Marco suscripto con la firma WORKTEX

FABRICANTES SRL - CUIT Nº 30-71484363-6 -, domiciliada en la calle Constitucion 2631 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires - por un importe de PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (2.142.159,50), al amparo de los Artículos 131º - Rescisión por culpa del contratante-Incumplimiento del contrato - y 135º - Rescisión total o parcial - de la Ley 2095 (texto consolidado por Ley Nº 5454).

Artículo 2º.- Impónese a la firma antes mencionada una multa de PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS QUINCE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 214.215,95) equivalente al 10% del Convenio Marco antes indicado.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en el Publicador de Penalidades y Sanciones del Sistema de Compras Públicas de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese de modo fehaciente a la firma antes citada conforme lo establecido por los art. 62 - Diligenciamiento- 63-Forma de notificaciones - del DNU Nº 1510/GCBA/97,(texto consolidado por Ley Nº 5454), y procédase a la caratulación del pertinente Antecedente de Cancelación de Cargo.

Artículo 4º.- Remítase a la Dirección General de Contaduría a fin que proceda a deducir el importe antes citado en el Art.1º de la facturas que la empresa presente al cobro, caso contrario se procederá conforme a lo establecido en la normativa vigente.

**Tojo**

## **DISPOSICIÓN N.º 327/DGCYC/16**

Buenos Aires, 29 de junio de 2016

### **VISTO:**

La Ley Nº 2.095, (Texto consolidado según Ley Nº 5.454), los Decreto Nro. 95/14 y 114/16, las Resoluciones Nro. 358/SSGAE/2015 y 1.476/MHGC/15, Disposición Nº 262/DGCYC/2016, el Expediente Electrónico Nº 19.885.409/MGEYA-DGCYC/15 y el Expediente Electrónico Nº 12.914.734/MGEYA-DGCYC/16, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que por el presente actuado tramita la Contratación Directa por exclusividad para la Provisión de Servicios Profesionales de Soporte y Mantenimiento Correctivo y Servicios de Desarrollo para Mantenimiento Evolutivo para el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC) para la implementación de la Fase II del proyecto BAC Mobile;

Que por Expediente Electrónico Nº 19.885.409/MGEYA-DGCYC/15, tramitó la Licitación Pública Nº 1.155/SIGAF/15 referente a la Provisión de Servicios Profesionales de Soporte y Mantenimiento Correctivo y Servicios de Desarrollo para Mantenimiento Evolutivo para el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC);

Que por Resolución Nº 358/SSGAE/15 se aprobó el Pliego de Especificaciones Técnicas, el cual prevé en su artículo 2.2.3 que "...a exclusivo criterio de la Dirección General Unidad Informática de Administración Financiera se resolverá dar curso a la contratación separada de nuevos proyectos a trabajos de análisis, diseño, construcción, pruebas unitarias y pruebas funcionales de componentes, adaptaciones o ajustes basados en nuevos requerimientos técnicos y/o funcionales, cuya evaluación previa involucre más de trescientas (300) horas de trabajo...";

Que por Resolución Nº 1.476/MHGC/15 se aprobó el proceso licitatorio mencionado ut-supra, adjudicando el mismo a la firma C&S INFORMATICA S.A. por la suma total de Pesos Diecisiete Millones Doscientos Ochenta Mil (\$ 17.280.000,00.-), emitiéndose en consecuencia la respectiva Orden de Compra a su favor;

Que a posteriori, la Dirección General Unidad Informática de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, de acuerdo a las necesidades detectadas en la operatoria del sistema, estimó conveniente incorporar al plan de trabajo de la citada firma, tareas adicionales necesarias para el desarrollo e implementación de la Fase II del proyecto BAC Mobile;

Que la ejecución del presente proyecto resulta esencial, en atención al principio de eficiencia que debe imperar en los procedimientos administrativos, logrando con la implementación del mismo la optimización de los recursos y agilización en los procesos, redundando satisfactoriamente en la operatoria diaria de la administración;

Que la requisitoria de la Dirección General de Unidad Informática de Administración Financiera encuadraría dentro de los lineamientos que establece el artículo citado en el tercer considerando de la presente, motivo por el cual resulta de imperiosa urgencia arbitrar los medios necesarios a efectos de contratar los servicios solicitados;

Que en ese sentido, esta Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector, mediante Expediente Electrónico Nº 12.914.734/MGEYA-DGCYC/16, tramitó la Contratación Directa Nº 2.157/SIGAF/2016 al amparo de lo establecido en el artículo 28º inciso 5) de la Ley Nº 2.095, y el Decreto Nº 95/14, para la Provisión de Servicios Profesionales de Soporte y Mantenimiento Correctivo y Servicios de Desarrollo para Mantenimiento Evolutivo para el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC) para la implementación de la Fase II del proyecto BAC Mobile;

Que la exclusividad del presente proceso se fundamenta en que el servicio que se propicia contratar se corresponde con trabajos de análisis, diseño, construcción, pruebas unitarias y pruebas funcionales de componentes, adaptaciones o ajustes basados en nuevos requerimientos técnicos y/o funcionales del servicio oportunamente adjudicado a C&S INFORMATICA S.A., motivo por el cual resulta conveniente que el desarrollo de estas nuevas funcionalidades quede en cabeza de la misma empresa;

Que por Disposición Nº 262/DGCYC/16 se dispuso el Llamado a Contratación Directa Nº 2.157/SIGAF/2016 para el día 20 de Mayo de 2016 a las 12,00 horas, notificándose fehacientemente a la firma C&S INFORMATICA S.A.;

Que realizada la apertura del sobre que contenía la propuesta de la citada firma, mediante Nota Nº NO-2016-14611721-DGCYC, esta Dependencia dio intervención a la Dirección General Unidad Informática de Administración Financiera (DGUIAF), a efectos de que emita opinión sobre la propuesta técnica presentada por la firma oferente;

Que en respuesta a la requisitoria aludida precedentemente, la Dirección General Unidad Informática de Administración Financiera (DGUIAF), mediante Nota Nº NO-2016-15071464-DGUIAF, informó que la oferta presentada por la empresa C&S Informática S.A., cumple con los requerimientos funcionales solicitados como así también con los requisitos técnicos necesarios para el desarrollo de la Fase 2 del Proyecto BAC Mobile.

Que por su parte, este Organismo, emitió Informe N° IF-2016-15376822-DGICYC que da cuenta del cumplimiento de los requisitos exigidos en la contratación que nos ocupa y aconseja adjudicar a la firma C&S INFORMÁTICA S.A. en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 inciso 5) de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado según Ley N° 5.454) y el Decreto 95/14;

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que en ese sentido, resulta procedente arbitrar los medios necesarios a efectos de adjudicar el servicio que se propicia contratar;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 de la Ley N° 2095 y el Anexo I del Decreto N° 114/16,

**LA DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
DISPONE:**

Artículo 1º.- Apruébese la Contratación Directa N° 2.157/SIGAF/2016, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 28 inciso 5) de la Ley N° 2.095, y el Decreto N° 95/14, relativa al Desarrollo e Implementación de la Fase II del Proyecto BAC Mobile";

Artículo 2º.- Adjudíquese la prestación del servicio que nos ocupa a la firma C&S INFORMÁTICA S.A., por la suma total de PESOS QUINIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 508.500,00.-).

Artículo 3º.- Dicho gasto se imputará a las Partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente.

Artículo 4º.- Requierase a la firma C&S INFORMÁTICA S.A. la integración de la garantía de adjudicación equivalente al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado, conforme lo establecido en la cláusula 26 del contrato que como Anexo (If-2016-16392747-DGICYC) forma parte integrante de esta Disposición.

Artículo 5º.-Notifíquese fehacientemente a la firma C&S INFORMÁTICA S.A. los términos de la presente Disposición, publíquese por un (1) día el Boletín Oficial y en la página Web de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa de Contrataciones para la prosecución de su trámite. **Tojo**

**ANEXO**

## Ministerio de Justicia y Seguridad

### DISPOSICIÓN N.º 247/DGSPR/16

Buenos Aires, 28 de junio de 2016

#### VISTO:

La Ley N° 1913 (B.O. N° 2363); N° 5494 (B.O. N° 4792), los Decretos N° 446-GCBA/2006 (B.O. N° 2436), y N° 394-GCABA/2013 (B.O. N° 4248), las Disposiciones N° 098-DGSPR/2008, N° 049-DGSPR/2010, N° 91-DGSPR/2012 y N° 165-DGSPR/2014, y la Carpeta E853375, y,

#### CONSIDERANDO:

Que la empresa FEBO SERVICIOS EMPRESARIOS S.R.L., con domicilio real en la Calle Laureana Ferrari, N° 205, Piso "PB", El Palomar, Provincia de Buenos Aires, y constituido calle Maipu, N° 554, Piso 4º, Dpto. "P", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición N° 098-DGSPR/2008;

Que vencido el plazo de su última habilitación en fecha 22/04/2016 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley N° 1913 en su Artículo 3º, sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b), y, c);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9 Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley N° 1913 y reglamentación aprobada por los Decretos N° 446-GCBA/2006 y N° 394-GCABA/2013;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Antonio Roberto Casal, D.N.I. N° 08.235.457.;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 1913 y por sus Decretos reglamentarios N° 446-GCBA/2006 y N° 394-GCABA/2013 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Artículo 170, Inciso 18, de la Ley 5494, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir del día de la fecha;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

### EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Renuévase a partir del día de la fecha y por el término de dos (2) años, la habilitación concedida a la empresa FEBO SERVICIOS EMPRESARIOS S.R.L., para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley N°

1913 en su Artículo 3º, Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a la recreación, y, c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscribese en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

## **DISPOSICIÓN N.º 248/DGSPR/16**

Buenos Aires, 28 de junio de 2016

### **VISTO:**

La Ley N° 1913 (B.O. N° 2363) y N° 5494 (B.O. N° 4792), los Decretos N° 446-GCBA/2006 y N° 394-GCABA/2013 (B.O. N° 2436), las Disposiciones N° 205-DGSSP/2003, N° 275-DGSP/2006, N° 314-DGSPR/2007, N° 292-DGSPR/2009, N° 360-DGSPR/2011, N° 115-DGSPR/2014, N° 250-DGSPR/2014 y N° 332-DGSPR/2014 y la Carpeta E189385, y,

### **CONSIDERANDO:**

Que la empresa SERVICIOS DE GUARDA Y CUSTODIA S.A. con domicilio real en la calle Acassuso N° 3898, Olivos, Provincia de Buenos Aires y constituido en Avenida Córdoba N° 1680, Piso 21, Dpto. "D", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición N° 205- DGSSP/2003;

Que la empresa en cuestión, la cual gira comercialmente bajo la denominación "SGC", presentó oportunamente Título de Marca expedido por el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial bajo el N° 2.418.701 a favor de "SERVICIOS DE GUARDA Y CUSTODIA S.A." concedida hasta el 14/01/2021, mediante Disposición N° 048/11;

Que vencido el plazo de su última habilitación el día 11/03/2016, la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley N° 1913 en su Artículo 3º, servicios con autorización al uso de armas de fuego, Punto 1: Incisos a), y b), y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b), y c);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9 Inciso c), y 20 Inciso a) de la Ley N° 1913 y reglamentación aprobada por los Decretos N° 446-GCBA/2006 y N° 394-GCABA/2013;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Jorge Alberto Tito, D.N.I. N° 13.546.474;

Que asimismo acompañó Certificado de Usuario Colectivo N° 216.007, el cual posee vigencia hasta el día 01/12/2017 y que fuera expedido en Legajo N° 9761472 del Registro Nacional de Armas;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 1913 y por los Decretos N° 446-GCBA/2006 y N° 394-GCABA/2013 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Inciso 170, Punto 18, de la ley N° 5494, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir del día de la fecha;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE**

Artículo 1º.- Renuévase a partir del día de la fecha y por el término de dos años, la habilitación concedida a la empresa SERVICIOS DE GUARDA Y CUSTODIA S.A. para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley N° 1913 en su Artículo 3º, Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos, b) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público. Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales de baile, confiterías y/o espectáculos en vivo, como todo otro lugar destinado a recreación, y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

### **DISPOSICIÓN N.º 249/DGSPR/16**

Buenos Aires, 28 de junio de 2016

#### **VISTO:**

La Ley N° 1913 (B.O N° 2363), los Decretos N° 446- GCBA/2006 (B.O N° 2436); y N° 394-GCABA/2013 (B.O. N°4248), las Disposiciones N° 85-DGSSP/2004, N° 263-DGSSP/2005, N° 358-DGSP/2006, N° 054-DGSP/2007, N° 398-DGSPR/2007, N° 316-DGSPR/2009, N° 10-DGSPR/2010, N° 70-DGSPR/2012, N°416-DGSPR/2014 y la E508109, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Disposición Nº 416-DGSPR/2014 de fecha 15/12/2014 la firma ASEGE S.A. - ASESORIA DE SEGURIDAD DE EMPRESAS-, con domicilio real en la calle Belgrano Nº3953, Piso 2º, Dpto. "A", San Martín, Provincia de Buenos Aires, y constituido en la Avenida Cramer Nº 1765, Piso 3º, Dpto. "A", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fue habilitada por el término de dos años, para prestar servicios de seguridad privada, conforme Artículo 3º con autorización de uso de armas de fuego: Punto 1, Incisos a) y b), y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b), y c) en los términos de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por los Decretos Nº 446-GCBA/2006 y Nº394-GCABA/2013;

Que ante el vencimiento con fecha 01/11/2015 de la Póliza de Seguro de responsabilidad civil requerida por el art 5 inc. k) de la Ley 1913 y su reglamentación aprobada por los Decretos Nº 446-GCBA/2006 y Nº394-GCABA/2013, requerida a través de cedula de notificación de fecha 08/10/2015 notificada fehacientemente en fecha 13/10/2015 y el tiempo transcurrido sin que la interesada haya cumplimentado la documentación requerida al efecto, se dispone la baja de la empresa del Registro de Seguridad Privada y se procederá al archivo de las actuaciones;

Que resulta necesario mantener actualizado el Registro de Prestadores de Seguridad Privada, en los términos del Artículo 20 de la Ley Nº 1913 y su reglamentación aprobada por los Decretos Nº 446-GCBA/2006 Nº394-GCABA/2013;

Que atento lo expuesto, corresponde ordenar la baja de la firma en cuestión del Registro de Seguridad Privada;

Que asimismo, atento lo establecido por los Artículos 10 Inciso e) y 20 Inciso m) de la Ley Nº 1913 y su respectiva reglamentación aprobada por los Decretos 446-GCBA/2006 y Nº394-GCABA/2013, corresponde dar de baja los Libros de Personal y de Novedades que oportunamente fueran rubricados por esta Dirección General.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA  
DISPONE**

Artículo 1º.- Dése de Baja del Registro de Seguridad Privada a la firma ASEGE S.A. – ASESORIA DE SEGURIDAD DE EMPRESAS-; dejándose constancia que la misma deberá abstenerse de prestar servicios de seguridad privada en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en la Ley Nº 1913 y sus Decretos reglamentarios Nº 446-GCBA/2006 y Nº394-GCABA/2013.

Artículo 2º.- Dése de Baja a los Libros de Personal y de Novedades correspondientes a la empresa citada precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese por Mesa de Entradas a los interesados y comuníquese a las Subsecretarías de Seguridad Ciudadana y Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

**DISPOSICIÓN N.º 250/DGSPR/16**

Buenos Aires, 28 de junio de 2016

**VISTO:**

La ley Nº 1913 (B.O Nº 2363); Nº 5494 (B.O Nº4326), el Decreto Nº 446-GCBA/2006

(B.O N° 2436), y N° 394-GCABA/2013, y la Disposiciones N° 134-DGSSP/2003, N° 246-DGSSP/2004, N° 219-DGSSP/2005, N° 319-DGSP/2006, N° 363-DGSPR/2007, N° 317-DGSPR/2009, N° 113-DGSPR/2012 y N° 212-DGSPR/2014 y la Carpeta N° E433894;

#### **CONSIDERANDO:**

Que la empresa SEGURIDAD HUAL-CON S.R.L., con domicilio real en la calle Dante N° 5511, Villa Bosch, Provincia de Buenos Aires, y constituido calle Pumacahua, N° 1160, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición N° 134-DGSPR/2003;

Que vencido el plazo de su última habilitación en fecha 04/06/2016 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley N° 1913 en su Artículo 3º, sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b), y, c);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9 Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley N° 1913 y reglamentación aprobada por los Decretos N° 446-GCBA/2006 y N° 394-GCABA/2013;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Rochi Ruben Gustavo, D.N.I. N° 11.876.692,;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 1913 y por sus Decretos reglamentarios N° 446-GCBA/2006 y N° 394-GCABA/2013 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Artículo 170, Inciso 18, de la Ley 5494, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir del día de la fecha;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

#### **EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE**

Artículo 1º.- Renuévase a partir del día de la fecha y por el término de dos (2) años, la habilitación concedida a la empresa SEGURIDAD HUAL-CON S.R.L., para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley N° 1913 en su Artículo 3º, Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a la recreación, y, c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

## Ministerio de Salud

### DISPOSICIÓN N.º 8/DGLTSSASS/16

Buenos Aires, 22 de junio de 2016

#### VISTO:

El Decreto N° 556/2010, modificado por el Decreto N° 752/2010, la Resolución N° 113/SSASS/14 y su rectificatoria N° 116/SSASS/14, y el Expediente Electrónico N° EX-2016-15016297-MGEYA-DGLTSSASS, y

#### CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la aprobación del gasto de imprescindible necesidad correspondiente a la prestación de la tasación realizada en el inmueble ubicado en la calle Roque Sáenz Peña N° 788, pisos 9° y 10° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, llevada a cabo por el Banco Ciudad de Buenos Aires en fecha 05 de mayo de 2016 por un monto de pesos once mil quinientos noventa y seis con noventa y siete centavos (\$11.596,97.-);

Que por la Resolución N° 113/SSASS/14 y su rectificatoria, la Resolución N° 116/SSASS/14 se aprobó el procedimiento aplicable a gastos encuadrados en el Anexo I del Decreto N° 556/2010, modificado por el Decreto N° 752/2010;

Que luce en las actuaciones constancia de tasación efectuada por el Banco Ciudad de Buenos Aires y la correspondiente factura por el servicio prestado por dicha entidad;

Que el Banco Ciudad de Buenos Aires realiza las tasaciones de bienes inmuebles en forma exclusiva conforme el art. 49 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.454);

Que se ha registrado la Solicitud de Gastos con la correspondiente afectación presupuestaria con cargo en el ejercicio 2016;

Que se encuentran cumplidos los recaudos previstos en la normativa y acreditadas las razones de oportunidad, mérito y conveniencia para la aprobación de la presente gestión.

Por ello, y en uso de las facultades previstas por el Decreto N° 556/2010, modificado por el Decreto N° 752/2010,

### EL DIRECTOR GENERAL LEGAL Y TÉCNICO DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad por la prestación del servicio correspondiente a la tasación realizada en el inmueble ubicado en la calle Roque Sáenz Peña N° 788, pisos 9° y 10° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el Banco Ciudad de Buenos Aires en fecha 05 de mayo de 2016 por el monto de pesos once mil quinientos noventa y seis con noventa y siete centavos (\$11.596,97.-).

Artículo 2º.- El gasto que se aprueba por el artículo 1º de la presente se imputa a la partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto de esta Jurisdicción.

Artículo 3º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Administrativa, Contable y Presupuesto, dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. **López Del Carril**

**DISPOSICIÓN N.º 91/DGADCYP/16**

Buenos Aires, 29 de junio de 2016

**VISTO:**

La Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 5.454) y el Decreto Reglamentario N° 95/14 y el Expediente Electrónico N° 4.323.681/MGEYA-DGADC/15, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado citado en el visto tramitó la Contratación Menor N° 401-0437-CME15, que se gestionó bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), en el marco de lo dispuesto por el artículo 85-Informatización de las contrataciones - de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 5.454) y su Decreto Reglamentario N° 1145/09, para el "Alquiler de dos grupos electrógenos trifásicos con destino al Hospital General de Agudos José M. Penna y al Instituto de Rehabilitación Psicofísica dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", por un plazo de seis (6) meses;

Que por Disposición N° 62-DGADC/15 fue adjudicada la contratación a la firma TURBODISEL S.A. (CUIT N° 30-56820533-9) y se perfeccionó la Orden de Compra N° 401-2516-OC15 a su favor, con inicio de ejecución en el mes de Junio de 2015;

Que por Disposición N° 3-DGADCYP/15 y Disposición N° 22-DGADCYP/16, rectificadas por Disposición N° 23-DGADCYP/16 fueron aprobadas la ampliación y sendas prórrogas del plazo de la contratación, por tres (3) meses cada una, y en consecuencia se emitieron las Orden de Compra N° 401-8300-OC15, N° 401-8301-OC15 y N° 401-0932-OC16 respectivamente, siendo el vencimiento de la última prórroga en el mes de junio del corriente;

Que la Dirección General Recursos Físicos en Salud solicitó una nueva prórroga para el plazo de contratación por dos (2) mes o hasta tanto se produzca el ingreso de los grupos electrógenos adquiridos por la Licitación Pública N° 401-0241-LPU16, tramitada por Expediente Electrónico N°8.759.819/MGEYA-DGADCYP/2016, lo que ocurra primero, del alquiler de los grupos electrógenos instalados en el Hospital Penna y el Instituto de Rehabilitación Psicofísica, computado a partir del vencimiento de la Orden de Compra N° 401-0932-OC16, justificando la solicitud en la necesidad de garantizar el servicio de alimentación de emergencia en ambos hospitales y adjuntando la conformidad de la firma TURBODISEL S.A.;

Que al respecto cabe considerar que la documentación contractual contempla, en el artículo 2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la prerrogativa del Organismo contratante de prorrogar la Orden de Compra de conformidad con lo dispuesto en el art 119 de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 5.454) reglamentado por el art. 117 inciso IV del Anexo I del Decreto 95/14, que una vez perfeccionado el contrato, el organismo contratante puede: "... IV) Vencido el plazo de prórroga de los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios, la autoridad competente podrá disponer su continuidad en aquellos casos de necesidad debidamente fundada en los actuados, siempre y cuando se estuviera gestionando el nuevo procedimiento de selección correspondiente y en instancia de convocatoria a presentar ofertas...";

Que, a fin de cubrir la prestación del servicio entre el vencimiento de la última prórroga perfeccionada (11/06/2016) y el vencimiento del plazo de entrega de los equipos de la nueva Orden de Compra emitida (10/07/2016), teniendo en cuenta que en el Sistema Buenos Aires Compra no se encuentra desarrollada la posibilidad de ingresar la prórroga reglamentada por el inciso IV de la normativa citada, esta Unidad Operativa de Adquisiciones solicitó la conformidad de la Dirección General Compras y Contrataciones, en su carácter de órgano rector, para habilitar la posibilidad de ingresar un trámite simplificado en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), a fin de gestionar la prórroga que nos ocupa;

Que la citada Dirección General consideró, que resultan procedentes las razones expresadas, cabiendo, en consecuencia, hacer lugar al requerimiento efectuado y proceder a la habilitación del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) solicitado por esta orgánica;

Que en ese contexto, y al amparo de la normativa invocada, la gestión que se propicia importa el ejercicio por parte de la administración, del ius variandi en forma unilateral y de carácter obligatorio para el co-contratista, resultando procedente la prórroga por el plazo solicitado de dos (2) meses o hasta tanto se produzca la instalación de los grupos electrógenos adquiridos por la Licitación Pública N° 401-0241-LPU16, lo que ocurra primero, lo cual genera un incremento del gasto de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000.-);

Que se encuentra gestionada la prórroga bajo la modalidad de trámite simplificado en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), registrada bajo Contratación Directa N° 2597/2016, cuyo gasto cuenta con reflejo presupuestario en la respectiva partida;

Que ha tomado intervención la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello, y en base a las competencias establecidas en la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 5.454) y el Decreto Reglamentario N° 95/14 y el Decreto 114/16,

**LA DIRECTORA GENERAL  
ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y PRESUPUESTO  
DISPONE**

Artículo 1º.- Prorrógase la Orden de Compra N° 401-2516-OC15 a favor de la firma TURBODISEL S.A. (CUIT N° 30-56820533-9) gestionada por la Contratación Menor N° 401-0437-CME15, por un monto de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000.-), por el plazo de dos (2) meses a partir del vencimiento de la Orden de Compra N° 401-0932-OC16 o hasta la instalación de los grupos electrógenos adquiridos por la Licitación Pública N° 401-0241-LPU16, tramitada por Expediente Electrónico N°8.759.819/MGEYA-DGADCYP/2016, lo que ocurra primero.

Artículo 2º.- La erogación que demande la presente gestión se imputa a la correspondiente Partida Presupuestaria.

Artículo 3º.- Autorízase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones a emitir la Orden de Compra de prórroga de la Orden de Compra 401-2516-OC15, conforme lo dispuesto en los artículos 1º de la presente, en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF).

Artículo 4º.- Notifíquese al proveedor que deberá integrar la respectiva garantía de ejecución del contrato, a tenor de lo establecido en el Artículo 115 de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 5.454), el Decreto Reglamentario N° 95/14 y el artículo 30 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1145/09.

Artículo 5º.- Publíquese y, para su conocimiento, notificación y demás efectos pase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud. **Filippo**

**DISPOSICIÓN N.º 104/HNJTB/16**

Buenos Aires, 27 de junio de 2016

**VISTO**

El Expediente N° 2016-15866379-MGEYA-HNJTB, la Ley N° 2095 y modificatoria Ley N° 4764/2014 promulgada por Decreto N° 95/AJG/2014; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el presente actuado tramita la Licitación Pública 413-0711-LPU16 para la Adquisición de Reactivos para Química Clínica con Equipo en Comodato, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31º modificado por ley 4764/2014 de la Ley N° 2095, con destino al Servicio de Laboratorio de Análisis Clínicos;

Que, obra la Solicitud de Gastos N° 413-3420-SG16 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al Ejercicio 2016 -2017-2018 Pda 259;

Que, obra el Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas;

Que, por Resolución N° 1226/MSGC/07 del 04/06/07 se designa al Hospital como Unidad Operativa de Adquisiciones en el ámbito del Ministerio de Salud del G.C.B.A;

Que, por Disposición N° 396/DGCyC/2014, la Dirección General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 85 de la Ley N° 2095 modificada por Ley N° 4764/14 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas la Ley 2095 y modificada por la Ley N° 4764/14 y su Decreto Reglamentario N° 95/AJG/14;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. JOSE T. BORDA  
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
DISPONE:**

Art. 1º.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que como ANEXO forman parte integrante de la presente, emitido por BAC, Proceso N° 413-0711-LPU16.

Art. 2º.- Llámese a Licitación Públicas, al amparo de lo establecido en el Artículo 31º de la Ley N° 2095 y su Ley Modificatoria N° 4764/2014 para la compra de Reactivos para Química Clínica con equipo en Comodato, solicitado por el Scio de Laboratorio de Análisis Clínicos, por un monto aproximado de Pesos Ochocientos Noventa y Seis Mil Trescientos Setenta y Ocho (\$ 896.378,00), siendo el pliego sin valor.

Art. 3º.- Remítanse las invitaciones y publíquese de acuerdo a lo establecido en el Art. 93º del Decreto reglamentario 754/2008, publíquese en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Web: [www.buenosaires.gov.ar-hacienda-licitaciones-y-compras-consultas-de-compras](http://www.buenosaires.gov.ar-hacienda-licitaciones-y-compras-consultas-de-compras).

Art. 4º.- Regístrese y remítase al Departamento de Contrataciones para la prosecución de su trámite debiendo remitir a la Contaduría General, copia del acto administrativo y del pliego de Bases y Condiciones respectivo. **Picasso**

**ANEXO**

**DISPOSICIÓN N.º 221/HGADS/16**

Buenos Aires, 21 de junio de 2016

**VISTO:**

La Ley Nº 2095/06, su modificatoria Nº4764/13, Decreto Reglamentario Nº95/14, Decreto Nº1145/09 y Resolución Nº1160/MHGC/11, se rige por la citada normativa, y el Expediente BAC Nº 13009633/MGEYA-HGADS/2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Licitación Pública Nº 434-0683-LPU16, bajo el régimen de Licitación Pública, al amparo de lo establecido en el artículo 31 y concordantes la Ley Nº 2095/06, su modificatoria Nº4764/13, Decreto Reglamentario Nº95/14, para la Adquisición de Reactivos, con destino a la sección Hemocitología -Hemostasia dependiente del Laboratorio del Hospital General de Agudos Donación Santojanni, y a su vez del Ministerio de Salud;

Que la División Laboratorio elaboró las especificaciones técnicas en base a las necesidades de la dependencia destinataria del efector;

Que obra agregada en el expediente la Solicitud de Gastos debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria en etapa preventiva, por el monto estimado de la Licitación que asciende a la suma de pesos cuatrocientos noventa y tres mil doscientos ochenta (\$ 493.280,00.-), con cargo a los Ejercicios 2016 y Futuro;

Que por Disposición Nº 396/DGCyC/14, el Director General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley Nº 2095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que por Disposición Nº 52/DGCG/10, se estableció como lugar físico de prestación de servicios del Centro de Recepción de Documentación de Pagos, correspondiente a la Representación de la Dirección General de Contaduría ante el Ministerio de Salud, la oficina sita en la calle Carlos Pellegrini Nº 313, planta baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se encuentran incorporados los Pliegos que han de regir la Licitación que se propicia, los cuales se suministrarán en forma gratuita de conformidad con lo establecido en el artículo 86 inciso 8º de la reglamentación de la Ley Nº 2095 su modificatoria Nº4764/13, Decreto Reglamentario Nº95/14, Decreto Nº1145/09 y Resolución Nº1160/MHGC/11;

Que por Decreto Nº 353/16 (BOCBA 4901), se designa como Director Médico de este Hospital al Dr. Federico Charabora.

Por ello y de acuerdo con las normas de la Ley de Compras y Contrataciones Nº 4764/13 (BOCBA 4313/14), su Decreto Reglamentario Nº 95/14 (BOCBA 4355/14), el Decreto 1145/GCBA/09 (BOCBA 3332/10) y la Resolución Nº 1160/GCBA/11 (BOCBA 3724/11), y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley Nº 2095/06, su modificatoria Nº4764/13, Decreto Reglamentario Nº95/14,

**EL SEÑOR DIRECTOR  
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DONACION SANTOJANNI  
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébese el Pliego de Bases, Condiciones Particulares y Anexo Técnico para la Adquisición de Reactivos, por el termino de doce (12) meses, con destino a la

sección Hemocitología –Hemostasia dependiente del Laboratorio del Hospital General de Agudos Donación Santojanni, y a su vez del Ministerio de Salud, por un monto estimado de pesos cuatrocientos noventa y tres mil doscientos ochenta (\$ 493.280,00.-).

Artículo 2º.- Llámese a Licitación Pública N°434-0683-LPU16, bajo el Régimen de Licitación, al amparo de lo establecido en el artículo 31 y concordantes de la Ley N° 2095/06 su modificatoria N°/4764/13, Decreto Reglamentario N°95/14, Decreto N°1145/09 y Resolución N° 1160/MHGC/11, en base a la documentación de la Licitación aprobada por el Artículo 1º de la presente y fijase fecha de apertura de ofertas para el día 12 de Julio de 2016 a las 11:00 horas.

Artículo 3º.- Establécese que los Pliegos de la Licitación son gratuitos y podrán ser consultados en el Portal Bac [www.buenosairescompras.gov.ar](http://www.buenosairescompras.gov.ar).

Artículo 4º.- Establécese que el asesoramiento técnico de las ofertas y de la Licitación estará a cargo de la División Laboratorio del Hospital General de Agudos Donación Santojanni.

Artículo 5º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada con cargo a los Presupuestos del Ejercicio 2016 y Futuro.

Artículo 6º.- Remítanse invitaciones y cúrsense las comunicaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 93, 97 y 98 de la Ley N° 2095/06, su modificatoria N°4764/13, Decreto Reglamentario N°95/14, decreto 1145/09 publíquese en el Boletín Oficial, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, [www.buenosaires.gob.ar](http://www.buenosaires.gob.ar) - Hacienda - Compras y Contrataciones - Licitaciones y Compras - Consultas de Compras y Contrataciones, y portal BAC [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar) y de la Unidad Operativa de Adquisiciones.

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese y gírese a la Oficina de Compras para su tramitación. **Charabora**

## ANEXO

## Ministerio de Educación

### DISPOSICIÓN N.º 616/DGAR/16

Buenos Aires, 22 de junio de 2016

#### VISTO:

La Ley N° 2.095 (Texto consolidado según la Ley 5.454), el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, su modificatorio Decreto N° 114/GCABA/16, el Decreto N° 1145/GCABA/09, la Resolución N° 1.160/MHGC/2011, la Resolución N° 424/GCABA/MHGC/13, la Disposición N° 396/DGICYC/14, el EX-2016-5637639-MGEYA-SSCPEE, y

#### CONSIDERANDO:

Que por el actuado mencionado en el Visto tramita la adquisición de material de farmacia correspondiente al plan de compras anual de la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa;

Que por Disposición N° 590/DGAR/16 se llamó a Contratación Menor 550-1435-CME16 para el día 23 de junio de 2016 a las 12.00 hs., al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454);

Que debido a un error involuntario en la carga de la contratación en el sistema BAC se tildo en tipo de cotización por renglones: "total" y debía tildarse "parcial" lo cual, no permite a los oferentes realizar la cotización de acuerdo a lo estipulado en el Pliego Básico de Condiciones Particulares, por este motivo se hace necesario postergar el acto de apertura de la contratación que nos ocupa;

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley 5.454), y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y su modificatorio Decreto N° 114/GCABA/16,

### EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DISPONE

Artículo 1.- Postergase para el día 29 de junio de 2016 a las 12:00 hs, el llamado a la Contratación Menor N° 550-1435-CME16, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454), por intermedio del Sistema de compras electrónicas BAC, para la adquisición de material de farmacia correspondiente al plan de compras anual de la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa, por un monto de pesos ciento ochenta y seis mil ciento noventa y nueve con sesenta centavos (\$ 186.199,60).

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 2095 (texto consolidado según Ley 5.454), Decreto N° 95/GCABA/2014 y su modificatorio Decreto N° 114/GCABA/16.

**Curti**

**DISPOSICIÓN N.º 647/DGAR/16**

Buenos Aires, 28 de junio de 2016

**VISTO:**

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, los Decretos N° 481/GCBA/11, N° 203/GCBA/16, el Expediente N° 9751804/16, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General de Infraestructura y Mantenimiento Escolar dentro del ámbito de su competencia, ha elaborado un informe técnico en el cual se señala la necesidad de realizar los trabajos de refuncionalización de dos talleres y núcleo sanitario para la sala de jardín, cambio de vidrios y pintura en las aulas y reparación de revoques en el edificio de la Escuela N° 13, sita en Gallardo N° 149 del Distrito Escolar N° 18, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en virtud de las conclusiones técnico presupuestarias alcanzadas por la Dirección General de Infraestructura y Mantenimiento Escolar, el presupuesto oficial para la realización de las tareas mencionadas en el Considerando precedente, asciende a la suma de PESOS UN MILLON SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.061.280,49) de fecha 30 de marzo de 2016;

Que teniendo en cuenta el monto de la presente, corresponde regir el presente llamado por el procedimiento de Licitación Privada en los términos previstos por la Ley Nacional N° 13.064 aplicable al ámbito de la Ciudad, el Decreto N° 481/GCBA/11, publicándolo en la cartelera de la Dirección General de Administración de Recursos, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día, en el sitio de Internet [www.buenosaires.gov.ar](http://www.buenosaires.gov.ar) por el mismo plazo e invitando a cinco (5) empresas del ramo;

Que la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones ha procedido a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conforme el Decreto N° 481/GCBA/11, con la finalidad de regir el procedimiento de selección del contratista y la ejecución de la obra a contratarse, todo conforme con la Ley Nacional de Obras Públicas 13.064;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo que apruebe los Pliegos de Bases y Condiciones proyectados y llame a Licitación Privada N° 33-SIGAF-16 (23-16) con el objeto de contratar, por el sistema de ajuste alzado, los trabajos de refuncionalización de dos talleres y núcleo sanitario para la sala de jardín, cambio de vidrios y pintura en las aulas y reparación de revoques en el edificio de la Escuela N° 13, sita en Gallardo N° 149 del Distrito Escolar N° 18, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en razón del monto presupuestado no corresponde la intervención de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el suscripto se encuentra facultado para suscribir el presente acto administrativo en razón de lo normado por Decreto N° 203/GCBA/16.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS  
DISPONE**

Artículo 1.-Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2016-16218622-DGAR, IF-2016-16218829-DGAR), de Especificaciones Técnicas Generales

y Particulares, planos y demás documentación (IF-2016-09734813-DGIES, IF-2016-09735382-DGIES, IF-2016-09735784-DGIES, IF-2016-09736136-DGIES) que regirán la Licitación Privada N° 33-SIGAF-16 (23-16).

Artículo 2.- Llámese a Licitación Privada N° 33-SIGAF-16 (23-16) con el objeto de adjudicar los trabajos de refuncionalización de dos talleres y núcleo sanitario para la sala de jardín, cambio de vidrios y pintura en las aulas y reparación de revoques en el edificio de la Escuela N° 13, sita en Gallardo N° 149 del Distrito Escolar N° 18, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado y fijando como presupuesto oficial la suma de PESOS UN MILLON SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.061.280,49) de fecha 30 de marzo de 2016.

Artículo 3.- Establécese como fecha de apertura de ofertas el día 15 de julio de 2016, a las 12:00 hs. en Licitaciones del Ministerio de Educación, sito en Paseo Colón 255, Piso 2° frente, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4.- Publíquese el llamado efectuado mediante el art. 2° de la presente en la Cartelera de Licitaciones del Ministerio de Educación sito en la Av. Paseo Colón 255 2° piso frente, en el Boletín Oficial por un (1) día, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, [www.buenosaires.gob.ar](http://www.buenosaires.gob.ar), e invítese a cinco (5) empresas del ramo.

Artículo 5.- Regístrese, publíquese conforme lo ordena la parte dispositiva y para su conocimiento y prosecución del trámite pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones. **Curti**

## **ANEXO**

### **DISPOSICIÓN N.º 656/DGAR/16**

Buenos Aires, 30 de junio de 2016

#### **VISTO:**

La Ley N° 2.095 (Texto consolidado según la Ley 5.454), el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y su modificatorio Decreto N° 114/GCABA/16, el Decreto N° 1145/GCABA/09, la Resolución N° 1.160/MHGC/2011, la Resolución Conjunta N° 14/MHGC/MJGGC/SECLYT/11, la Resolución N° 424/GCABA/MHGC/13, la Disposición N° 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico N° 2015-38958998-MGEYA-DGEGE, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el mencionado actuado se tramita la contratación del predio Club Atlético Independiente para abastecer las necesidades de espacio para el dictado de la asignatura Educación Física solicitado por la Dirección General de Educación Estatal; Que obra la Solicitud de Gastos debidamente valorizada en su etapa preventiva de fondos;

Que mediante IF-2015-38963824-DGEGE, la Supervisión Coordinadora de Educación Física, solicita la contratación del mencionado predio a fin de garantizar el dictado de clases de Educación Física, para los alumnos del Liceo N° 5 D.E. N° 11, dependiente de este Ministerio de Educación;

Que asimismo, informa que el servicio que precisa dicha escuela únicamente puede ser prestado por el Club Atlético Independiente en tanto el mismo reviste características particulares, tales como la proximidad a las Escuelas, los horarios en que dicho servicio puede ser utilizado, entre las otras razones señaladas en la nota mencionada precedentemente;

Que por intermedio de la Resolución N° 424/GCABA/MHGC/13 se estableció que a partir del 1 de Agosto de 2013 las adquisiciones y contrataciones regidas por la Ley N° 2.095 que realicen todas las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán realizarse por medio del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC);

Que por Disposición N° 396/DGCYC/14 el Órgano Rector ha aprobado el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para procesos de compras y contrataciones mediante BAC;

Que la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones elaboró en base a las especificaciones brindadas por la Dirección General de Educación de Gestión Estatal, los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para el llamado a Contratación Directa por Exclusividad;

Que la presente contratación puede encuadrarse dentro de los términos del Artículo 28 inciso 5° de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado según la Ley 5.454);

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 2095, texto consolidado según ley 5.454 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y su modificatorio el decreto 114/GCABA/16,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DISPONE**

Artículo 1.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2016-16206396-DGAR) y de Especificaciones Técnicas (IF-2016-16206302-DGAR) que regirán en la presente contratación.

Artículo 2.- Llámase a Contratación Directa N° 550-0479-CDI16 para el día 7 de julio de 2016 a las 10:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 28 inc. 5 de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado según la Ley 5.454), para la contratación del predio del Club Atlético Independiente para el dictado de clases de educación física, solicitado por la Dirección General de Educación de Gestión Estatal, por un importe de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$ 182.490).

Artículo 3.- Remítase la invitación a "Club Atlético Independiente" y las comunicaciones de acuerdo a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 de la Ley N° 2.095 y publíquese en la página web [www.buenosaires.gob.ar](http://www.buenosaires.gob.ar)- Hacienda - Licitaciones y Compras - Consultas de Compras.

Artículo 4.- La erogación que demanda la presente adquisición fue imputada en la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 5.- Publíquese en el Boletín oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en el Artículo 92 del Decreto Reglamentario 95/GCABA/14.

**Curti**

**ANEXO**

## Ministerio de Desarrollo Urbano

### DISPOSICIÓN N.º 842/DGIUR/16

Buenos Aires, 27 de junio de 2016

#### VISTO:

El Expediente N° 9.486.146/2016 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio Minorista de Venta de ropa confeccionada, lencería, blanco, mantelería, textiles en general, pieles; Artículos de mercería, botonería, bonetería, fantasías; Calzados en general, artículos de cuero, talabartería, marroquinería; Artículos personales y para Regalos" para el inmueble sito en la calle Arce N° 902/98, Maure N° 835/37, Gorostiaga s/n° y la Av. Luis María Campos N° 901/87 - Planta Baja - Local N° 116 - UF N° 164 - Centro Comercial El Solar, con una superficie a habilitar de 65,30 m², y

#### CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado al Distrito APH 39 "Corredor Luis María Campos" de acuerdo a lo previsto Decreto N°1268/08 BOCBA N°3056 y anexo, en su ítem 5.2 Usos para Inmuebles no Catalogados, será de aplicación las disposiciones del Cuadro de Usos N° 5.2.1 para el Distrito R2a1. No obstante de la observación del conjunto en su totalidad "Centro Comercial Solar de la Abadía" surge que el carácter urbanístico del sector es asimilable al del Distrito C3 de Zonificación General de acuerdo a lo previsto en el Art. 5.5.3. del Código de Planeamiento Urbano vigente a la época de reactivación del predio;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe N° 15834305-DGIUR-2016, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos permitidos toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en el Distrito;

Que los usos consignados permitidos son: "Textiles, pieles, cueros, artículos personales, del hogar y afines. Regalos. Ley N° 123: S.R.E."; "Mercería, botonería, bonetería, fantasías. Ley N° 123: S.R.E.";

Que los usos "Artículos de mercería, botonería, bonetería, fantasías" se encuentran expresamente consignados en el Cuadro de Usos 5.2.1 a) en la clase A "LOCAL COMERCIAL s/exigencia de estacionamiento o carga y descarga" dentro de la agrupación COMERCIO MINORISTA y resultan "permitidos" en el Distrito C3. Asimismo los usos solicitados "Comercio Minorista de Venta de ropa confeccionada, lencería, blanco, mantelería, textiles en general, pieles; Calzados en general, artículos de cuero, talabartería, marroquinería; Artículos personales y para Regalos" y "Artículos de mercería, botonería, bonetería, fantasías" se encuentran comprendidos en la clase A "LOCAL COMERCIAL s/exigencia de estacionamiento o carga y descarga" dentro de la agrupación COMERCIO MINORISTA en el uso "Textiles, pieles, cueros, artículos personales, del hogar y afines. Regalos. Ley N° 123: S.R.E.", los cuales resultan "permitidos" en el Distrito en cuestión de acuerdo al cuadro de Usos 5.2.1a) del Código de Planeamiento Urbano;

Que los usos solicitados para un local cuya superficie alcanza 65,30m2 de acuerdo a lo previsto en el Decreto N°1268/08 BOCBA N°3056 y anexo resultarían permitidos en

el Distrito R2a, si tenemos en cuenta la habilitación del conjunto en su totalidad y el carácter urbanístico del sector en cuestión correspondiente al C3, dichos usos también resultan permitidos;

Que no se visa publicidad toda vez que se trata de un local cuya ubicación dentro del Centro Comercial "El Solar de la Abadía" es interna;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Comercio Minorista de Venta de ropa confeccionada, lencería, blanco, mantelería, textiles en general, pieles; Artículos de mercería, botonería, bonetería, fantasías; Calzados en general, artículos de cuero, talabartería, marroquinería; Artículos personales y para Regalos" para el inmueble sito en la calle Arce Nº 902/98, Maure Nº 835/37, Gorostiaga s/nº y la Av. Luis María Campos Nº 901/87 - Planta Baja - Local Nº 116 - UF Nº 164 - Centro Comercial El Solar, con una superficie a habilitar de 65,30 m<sup>2</sup>, (Sesenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

**Bugarín**

### **DISPOSICIÓN N.º 843/DGIUR/16**

Buenos Aires, 27 de junio de 2016

#### **VISTO:**

El Expediente Nº 13.547.765/2016 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio Minorista: bebidas en general envasadas; tabaquería, cigarrería" para el inmueble sito en la calle Florida Nº 944, Planta Baja Local 9, con una superficie a habilitar de 18,81 m<sup>2</sup>, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 3 del Distrito APH 51 "Catedral al norte" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Modificado para dicho distrito por Ley 3943 (BOCBA Nº 3831);

Que los usos para los inmuebles del área no comprendidos en el "Listado de Inmuebles Catalogados" en dicho Distrito APH serán los que resulten de aplicar las disposiciones del Cuadro de Usos Nº 5.2.1 para el Distrito C2 del Código de Planeamiento Urbano;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 14455655-DGIUR-2016, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos permitidos toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en el Distrito APH 51 "Catedral al norte";

Que los usos consignados permitidos en el Distrito C2: "Comercio Minorista: Productos alimenticios y/o bebidas (excluido feria, mercado, supermercado y autoservicio), (se opere o no por sistema de venta autoservicio) - Tabaco, productos de tabaquería y cigarrería";

Que no se visa Publicidad, toda vez que en la Memoria Técnica RE-2016-13546926-DGROC (Nº 5 de orden) el recurrente declara que no presentará propuesta de cartel publicitario;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Déjese sin efecto la Disposición Nº 782-DGIUR-2016 con fecha 9 de junio del 2016.

Artículo 2º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Comercio Minorista: bebidas en general envasadas; tabaquería, cigarrería" para el inmueble sito en la calle Florida Nº 944, Planta Baja Local 9, con una superficie a habilitar de 18,81 m<sup>2</sup>, (Dieciocho metros cuadrados con ochenta y un decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 3º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

**Bugarín**

### **DISPOSICIÓN N.º 844/DGIUR/16**

Buenos Aires, 27 de junio de 2016

#### **VISTO:**

El Expediente Nº 12.334.541/2016 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos: "Comercio minorista de golosinas envasadas (kiosco) y todo lo

comprendido en la Ordenanza 33.266" para el inmueble sito en la calle Bolívar Nº 1230, Planta Baja, UF Nº 2, con una superficie de 18.34 m<sup>2</sup>, y

### **CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble emplazado en el Distrito RUA (Art. 8.2.1 ZONAS DE RENOVACION URBANA LINDERAS A AUTOPISTAS (RUA), de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano (Ley 449);

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del IF Nº 15958138-DGIUR-2016, hace saber que el parágrafo 8.2.1.1.; establece para los Distritos RUA: "...Son zonas longitudinales linderas a las trazas de las Autopistas de la Red Vial Primaria del Sistema de Espacios Circulatorios de la Ciudad, destinadas a localizar usos comerciales y de equipamiento y servicios a escala vecinal, compatibles con el uso Vial de la Autopista y el uso dominante del distrito adyacente..." y el parágrafo 8.2.1.3. "Normas Generales" en su ítem a); b); c) y d) y la figura 8.2.1.a; establece normas para el tejido urbano linderas a las citadas Autopistas de la Ciudad

Que el Parágrafo 8.2.1.6. Usos del suelo urbano; establece: "... a) En parcelas que resulten con un 50% o más de su superficie afectada por la zona RUA se permiten los mismos usos establecidos en el Cuadro de Usos Nº 5.2.1 para el Distrito E3 salvo los rubros Residencia, Educación y Sanidad que quedan prohibidos en nuevas edificaciones;

Que el uso "Comercio minorista de golosinas envasadas (kiosco) y todo lo comprendido en la Ord. Nº 33.266", se encuadra dentro de "Quiosco (con las limitaciones de superficie del Código de Habilitaciones). Ley 123 S.R.E." y resulta Permitido (con la prohibición de venta de bebidas alcohólicas) y las normas de tejido;

Que, con respecto a la documentación presentada, se informa que el edificio motivo de consulta se localiza en la manzana circunscrita por la calle Bolívar, Cochabamba, Defensa y la Av. San Juan; perteneciente a la Sección 04; Manzana 026; Parcela 015;

Que se

Que se visan los usos solicitados, dejando constancia que el visado no implica la habilitación de los mismos;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad, deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: "Comercio minorista de golosinas envasadas (kiosco) y todo lo comprendido en la Ordenanza 33.266" (con la prohibición de venta de bebidas alcohólicas para el inmueble sito en la calle Bolívar Nº 1230, Planta Baja, UF Nº 2, con una superficie de 18.34 m<sup>2</sup> (dieciocho metros cuadrados con treinta y cuatro decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

**Bugarín**

## **DISPOSICIÓN N.º 845/DGIUR/16**

Buenos Aires, 27 de junio de 2016

### **VISTO:**

El Expediente Nº 38.244.833/2015 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso "Agencia comercial de empleo, turismo, inmobiliaria, etc.", en el inmueble sito en la calle Tucumán Nº 540, 2º Piso, Oficina Nº 9, U.F. Nº 1096, con una superficie a habilitar de 28,64m<sup>2</sup>, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la parcela en cuestión se encuentra localizada en el Distrito APH 51 de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano Ley Nº 449 y Decreto Nº 1181-GCBA/07 Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires Nº 2772, de fecha 23 de Agosto de 2007, Texto Ordenado del mismo Código;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 3120059-DGIUR-2016, indica que el Distrito APH 51 Parágrafo 5.4.12.51 "Catedral al Norte" comprende aquellas manzanas del Área Central que ocupan el sector norte del trazado fundacional, es vínculo de las diversas vocaciones históricas que confluyen en la identidad de la ciudad actual y alberga hitos representativos de la imagen simbólica nacional e internacional de Buenos Aires;

Que el inmueble en cuestión no se encuentra en el listado de inmuebles catalogados Distrito APH 51, y se halla emplazado en la Zona 2 del distrito, por lo que se regirá para usos, por las disposiciones del Cuadro de Usos Nº 5.2.1. para el Distrito C1, donde las actividades solicitadas de "Agencia comercial de empleo, turismo, inmobiliaria, etc.", resulta permitido en el distrito.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

## **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Déjese sin efecto la Disposición Nº 125-DGIUR-2016 con fecha 2 de febrero del 2016 y la Disposición 780-DGIUR-2016 con fecha 9 de junio del 2016.

Artículo 2º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: "Agencia comercial de empleo, turismo, inmobiliaria, etc.", en el inmueble sito en la calle Tucumán Nº 540, 2º Piso, Oficina Nº 9, U.F. Nº 1096, con una superficie a habilitar de 28,64m<sup>2</sup> (Veintiocho metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 3º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

**Bugarín**

## **DISPOSICIÓN N.º 846/DGIUR/16**

Buenos Aires, 27 de junio de 2016

### **VISTO:**

El Expediente Nº 14.834.939/2016 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Relojería y joyería; antigüedades, objetos de arte; artículos personales y para regalos; metales y piedras preciosas (compraventa)" para el inmueble sito en la Av. Alvear Nº 1551 Planta Baja U.F Nº 59, con una superficie a habilitar de 269,39 m<sup>2</sup>, y

### **CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado al Distrito APH 30 "Av. Alvear y su entorno" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;

Que los inmuebles del área no comprendidos en el Listado de Inmuebles Catalogados Distrito APH30, Av. Alvear y su entorno, se regirán por las normas de uso correspondientes al Distrito R2a del Código de Planeamiento Urbano;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 15561285-DGIUR-2016, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos permitidos toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en el Distrito APH 30 "Av. Alvear y su entorno";

Que los usos consignados permitidos en el Distrito R2a del Cuadro de Usos 5.2.1.a) del C.P.U: "Comercio Minorista: Joyería y Relojería - Compraventa de metales y piedras preciosas. Se admite como actividad complementaria un taller de reparación que integre la unidad de uso, sin superar el 20% del total de la superficie total de la unidad de uso, salvo que estuviera permitido como actividad independiente. Permitido hasta 200m<sup>2</sup>; Textiles, pieles, cueros, artículos personales, del hogar y afines. Regalos. Permitido hasta 500m<sup>2</sup>; Antigüedades, Objetos de arte permitido hasta 200m<sup>2</sup>";

Que no se visa publicidad, toda vez que en Relevamiento Fotográfico, obrante en el Nº8 de orden, no se visualiza cartel publicitario;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

## **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Agencia comercial de empleo, turismo, inmobiliaria, etc." para el inmueble sito en la calle Paraná Nº 123 Piso 2º U.F Nº 29, oficina Nº 47, con una superficie a habilitar de 17,22 m<sup>2</sup>, (Diecisiete metros cuadrados con veintidós decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.  
**Bugarín**

### **DISPOSICIÓN N.º 847/DGIUR/16**

Buenos Aires, 27 de junio de 2016

#### **VISTO:**

El Expediente Nº 15.179.177/2016 por el que se solicita el Visado de Publicidad, para el inmueble sito en la Av. Rivadavia Nº 2201 esquina Uriburu Nº 30, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el inmueble en cuestión está emplazado en el Distrito C3I y se encuentra Catalogado con Nivel de Protección "Cautelar", según Ley Firme Nº 4103 con fecha 01/12/2011, publicada en BOCBA Nº 3843 del 30/01/2012;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Informe Nº 15674978-DGIUR-2015, indica que el esquema de publicidad obrante en los documentos: Plano 15179148-DGROC-2016 (Nº 11 de orden), cumplimentan la normativa en la materia, se considera que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o modificación del toldo y/o publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

## **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Vísase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial, el "Esquema de Publicidad" obrante a Plano 15179148-DGROC-2016 (Nº 11 de orden), para el

inmueble sito en la Av. Rivadavia Nº 2201 esquina Uriburu Nº 30, debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o modificación del toldo y/o publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente Disposición y el Esquema de Publicidad obrante a Plano 15179148-DGROC-2016 al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Bugarín**

## **DISPOSICIÓN N.º 848/DGIUR/16**

Buenos Aires, 27 de junio de 2016

### **VISTO:**

El Expediente Nº 11.956.633/2016 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos "Servicios: Agencia comercial de empleo, turismo, inmobiliaria, etc." para el inmueble sito en la calle Talcahuano Nº 178, Piso 8º, U.F. Nº 22, con una superficie de 16.96 m2, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el predio en cuestión se encuentra afectado al Distrito APH 16 "Pasajes Rivarola y La Piedad y su entorno" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 15834190-DGIUR-2015, indica que los usos serán los que resulten de aplicar las disposiciones del Cuadro de Usos Nº 5.2.1 para el Distrito C2, siendo los Usos Consignados Permitidos: "Servicios Terciarios: Agencias comerciales de empleo, turismo, inmobiliaria, etc.";

Que, desde el punto de vista del patrimonio urbano, se considera que los usos solicitados no originan impacto relevante en el Distrito APH 16 "Pasajes Rivarola y La Piedad y su entorno";

Que se visan los usos solicitados, dejando constancia que el visado no implica la habilitación de los mismos;

Que no se visa publicidad, ya que no ha sido solicitada;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

## **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase, desde el punto de vista urbanístico, la localización de los usos: "Servicios: Agencia comercial de empleo, turismo, inmobiliaria, etc." para el

inmueble sito en la calle Talcahuano Nº 178, Piso 8º, U.F. Nº 22, con una superficie de 16.96 m2 (dieciséis metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.-Hagase saber al recurrente que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

**Bugarín**

#### **DISPOSICIÓN N.º 849/DGIUR/16**

Buenos Aires, 27 de junio de 2016

#### **VISTO:**

El Expediente Nº 12.760.011/2016 por el que se solicita el visado de Aviso de Obra, consistente en tareas de reparación y restauración de fachadas para el inmueble sito en la calle Ugarteche Nº 3050, de acuerdo a la Memoria Descriptiva obrante en Registro Nº 12759954-DGROC-2016, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el inmueble en cuestión se encuentra catalogado con Nivel de protección Cautelar, Ley 446 publicada en el BO 1044 de fecha 19/10/2000;

Que la Gerencia Operativa Supervisión Patrimonio Urbano de esta Dirección General, mediante Informe Nº 15585032-DGIUR-2016, indica que las obras propuestas, de acuerdo a la Memoria Descriptiva obrante en Registro Nº 12759954-DGROC-2016, consisten básicamente en: 1. FACHADAS 1.1 REVESTIMIENTO SÍMIL PIEDRA 1.1.1 Limpieza a seco, con cepillo, para retirar guano y otros residuos. 1.1.2 En los paños que han sido tratados con pintura, después del retiro de la ornamentación original, se aplicará removedor en gel (las veces que sea necesario); se retirará por medio de hidrolavado; se terminarán esos sectores con el mismo tratamiento que el resto de las fachadas. 1.1.3 Retiro de grafitis, por medio de removedores especiales. 1.1.4 Retiro de vegetación, previo secado de las raíces con herbicida. 1.1.5 Limpieza de hongos, verdín, moho, costras negras, etc. Así como residuos de removedores, con hidrolavado a baja presión, evitando aplicarlo sobre los sectores con faltantes o roturas 1.1.6 En caso de ser insuficiente el hidrolavado, se aplicarán compresas en forma puntual, para completar la limpieza. 1.1.7 Tratamiento de grietas y fisuras: se abrirán con espátula, se retirará el polvo, se aplicará imprimación y sellador de primera calidad. Se terminará la superficie de manera tal que el sellado se vea lo menos posible. 1.1.8 Se reintegrará el revestimiento símil piedra, donde haya faltantes y/o roturas, utilizando mezclas de características similares al existente. En los sectores donde se ha aplicado un revestimiento tipo veladura, se respetarán las características del mismo. 1.1.9 Zócalo inferior o basamento: se revisará y retirará el material de revestimiento agregado, que se encuentre flojo o descascarado; se reintegrarán los faltantes, agregado, que se encuentre flojo o descascarado; se reintegrarán los faltantes, y se aplicará la misma terminación que tiene actualmente. 1.1.10 Premoldeados: los balaustres de balcones, faltantes, diferentes de los originales, o muy deteriorados, se reemplazarán por nuevos, realizados con el sistema de moldes de resina. Los premoldeados deteriorados se reintegrarán, de la misma forma que los revoques. Previamente, se tratarán los hierros expuestos, realizando una limpieza con cepillo de alambre, y aplicando convertidor. No se contempla la re-colocación de los elementos retirados en el pasado, ya que no se cuenta con la documentación necesaria para reproducirlos. 1.1.11 Protección con antigrafiti, a nivel de planta baja. 1.1.12 Protección del revestimiento símil piedra: se aplicará hidrorrepelente de base acuosa de primera calidad. 1.2 BALCONES Y ABERTURAS 1.2.1 Desagües y pisos de balcones: revisar desagües y pendientes y de ser necesario reemplazar o aumentar

la sección de las gárgolas. Revisar y reemplazar sellado de umbrales. Empastinar juntas de solados. Proteger las superficies con impermeabilizante transparente. 1.2.2 Revisar y reparar los umbrales de madera; de ser necesario reemplazar por nuevos, de material y calidad similares; proteger y terminar de forma similar al existente. 1.3 HERRERÍA Y ANTEPECHOS 1.3.1 Barandas de balcones y rejas de ventanas: descubrir las piezas amuradas que presenten corrosión, y hayan dañado el revestimiento símil piedra; limpiar con cepillo de alambre; proteger con convertidor; volver a amurar, reparando el material del revestimiento con una mezcla similar a la existente en composición y tonalidad; pintar las piezas de herrería con esmalte sintético brillante. 1.3.1.1 Lijar todas las barandas y rejas para eliminar restos de óxido; proteger con convertidor; pintar con esmalte sintético brillante. 1.3.2 Celosías de hierro: retirar las hojas oxidadas; limpiar a fondo con arenado, o ácido muriático; lavar para eliminar residuos del ácido; proteger con convertidor y terminar con esmalte sintético brillante. De ser necesario, cortar y reemplazar los extremos muy oxidados, proteger y terminar de la misma forma. 1.3.3 Antepechos de mármol: recortar la placa de mármol, de manera tal que una vez amuradas las rejas, quede una junta abierta de 5 mm de ancho entre los dos materiales; sellar la junta con sellador de poliuretano de primera calidad; sellar la grieta de la placa de mármol con sellador mezclado con marmolina del mismo tipo y color. 1.4 INSTALACIONES EXTERIORES AGREGADAS 1.4.1 Aire acondicionado: se recomienda reubicar los equipos existentes sobre las fachadas exteriores y las del patio central; las unidades exteriores deberán trasladarse hacia los patios abiertos y/o, jardines, balcones, o azotea; el recorrido de las mangueras de conexión, se realizará a través de los interiores de los departamentos; se evaluará caso por caso para buscar la solución más adecuada. Se unificarán las bajadas de drenaje en lugares a definir, agrupados dentro de conductos de zinguería. Todas las fijaciones e insertos se sellarán adecuadamente, para evitar el ingreso de humedad. Los mismos criterios se adoptarán para los equipos que se instalen en el futuro. 1.4.2 Cableados de internet, TV, telefonía, etc.: se retirarán todos los elementos de las fachadas exteriores; los cableados que estén en uso se agruparán en ubicaciones a definir, en los patios abiertos y jardines, donde se colocarán bandejas portacables verticales; los recorridos horizontales se realizarán por el interior de las unidades; en caso de requerirse recorridos horizontales en el nivel de azotea, de realizarán también por medio de bandejas; las mismas se fijarán a los parapetos, cuidando especialmente el sellado de las fijaciones. El consorcio deberá adoptar un criterio para retirar los cableados cuando se dé de baja algún servicio, ya que las canalizaciones tendrán una capacidad limitada. 1.4.3 Tirajes y ventilaciones de equipos e instalaciones de gas: no se observan en las fachadas exteriores 1.4.4 Insertos: Se retirarán los elementos en desuso. Se revisará y mejorará el sellado de los restantes. Como ya se dijo, las fijaciones que se agreguen deberán contar con las piezas de sellado adecuadas, como arandelas y selladores. 2. CUBIERTA-AZOTEA 2.1. Insertos y fijaciones: se aplicarán los criterios enunciados en el ítem 1.4.4. 2.2. Equipos pesados: se evaluará la necesidad y ubicación de los mismos; se corregirá el sistema de apoyo, de manera tal que no afecten la continuidad y duración de la impermeabilización: para eso se colocarán elementos de amortiguación que eviten su rotura, y la transmisión de vibraciones a la estructura. 2.3. Pases de instalaciones: los conductos y cañerías que perforan la impermeabilización, deberán sellarse adecuadamente en su perímetro, y se agregarán babetas de protección, tipo "pasa techo" o de zinguería, según el caso. 2.4. Daños en membranas: se corregirán las protecciones agregadas sobre algunas instalaciones, realizadas con membrana con lámina de aluminio, reemplazando la misma y mejorando la resolución de los empalmes y los encuentros;

Que las tareas descriptas precedentemente cumplimentan las normas correspondientes a los Grados de Intervención admitidos en edificios catalogados con Nivel de Protección Cautelar, por lo que correspondería acceder a su visado;

Que con respecto al Punto 1.4.1, donde se recomienda la reubicación de los equipos de aire acondicionado sobre la fachada, una vez realizada la evaluación para cada caso se solicita agregar a los presentes actuados las especificaciones de las nuevas ubicaciones para cada equipo;

Que con respecto a la solicitud de Desgravación Total de los Derechos de Delineación y Construcción, cabe informar que corresponde acceder a la misma, conforme el Parágrafo 10.2.4.1 del Código de Planeamiento Urbano. Asimismo en relación a la eximición del pago de los derechos de ocupación de vereda, se informa que también corresponde acceder a la misma, conforme el Artículo 10.2.7 del referido Código que establece "toda otra forma de promoción y fomento que atienda a las particulares situaciones planteadas por los interesados";

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o nuevo tratamiento de la fachada y/o adecuación de la publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Vísase, desde el punto de vista del patrimonio urbano, el Aviso de Obra, consistente en tareas de reparación y restauración de fachadas para el inmueble sito en la calle Ugarteche Nº 3050, de acuerdo a la Memoria Descriptiva obrante en Registro Nº 12759954-DGROC-2016, debiendo cumplir con la normativa vigente para el Distrito en cuestión.

Artículo 2º.- Notifíquese al interesado que con respecto a la solicitud de Desgravación Total de los Derechos de Delineación y Construcción, cabe informar que corresponde acceder a la misma, conforme el Parágrafo 10.2.4.1 del Código de Planeamiento Urbano. Asimismo en relación a la eximición del pago de los derechos de ocupación de vereda, se informa que también corresponde acceder a la misma, conforme el Artículo 10.2.7 del referido Código que establece "toda otra forma de promoción y fomento que atienda a las particulares situaciones planteadas por los interesados".

Artículo 3º.- Hágase saber al recurrente que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente y la Memoria Descriptiva obrante en Registro Nº 12759954-DGROC-2016 al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

**Bugarín**

### **DISPOSICIÓN N.º 850/DGIUR/16**

Buenos Aires, 27 de junio de 2016

#### **VISTO:**

El Expediente Nº 12.132.268/2016 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos: "Mensajería en motocicleta y bicicleta; Correo Privado; Locutorio",

para el inmueble sito en la Av. Córdoba Nº 543, Planta Baja, UF Nº 62, con una superficie a habilitar de 14,13m<sup>2</sup>, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el predio en cuestión se encuentra Catalogado con Nivel de Protección Cautelar y emplazado en el Distrito APH 51 Zona 3, correspondiendo los usos del C2 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 15834280-DGIUR-2016, analizado el uso solicitado de acuerdo a la normativa vigente, informa que:

a) La actividad "Mensajería en motocicleta y bicicleta"; se encuadra en "Mensajería en motocicleta y bicicleta. Ley Nº 123: S.R.E. Dentro del Agrupamiento "Servicios terciarios", Clase B, con la Referencia para estacionamiento de "38" (10% de la superficie del local será estacionamiento destinado para guarda, con un mínimo de 12,5m<sup>2</sup>).

b) La actividad se encuadra en "Correo Privado" se encuadra en Estafeta Postal. Ley Nº 123: S.R.E. dentro del Agrupamiento "Servicios públicos", Clase A, con la referencia Permitido.

c) La actividad "Locutorio", se encuadra en el rubro "Locutorio. Ley Nº 123: S.R.E....", dentro del Agrupamiento "Servicios Terciarios", Clase A s/exigencia de estacionamiento o carga y descarga" resulta "Permitido";

Que de la observación de la documentación presentada, se informa que se adjunta Plano de habilitación; Plano de obra registrado; Contrato de Locación; Consulta Catastral; Relevamiento fotográfico; Memoria descriptiva;

Que con respecto al estacionamiento, como el edificio es preexistente, se enmarca dentro del Código de Planeamiento Urbano en: 5.3.4 CASOS ESPECIALES "....5.3.4.1 (Ver I.O.) Los requerimientos de carga, descarga, guarda y estacionamiento para vehículos previstos en el Cuadro de Usos Nº 5.2.1, serán optativos para los edificios que se hallaren en las siguientes condiciones: 5.1 Que el presente caso encuadraría en lo establecido en el Artículo "5.3.4 Casos Especiales, Parágrafo 5.3.4.1 En edificios preexistentes...";

Que de acuerdo a la ley Nº123 de Evaluación de Impacto Ambiental, Decreto Nº 1.352-GCBA-2002, los rubros solicitados se encuentran categorizados como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;

Que en tal sentido, el Área Técnica competente entiende que no existen inconvenientes desde un punto de vista urbanístico en acceder a la localización de los usos: "Mensajería en motocicleta y bicicleta"; "Correo Privado" y "Locutorio" para el inmueble sito en la Av. Córdoba Nº 543, Planta Baja, UF Nº 62, con una superficie a habilitar de 14,13m<sup>2</sup>;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Mensajería en motocicleta y bicicleta; Correo Privado; Locutorio", para el

inmueble sito en la Av. Córdoba Nº 543, Planta Baja, UF Nº 62, con una superficie a habilitar de 14,13m<sup>2</sup> (Catorce metros cuadrados con trece decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

**Bugarín**

#### **DISPOSICIÓN N.º 851/DGIUR/16**

Buenos Aires, 27 de junio de 2016

#### **VISTO:**

El Expediente Nº 36.448.230/2015 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos: "Casa de Comidas, Rotisería; Comercio Minorista de Bebidas en General Envasadas", para el inmueble sito en la Av. Paseo Colón Nº 1315, Planta Baja, Dpto. Nº 2, con una superficie a habilitar de 126,50m<sup>2</sup>, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 7e del Distrito APH 1 - "Ámbito San Telmo - Monserrat" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 36448230-DGIUR-2016, hace saber que para el Distrito APH1-Z 7e, el ítem 5) "Usos según zonas" especifica las áreas en que se subdivide el distrito según el carácter predominante de cada una de ellas y los usos permitidos en las mismas, los que se detallan en el Cuadro de Usos 5.4.12.1. En nuestro caso es el área e), cuyo carácter predominante es: Administrativo institucional a escala urbana, regional y nacional;

Que, de la observación de lo graficado en el Plano de Habilitación de fs. 5 y según Cuadro de Usos Nº 5.4.12.1, se informa: El uso "Comercio Minorista de Bebidas en General Envasadas" resulta uso Permitido en el Distrito de localización, encontrándose comprendido en el rubro "Productos alimenticios y/o bebidas (excluido feria, mercado, supermercado y autoservicio) (se opere o no por sistema de venta autoservicio) -Tabaco, productos de tabaquería y cigarrería", en la descripción: Local Comercial s/exigencia de estacionamiento o carga y descarga, en la clase A; El uso "Casa de Comidas, Rotisería", se halla comprendido en la clase A, descripción: Servicios para la vivienda o sus ocupantes, en el rubro "Alimentación en general, restaurant, cantina, pizzería, grill, heladería, confitería, etc.", Permitido en el Distrito de localización, con referencia 26 para estacionamiento (Salón de 600m<sup>2</sup> o más: 20% de la superficie total construida). En el presente caso dado que la superficie del Salón es mucho menor, está eximido de cumplir tal exigencia;

Que, el local se halla emplazado en un edificio sometido al régimen de Propiedad Horizontal según Ley 13.512, por lo que se solicitó se agregara el Reglamento de Copropiedad y Administración. Habiéndose cumplido con lo solicitado por INLEG-2016-07423146-DGROC, se informa que el Artículo Séptimo "Destino de las diferentes partes del edificio", establece que el destino de los locales de planta baja será la de negocios o actividades que no produzcan ruidos molestos o emanaciones desagradables, nocivas o peligrosas. Es absolutamente prohibido efectuar en los departamentos remates, instalar casa de pensión, depósito y venta de mercadería, restaurantes, salones para recepciones y toda otra actividad contraria a la tranquilidad, decoro, moralidad y buen nombre del edificio, encontrándose el uso propuesto dentro de las actividades permitidas, ya que el mismo se desarrolla en la U. F. Nº 2 destinada a local negocio;

Que se trata de un local de regulares dimensiones cuyo salón de ventas se haya dividido en dos partes por un tabique de 1,60 m. de altura separando la zona de comercialización de la de elaboración. Cuenta con depósito de residuos y de materia prima, además de sanitarios para ambos sexos; Con respecto al Distrito AE13 "Aceras cubiertas con pórticos" al que pertenece el edificio cumple con las exigencias de la normativa, tratándose de un control morfológico que no afecta en nada al uso solicitado;

Que, analizados los puntos anteriores se concluye que no existen inconvenientes desde un punto de vista Urbanístico y Patrimonial en acceder a la localización de los usos "Casa de Comidas, Rotisería; "Comercio Minorista de Bebidas en General Envasadas", para el inmueble sito en la Av. Paseo Colón Nº 1315, Planta Baja, Dpto. Nº 2, con una superficie a habilitar de 126,50m<sup>2</sup>;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Déjese sin efecto la Disposición Nº 487-DGIUR-2016 de fecha 19 de Abril de 2016.

Artículo 2º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: "Casa de Comidas, Rotisería; Comercio Minorista de Bebidas en General Envasadas", para el inmueble sito en la Av. Paseo Colón Nº 1315, Planta Baja, Dpto. Nº 2, con una superficie a habilitar de 126,50m<sup>2</sup> (Ciento veintiséis metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 3º.- Hágase saber al recurrente que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente y copia al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Bugarín**

## **DISPOSICIÓN N.º 852/DGIUR/16**

Buenos Aires, 27 de junio de 2016

### **VISTO:**

El Expediente Nº 15.055.538/2016 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos: "Comercio minorista de productos alimenticios envasados; Comercio minorista de bebidas en General envasadas; Comercio minorista autoservicio de artículos de limpieza; Comercio minorista de perfumería y tocador; Comercio minorista de iluminación y del hogar, bazar, platería, cristalería" para el inmueble sito en la calle Av. Independencia Nº 901, PB, con una superficie a habilitar de 160.42 m², y

### **CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 5d del Distrito APH 1 "Zona de Amortiguación" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 15878845-DGIUR-2016, informa que los Usos Consignados Permitidos son: Comercio minorista de Productos alimenticios y/o bebidas (excluido feria, mercado, supermercado y autoservicio) - (se opere o no por sistema de venta autoservicio) - Tabaco, productos de tabaquería y cigarrería, con la referencia "P" Permitido; Comercio minorista: De Perfumería, artículos de limpieza y tocador, con la referencia "P" Permitido y Comercio minorista de Bazar, Platería, Cristalería, Artefactos de iluminación y del Hogar, con la referencia "750" Permitido hasta 750m² y para carga y descarga la referencia "Illa" (Superficie no inferior a la que resulte de computar un espacio de 30m² por cada camión que opere simultáneamente, considerándose al número de espacios según la siguiente relación: 1 espacio con Superficie total de la unidad de uso de 300 a 1.000m);

Que, respecto a la referencia Carga y Descarga con la referencia "Illa" (superficie mínima para carga y descarga de 30m²) se encuentra eximido por que la superficie total del local es menor a 300m²;

Que los usos solicitados se encuentran expresamente consignados en el Cuadro de Usos 5.4.12.1. del Código de Planeamiento Urbano y resultan Permitidos en el Distrito de Zonificación APH1, Zona 5d;

Que se visan los usos solicitados, dejando constancia que el visado no implica la habilitación de los mismos;

Que no se visa publicidad;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.  
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA  
DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: "Comercio minorista de productos alimenticios envasados; Comercio minorista de bebidas en General envasadas; Comercio minorista autoservicio de artículos de limpieza; Comercio minorista de perfumería y tocador; Comercio minorista de iluminación y del hogar, bazar, platería, cristalería" para el inmueble sito en la calle Av. Independencia N° 901, PB, con una superficie a habilitar de 160.42 m<sup>2</sup> (ciento sesenta metros cuadrados con cuarenta y dos decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

**Bugarín**

## Ministerio de Desarrollo Económico

### DISPOSICIÓN N.º 12/DGEMPR/16

Buenos Aires, 29 de junio de 2016

#### VISTO:

La Ley N° 5.460, y el Decreto N° 141/16, Nota N°2016-16300332-DGEMPR, y Expte. N°2016-15200225-DGEMPR;

#### CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 5.460 y sus modificatorias, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose entre los Ministerios del Poder Ejecutivo, al Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología como continuador del entonces Ministerio de Desarrollo Económico;

Que, el Decreto 141/16 modificó la estructura organizativa dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la denominación de la Subsecretaría de Economía Creativa del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, la cual pasó a denominarse Subsecretaría Economía Creativa y Comercio Exterior, determinando como responsabilidades primarias entre otras, entender en los planes, programas y proyectos dirigidos a promover empresas y emprendedores en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, propiciando su internacionalización;

Que, la Dirección General de Emprendedores, dependiente de la Subsecretaría Economía Creativa y Comercio Exterior, tiene entre las responsabilidades primarias proponer, desarrollar e implementar programas que promuevan la difusión de la práctica y la cultura emprendedora en sectores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, esta Dirección General planifica llevar a cabo un evento de "Workshop con empresarios", a celebrarse el día 30 de junio del corriente año en el Distrito Audiovisual, sito en la calle Dorrego N° 1898, de esta Ciudad, el que tiene por objeto fomentar un debate sobre el desarrollo de Negocios Inclusivos y el rol del Estado en el marco de una articulación público-privada orientada a esos fines;

Que, cabe mencionar, que el eje central de la temática a desarrollar en el debate es "El valor de los negocios inclusivos para el desarrollo sustentable";

Que en atención a ello, con el fin de alentar la realización de la más amplia gama de actividades que promuevan la difusión de la práctica y la cultura emprendedora en sectores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires resulta de interés autorizar la realización de la actividad descripta a fin de lo cual, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

#### EL DIRECTOR GENERAL EMPRENDEDORES DISPONE:

Artículo 1º.- Autorícese la realización del evento "Workshop con empresarios", el tema será "El valor de los Negocios Inclusivos para el Desarrollo Sustentable". A desarrollarse el día jueves 30 de Junio de 2016 en el horario de 8.30 a 11:00 hs en el SUM del Distrito Audiovisual, ubicado en Av. Dorrego 1898, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos comuníquese al Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología. Cumplido, archívese. **Sena**

## Agencia de Protección Ambiental

### DISPOSICIÓN N.º 59/DGTALAPRA/16

Buenos Aires, 24 de junio de 2016

#### VISTO:

La Constitución de la Nación y la de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes N° 2.628, N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.454) y el Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14, la Resolución N° 1160/MHGC/11 sus complementarias, las Disposiciones N° 396/DGCYC/14, N° 573/DGCYC/14 y sus modificatorias, el EX-2016-12909905-MGEYA-DGTALAPRA y,

#### CONSIDERANDO:

Que, por las actuaciones mencionadas en el VISTO, tramita el procedimiento para la adquisición de licencias de CADNA y Norma NMPB-Routes 08, por la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 774.435,00), requerido por la Dirección General de Evaluación Técnica de esta Agencia;

Que, la Ley N° 2.628 dispone como objeto de la Agencia de Protección Ambiental el de proteger la calidad del medio ambiente de la Ciudad de Buenos Aires, a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para cumplir con la política ambiental de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, en su Capítulo III, la citada Ley establece el marco general al cual debe sujetarse la Agencia de Protección Ambiental en su gestión financiera, patrimonial y contable, incluyendo la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.454) al Régimen de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, el artículo 85 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5.454), establece que todos los procesos de compras, ventas y contrataciones que se efectúen deben realizarse utilizando los sistemas electrónicos o digitales que establezca el Órgano Rector, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso, los que contendrán como mínimo la cotización, licitación, contratación, adjudicación y despacho de materiales y servicios en proceso de compra y/o contratación;

Que, en el marco mencionado previamente, la Dirección General de Evaluación Técnica de esta Agencia formuló el presente requerimiento de contratación con sus Especificaciones Técnicas por ante el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones (BAC);

Que, a fin de dar comienzo al procedimiento, la Gerencia Operativa de Gestión Sectorial autorizó la Solicitud de Gasto en el Sistema y confirió intervención a la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones, el que elaboró Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, la citada Subgerencia Operativa, en función del informe producido por la Dirección General de Control Ambiental, estimó como mejor medio de contratación el procedimiento de Contratación Directa conforme al artículo 28 inciso 5) de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5.454);

Que por Disposición N° 396/DGCYC/14 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 85 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.454) se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la presente Contratación;

Que, en consonancia con lo expuesto, corresponde aprobar los Pliegos elaborados y proceder al llamado a la presentación de las ofertas fijando la fecha para su apertura. Por ello, en virtud de las competencias conferidas en el Anexo II del Decreto N° 95/GCBA/14 reglamentario de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5.454),

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL  
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que lucen en el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), bajo Proceso de Compras N° 8933-0342-CDI16.

Artículo 2º.- Llámase a Contratación Menor N° 8933-0342-CDI16, por un monto que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 774.435,00), estableciendo como fecha límite para la presentación de ofertas el día 7 de julio de 2016 a las 12:00 horas, conforme lo dispuesto en el artículo 28 inciso 5º de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5.454) y su reglamentación.

Artículo 3º.- Los pliegos podrán ser consultados y obtenidos a través del sistema BAC sin cargo alguno en <https://www.buenosairescompras.gob.ar>.

Artículo 4º.- El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del ejercicio en curso.

Artículo 5º.- Protocolícese en el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), publíquese en el Boletín Oficial y en el Sitio Oficial de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y anúnciese en la cartelera oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Agencia de Protección Ambiental. **Etcheverrigaray**

**DISPOSICIÓN N.º 61/DGTALAPRA/16**

Buenos Aires, 24 de junio de 2016

**VISTO:**

La Constitución de la Nación y la de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes N° 2.628 y 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.454), y su Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14, la Disposición N° 20/DGTALAPRA/2016, y el EX-2016-06179408-MGEYA-DGTALAPRA y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por las actuaciones mencionadas en el VISTO, tramita un procedimiento licitatorio con el objeto de contratar un servicio de mantenimiento para red de estaciones automáticas EPA de monitoreo atmosférico, solicitado por la Gerencia Operativa de Determinaciones Ambientales y Laboratorio de esta Agencia;

Que, en función al requerimiento expresado precedentemente, mediante la Disposición 20-DGTALAPRA-2016, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y se llamó a Licitación Pública N° 8933-0085-LPU16 para el día 23 de mayo de 2016 a las 12:00 horas, conforme lo establecido en el artículo 31 párrafo primero, de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.454);

Que, en la fecha referida, se labró el Acta de Apertura de Ofertas en la que consta que se recibió una única oferta;

Que, posteriormente se brindó intervención a la Gerencia Operativa de Determinaciones Ambientales y Laboratorio la que manifestó que la propuesta presentada cumple con lo exigido técnicamente en el Pliego que rige la presente contratación;

Que, por su parte, la Comisión Evaluadora de Ofertas en su Dictamen de Preadjudicación recomendó contratar a la firma MARTIN MIGUEL ALMAR (20-29846383-1), por cuanto resultó ser la propuesta más conveniente para los intereses de esta Agencia;

Que, el acto de preadjudicación fue notificado conforme lo establecido en la normativa vigente y, vencido el plazo para efectuar impugnaciones, no se recibió ninguna presentación;

Que, en función de lo expresado previamente, la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial emitió el registro de compromiso presupuestario definitivo por el importe de la oferta presentada;

Que, en consecuencia corresponde aprobar el presente procedimiento y adjudicar a la única empresa presentada en el marco del proceso licitatorio que nos ocupa;

Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos ha tomado la debida intervención.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° del Decreto N° 1145/GCBA/09 y el Anexo II del Decreto N° 95/GCBA/14, reglamentario de la Ley N° 2.095 y su modificatoria,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL  
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DISPONE**

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 8933-0085-LPU16, conforme lo normado por el artículo 31 de la Ley 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.454).

Artículo 2°.- Adjudicase a favor de la firma MARTÍN MIGUEL ALMAR (CUIT N° 20-29846383-1), la contratación de un servicio de mantenimiento para red de estaciones automáticas EPA de monitoreo atmosférico, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL 00/100 (\$ 1.819.000,00), oportunamente requerido por la Gerencia Operativa de Determinaciones Ambientales y Laboratorio de esta Agencia de Protección Ambiental.

Artículo 3°.- El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias de los ejercicios 2016 y 2017.

Artículo 4°.- Emítase la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5°.- Regístrese, notifíquese al oferente, publíquese en Boletín Oficial, protocolícese, vincúlese al Expediente Electrónico y remítase a la Subgerencia de Operativa de Compras y Contrataciones para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Etcheverrigaray**

**DISPOSICIÓN N.° 64/DGTALAPRA/16**

Buenos Aires, 29 de junio de 2016

**VISTO:**

La Constitución de la Nación y la de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes N° 2.628, N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.454) y su Decreto Reglamentario N°

95/GCBA/14, la Resolución Nº 1160/MHGC/11, sus complementarias, las Disposiciones Nº 396/DGCYC/14, Nº 573/DGCYC/14 y sus modificatorias, el EX-2016-13751951-MGEYA-DGTALAPRA y,

### **CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones mencionadas en el VISTO tramita el procedimiento licitatorio para el servicio de recolección de residuos patogénicos, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 360.000,00), requerido por la Unidad de Coordinación de Sanidad y Tenencia Responsable de Mascotas dependiente de la Presidencia de esta Agencia.

Que, la Ley Nº 2.628 dispone como objeto de la Agencia de Protección Ambiental el de proteger la calidad del medio ambiente de la Ciudad de Buenos Aires, a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para cumplir con la política ambiental de la Ciudad;

Que, en su Capítulo III, la citada Ley establece el marco general al cual debe sujetarse la Agencia de Protección Ambiental en su gestión financiera, patrimonial y contable, incluyendo la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 5.454) al Régimen de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, por el artículo 85 de la Ley de Compras y Contrataciones, se establece que todos los procesos de compras, ventas y contrataciones que se efectúen deben realizarse utilizando los sistemas electrónicos o digitales que establezca el Órgano Rector, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso, los que contendrán como mínimo la cotización, licitación, contratación, adjudicación y despacho de materiales y servicios en proceso de compra y/o contratación;

Que, en el marco mencionado previamente, la Unidad de Coordinación de Sanidad y Tenencia Responsable de Mascotas dependiente de la Presidencia de esta Agencia, formuló el presente requerimiento de contratación con sus Especificaciones Técnicas, por ante el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones (BAC);

Que, a fin de dar comienzo al procedimiento, la Gerencia Operativa de Gestión Sectorial autorizó la Solicitud de Gasto en el Sistema y confirió intervención a la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones, el que elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, la citada Subgerencia Operativa, estimó como mejor medio de contratación el procedimiento de Licitación Pública previsto en el artículo 31 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley Nº 5.454) y su Reglamentación;

Que por Disposición Nº 396/DGCyC/14 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 85 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 5.454) del Gobierno de la Ciudad, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la presente Contratación;

Que, en consonancia con lo expuesto, corresponde aprobar los Pliegos elaborados y proceder al llamado a la presentación de las ofertas fijando la fecha para su apertura.

Por ello, en virtud de las competencias conferidas en el anexo II del Decreto Nº 95/2014 reglamentario de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley Nº 5.454),

### **EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébense los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que lucen en el Sistema Buenos Aires Compras (BAC) bajo el Proceso de Compras Nº 8933-0579-LPU16.

Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública Nº 8933-0579-LPU16, por un monto que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 360.000.00), para la contratación de un servicio de recolección de residuos patogénicos, estableciendo como fecha límite para la presentación de ofertas el día 15 de Julio de 2016 a las 12:00 horas, conforme lo dispuesto en el artículo 31, de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 5.454).

Artículo 3º.- Los pliegos podrán ser consultados y obtenidos a través del sistema BAC sin cargo alguno en <https://www.buenosairescompras.gob.ar>.

Artículo 4º.- El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias de los ejercicios 2016 y 2017.

Artículo 5º.- Protocolícese en el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), publíquese en el Boletín Oficial y en el Sitio Oficial de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y anúnciese en la cartelera oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Agencia de Protección Ambiental. **Etcheverrigaray**

## Ente de Turismo

### DISPOSICIÓN N.º 30/DGDYCOF/16

Buenos Aires, 29 de junio de 2016

#### VISTO:

La Ley N° 2.095 y su modificatoria, el Decreto Reglamentario N° 95/14 y modificatorio, la Resolución N° 424-MHGC/2013 la Disposición N° 372-DGCYC/13, la Disposición N° 32-DGTALET/16, el procedimiento de compra BAC 9268-0500-LPU16-LPU16, el Expediente Electrónico EX-2016-12459512--MGEYA-DGTALET y,

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 2095 y su modificatoria, la que fuera reglamentada mediante el Decreto N° 95/14, y su modificatorio, establecen las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios;

Que la Resolución N°596/MHGC/11 aprobó las políticas, términos y condiciones de uso del sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones-Buenos Aires Compras (BAC);

Que la Resolución N°1160/MHGC/11 aprobó las normas de procedimiento de compras y contrataciones que realiza el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del portal denominado Buenos Aires Compras-BAC, aplicable al procedimiento cuya aprobación se propone;

Que, mediante Nota N° NO 2016-12123890-DGDYCOF, el suscripto solicitó a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente de Turismo, que implemente los mecanismos necesarios tendientes a la contratación de un Servicio de Limpieza Integral y Mantenimiento de Edificio destinado a los Centros de Información Turística dependiente de esta Dirección General;

Que la Gerencia Operativa de Gestión Técnica de la repartición ut supra mencionada, analizó dicha solicitud, así como el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas formulado por esta Dirección General, dando su conformidad e instruyendo la prosecución de su trámite;

Que por el expediente de referencia tramita la contratación BAC- 9268-0500-LPU16 para la contratación de una provisión correspondiente a un servicio de encuestas para potenciar los objetivos del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, los funcionarios designados al efecto han procedido a la apertura de las ofertas presentadas, conforme da cuenta el Acta de Apertura, verificándose las siguientes 7 (siete) ofertas: Oferta 1° LESSIVER S.R.L, CUIT N° 30-58186574-7, cuya cotización total asciende a PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS con 00/100 (\$ 537.600,00), Oferta 2° UADEL SRL, CUIT 33-71059478-9, cuya cotización total asciende a PESOS OCHO CIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS con 92/100 (\$ 860.746,92), Oferta 3° AMBIENTACION Y PAISAJISMO OBRAS Y SERVICIOS S.A, CUIT N° 30-70958745-1, cuya cotización total asciende a PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y MIL con 00/100 (\$ 660.000,00), Oferta 4° ALBANA S.A, CUIT N° 33-61308033-9, cuya cotización total asciende PESOS QUINIENTOS SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL con 00/100 (\$ 576.000,00), Oferta 5° LOGISTICAL SA, CUIT N° 30-71057303-0, cuya cotización total

asciende a PESOS SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 618.000,00), Oferta 6º A LIMPIAR S.A., CUIT Nº 30-71139013-4, cuya cotización total asciende a PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 495.000,00), Oferta 7º DANIEL TRUCCO S.R.L., CUIT Nº 30-56921090-5, cuya cotización total asciende a PESOS QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (Total: \$ 524.400,00).

Que, conforme el dictamen de evaluación de oferta se aconseja, desestimar la oferta presentada por la firma ALBANA S.A, CUIT Nº 33-61308033-9, conforme el Artículo 104º, inc. F) de la Ley 2095 y su modificatoria; asimismo aconseja la adjudicación del Oferente N°6º A LIMPIAR S.A., CUIT Nº 30-71139013-4, cuya cotización total asciende a PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 495.000,00);

Que el oferente se encuentra inscripto en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (R.I.U.P.P.), según constancia de vigencia por el sistema habilitado por el Órgano Rector;

Que se ha afectado el gasto previsto contra los créditos del presupuesto en vigor por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 495.000,00).

Por ello, y en uso de las competencias delegadas por el Decreto Reglamentario Nº 95/14 y su modificatorio,

**EL DIRECTOR GENERAL  
DE LA DIRECCION DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD DE LA OFERTA  
DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE:**

Artículo 1º: Apruébase el proceso de compra BAC- 9268-0387-LPU16 y desestimase a la firma ALBANA S.A, CUIT Nº 33-61308033-9, conforme el Artículo 104º, inc. F) de la Ley 2095 y su modificatoria, adjudicase a la firma A LIMPIAR S.A., CUIT Nº 30-71139013-4, el renglón único, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 495.000,00), conforme el Artículo 108º de la Ley Nº 2.095 y su modificatoria, la contratación de un Servicio de Limpieza Integral y Mantenimiento de Edificio destinado a los Centros de Información Turística dependiente de esta Dirección General.

Artículo 2º.- Autorízase a la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que, conforme sus facultades, emita la pertinente Orden de Compra a favor de la firma A LIMPIAR S.A., CUIT Nº 30-71139013-4, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 495.000,00).

Artículo 3º.- El gasto que resulte de la presente medida es imputado contra los créditos del presupuesto en vigor por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 495.000,00).

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día, y en el Portal de Internet <http://www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/backoffice/>, comuníquese a las Direcciones Generales de Compras y Contrataciones de Contaduría, a la Unidad de Auditoría Interna y para su intervención y trámite, pase a la Unidad Operativa de Adquisiciones. Cumplido, archívese. **Fragueiro**

**DISPOSICIÓN N.º 72/DGTALET/16**

Buenos Aires, 29 de junio de 2016

**VISTO:**

La Ley N° 2.095, el Decreto N° 95/14, su modificatorio, las Resoluciones Nros. 596-MHGC/11 y 1160-MHGC/11, la Disposición N° 57-DGTALET/16, el Proceso de Compra BAC N° 9268-0625-LPU16, el Expediente Electrónico N° EX-2016-14478813-MGEYA-DGTALET y,

**CONSIDERANDO**

Que la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 95/14 y modificatorio, de compras contrataciones, establecen las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios;

Que la Resolución N° 596-MHGC/11 aprobó las políticas, términos y condiciones de uso del sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones - Buenos Aires Compras (BAC);

Que la Resolución N° 1160-MHGC/11 aprobó las normas de procedimiento de compras y contrataciones que realiza el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del portal denominado Buenos Aires Compras -BAC, aplicable al procedimiento cuya aprobación se propone;

Que mediante Nota N° NO-2016-10369987-DGTALET, esta Dirección General solicitó al Ministerio de Hacienda se conceda la excepción contemplada en el Artículo 6° del Decreto N° 353/14, sus modificatorios y su reglamentación Resolución N° RESFC-2015-2-MJGGC, en virtud de las necesidades de Equipamiento Informático de las diferentes Direcciones Generales de este organismo, concediéndose la misma mediante Nota N° NO-2016-11793327-MHGC;

Que por Disposición N° 57-DGTALET/2016 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° BAC 9268-0625-LPU16, para la Adquisición de Equipamiento Informático para las diferentes Direcciones General del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al amparo del Artículo 31, concordante con el 1er párrafo del Artículo 32 de la Ley N° 2.095 y su modificatoria, y Decreto Reglamentario N° 95/14 y modificatorio, habiéndose efectuado la correspondiente solicitud de gastos y afectación presupuestaria con cargo al presente ejercicio;

Que conforme luce en el Acta de Apertura, se ha verificado la presentación de las siguientes ofertas: CONVEXA S.R.L., CUIT 30-71147081-2, por un total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON 27/100, (\$ 458.581,27), JUAN MANUEL MOGHAMES, CUIT 20-26169126-5, por un total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 283.000,00) y UNISER S.A.CUIT 30-71047775-9, por un total de PESOS SEISCIENTOS MIL CIEN (\$ 600.100,00);

Que, conforme el dictamen de evaluación de oferta se aconseja la adjudicación del Oferente Renglón N° 3 a la firma UNISER S.A. CUIT 30-71047775-9, por un monto total de Pesos ciento veintisiete mil quinientos (\$ 127.500,00), el Renglón N° 4 a la firma JUAN MANUEL MOGHAMES CUIT 20-26169126-5, por un monto total de Pesos ochenta y cinco mil (\$ 85.000,00) y el Renglón N° 5 a la firma CONVEXA S.R.L. CUIT 30-71147081-2, por un monto total de Pesos ciento treinta y siete mil setecientos cincuenta (\$ 137.750,00);

Que la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones comunicó el resultado de la preadjudicación a los oferentes, como así también procedió a su publicación en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no habiéndose recibido impugnaciones.

Que los oferentes se encuentran inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (R.I.U.P.P.), según constancia de vigencia por el sistema habilitado por el Órgano Rector;

Que se ha efectuado la afectación del gasto previsto contra los créditos del presupuesto en vigor por la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 324.750,00).

Por ello, y en uso de las competencias delegadas por el Decreto Reglamentario Nº 95/14 y su modificatorio,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL  
DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE:**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 9268-0625-LPU16 para la Adquisición de equipamiento informático con destino a las diferentes Direcciones Generales de este organismo al amparo del Artículo 31, concordante con el 1er párrafo del Artículo 32 de la Ley Nº 2.095 y su modificatoria, y Decreto Reglamentario Nº 95/14 y modificatorio.

Artículo 2º.- Adjudicase la Licitación Pública Nº 9268-0625-LPU16 de conformidad con el siguiente detalle: Renglón Nº 3 a la firma UNISER S.A. CUIT 30-71047775-9, por un monto total de Pesos ciento dos mil quinientos (\$ 102.000,00), el Renglón Nº 4 a la firma JUAN MANUEL MOGHAMES CUIT 20-26169126-5, por un monto total de Pesos ochenta y cinco mil (\$ 85.000,00) y el Renglón Nº 5 a la firma CONVEXA S.R.L. CUIT 30-71147081-2, por un monto total de Pesos ciento treinta y siete mil setecientos cincuenta (\$ 137.750,00), conforme el Artículo 108 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria y el Decreto Reglamentario Nº 95/14 y modificatorio.

Artículo 3º.- Impútese la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 324.750,00) a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio en Vigor;

Artículo 4º.- Autorízase a la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a efectuar la pertinente Orden de Compra, a favor de las firmas UNISER S.A., CUIT 30-71047775-9, por un monto total de Pesos ciento dos mil quinientos (\$ 102.000,00), JUAN MANUEL MOGHAMES, CUIT 20-26169126-5, por un monto total de Pesos ochenta y cinco mil (\$ 85.000,00) y CONVEXA S.R.L., CUIT 30-71147081-2, por un monto total de Pesos ciento treinta y siete mil setecientos cincuenta (\$ 137.750,00).

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día, y en el Portal de Internet <http://www.buenosaires.gob.ar/áreas/hacienda/compras/backoffice/>, comuníquese a las Direcciones Generales de Compras y Contrataciones de Contaduría, a la Unidad de Auditoría Interna y para su intervención y trámite, pase a la Unidad Operativa de Adquisiciones. Cumplido, archívese. **Campos**

**DISPOSICIÓN N.º 73/DGTALET/16**

Buenos Aires, 29 de junio de 2016

**VISTO:**

La Ley N° 2.095, el Decreto N° 95/2014 y su modificatorio N° 114/16, las Resoluciones Nros. 596-MHGC/11 y 1160-MHGC/11, el Proceso de Compra BAC 9268-1677-CME16, el Expediente Electrónico N° 2016-16362909-MGEYA-DGTALET y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 95/14 y modificatorio, de compras contrataciones, establecen las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios;

Que la Resolución N° 596-MHGC/11 aprobó las políticas, términos y condiciones de uso del sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones - Buenos Aires Compras (BAC);

Que la Resolución N° 1160-MHGC/11 aprobó las normas de procedimiento de compras y contrataciones que realiza el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del portal denominado Buenos Aires Compras -BAC, aplicable al procedimiento cuya aprobación se propone;

Que mediante Notas N° NO-13698574 y 16129032-DGDYCOF/16 la Dirección General de Desarrollo y Competitividad de la Oferta del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitó a esta Dirección General, que proceda a la contratación de un Servicio de desarrollo y mantenimiento de una aplicación móvil con el objetivo de aumentar la visibilidad de la Ciudad de Buenos Aires como destino turístico y distinguirlo de los demás, atraer público nuevo y construir relaciones más fuertes con sus visitantes;

Que la Gerencia Operativa de Gestión Técnica, dependiente de esta Dirección General, analizó dicha solicitud, así como el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas formulado por la mentada Dirección, dando su conformidad e instruyendo la prosecución de su trámite;

Que la contratación se efectuará por el procedimiento de Contratación Menor previsto por el Artículo 38 de la Ley N° 2095, y su Decreto Reglamentario N° 95/14 y su modificatorio;

Que el monto total estimado para la contratación asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.00.-);

Que obra en el actuado la reserva presupuestaria pertinente, según constancia emitida por el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), mediante la Solicitud de Gastos N° 9268-2721-SG16, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.00.-), con cargo al presente ejercicio.

Por ello, y en uso de la competencia establecida en el Decreto N° 95/14 y su modificatorio,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL  
DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE:**

Artículo 1°.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de

Especificaciones Técnicas, el que como Anexo Pliego PLIEG-2016-16391056-DGTALET, el que en un todo forma parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 2º.-Autorízase el llamado a la Contratación Menor N° BAC9268-1677-CME16, al amparo del Artículo 38 de la Ley N° 2095, y el Decreto Reglamentario N° 95/14 y sus modificatorios, tendiente a la contratación de un Servicio de desarrollo y mantenimiento de una aplicación móvil con el objetivo de aumentar la visibilidad de la Ciudad de Buenos Aires como destino turístico.

Artículo 3º.-Aféctese preventivamente la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.00.-), a la partida presupuestaria correspondiente al año en curso.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días, comuníquese a las Direcciones Generales de Compras y Contrataciones, de Contaduría, y a la Unidad de Auditoría Interna, y para su intervención y posterior trámite, pase a la Unidad Operativa de Adquisiciones. Cumplido, archívese. **Campos**

## **ANEXO**

## Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano

### DISPOSICIÓN N.º 858/DGTALMHYDH/16

Buenos Aires, 27 de junio de 2016

#### VISTO:

Los Decretos N° 752/10 modificatorio del Decreto N° 556/10, N° 363/15 y N° 108/16, el Convenio N° 17302-GCABA/15, la Disposición N° 132-UGIS/16, y los Expedientes Electrónicos N° 24180743-DGICYC/15 y N°12741942-UGIS/16, y,

#### CONSIDERANDO:

Que, por el actuado citado en el visto tramita la aprobación del gasto incurrido como consecuencia de la prestación, de tracto sucesivo, del "Servicio de Extracción, Transporte y Disposición de Líquidos Cloacales y/o Pluviales por medio de Camiones Atmosféricos, con destino a la Zona II de los denominados Conjuntos Urbanos", a favor de CIAGESER S.A., C.U.I.T. 30-70759266-0, durante el mes de abril de 2016, por un monto total de pesos ciento ochenta y dos mil cuatrocientos (\$ 182.400);

Que, en orden a lo expuesto por el Titular de la Unidad de Gestión e Intervención Social, oportunamente mediante Convenio suscripto entre el Instituto de la Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires, la entonces Secretaría de Hábitat e Inclusión y la referida Unidad, Registrado en la Escribanía de la Ciudad de Buenos Aires bajo el N° 17302-GCABA/15 se le encomendó a esta última, la prestación del servicio que nos ocupa mediante la presente gestión;

Que, en orden a ello, y conforme lo informado por el Titular de la Unidad de Gestión e Intervención Social, designado por Decreto N° 108/16, en su Informe N° 15643043-UGIS/16, ha efectuado las tramitaciones pertinentes, encuadrando el servicio dentro de las previsiones del Decreto N° 752/10 modificado por el Decreto N° 556/10, por resultar el mismo un servicio imprescindible e impostergable en su continuidad y hasta tanto se encuentre adjudicado el trámite de Licitación Pública para la contratación del mismo, el cual corre bajo Expediente Electrónico N° 24180743, encontrándose, a la fecha dicha gestión adjudicada con fecha de inicio de prestaciones a partir del 1° de mayo del corriente;

Que, en la misma inteligencia, dicho nivel de organización ha cumplimentado oportunamente, la exigencia prevista por el Artículo 2°, Inciso b), del Decreto N° 556/10, modificado por Decreto N° 752/10;

Que, a su vez, y a mérito de lo informado por el Titular de la mentada Unidad con ajuste a lo preceptuado por el inciso b) del artículo 7° del Decreto N° 752/10, el monto mensual promedio abonado dentro de los últimos seis (6) meses, por la provisión y prestación de dicho servicio asciende a la suma de pesos ciento noventa mil novecientos doce (\$ 190.912); Que, en tal contexto y siendo efectiva la necesidad y continuidad de prestación del servicio precitado, y habiéndose reconocido la prestación de los servicios durante el mes de abril de 2016, mediante Disposición N° 132-UGIS/16, corresponde el dictado de la norma mediante la cual se apruebe el pago del servicio de tracto sucesivo referenciado, ello en el marco de lo dispuesto en el apartado c) del artículo 7° del Decreto N° 752/10;

Que, a su vez, en cumplimiento de lo estipulado en el inciso c) del artículo 2° del Decreto N° 556/10, se agregaron constancias extraídas del Registro Informatizado

Único y Permanente de Proveedores (R.I.U.P.P.), de donde surge que el prestador arriba indicado se encuentra debidamente inscripto;

Que, la presente gestión cuenta con respaldo presupuestario con cargo al ejercicio 2016.

Por ello, en atención a lo actuado, lo dispuesto por el Decreto N° 752/10 modificatorio del Decreto N° 556/10, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL  
DEL MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO  
DISPONE:**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto correspondiente a la prestación del "Servicio de Extracción, Transporte y Disposición de Líquidos Cloacales y/o Pluviales por medio de Camiones Atmosféricos, con destino a la Zona II de los denominados Conjuntos Urbanos", a favor de CIAGESER S.A., C.U.I.T. 30-70759266-0, durante el mes de abril de 2016, por un monto total de pesos ciento ochenta y dos mil cuatrocientos (\$ 182.400), ello de conformidad con lo expuesto en los considerandos de la presente.

Artículo 2º.- La presente erogación cuenta con respaldo presupuestario con cargo al ejercicio presupuestario 2016.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese al prestador del servicio los términos de la presente y gírese a la Subsecretaría de Hábitat e Inclusión para la prosecución del trámite. Cumplido, remítase a la Unidad de Gestión e Intervención Social para su archivo. **Aragno**

## Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

### DISPOSICIÓN N.º 182/DGTALMMIYT/16

Buenos Aires, 27 de junio de 2016

#### VISTO:

El Decreto N° 263/10, su modificatorio N° 487/14, la Resolución N° 1.509/MHGC/15, el Expediente Electrónico N° 15.804.317/DGTALMMIYT/16, y

#### CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 487/14, modificatorio del artículo 7º del Anexo del Decreto N° 263/10, se estableció que el relevamiento e inventario de la totalidad de los bienes, estará a cargo de los servicios patrimoniales de cada organismo;

Que, en un mismo sentido, estableció que "los bienes de uso cuyo valor, tras los procesos de revalúo y depreciación, sea inferior al fijado por el Ministerio de Hacienda para la incorporación al módulo de Bienes SIGAF, podrán ser dados de baja con la emisión de una Disposición o Resolución del titular de la repartición a la que correspondan, el que deberá ser comunicado al órgano rector del presente sistema";

Que, por Resolución N° 1.509/MHGC/15, se fijó a partir del 1º de enero de 2016, en la suma de pesos ochocientos (\$ 800.-), el importe a partir del cual se deben incorporar al Módulo de Bienes del SIGAF, los bienes de escaso valor, las herramientas y los repuestos menores, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 263/10;

Que, por encontrarse obsoletos, destruidos o deteriorados surge la necesidad de dar de baja una serie de bienes de uso de esta repartición;

Que el valor de los mismos resulta ser inferior al establecido por la norma precitada.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 263/10, modificado por el Decreto N° 487/14,

**LA DIRECTORA GENERAL  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL  
DEL MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA  
DISPONE**

Artículo 1.- Dése de baja del Inventario de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, el listado de los Bienes enumerados en el Anexo I (IF N° 15.832.466/DGTALMMIYT/16) que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Solicítese el rol a la Dirección General de Contaduría, a los fines del registro de la baja de los bienes precitados en el Módulo SIGAF WEB.

Artículo 3º.- Los aparatos electrónicos que se encuentran comprendidos en el Anexo I, serán remitidos a la Agencia de Protección Ambiental por lotes, a efectos de recibir el adecuado tratamiento físico de disposición final en atención a la gestión ambiental.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **González**

### ANEXO

## Ministerio de Salud

### DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 4/HOI/16

Buenos Aires, 15 de junio de 2016

#### VISTO:

La Ley 2095/06, modificada por la Ley N° 4.764/13, los Decretos Reglamentarios N° 95/14 y N° 1.145/09, y la Disposición N°-3- 2016-HOI, que se tramite por Expediente N° 08218213/MGEYA/HOI/2016;

#### CONSIDERANDO:

Que, por el citado actuado tramita la "Licitación Publica" N° 429-0190-LPU16, para la Adquisición de películas radiográficas, con destino a este Hospital de Odontología Infantil "Don Benito Quinquela Martín";

Que, a orden 2 se observa el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales de la Dirección General de Compras y Contrataciones;

Que, a orden 3 en informe gráfico, luce la Solicitud de Gastos N° 429-110-SG16;

Que, los insumos en cuestión resultan necesarios para el normal funcionamiento de los servicios odontológicos de este establecimiento;

Que, a orden 4 obra la correspondiente afectación preventiva con el compromiso presupuestario preventivo autorizado, de conformidad con la norma vigente;

Que, mediante Disposición N° 6-HOI-16 de fecha 14 de marzo de 2016 de orden 7, se dispuso el respectivo llamado, bajo la modalidad de licitación pública, al amparo de lo establecido en el Artículo 31º- CAPÍTULO III - TÍTULO TERCERO de la Ley N° 2095, y a orden 5, las respectivas Cláusulas Particulares;

Que, en cumplimiento de los principios de publicidad y difusión, se realizó la respectiva publicación en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cartelera de este hospital, en el sitio de "Internet" asignado a tal fin, Mercados transparentes, Cámara Argentina de Comercio, Unión Argentina Proveedores del Estado y en el Sistema de Compras Electrónicas Buenos Aires Compras BAC, de acuerdo a lo observado a orden 11 y 12;

Que, a orden 13 obran los precios de referencia aportados por la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda;

Que, a orden 14 luce el acta de apertura, con dos oferentes: MACOR INSUMOS HOSPITALARIOS SRL y SUMINISTROS WHITE S.A.;

Que, a orden 32 se cumplimentó el cuadro comparativo de ofertas que ordena la reglamentación, el cual es fiel reflejo del dictamen de preadjudicación de ofertas, obrante a orden 40, y por el que se preadjudicó a la firma MACOR INSUMOS HOSPITALARIOS SRL los renglones N° 1 - opción N° 1, N° 2 - opción N° 1, y N° 3 - opción N° 1 por "oferta más conveniente" (menor precio) basándose en el Artículo 108 de la Ley 2095; y el renglón N° 4 - opción N° 1 por sorteo público, basándose en el Artículo 106 Inciso d) punto 3, según el acta pertinente a orden 39;

Que, el dictamen de preadjudicación de ofertas, emitido en consecuencia, fue exhibido en la cartelera del organismo licitante el día 10 de mayo de 2016, y vencido el término para efectuar impugnación, no se recibió presentación alguna en tal sentido, según lo obrante a orden 43;

Que a través de la Disposición N° 3-HOI-2016 se aprobó la licitación pública que tramita en los presentes;

Que así, al proceder a vincular el citado acto administrativo en el Portal "BAC" y "SADE" el sistema no lo permitió, pese a los reiterados intentos y reclamos realizados a los sectores de "mesa de ayuda BAC" y "mesa de ayuda SADE" tal como luce a orden 49 en el Informe N° 15400341 -2016-HOI, que contiene el Ticket "BAC" N° IR47805 y el Ticket "SADE" N° 51760,

Que en consecuencia, habiéndose excedido el plazo de los siete días corridos para emitir la orden de compra, corresponde dejar sin efecto la citada disposición y generar una nueva en su remplazo para así poder vincularla al sistema en tiempo y forma.

Por ello, Y en uso de las facultades conferidas por el inciso b) - Artículo 14 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Decreto N° 1.510/97 (BOCBA N° 310) y lo estipulado por el Anexo del Decreto N° 114/16,

**LA SRA. DIRECTORA DEL HOSPITAL DE ODONTOLOGÍA INFANTIL  
"DON BENITO QUINQUELA MARTIN" CONJUNTAMENTE CON  
EL SR. SUBGERENTE OPERATIVO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
ECONÓMICA Y FINANCIERA  
DISPONE:**

Artículo 1° - Déjase sin efecto la Disposición N° 3-HOI-2016.

Artículo 2° - Apruébase la Licitación Pública N° 429-0190-LPU16 y adjudíquese a la firma MACOR INSUMOS HOSPITALARIOS SRL - renglón: 1 - opción 1, renglón 2 - opción 1, renglón 3 - opción 1 y renglón 4 - opción 1 ascendiendo el total de la presente licitación pública a la suma de Pesos Veinticuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Dos con 40/100 (\$ 24.642,40) para este Hospital de Odontología Infantil "Don Benito Quinquela Martín", según el siguiente detalle:

MACOR INSUMOS HOSPITALARIOS SRL

Renglón: 1 - Opción 1 - cantidad: 500 u. - precio unitario: \$ 5,39 - precio total: \$ 2.695,00.-

Renglón: 2 - Opción 1 - cantidad: 260 u. - precio unitario: \$ 7,24 - precio total: \$ 1.882,40.-

Renglón: 3 - Opción 1 - cantidad: 2500 u. - precio unitario: \$ 7,70 - precio total: \$ 19.250,00.-

Renglón: 4 - Opción 1 - cantidad: 100 u. - precio unitario: \$ 8,15 - precio total: \$ 815,00.-

Total Adjudicado: \$ 24.642,40.- SON PESOS: VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 40/100.-

Artículo 3° - Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria correspondiente al año 2016.

Artículo 4° - Autorízase a la División Compras y Contrataciones del Hospital de Odontología Infantil "Don Benito Quinquela Martín" a emitir las respectivas Órdenes de Compra.

Artículo 5° - Dése al registro, publíquese y remítase con carácter de trámite urgente a la Dirección General Administrativa, Contable y Presupuesto del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese a quien corresponda. Cumplido, archívese. **Peña - Scagnet**

**ANEXO**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 46/IRPS/16**

Buenos Aires, 29 de junio de 2016

**VISTO:**

El EX-2016-12556255-MGEYA-IRPS; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por los presentes actuados el Instituto de Rehabilitación Psicofísica tramita la adquisición de equipos descartables con destino al Servicio de Cirugía, en el marco de lo dispuesto por la Ley 2095 (texto consolidado por la Ley 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14 y Decreto Reglamentario N°1145/GCBA/09;

Que, se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para ser frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario con cargo al Ejercicio 2016;

Que, mediante Di-2016-72-IRPS se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 446-0508-LPU16, para el día 26 de mayo de 2016 a las 09:00 hs., al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del Artículo 32º de la Ley N° 2095 (texto consolidado por la Ley 5454), Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14 y Decreto Reglamentario N°1145/GCBA/09;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura se recibió una (1) oferta de la siguiente firma: LABORATORIOS IGALTEX S.R.L.;

Que, obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación y en base al cual se elabora el Dictamen de Evaluación de Ofertas, por el cual resulta preadjudicataria la firma: LABORATORIOS IGALTEX S.R.L. (reng. 1), basándose en el Artículo 111 de la Ley 2095 (texto consolidado por la Ley 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14 y Decreto Reglamentario N°1145/GCBA/09;

Que, por Resolución N° 737/MJGGC/2010 fue cubierto el cargo de Director Operativo de Gestión Administrativa, Económica y Financiera en el Instituto de Rehabilitación Psicofísica;

Que, por Decreto N° 335/11 de fecha 22/06/2011 (B.O.C.B.A. N° 3689) se modificó el nombre de las Direcciones Operativas pasando a denominarse Gerencias Operativas; Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires Ley 2095 (texto consolidado por la Ley 5454) y el Decreto Reglamentario N° 95/14 y lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto N° 392/10, en uso de las facultades conferidas,

**LA DIRECTORA  
A CARGO DEL INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA EN SU  
CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES Y EL GERENTE  
OPERATIVO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y FINANCIERA  
DISPONEN:**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 446-0508-LPU16, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del Artículo 32º de la Ley N° 2095 (texto consolidado por la Ley 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14 y Decreto

Reglamentario N°1145/GCBA/09 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA y adjudicase la adquisición de equipos descartables con destino al Servicio de Cirugía, a la siguiente firma: LABORATORIOS IGALTEX S.R.L. (reng. 1) por la suma total de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$64.970,00), , según el siguiente detalle: Renglón: 1 - cantidad: 50 unid. - precio unitario: \$1.299,40 - precio total: \$64.970,00

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará al presupuesto para el Ejercicio 2016.

Artículo 3º.- Autorízase a emitir la respectiva orden de compra.

Artículo 4º.- Dese al Registro, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Gestión Contable a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, cumplido gírese al Instituto de Rehabilitación Psicofísica. **Gabas - Ajolfi**

## **DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 47/IRPS/16**

Buenos Aires, 29 de junio de 2016

### **VISTO:**

El EX-2016-14871550-MGEYA-IRPS; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, por los presentes actuados el Instituto de Rehabilitación Psicofísica tramita la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las procesadoras de películas radiográficas de la Institución por el termino de doce (12) meses, en el marco de lo dispuesto por la Ley 2095 (texto consolidado por la Ley 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14 y Decreto Reglamentario N°1145/GCBA/09;

Que, se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para ser frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario con cargo al Ejercicio 2016/2017;

Que, mediante Di-2016-102-IRPS se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 446-0641-LPU16, para el día 16 de Junio de 2016 a las 10:00 hs., al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del Artículo 32º de la Ley N° 2095 (texto consolidado por la Ley 5454), Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14 y Decreto Reglamentario N°1145/GCBA/09;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura se recibieron dos (2) ofertas de las siguientes firmas: XEIKON DIAGNO S.A., CARLOS ALBERTO DE SOUZA;

Que, obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación y en base al cual se elabora el Dictamen de Evaluación de Ofertas, por el cual resulta preadjudicataria la firma: CARLOS ALBERTO DE SOUZA (reng. 1 y 2), basándose en el Artículo 110 de la Ley 2095 (texto consolidado por la Ley 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14 y Decreto Reglamentario N°1145/GCBA/09;

Que, por Resolución N° 737/MJGGC/2010 fue cubierto el cargo de Director Operativo de Gestión Administrativa, Económica y Financiera en el Instituto de Rehabilitación Psicofísica;

Que, por Decreto N° 335/11 de fecha 22/06/2011 (B.O.C.B.A. N° 3689) se modificó el nombre de las Direcciones Operativas pasando a denominarse Gerencias Operativas;

Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires Ley 2095 (texto consolidado por la Ley 5454) y el Decreto Reglamentario Nº 95/14 y lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto Nº 392/10, en uso de las facultades conferidas,

**LA DIRECTORA  
A CARGO DEL INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA EN SU  
CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES Y EL GERENTE  
OPERATIVO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y FINANCIERA  
DISPONEN:**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 446-0641-LPU16, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del Artículo 32º de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por la Ley 5454), el Decreto Reglamentario Nº 95/14 y Decreto Reglamentario Nº1145/GCBA/09 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA y adjudicase la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las procesadoras de películas radiográficas de la Institución por el termino de doce (12) meses, a la siguiente firma: CARLOS ALBERTO DE SOUZA (reng. 1 y 2) por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$56.400,00), según el siguiente detalle:

Renglón: 1 - Cantidad: 12 mes - P. Unitario: \$ 2.350,00 - P. Total: \$ 28.200,00.  
Renglón: 1 - Cantidad: 12 mes - P. Unitario: \$ 2.350,00 - P. Total: \$ 28.200,00.  
Importe total: \$56.400,00.-

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará según el siguiente detalle.

Ejercicio 2016:

Renglón: 1 - Cantidad: 6 mes - P. Unitario: \$ 2.350,00 - P. Total: \$ 14.100,00.  
Renglón: 1 - Cantidad: 6 mes - P. Unitario: \$ 2.350,00 - P. Total: \$ 14.100,00.  
Importe total: \$28.200,00.-

Ejercicio 2017:

Renglón: 1 - Cantidad: 6 mes - P. Unitario: \$ 2.350,00 - P. Total: \$ 14.100,00.  
Renglón: 1 - Cantidad: 6 mes - P. Unitario: \$ 2.350,00 - P. Total: \$ 14.100,00.  
Importe total: \$28.200,00.-

Artículo 3º.- Autorízase a emitir la respectiva orden de compra.

Artículo 4º.- Dese al Registro, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Gestión Contable a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, cumplido gírese al Instituto de Rehabilitación Psicofísica. **Gabas - Ajolfi**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 48/IRPS/16**

Buenos Aires, 30 de junio de 2016

**VISTO:**

El EX-2016-13645885-MGEYA-IRPS; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por los presentes actuados el Instituto de Rehabilitación Psicofísica tramita la adquisición de productos dietéticos con destino al Departamento de Alimentación, en el marco de lo dispuesto por la Ley 2095 (texto consolidado por la Ley 5454), el Decreto Reglamentario Nº 95/14 y Decreto Reglamentario Nº1145/GCBA/09;

Que, se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para ser frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario con cargo al Ejercicio 2016;

Que, mediante Di-2016-85-IRPS se dispuso el llamado a Licitación Pública Nº 446-0571-LPU16, para el día 9 de Junio de 2016 a las 10:00 hs., al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del Artículo 32º de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por la Ley 5454), Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 y Decreto Reglamentario Nº1145/GCBA/09;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura se recibieron tres (3) ofertas de las siguientes firmas: NUTENTAR S.R.L., FRESENIUS KABI S.A., NUTRICIA-BAGO S.A.; Que, obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación y en base al cual se elabora el Dictamen de Evaluación de Ofertas, por el cual resultan preadjudicatarias las firmas: NUTENTAR S.R.L. (Reng.1 y 2), basándose en el Artículo 110 de la Ley 2095 (texto consolidado por la Ley 5454), el Decreto Reglamentario Nº 95/14 y Decreto Reglamentario Nº1145/GCBA/09;

Que, por Resolución Nº 737/MJGGC/2010 fue cubierto el cargo de Director Operativo de Gestión Administrativa, Económica y Financiera en el Instituto de Rehabilitación Psicofísica;

Que, por Decreto Nº 335/11 de fecha 22/06/2011 (B.O.C.B.A. Nº 3689) se modificó el nombre de las Direcciones Operativas pasando a denominarse Gerencias Operativas; Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires Ley 2095 (texto consolidado por la Ley 5454) y el Decreto Reglamentario Nº 95/14 y lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto Nº 392/10, en uso de las facultades conferidas,

**LA DIRECTORA  
A CARGO DEL INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA EN SU  
CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES Y EL GERENTE  
OPERATIVO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y FINANCIERA  
DISPONEN:**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 446-0571-LPU16, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del Artículo 32º de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por la Ley 5454), el Decreto Reglamentario Nº 95/14 y Decreto Reglamentario Nº1145/GCBA/09 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA y adjudicase la adquisición de productos dietéticos con destino al Departamento de Alimentación, a las siguientes firmas: NUTENTAR S.R.L. (Reng.1 y 2) por la suma total de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$11.758,00), según el siguiente detalle:

Renglón: 1 - Cantidad: 50 unidad - P. Unitario: \$ 203,00 - P. Total: \$ 10.150,00.

Renglón: 2 - Cantidad: 12 unidad - P. Unitario: \$ 134,00 - P. Total: \$ 1.608,00.

Importe total: \$11.758,00.-

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará al presupuesto para el Ejercicio 2016.

Artículo 3º.- Autorízase a emitir la respectiva orden de compra.

Artículo 4º.- Dese al Registro, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Gestión Contable a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, cumplido gírese al Instituto de Rehabilitación Psicofísica. **Gabas - Ajolfi**

## **DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 70/HGAVS/16**

Buenos Aires, 31 de mayo de 2016

### **VISTO:**

El Decreto N° 556/2010 y el Pedido de LABORATORIO el cual tramita bajo el Expediente N° 2016-13399974-MGEYA-HGAVS, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado Pedido, se requiere ADQUISICION DE REACTIVOS LABORATORIO SIFILIS (V.D.R.L) con destino al Servicio de LABORATORIO, debidamente avalado por la Dirección del Establecimiento;

Que, ante el carácter urgente e impostergable del pedido se solicitó presupuestos a Proveedores inherentes al Rubro mencionado precedentemente, recibándose la cotización de la firma CROMOION S. R. L,

Que, mediante la Orden de Compra N° 44/2016, se solicitó a la Empresa, CROMOION S.R.L la provisión del insumo necesario;

Que, en forma efectiva, la empresa, CROMOION S.R.L procedió a entregar el renglón N° 1 por un monto de Pesos TRES MIL NOVECIENTOS TRES CON 00/100 (\$3.903,00), mediante el Remito N° 0001-00050014, correctamente rubricado y conformado por el Servicio receptor;

Que, este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente; el cual obra en poder de este efector/a unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;

Que los insumos recibidos ascienden a un importe total de Pesos TRES MIL NOVECIENTOS TRES 00/100 (\$3.903,00), y ha sido cargada al SIGAF preventivamente mediante la Solicitud de Gasto N° 26466/2016;

Que, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 1º de la Disposición N° 49/GCBA/DGAC-2.008, se detallan a continuación los datos relativos al uso del cupo mensual:

Mes: MAYO

Nº de Trámite: 4 (CUATRO)

Acumulado por Aprobación: \$ 26337,50

Saldo Remanente del Mes: \$ 273.662,50

Que, obra incorporada la Planilla de Control prevista por el Memorándum N° 1.263.255/DGADC-2009;

Que, mediante el Anexo incorporado al actuado, se han explicado y fundamentado las observaciones emanadas de la mencionada Planilla de Control;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 556/2010, y el Artículo 6º del Decreto 392/GCABA/10,  
Que mediante Resolución-2016-518-MSGC, encomiéndose a partir del 01 de Abril del año en curso, la firma del Despacho de la Dirección del Hospital General de Agudos, Dalmacio Vélez Sarsfield al Doctor Alejandro Simón Cacherosky, F.C.: 224.722"  
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 556/2010, y el Artículo 6º del Decreto 392/GCABA/10,

**EL DIRECTOR  
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. DALMACIO VELEZ SARFIELD"  
Y EL GERENTE OPERATIVO DE LA GERENCIA OPERATIVA GESTIÓN  
ADMINISTRATIVA, ECONOMICA Y FINANCIERA  
DISPONEN:**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto originado en el abastecimiento al Servicio de DEPOSITO cumplimentado según el siguiente detalle: La Empresa, CROMOION S.R.L, procedió a entregar el renglón Nº 1 por un monto de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS TRES CON 00/100 (\$3.903,00)

Artículo 2º. - Archívese, remito original vinculado al presente expediente electrónico de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 3º. - Regístrese, pase a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Salud para efectuar la autorización de la etapa Definitiva en el SIGAF, cumplido, remítase en prosecución del trámite al Hospital General de Agudos "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield". **Filippo - Cacherosky**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 87/HGAVS/16**

Buenos Aires, 30 de junio de 2016

**VISTO:**

El Decreto Nº 556/2010 y el Pedido del Servicio de DTO URGENCIA, el cual tramita bajo el Expediente Nº 2016-15291804 MGEYA-HGAVS, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado Pedido, se requiere el ALQUILER DE DOS (2) RESPIRADORES MICROPROCESADOS con destino al SERVICIO DE DTO URGENCIA, debidamente avalado por la Dirección del Establecimiento;

Que, ante el carácter urgente e impostergable se autoriza la prestación del servicio a la firma: SCHNEIDER SOLUCIONES INTEGRALES S.A.

Que, mediante la Orden de Compra Nº 46/2016, se solicitó a la Empresa, SCHNEIDER SOLUCIONES INTEGRALES S.A. la prestación del servicio objeto del trámite;

Que, en forma efectiva la Empresa, SCHNEIDER SOLUCIONES INTEGRALES S.A. realizó la prestación correspondiente al renglón Nº 1 por un monto de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 10.398,00) mediante los Remitos Nº 0001-00005177 Y Nº 0001-00005178 correctamente rubricado por el Servicio receptor;

Que, la prestación recibida asciende a un importe total de Pesos DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 10.398.,00), y ha sido cargada al SIGAF mediante la Solicitud de Gasto Nº 29980/2016

Que, este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente; el cual obra en poder de este efector/a unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;

Que, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 1º de la Disposición Nº 49/GCBA/DGAC-2.008, se detallan a continuación los datos relativos al uso del cupo mensual:

Mes: JUNIO

Nº de Trámite: 7 (SIETE)

Acumulado por Aprobación: \$ 50.870,60

Saldo Remanente del Mes: \$ 249.129,40

Que, obra incorporada la Planilla de Control prevista por el Memorándum Nº 1.263.255/DGADC-2009;

Que, mediante el Anexo incorporado al actuado, se han explicado y fundamentado las observaciones emanadas de la mencionada Planilla de Control;

Que mediante Resolución-2016-518-MSGC, encomiéndose a partir del 01 de Abril del año en curso, la firma del Despacho de la Dirección del Hospital General de Agudos, Dalmacio Vélez Sarsfield al Doctor Alejandro Simón Cacherosky, F.C.: 224.722"

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 556/2010, y el Artículo 6º del Decreto 392/GCABA/10,

**EL DIRECTOR  
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. DALMACIO VELEZ SARFIELD"  
Y EL GERENTE OPERATIVO DE LA GERENCIA OPERATIVA GESTIÓN  
ADMINISTRATIVA, ECONOMICA Y FINANCIERA  
DISPONEN:**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto originado el ALQUILER DE DOS (2) RESPIRADORES MICROPROCESADOS para el Servicio de DTO URGENCIA, cumplimentado según el siguiente detalle: Empresa SCHNEIDER SOLUCIONES INTEGRALES S.A. (renglón Nº 1), por un monto de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$10.398,00); ascendiendo el total aprobado a un importe de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$10.398,00);

Artículo 2º. - Archívese, remito original vinculado al presente expediente electrónico de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 3º. - Regístrese, pase a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Salud para efectuar la autorización de la etapa Definitiva en el SIGAF, cumplido, remítase en prosecución del trámite al Hospital General de Agudos "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield". **Filippo - Cacherosky**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 88/HGAVS/16**

Buenos Aires, 30 de junio de 2016

**VISTO:**

El Decreto Nº 556/2010 y el Pedido del Servicio de UTI, el cual tramita bajo el Expediente Nº 2016-14379253 MGEYA-HGAVS, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado Pedido, se requiere el ALQUILER DE RESPIRADOR MICROPROCESADO con destino al SERVICIO DE UTI, debidamente avalado por la Dirección del Establecimiento;

Que, ante el carácter urgente e impostergable del pedido se solicitó presupuesto a Proveedor inherente al rubro, recibíéndose la cotización de la firma: SCHNEIDER SOLUCIONES INTEGRALES S.A.

Que, mediante la Orden de Compra Nº 45/2016, se solicitó a la Empresa, SCHNEIDER SOLUCIONES INTEGRALES S.A. la prestación del servicio objeto del trámite;

Que, en forma efectiva, la Empresa, SCHNEIDER SOLUCIONES INTEGRALES S.A. realizó la prestación correspondiente al renglón Nº 1 por un monto de PESOS CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 5.199,00) mediante el Remito Nº 0001-00005162 correctamente rubricado por el Servicio receptor;

Que, la prestación recibida asciende a un importe total de Pesos CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 5.199,00), y ha sido cargada al SIGAF mediante la Solicitud de Gasto Nº 27543/2016

Que, este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente; el cual obra en poder de este efector/a unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;

Que, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 1º de la Disposición Nº 49/GCBA/DGAC-2.008, se detallan a continuación los datos relativos al uso del cupo mensual:

Mes: JUNIO

Nº de Trámite: 6 (SEIS)

Acumulado por Aprobación: \$ 40.472,60

Saldo Remanente del Mes: \$ 259.527,40

Que, obra incorporada la Planilla de Control prevista por el Memorándum Nº 1.263.255/DGADC-2009;

Que, mediante el Anexo incorporado al actuado, se han explicado y fundamentado las observaciones emanadas de la mencionada Planilla de Control;

Que mediante Resolución-2016-518-MSGC, encomiéndose a partir del 01 de Abril del año en curso, la firma del Despacho de la Dirección del Hospital General de Agudos, Dalmacio Vélez Sarsfield al Doctor Alejandro Simón Cacherosky, F.C.: 224.722"

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 556/2010, y el Artículo 6º del Decreto 392/GCABA/10,

**EL DIRECTOR  
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. DALMACIO VELEZ SARSFIELD"  
Y EL GERENTE OPERATIVO DE LA GERENCIA OPERATIVA GESTIÓN  
ADMINISTRATIVA, ECONOMICA Y FINANCIERA  
DISPONEN:**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto originado el ALQUILER DE RESPIRADOR MICROPROCESADO para el Servicio de UTI, cumplimentado según el siguiente

detalle: Empresa SCHNEIDER SOLUCIONES INTEGRALES S.A. (renglón N° 1), por un monto de PESOS CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$5.199,00); ascendiendo el total aprobado a un importe de PESOS CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 5,199, 00);

Artículo 2º. - Archívese, remito original vinculado al presente expediente electrónico de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 3º. - Regístrese, pase a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Salud para efectuar la autorización de la etapa Definitiva en el SIGAF, cumplido, remítase en prosecución del trámite al Hospital General de Agudos "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield". **Filippo - Cacherosky**

## **DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 89/HGAVS/16**

Buenos Aires, 30 de junio de 2016

### **VISTO:**

El Decreto N° 556/2010 y el Pedido del Servicio de DTO URGENCIA, el cual tramita bajo el Expediente N° 2016-12667928 MGEYA-HGAVS, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado Pedido, se requiere el ALQUILER DE DOS (2) RESPIRADORES MICROPROCESADOS con destino al SERVICIO DE DTO URGENCIA, debidamente avalado por la Dirección del Establecimiento;

Que, ante el carácter urgente e impostergable se autoriza la prestación del servicio a la firma: SCHNEIDER SOLUCIONES INTEGRALES S.A.

Que, mediante la Orden de Compra N° 38/2016, se solicitó a la Empresa, SCHNEIDER SOLUCIONES INTEGRALES S.A. la prestación del servicio objeto del trámite;

Que, en forma efectiva la Empresa, SCHNEIDER SOLUCIONES INTEGRALES S.A. realizó la prestación correspondiente al renglón N° 1 por un monto de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 10.398,00) mediante los Remitos N° 0001-00005090 Y N° 0001-00005091 correctamente rubricado por el Servicio receptor;

Que, la prestación recibida asciende a un importe total de Pesos DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 10.398., 00), y ha sido cargada al SIGAF mediante la Solicitud de Gasto N° 24505/2016

Que, este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente; el cual obra en poder de este efector/a unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;

Que, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 1º de la Disposición N° 49/GCBA/DGAC-2.008, se detallan a continuación los datos relativos al uso del cupo mensual:

Mes: JUNIO

Nº de Trámite: 5 (CINCO)

Acumulado por Aprobación: \$ 35.273,60

Saldo Remanente del Mes: \$ 264.726,40

Que, obra incorporada la Planilla de Control prevista por el Memorándum N° 1.263.255/DGADC-2009;

Que, mediante el Anexo incorporado al actuado, se han explicado y fundamentado las observaciones emanadas de la mencionada Planilla de Control;

Que mediante Resolución-2016-518-MSGC, encomiéndose a partir del 01 de Abril del año en curso, la firma del Despacho de la Dirección del Hospital General de Agudos, Dalmacio Vélez Sarsfield al Doctor Alejandro Simón Cacherosky, F.C.: 224.722"

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 556/2010, y el Artículo 6° del Decreto 392/GCABA/10,

**EL DIRECTOR  
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. DALMACIO VELEZ SARFIELD"  
Y EL GERENTE OPERATIVO DE LA GERENCIA OPERATIVA GESTIÓN  
ADMINISTRATIVA, ECONOMICA Y FINANCIERA  
DISPONEN:**

Artículo 1°.- Apruébese el gasto originado el ALQUILER DE DOS (2) RESPIRADORES MICROPROCESADOS para el Servicio de DTO URGENCIA, cumplimentado según el siguiente detalle: Empresa SCHNEIDER SOLUCIONES INTEGRALES S.A. (renglón N° 1), por un monto de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$10.398,00); ascendiendo el total aprobado a un importe de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$10.398,00);

Artículo 2°.- Archívese, remito original vinculado al presente expediente electrónico de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 3°.- Regístrese, pase a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Salud para efectuar la autorización de la etapa Definitiva en el SIGAF, cumplido, remítase en prosecución del trámite al Hospital General de Agudos "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield. **Filippo - Cacherosky**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 117/HBR/16**

Buenos Aires, 28 de junio de 2016

**VISTO**

Expediente Electrónico N° 13114982-MGEYA-HBR-2016, la Ley N° 2.095 y su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A. N° 4313) de aplicación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario N° 95/14 y,

**CONSIDERANDO**

Que, por la citada actuación se tramita el Proceso de Compra N°: 431-1154-CME16 bajo la modalidad de Contratación Menor para la ADQUISICION DE FÓRMULA LÁCTEA ADICIONAL E HIDROLIZADO DE CASEÍNA, con destino al Servicio del Departamento de Alimentación, bajo el nuevo sistema de compras electrónicas BAC, siguiendo la normativa vigente y el Decreto N°: 1145/09 (ANEXO I PROCEDIMIENTO BUENOS AIRES COMPRA);

Que, por Disposición Nº 321-HBR-2016 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a regir en la Contratación en cuestión y se llamo a Contratación Menor Nº 431-1154-CME16 para el día 02/06/2016 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo Nº 38º de la Ley Nº 2095 y su modificatoria Ley 4764 y Decreto Reglamentario Nº 95/14;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura (BAC) se recibieron tres (3) ofertas de las firmas: NUTRICIA - BAGO S.A., SANCOR COOPERATIVAS UNIDAS LIMITADAS Y FARMACIA COLÓN S.R.L.;

Que, obra el cuadro comparativo de precios y su recomendación (BAC), según lo manifestado en EL Informe Técnico de fecha 09/06/2016, de los cuales surge que corresponde la adjudicación de la oferta presentada por: NUTRICIA - BAGO S.A. (Renglones Nros. 1 Y 2), por resultar única oferta conforme los términos del artículo 110 de la Ley Nº 2095 y su modificatoria Digesto Jurídico Ley 5454 (B.O.C.B.A.) Nº 4799 de fecha 13/01/16

Que, según Memorando nº 5127/DGCyC/08, han quedado sin efecto las verificaciones por parte de la Dirección General de Compras y Contrataciones en los procedimientos licitatorios que lleven a cabo;

Que, en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique el presente procedimiento.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el art. 111º de la Ley Nº 2.095 y su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A. Nº 4313) de aplicación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario Nº 95/14, y lo dispuesto en los Artículos 6º del Decreto Nº: 392/2010, Digesto Jurídico Ley 5454 (B.O.C.B.A.) Nº 4799 de fecha 13/01/16.

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL "BERNARDINO RIVADAVIA"  
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES Y  
EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION  
ADMINISTRATIVA ECONOMICA Y FINANCIERA  
DISPONEN:**

Art. 1º - Apruébese la CONTRATACION MENOR Nº 431-1154-CME16 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo Nº 38º de la Ley Nº 2095 y su modificatoria Ley 4764 y Decreto Reglamentario 95/14, adjudíquese para la ADQUISICION DE FÓRMULA LÁCTEA ADICIONAL E HIDROLIZADO DE CASEÍNA, con destino al Servicio del Departamento de Alimentación, a favor de la siguiente firma: NUTRICIA - BAGO S.A. (Renglones Nros. 1 Y 2) por un Importe de PESOS: NUEVE MIL SEIS CON 80/100 (\$ 9.006,80).

Art. 2º - Dicho gasto se imputara a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2016 y ejercicios futuros.

Art. 3º - Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial del Hospital Bernardino Rivadavia por el termino de un (1) día.

Art. 4º - Emítase la respectiva Orden de Compra.

Art. 5º - Regístrese, publíquese en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, BAC y Boletín Oficial, por el término de un (1) día, notifíquese a la empresa Oferente. **Maiorano - Fernández Rostello**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 118/HBR/16**

Buenos Aires, 28 de junio de 2016

**VISTO**

Expediente Electrónico N° 12856907-MGEYA-HBR-2016, la Ley N° 2.095 y su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A. N° 4313) de aplicación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario N° 95/14 y,

**CONSIDERANDO**

Que, por la citada actuación se tramita el Proceso de Compra N°: 431-1129-CME16 bajo la modalidad de Contratación Menor para la ADQUISICIÓN DE GENERADOR DE ONDAS RUSAS, ELECTRODOS Y ARTÍCULOS DE REHABILITACIÓN, con destino al Servicio de Kinesiología, bajo el nuevo sistema de compras electrónicas BAC, siguiendo la normativa vigente y el Decreto N°: 1145/09 (ANEXO I PROCEDIMIENTO BUENOS AIRES COMPRA);

Que, por Disposición N° 316-HBR-2016 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a regir en la Contratación en cuestión y se llamo a Contratación Menor N° 431-1129-CME16 para el día 30/05/2016 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo N° 38° de la Ley N° 2095 y su modificatoria Ley 4764 y Decreto Reglamentario N° 95/14;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura (BAC) se recibieron dos (2) ofertas de las firmas: CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A. y MEDITEA ELECTROMEDICA S.R.L.;

Que, obra el cuadro comparativo de precios y su recomendación (BAC), según lo manifestado en EL Informe Técnico de fecha 07/06/2016, de los cuales surge que corresponde la adjudicación de la oferta presentada por: MEDITEA ELECTROMEDICA S.R.L. (Renglón N° 2), por resultar única oferta conforme los términos del artículo 110 de la Ley N° 2095 y su modificatoria Digesto Jurídico Ley 5454 (B.O.C.B.A.) N° 4799 de fecha 13/01/16

Que, según Memorando n° 5127/DGCyC/08, han quedado sin efecto las verificaciones por parte de la Dirección General de Compras y Contrataciones en los procedimientos licitatorios que lleven a cabo;

Que, en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique el presente procedimiento.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el art. 111° de la Ley N° 2.095 y su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A. N° 4313) de aplicación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario N° 95/14, y lo dispuesto en los Artículos 6° del Decreto N°: 392/2010, Digesto Jurídico Ley 5454 (B.O.C.B.A.) N° 4799 de fecha 13/01/16.

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL "BERNARDINO RIVADAVIA"  
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES Y  
LA GERENTE OPERATIVA DE GESTION  
ADMINISTRATIVA ECONOMICA Y FINANCIERA  
DISPONEN:**

Art. 1º - Apruébese la CONTRATACION MENOR N° 431-1129-CME16 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo N° 38° de la Ley N° 2095 y su modificatoria

Ley 4764 y Decreto Reglamentario 95/14, adjudíquese para la ADQUISICIÓN DE CABLE CON ELECTRODOS PARA ONDA CORTA, con destino al Servicio de Kinesiología, a favor de la siguiente firma: MEDITEA ELECTROMEDICA S.R.L. (Renglón Nº 2), Por un importe de PESOS: DIEZ MIL CIEN CON 00/100 (\$ 10.100,00).

Art. 2º - Dicho gasto se imputara a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2016.

Art. 3º - Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial del Hospital Bernardino Rivadavia por el termino de un (1) día.

Art. 4º - Emitase la respectiva Orden de Compra.

Art. 5º - Regístrese, publíquese en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, BAC y Boletín Oficial, por el término de un (1) día, notifíquese a la empresa Oferente. **Maiorano - Fernández Rostello**

## **DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 140/HGNRG/16**

Buenos Aires, 24 de junio de 2016

### **VISTO:**

La Ley Nº 2.095, su modificatoria Nº 4764/GCBA/13 (B.O.C.B.A. Nº 4313) y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 (B.O.C.B.A. Nº 4355) y su modificatorio 114/GCABA/16 (B.O.C.B.A. Nº 4812), el Decreto Nº 1145/09, la Disposición Nº 396/DGCyC/14 y el Expediente Electrónico Nº EX-2016-10610849-MGEYA-HGNRG/16, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por la citada actuación se tramita la adquisición de insumos descartables con destino al servicio de Esterilización de este establecimiento de acuerdo con el sistema electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (B.A.C.);

Que mediante disposición DISFC-2016-135-HGNRG la Directora del Hospital General de Niños Dr. Ricardo Gutiérrez conjuntamente con la Gerente Operativa de Gestión Administrativa, Económica y Financiera aprobaron el proceso de compra correspondiente, realizada al amparo de lo establecido en el art. 31º de la Ley Nº 2.095/06 y su modificatoria Nº 4764/13, reglamentada por el Dto. 95/GCBA/14;

Que en el artículo 1º de la mencionada disposición se consignó como proceso de compra Nº 420-373-LPU16;

Que en consecuencia corresponde sanear el mismo;

Por ello,

**LA DIRECTORA  
DEL HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS DR. RICARDO GUTIERREZ  
CONJUNTAMENTE CON LA GERENTE OPERATIVA DE GESTION  
ADMINISTRATIVA, ECONOMICA Y FINANCIERA  
DISPONEN**

Artículo 1º.- Sanéese el Art. 1º de la DISFC-2016-135-HGNRG, el que quedará

redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública - Proceso de Compra Nº 420-0373-LPU16, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 31º de la Ley Nº 2.095/06 y su modificatoria Nº 4764/GCBA/13, y adjudíquese la adquisición de insumos descartables con destino al servicio de Esterilización de este hospital a las siguientes empresas: ... de acuerdo con el sistema electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (B.A.C.)."

Artículo 2º.- Pase a la Gerencia Operativa Gestión Contable del Ministerio de Salud para su cono-cimiento.

Artículo 3º.- Cumplido, prosígase el trámite correspondiente. **Ferrer - Galoppo**

## **DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 144/HGNRG/16**

Buenos Aires, 24 de junio de 2016

### **VISTO:**

La Ley Nº 2.095, su modificatoria Nº 4764/GCBA/13 (B.O.C.B.A. Nº 4313) y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 (B.O.C.B.A. Nº 4355) y su modificatorio 114/GCABA/16 (B.O.C.B.A. Nº 4812), el Decreto Nº 1145/09, la Disposición Nº 396/DGCyC/14 y el Expediente Electrónico Nº EX-2016-09330951-MGEYA-HGNRG/16, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por la citada actuación se tramita la reparación integral de equipamiento médico instalados en servicios varios de este establecimiento de acuerdo con el sistema electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (B.A.C.);

Que mediante Disposición Nº DI-2016-84-HGNRG se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por un monto estimado de pesos sesenta y seis mil cuatrocientos (\$ 66.400,00) y se dispuso el llamado a Licitación Pública - Proceso de Compra Nº 420-0287-LPU16 para el día 15-04-16 a las 10:00 hs, encuadrada según lo dispuesto por el Art. 31º de la Ley Nº 2.095/06 y modificatoria Nº 4764/13;

Que se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el portal de compras electrónicas B.A.C. y en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cumpliéndose las instancias de difusión y notificación correspondientes, de conformidad con lo establecido en los Art. 93, 97 y 98 de la Ley Nº 4764/13 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14;

Que habiéndose realizado la apertura electrónica en la fecha y hora prevista, se recibieron tres (3) ofertas de las siguientes firmas DRÄGER ARGENTINA S.A., ILDA ORNELLA PITTA, STORING INSUMOS MEDICOS S.R.L.;

Que posteriormente los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de esta Repartición, en base al análisis de la documentación ingresada y de lo informado por el área solicitante respecto al cumplimiento por parte de las firmas oferentes de lo requerido, han procedido mediante BAC a emitir el correspondiente Dictamen de Evaluación de Ofertas;

Que conforme se desprende del precitado dictamen y en virtud de los procedimientos consecuentes resulta preadjudicada las firmas DRÄGER ARGENTINA S.A., ILDA ORNELLA PITTA, en los términos de los artículos Nº 109 de la Ley Nº 2.095 por única oferta para el GCABA, y cumplir con lo requerido;

Que el resultado de la mencionada preadjudicación fue publicado en el Boletín Oficial, Portal BAC, y notificado automáticamente mediante BAC al participante, sin haberse producido impugnaciones al mismo;

Que en consecuencia se procedió a efectuar la correspondiente afectación presupuestaria para hacer frente a la erogación en cuestión.

Por ello, y en base a las competencias establecidas en el Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 de la Ley Nº 4764/GCBA/13;

**LA DIRECTORA  
DEL HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS DR. RICARDO GUTIERREZ  
CONJUNTAMENTE CON LA GERENTE OPERATIVA DE GESTION  
ADMINISTRATIVA, ECONOMICA Y FINANCIERA  
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública - Proceso de Compra Nº 420-0287-LPU16, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 31º de la Ley Nº 2.095/06 y su modificatoria Nº 4764/GCBA/13, y adjudíquese la reparación integral de equipamiento médico instalados en servicios varios de este hospital a las siguientes empresas: ILDA ORNELLA PITTA (Reng.1) por la suma de pesos tres mil ochocientos ochenta (\$ 3880,00), DRÄGER ARGENTINA S.A. (Reng. 3) por la suma de pesos veintidós mil doscientos cuarenta con 14/100 (\$ 22.240,14) ascendiendo el total de la adjudicación a la suma de pesos veintiséis mil ciento veinte con 14/100 (\$ 26.120,14) de acuerdo con el sistema electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (B.A.C.).

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria correspondiente al año 2016.

Artículo 3º - Autorícese a la División Compras y Contrataciones a emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Gerencia Operativa Gestión Contable del Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Ferrer - Galoppo**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 150/HGAP/16**

Buenos Aires, 6 de junio de 2016

**VISTO:**

La Ley Nº 2095, (texto consolidado por Ley Nº 5454), el E.E. Nº 2016-11890621-HGAP, la Contratación Menor Nº 425-0997-CME16 y la Orden de Compra Nº 425-2778-OC16 a favor de FARMACIA COLON S.R.L., y

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada Orden de Compra fue emitida como consecuencia de la aprobación de la Contratación Menor Nº 425-0997-CME16, por Disposición Nº DISFC-2016-108-HGAP del día 13/05/2016;

Que a través de dicho acto administrativo se gestionó la adquisición a la firma FARMACIA COLON S.R.L. de cien (100) unidades de difenhidramina clorhidrato 100mg., frasco ampolla x 10 ml. para el servicio de Farmacia, en el marco de lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley 2095 (texto consolidado por Ley Nº 5454), por la suma de Pesos: Dos mil quinientos seis con 00/100 (\$2.506,00);

Que con fecha 26 de Mayo del corriente la firma adjudicada presenta nota dónde manifiesta: "(...) les comunicamos que (...), lamentablemente, se agotaron todos los stocks del producto difenhidramina Denver Farma inyectable (defenhidramina clorhidrato, 100mg, frasco ampollas 10 ml), del laboratorio Denver Farma, en todas las droguerías del país y el laboratorio en cuestión no cuenta con stocks del producto (...) aduciendo además que discontinúa el producto. (...) ofrecemos a precio de venta al público 31 unidades de Benadril (Elea) (inyectable, ampolla por 5ml) que sería su sustituto único del mercado (por el mismo monto) y quedando a su criterio el aceptar o no el ofrecimiento (...)";

Que con fecha 01 de Junio del corriente la Jefa del Servicio de Farmacia, Farm. Gabriela Crisci, eleva nota donde manifiesta: "En respuesta a la nota de la Farmacia Colon le solicito a Ud que se rescinda la orden de compra en cuestión, dado que lo ofrecido en dicha nota no se ajusta a lo solicitado ni en cantidad ni en presentación farmacéutica";

Que es menester dar de baja el Renglón Nº 1 (difenhidramina clorhidrato 100mg., frasco ampolla x 10 ml.) por cien (100) unidades;

Que según el inc. J) del art. 13 de la Ley 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 5454) el acto administrativo de rescisión debe ser Dispuesto por la misma autoridad que aprobó y adjudicó el procedimiento;

Que por cuestiones de carácter operativo y administrativo de esta U.O.A. es menester proceder a la rescisión del contrato amparado por la antedicha Orden de Compra.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9º de la Ley 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Autónoma Buenos Aires (BOCBA 2557), promulgada por Decreto 1772-GCBA-2006 (BOCBA 2557) y su Decreto Reglamentario Nº 95-GCABA-14 (texto consolidado por Ley Nº 5454);

**LA GERENTE OPERATIVA DE GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA  
Y FINANCIERA Y EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS  
"DR. JOSE M. PENNA" EN SU CARÁCTER DE TITULARES DE LA  
UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
DISPONEN**

Art. 1º.- Rescídase con imposición de cargo el renglón Nº 1 (difenhidramina clorhidrato 100mg., frasco ampolla x 10 ml.) por cien (100) unidades de la Orden de Compra Nº 425-2778-OC16, por la suma de Pesos: Dos mil quinientos seis con 00/100 (\$2.506,00) adjudicada a la firma FARMACIA COLON S.R.L. CUIT: 30-53261098-9 domiciliada en Callao 1501 (CP 1024) de ésta capital, al amparo de los artículos 120º, 121º, 123º, 127º, 129º y 133º de la Ley Nº 2095 de Compras y Contrataciones (texto consolidado por Ley Nº 5454).

Art. 2º.- Impóngase a la firma FARMACIA COLON S.R.L. CUIT: 30-53261098-9, una multa de Pesos: Doscientos cincuenta con 60/100 (\$250,60), equivalente al 10% del monto de los insumos no provistos.

Art. 3°.- Notifíquese fehacientemente a la firma FARMACIA COLON S.R.L. CUIT: 30-53261098-9 de los términos de la presente conforme lo establecido por los artículos 60 y 61 del DNU N° 1510/GCBA/97 aprobado por la Resolución N° 41-LCBA-98, y publíquese en el Boletín Oficial y en la página WEB de acuerdo a lo establecido en la Disposición N° 95/DGCYC/2012-BOCCA N° 3915. Caratúlese el Antecedente Cancelación de Cargo el cual será remitido a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda "Órgano Rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental" y el Legajo Único el cual será remitido a la Gerencia Operativa de Registros de la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda. "Órgano Rector del Sistema de Compras y Contrataciones".

**Dalpiaz - San Martín**

## Organos de Control

### Resolución

## Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

### RESOLUCIÓN N.º 209/PG/16

Buenos Aires, 28 de junio de 2016

#### VISTO:

La Ley N° 1218 (texto consolidado por Ley N° 5.454), los Decretos N° 638/GCABA/2007, N° 804/GCABA/2009, N° 678/GCABA/2011, N° 191/GCABA/2012, N° 500/GCABA/2012 y N° 363/GCABA/2015, la Resolución Conjunta N° 11/MJGGC/SECLYT/2011, la Resolución N° 1165/MHGC/2016, y el EE N° 15467872/DGTALPG/2016, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1218 (texto consolidado por Ley N° 5.454) fija las obligaciones, deberes, atribuciones y competencia de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 638/GCABA/2007 se delega en los/as señores/as Ministros/as, Secretarios/as y titulares de Unidades de Organización con rango o nivel equivalente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la facultad de efectuar las designaciones y disponer los ceses del personal de las plantas de gabinete correspondientes a su jurisdicción, así como la de aprobar las modificaciones correspondientes en cada caso;

Que por Decreto N° 363/GCABA/2015 y sus modificatorios, se aprueba la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se instituye a partir del 10 de diciembre de 2015 el Régimen Modular de Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de dicho Gobierno;

Que el Decreto N° 804/GCABA/2009, modificado parcialmente por sus similares N° 678/GCABA/2011, N° 191/GCABA/2012 y N° 500/GCABA/2012, establece la estructura orgánica funcional de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución Conjunta N° 11/MJGGC/SECLYT/2011 se aprueba el procedimiento aplicable a las designaciones de Planta de Gabinete;

Que por Resolución N° 1165/MHGC/2016 se establece el valor de la Unidad Retributiva Mensual para las Autoridades Superiores y el Régimen Modular de Plantas de Gabinete;

Que por EE N° 15467872/DGTALPG/2016 se propicia la designación de la Dra. Felicitas De Lasa (DNI N° 34.609.902, CUIL N° 27-34609902-5) y el Dr. Sebastián Espino (DNI N° 22.426.904, CUIL N° 20-22426904-9) como personal de la Planta de Gabinete de la Procuración General Adjunta de Asuntos Institucionales y Empleo Público, asignándoles cuatro mil (4.000) y seis mil (6.000) unidades remunerativas mensuales, respectivamente, a partir del 10 de Junio del corriente;

Que conforme a lo expuesto, deviene necesario dictar el acto administrativo que ordene las designaciones mencionadas;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PROCURADOR GENERAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Designase, a partir del 10 de Junio de 2016, el personal de planta de gabinete de la Procuración General Adjunta de Asuntos Institucionales y Empleo Público de esta Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se detalla en el Anexo I (IF-2016-16276606-PG) que a todos sus efectos forma parte de la presente.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Procuración General Adjunta de Asuntos Institucionales y Empleo Público de esta Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Recursos Humanos y Técnica Jurídica y Legal dependientes de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Organismo y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Astarloa**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 212/PG/16**

Buenos Aires, 29 de junio de 2016

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nacional Nº 26.685, la Ley Nº 1.218 (texto consolidado por ley 5.454), la Acordada Nº 3/2015 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y sus modificatorias, la Resolución Nº 282/PG/2015, y el EE Nº 15995538/DGTALPG/2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 134 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires estipula que la Procuración General de la Ciudad dictamina sobre la legalidad de los actos administrativos, ejerce la defensa de su patrimonio y su patrocinio letrado, como asimismo su representación en todo proceso en que se controviertan sus derechos o intereses;

Que la Ley Nº 1218 (texto consolidado por Ley Nº 5.454) fija las obligaciones, deberes y atribuciones de este Organismo de la Constitución, así como su organización y funcionamiento;

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación, de conformidad con lo establecido por la Ley Nacional Nº 26.685, ha procedido a reglamentar distintos aspectos vinculados al uso de tecnologías electrónicas y digitales y su gradual implementación en el ámbito del Poder Judicial de la Nación, a partir de la puesta en marcha del Sistema de Gestión Judicial Lex 100;

Que en dicho contexto normativo ese Máximo Tribunal, mediante Acordada Nº 3/2015, aprueba pautas ordenatorias de los nuevos sistemas informáticos que se encuentran en funcionamiento en el ámbito del Poder Judicial de la Nación;

Que, en tal sentido, la referida Acordada establece que la denuncia de la Identificación Electrónica Judicial (IEJ) será obligatoria para todos los que tomen intervención en los procesos judiciales;

Que asimismo, en su artículo 8º dispone que a los efectos de que las personas jurídicas y los organismos del Estado puedan visualizar las cédulas recibidas por sus representantes se les habilitará un perfil de autorizado;

Que por Resolución Nº 282/PG/2015 se ordenó a los abogados de esta Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que desempeñan tareas judiciales, dar cumplimiento a lo dispuesto por la Acordada aludida;

Que en virtud de lo establecido por la mentada Acordada fue solicitada la habilitación de ciertos perfiles de usuarios para la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y sus Direcciones Generales;

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación comunicó informáticamente a esta Procuración General los códigos de usuarios asignados para permitir acceder como "autorizados" al Sistema de Notificación Electrónica;

Que por lo tanto resulta necesario el dictado de un acto administrativo que complemente la mencionada Resolución Nº 282/PG/2015, a fin de permitir la correcta recepción de las notificaciones electrónicas y su posterior asignación a las áreas pertinentes;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

### **EL PROCURADOR GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

Artículo 1º.- Asignar el usuario "Procuración General - CABA", cuyo código se identificará en el Anexo I (IF-2016-16358413-PG) que forma parte integrante de la presente, a la Dirección Administrativa dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de esta Procuración General.

Artículo 2º.- La Dirección Administrativa dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de esta Procuración General deberá compulsar el sistema de notificación electrónica de manera regular con una frecuencia no mayor a sesenta (60) minutos.

Artículo 3º.- La Dirección Administrativa, frente a la recepción de una cédula, oficio o cualquier otra pieza procesal que impacte en el sistema de notificaciones electrónicas, deberá proceder a remitirla a la Dirección General, Dirección o Departamento que le concierna de manera inmediata, incorporándola al registro del juicio en los casos que corresponda, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Nº 185/PG/2016.

Artículo 4º.- Ordenar a los abogados de esta Procuración General que cumplen funciones judiciales designar como "autorizado" al usuario "Procuración General - CABA" en todas aquellas causas en las que intervengan, en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de tomar conocimiento de la presente.

Artículo 5º.- El perfil de usuario de cada Dirección General o Dirección deberá ser denunciado como autorizado por los abogados en aquellas causas judiciales que los Directores Generales consideren oportuno. El código de usuario se identificará en el Anexo I (IF-2016-16358413-PG) que forma parte integrante de la presente.

Artículo 6º.- La presente Resolución no releva de modo alguno a los abogados que ejercen funciones judiciales en esta Procuración General del cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1º y 2º de la Resolución Nº 282/PG/2015.

Artículo 7º.- El incumplimiento de la presente constituirá falta grave para los abogados de esta Procuración General.

Artículo 8º.- Los Directores Generales, Directores y/o Jefes de Departamento deberán velar por el cumplimiento de la presente.

Artículo 9.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a las Procuraciones Generales Adjuntas, Direcciones Generales y a la Unidad de Auditoría Interna, todas de esta Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Astarloa**

**ANEXO**

## Defensoría del Pueblo de la CABA

### RESOLUCION N° 192/DDPCABA/16

Buenos Aires, 29 de junio de 2016

#### VISTO:

Lo normado por el artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el artículo 13 incisos n) y o) de la Ley N° 3, la Ley N° 2095 y su modificatoria la Ley N° 4764, las Disposiciones N° 61/2014 y N° 61/2015 de esta Defensoría del Pueblo, la Licitación Pública N°3/2016 - CM N° 214/2016 de la Dirección Económica Financiera;

#### Y CONSIDERANDO QUE:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires como Órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal.

La mencionada Ley N° 3 que reglamenta la conformación del Organismo, otorga al Defensor del Pueblo por artículo 13 incisos n) y o) las atribuciones de ejecutar su presupuesto y toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones.

Mediante las Disposiciones N° 61/2014 y N° 61/2015 se aprobó la reglamentación de la Ley N° 2095 para ser aplicado en el ámbito de la Defensoría del Pueblo.

Mediante Memo N° 37577/2016 de la Unidad de Modernización y Tecnología se solicitó la Adquisición de Elementos de Red (Networking).

Oportunamente, la Dirección Económica Financiera determinó la modalidad de contratación, Licitación Pública, ello conforme lo normado por el artículo 31 de la normativa referenciada.

A tal fin, por Resolución N° 126/2016 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se dispuso el llamado a Licitación Pública, estableciéndose el día 13 de mayo de 2016 a las 15:00 horas, la fecha para la apertura pública de ofertas.

La Dirección Económica y Financiera de esta Defensoría en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones llevó a cabo el procedimiento de la presente Licitación Pública conforme la Resolución N° 126/2016, recibiendo 1 (una) oferta de la siguiente firma: INTEC GLOBAL SOLUTIONS S.A.

A través de la Disposición N° 77/2016 se dispuso la conformación de la Comisión Evaluadora de Ofertas en el marco de la presente licitación.

En fecha 30 de mayo de 2016, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió su dictamen recomendando adjudicar a favor del siguiente oferente: INTEC GLOBAL SOLUTIONS, los renglones Nro. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 por la suma total de Pesos TRES MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y SEIS con 43/100 centavos (\$3.098.096,43) IVA incluido; en razón de resultar la oferta más conveniente para dichos renglones. Ascendiendo el monto total de la presente adjudicación a pesos: tres millones noventa y ocho mil noventa y seis con 43/100 centavos (\$3.098.096,43).

El Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas, fue publicado en Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página web de esta Defensoría a partir del 7 de junio de 2016.

Se cumplimentó con el período de impugnación de ofertas, no habiéndose presentado impugnación alguna.

La Dirección General de Asuntos Legales, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente, ha tomado la intervención que le corresponde en orden a sus competencias.

Por todo ello y en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 3 artículo 13 incisos n) y o) y en base a las competencias establecidas en la Ley N° 2095 (B.O.C.B.A. N° 2557) y su modificatoria por Ley N° 4764 (B.O.C.B.A N° 4313) y las Disposiciones N° 61/2014 y N° 61/2015;

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase todo lo actuado en la Licitación Pública N° 3/2016 realizada al amparo de las reglamentaciones vigentes.

Artículo 2º: Adjudicase la Adquisición de Elementos de Red (Networking) al siguiente oferente: INTEC GLOBAL SOLUTIONS S.A. los renglones Nro. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 por la suma de total de pesos: tres millones noventa y ocho mil noventa y seis con 43/100 centavos (\$3.098.096,43)

Artículo 3º: El gasto que demande la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4º: Dese intervención a la Dirección General Económica y Financiera a los fines de emitir las respectivas Órdenes de Compra.

Artículo 5º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en la página de Internet institucional. Cumplido archívese. **Amor**

## Comunicados y Avisos

### Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires

#### AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

#### DIRECCIÓN GENERAL UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

#### Comunicación N°10/AGCBA/16

Declaración Jurada TSJ.

Se deja constancia que los agentes:

Apellido	Nombres	DNI
Lozano	Luis Francisco	7.606.814
Ruiz	Alicia	5.204.687
Chagnier	Maria Esther	11.906.496
García	Irma Luz	17.543.723
Repetto	Marcelo	16.821.482
Pannuzio	Roque Adolfo	12.412.767
Torres	Antonio	25.744.728
Manzo	Rosana Gabriela	18.443.030
Di Pietromica	Viviana	21.478.137
Acevedo Cesar	Ximena	25.557.743
Antuña	Marcelo	11.955.548
Tome Argibay	Pilar	23.558.222
Torres	Rubén	10.934.592
Varela	Agustín	32.465.751
Pomodoro	Valeria Haylen	23.424.549
Grillo	Norma	13.482.425
Lafroschia	Marcelo	17.428.819
Sbiroli	Claudio	16.224.816
Asorey	Roberto	17.546.349
Benarroch	Marina	25.187.803
Bojorge	Gastón	28.730.887
D'Altilia	Luciana	27.622.778
Díaz	Cintia Vanesa	27.045.691
Diz	Verónica	21.465.767
Errecaborde	Triana	22.582.981
Litardo	Emiliano	28.092.824
Lombardo	Fernanda	30.219.600
Mattarollo	Marian	29.307.604
Ortega	Rosana Gabriela	17.110.146
Quinterno	Hugo	17.039.336
Sabatino Arias	Maria Agostina	28.230.400
Sgrazutti	Cecilia	28.079.753
Veleda	Diana	33.810.306
Albino	Mariano Jose	29.385.478

Alonso	Gabriela	18.317.498
Alurralde	Marina	30.654.009
Arduino	Ileana	25.852.059
Michelini	Julia	31.227.089
Piñol	Joan	31.290.340
Sanz	Juan	28.823.569
Fernandez	Maria Rita	20.480.794
Mandalunis	Jose Luis	10.642.890
Tadei	Alejandra	14.217.351
Bayle	Juan Pablo	28.621.213
Elgassi	Alberto	21.762.700
Merlo	Luis	17.232.974
Raggio	Martin	25.676.009
Ripamonti	Alejandra	28.033.194
Roldan	Maria	24.155.361
Vituro	Paula	22.654.439
Politi	Marian	17.998.947

Han presentado la declaración jurada patrimonial correspondiente al ejercicio 2015 de acuerdo a lo establecido en la Ley N°4895 de Ética en el Ejercicio de la Función Pública, Decreto N° 23/10, Decreto N°435/12, Acordada TSJ N°36/14 y el Convenio firmado entre esta Auditoría y el Tribunal Superior de Justicia.

Asimismo, se informa que el agente Strocovsky, Alberto DNI: 4.287.705, ha presentado en tiempo y forma la declaración jurada patrimonial correspondiente a la baja en el cargo de acuerdo a la normativa vigente.

**Martín Manuel Illescas**  
Director General Unidad de Auditoría Interna

CA 109  
Inicia: 4-7-2016

Vence: 4-7-2016

## Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

#### Audiencia Pública - Expediente Nº 12.593/15

**Juicio:** Expte. Nº 12593/15 "Suyay Brillaud, María Luz c/ GCBA s/ acción declarativa de inconstitucionalidad y su acumulado Expte. Nº 12638/15 Unión Argentina de Prestadores de Servicios Gerontológicos c/ GCBA s/ acción declarativa de inconstitucionalidad"

**Día y hora:** 7 de septiembre de 2016 a las 11 horas.

**Lugar:** Cerrito 760/770, planta baja. La audiencia será pública y sólo se limitará el acceso a la sala si razones de espacio lo hacen necesario. En tal caso, se otorgará prioridad a los medios de comunicación que —con anterioridad al inicio— soliciten difundirla (Art. 7º, Ley Nº 402).

El objeto de la audiencia puede consultarse en la página web [www.tsjbaires.gov.ar](http://www.tsjbaires.gov.ar) y en la sede del Tribunal.

**Alejandra Tadei**

Secretaria Judicial en Asuntos Originarios

CA 108

Inicia: 4-7-2016

Vence: 4-7-2016

## Licitaciones

### Jefatura de Gabinete de Ministros

#### JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

#### **Preadjudicación - E.E. Nº 15046616-MGEYA-SSIUYCG/16**

Contratación Directa: Nº 2656-SIGAF/16

Dictamen de Evaluación de fecha 29 de junio de 2016.

**Acto de Apertura:** 29/6/16, a las 13 hs

**Objeto:** Obra calle de la manzana 104 y12, Sector Cristo Obrero, Barrio 31 bis, Retiro, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**Encuadre legal:** Ley Nº 13.064, artículo 9), inc. "C".

De acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura y a lo evaluado en el Dictamen de Preadjudicación que ordena la reglamentación vigente, fueron analizadas las ofertas de las siguientes firmas:

Propuesta POSE S.A.

Propuesta KOPAR S.A.

Propuesta CIS S.A.

La Comisión de Evaluación de Ofertas procedió a analizar las propuestas recibidas para la presente contratación y ha aconsejado adjudicar la obra calle de la manzana 104 y12, sector Cristo Obrero, Barrio 31 bis, Retiro, ciudad autónoma de buenos aires a la firma Kopar S.A. por un monto total de pesos diecinueve millones novecientos noventa y ocho mil cinco (\$ 19.998.005).

La adjudicación aconsejada lo ha sido por oferta más conveniente, considerando el precio, la propuesta técnica presentada, antecedentes e idoneidad del oferente en un todo de acuerdo con lo establecido por la normativa vigente.

**Diego Fernández**  
Secretario

OL 2525

Inicia: 4-7-2016

Vence: 4-7-2016

## Ministerio de Hacienda

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

#### Preadjudicación - Expediente Nº 12.267.357-MGEYA/DGCYC/16

Licitación Pública Nº 623-0489-LPU16

**Rubro:** Convenio Marco de Compra - Adquisición de Colchones y Afines.

**Observaciones:**

Reunida la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación de referencia, designada a tal fin mediante Disposición Nº 241/DGCYC/16, con la presencia del Dr. Francisco Ignacio Aras (D.N.I. Nº 36.172.099), el Sr. Pablo Lucas Converso (D.N.I. Nº 26.047.271) y la Srita. Camila Salas (D.N.I. Nº 36.529.548) a fin de proceder con la evaluación de la presentación efectuada por las empresas: Roberto Oscar Schvarz, Artful S.A., Aria Commerce S.R.L. y Grupo Sala S.A.

A tal efecto, habiendo efectuado el pertinente análisis de los aspectos formales, legales, económicos, forma de cotización, esta Comisión de Evaluación de Ofertas aconseja.

**Fundamentación:**

**No se considera:**

Roberto Oscar Schvarz (Of. 1): Renglón 6 por considerar el precio cotizado no conveniente a los intereses del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Renglones 2, 5 y 23 por no cotizar acorde a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas.

Artful S.A. (Of. 2): Renglones 7 al 13, 19, 20, 22 y 24 por considerar el precio cotizado no conveniente a los intereses del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Renglones 52 y 72 por no cotizar acorde a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas.

Aria Commerce S.R.L. (Of. 3): Renglones 2 al 5, 15, 16, 48 al 51, 53 al 70 y 72 al 74 por considerar el precio cotizado no conveniente a los intereses del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Renglón 71 por no cotizar acorde a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas.

Se aconseja adjudicar a favor de:

**Roberto Oscar Schvarz** (Of. 1): Renglones 1, 3, 4, 7 al 13, 15 al 22 y 24 al 47 en la suma total de hasta pesos seis millones ciento cincuenta y cuatro mil quinientos (\$ 6.154.500,00).

**Artful S.A.** (Of. 2): Renglones 1 al 6, 23, 25, 26, 29 al 31, 34, 48 al 51, 53 al 71 y 73 al 77 en la suma total de hasta pesos tres millones trescientos veinte mil cien (\$ 3.320.100,00).-

**Aria Commerce S.R.L.** (Of. 3): Renglones 32, 35, 36 y 52 en la suma total de hasta pesos un seiscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos (\$ 652.400,00).

**Grupo Sala S.A.** (Of. 4): Renglones 62 al 72 y 74 al 77 en la suma total de hasta pesos ochocientos quince mil (\$ 815.000,00).

**Renglones desiertos:** 14 y 78.

La adjudicación aconsejada lo ha sido por única oferta más conveniente en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 110 y 111 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado según Ley Nº 5454) cuya reglamentación se encuentra en los artículos

108 y 109 del Decreto Nº 95/14, en concordancia con el artículo 28 de la Resolución Nº 1160/MHGC/11.

Se deja constancia que el presente Dictamen se emite superando el plazo previsto en el art. 108 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado según Ley Nº 5454) cuya reglamentación se encuentra en el artículo 106 del Decreto Nº 95/14, teniendo en cuenta el tiempo que insumiera el análisis de la documentación, máxime considerando la solicitud de documentación complementaria.

**Marisa Tojo**  
Directora General

OL 2522  
Inicia: 4-7-2016

Vence: 4-7-2016

## **MINISTERIO DE HACIENDA**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

#### **Preadjudicación - Expediente Nº 14.628.736-MGEYA-DGCYC/16**

Licitación Pública Nº 623-0630-LPU16

**Rubro:** Servicio de Verificar Funcionamiento, Electricidad y Desmontajes Unidad Interna-Aire Acondicionado.

**Observaciones:**

Reunida la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación de referencia, designada a tal fin mediante Disposición Nº 293/DGCYC/16, con la presencia de la Dra. María Victoria Charalambous (D.N.I. Nº 32.920.145), el Sr. Pablo Lucas Converso (D.N.I. Nº 26.047.271) y la Srita. Camila Salas (D.N.I. Nº 36.529.548) por la Dirección General de Compras y Contrataciones a fin de proceder con la evaluación de las presentaciones efectuadas por la empresa: Teknik S.R.L.

A tal efecto, habiendo efectuado el pertinente análisis de los aspectos formales, legales, económicos, forma de cotización, esta Comisión de Evaluación de Ofertas aconseja.

**Fundamentación:**

Se aconseja adjudicar a favor de:

**Teknik S.R.L.** (Of. 1): Renglones 1, 2, 3, 4 y 5 en la suma total de hasta pesos un millón ciento noventa y nueve mil novecientos veintiocho (\$ 1.199.928,00).

La adjudicación aconsejada lo ha sido por única oferta más conveniente en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 110 y 111 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado según Ley Nº 5454) cuya reglamentación se encuentra en el artículo 108 y 109 del Decreto Nº 95/14.

Se deja constancia que el presente Dictamen se emite superando el plazo previsto en el art. 108 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado según Ley Nº 5454) cuya reglamentación se encuentra en el artículo 106 del Decreto Nº 95/14, teniendo en cuenta el tiempo que insumiera el análisis de la documentación, máxime considerando la solicitud de documentación complementaria.

**Marisa Tojo**  
Directora General

OL 2523  
Inicia: 4-7-2016

Vence: 4-7-2016

**MINISTERIO DE HACIENDA****DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES****Rectificación - Preadjudicación - Licitación Pública Nº 623-0186-LPU16**

Expediente Nº: 8.148.370/MGEYA/DGICYC/2.016.

**Rubro:** Convenio Marco de Compra - Adquisición de Equipos e Insumos Informáticos.

**Observaciones:**

Reunida la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación de referencia, designada a tal fin mediante Disposición Nº 151/DGICYC/16, con la presencia del Dr. Francisco Ignacio Aras (D.N.I. Nº 36.172.099), el Sr. Pablo Lucas Converso (D.N.I. Nº 26.047.271) y la Srita. Camila Salas (D.N.I. Nº 36.529.548) a fin de proceder con la evaluación de la presentación efectuada por las empresas: MARTINEZ GODOY JUAN MANUEL Y MARTINEZ GODOY MARIANO JAVIER S.H., ICAP S.A., AVANTECNO S.A., CORADIR S.A., Ebox S.A., Roberto Mollón, SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A. y RLOAD S.R.L.

A tal efecto, habiendo efectuado el pertinente análisis de los aspectos formales, legales, económicos, forma de cotización, esta Comisión de Evaluación de Ofertas aconseja.

Mediante Dictamen de Preadjudicación de Ofertas publicado el día 16 de Junio de 2016, se aconsejó la adjudicación del servicio que nos ocupa a favor de las firmas: RLOAD S.R.L. (OF. 1): Renglones Nro. 23 y 24 en la suma total de hasta PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 70/100 (\$ 654.239,70).- MARTINEZ GODOY JUAN MANUEL Y MARTINEZ GODOY MARIANO JAVIER S.H. (OF. 2): Renglones Nro. 3, 6, 12, 13, 18 y 32 en la suma total de hasta PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 73/100 (\$ 385.262,73).- CORADIR S.A. (OF. 3): Renglones Nro. 7, 8 y 9 en la suma total de hasta PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO (\$ 291.724,00).- AVANTECNO S.A. (OF. 4): Renglones Nro. 4, 5 y 6 en la suma total de hasta PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE (\$ 1.873.120,00).- ICAP S.A. (OF. 5): Renglones Nro. 1, 3 y 7 en la suma total de hasta PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 60/100 (\$ 459.993,60).- Ebox S.A. (OF. 6): Renglón Nro. 7 en la suma total de hasta PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA (\$ 249.570,00).- Roberto Mollón (OF. 7): Renglones Nro. 7, 9, 10, 11, 14, 20 y 33 en la suma total de hasta PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA (\$ 388.790,00).- SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A. (OF. 8): Renglones Nro. 8, 9, 10, 11, 16 y 17 en la suma total de hasta PESOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO (\$ 83.145,00).-

A posteriori, se detectó un error material involuntario en la redacción del Dictamen de Preadjudicación de Ofertas. Donde dice "No se considera: (...) SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A. (OF. 8): Renglones 8, 9, 14, 15, 18 y 20 por no cotizar acorde a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas" debe decir "SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A. (OF. 8): Renglones 14, 15, 18 y 20 por no cotizar acorde a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas".

En consecuencia, se rectifica parcialmente la preadjudicación realizada con fecha 16 de Junio de 2016, dejando constancia que el texto del Dictamen quedaría redactado de la siguiente manera: "No se considera: (...) SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A. (OF. 8): Renglones 14, 15, 18 y 20 por no cotizar acorde a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas", y ratificando los demás términos de la preadjudicación recomendada en el mencionado Dictamen.

**Marisa Tojo**  
Directora General

OL 2548  
Inicia: 4-7-2016

Vence: 4-7-2016

## Ministerio de Salud

### MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "CARLOS G. DURAND"

#### Tiras reactivas - E.E. N° 13.865.253-MGEYA-HGACD/16

Llámase a Licitación Pública N° BAC 416-513-LPU16, cuya apertura se realizará el 7/7/16 a las 13 hs., para tiras reactivas p/est. quim. de orina y determinación de sedimento urinario.

**Autorizante:** Disposición N° 513/HGACD/16.

**Repartición destinataria:** Hospital General de Agudos Carlos G. Durand, con destino al Servicio Laboratorio.

**Valor del pliego:** sin valor.

**Consultas de pliegos:** [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar)

**Lugar de apertura:** [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar)

### ANEXO

**Alicia V. Fernández Alonso**

Directora

OL 2422

Inicia: 1-7-2016

Vence: 5-7-2016

### MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "CARLOS G. DURAND"

#### Alquiler de respiradores, mesas de anestesia - E.E. N° 14.910.987-MGEYA-HGACD/16

Llámase a Licitación Pública BAC N° 416-0644-LPU16, cuya apertura se realizará el 6/7/16 a las 11 hs., para el alquiler de respiradores, mesas de anestesia, etc.

**Autorizante:** Disposición N° 407/HGACD/16.

**Repartición destinataria:** Hospital General de Agudos Carlos G. Durand, con destino al Servicio Departamento de Urgencia, C.C.V., C. Médica, Gastroenterología, Partos, Quirófano.

**Valor del pliego:** sin valor.

**Consultas de pliegos:** [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar)

**Lugar de apertura:** [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar)

### ANEXO

**Alicia V. Fernández Alonso**

Directora

OL 2421

Inicia: 30-6-2016

Vence: 4-7-2016

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "JUAN A. FERNÁNDEZ"

**Adquisición de insumos - Expediente N° 15.005.277/16**

Llámesse a Licitación Pública Proceso de Compras 418-0651-LPU16 cuya apertura se realizará el día 12/7/16 a las 17.30 hs., para la adquisición de insumos para Cardiología.

**Autorizante:** Disposición N° 459/HGAJAF/16

**Valor del pliego:** \$ 0.

**Adquisición y consultas de pliegos:** se realizaran a través del sistema BAC (Buenos Aires Compras) hasta setenta y dos horas antes de la fecha y hora de apertura.

Las aperturas se llevaran a cabo a través del sistema BAC (Buenos Aires Compras).

**José A. Lanes**

Director

**Stella M. Nocetti**

Gerente Operativa de Gestión Administrativa,  
Económica y Financiera

OL 2539

Inicia: 4-7-2016

Vence: 4-7-2016

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "JUAN A. FERNÁNDEZ"

**Adquisición de compresas - E.E. N° 15.184.392-MGEYA-HGAJAF/16**

Llámesse a Licitación Pública Proceso de Compras N° 418-0662-LPU16 cuya apertura se realizará el día 11/7/16 a las 18 hs., para la adquisición de compresas para el Servicio de Esterilización.

**Autorizante:** Disposición N° 447/HGAJAF/16

**Valor del pliego:** \$ 0.

**Adquisición y consultas de pliegos:** se realizarán a través del sistema BAC (Buenos Aires Compras) hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha y hora de apertura.

Las aperturas se llevarán a cabo a través del sistema BAC (Buenos Aires Compras).

**José A. Lanes**

Director

**Stella M. Nocetti**

Gerente Operativa de Gestión Administrativa,  
Económica y Financiera

OL 2511

Inicia: 4-7-2016

Vence: 4-7-2016

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DONACIÓN FRANCISCO SANTOJANNI"

**Adquisición de reactivos - E.E. N° 15.515.347-MGEYA-HGADS/16**

Llámesese a Licitación Pública BAC N° 434-0680-LPU16 cuya apertura se realizará el día 18 de julio a las 10 hs., para la adquisición de reactivos, con destino a la Sección Biología Molecular del Laboratorio de este hospital.

**Autorizante:** Disposición N° 238/HGADS/16.

**Repartición destinataria:** División Laboratorio del hospital General de Agudos Donación Francisco Santojanni.

**Valor del pliego:** Gratuito.

**Consultas de pliegos:** hasta tres (3) día hábil anterior a la fecha de apertura en Portal BAC [www.buenosairescompras.gov.ar](http://www.buenosairescompras.gov.ar)

**Lugar de apertura:** Portal BAC [www.buenosairescompras.gov.ar](http://www.buenosairescompras.gov.ar).

**Federico Charabora**  
Director Médico

OL 2538

Inicia: 4-7-2016

Vence: 5-7-2016

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL NEUROPSIQUIÁTRICO "JOSÉ T. BORDA"

**Adquisición de reactivos - E.E. N° 15.866.379-MGEYA-HNJTB/16**

Licitación Pública N° 413-0711-LPU16

**Clase:** Etapa única

**Rubro comercial:** Salud

**Objeto de la contratación:** Adquisición de reactivos para química clínica con equipo en comodato solicitado por el Servicio de Laboratorio.

**Consulta de pliego:** Sistema BAC - [www.buenosairescompras.gov.ar](http://www.buenosairescompras.gov.ar)

**Valor del pliego:** s/valor

**Fecha apertura:** 12/7/16, a las 10 hs. en Sistema BAC.

**Realizar el ingreso de ofertas y documentación en forma electrónica:** A través del sitio Web BAC [www.buenosairescompras.gov.ar](http://www.buenosairescompras.gov.ar)

**Apertura:** La apertura se realizará automáticamente en el sistema BAC en el día y horario indicado para la misma. Tel.: 4305-8220/2678.

borda\_compras@buenosaires.gob.ar

**Acto Administrativo:** Disposición N° 104/HNJTB/16.

**Ricardo M. Picasso**  
Director

**Daniel O. Cichello**  
Subdirector Médico

**Roberto L. Romero**  
Gerente Operativo

OL 2542

Inicia: 4-7-2016

Vence: 5-7-2016

## MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL MATERNO INFANTIL "RAMÓN SARDÁ"

### Adquisición de reactivos - E.E. N° 15.960.688-MGEYAHMIRS/16

Licitación Pública N° 435-0713-LPU16.

**Rubro comercial:** salud.

**Objeto de la contratación:** Adq. reactivos, útiles menores médicos, quirúrgicos y de laboratorio para el servicio de genética

**Fecha de apertura:** 7/7/16, a las 11 horas.

**Autorizante:** Disposición N° 117/HMIRS/16.

**Valor del pliego:** sin valor

**Nota:** Los Pliegos respectivos serán exhibidos, consultados y solicitados en el portal de BAC ([www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar)) hasta 72 horas anteriores a la apertura.

**Lugar de presentación de ofertas:** Las ofertas serán presentadas por sistema BAC [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar) y solo se recibirán soporte papel en caso de ser necesario las Pólizas de Caución si las mismas superan las 100.000 (9,75) unidades de compra. (\$ 975.000).

**Eduardo A. Valenti**  
Director Médico

**Ignacio De Benedetti**  
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,  
Económica y Financiera

OL 2509

Inicia: 4-7-2016

Vence: 4-7-2016

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. TEODORO ÁLVAREZ"

**Adquisición de insumos - Expediente Nº 16.059.050/16**

Llámase a Licitación Pública Nº 720/16, cuya apertura se realizara el día 5/7/16, a las 10 hs., para la adquisición de insumos para Hemoterapia

**Valor del pliego:** 00.**Adquisición y consultas de pliegos:** [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar)**Lugar de apertura:** [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar)

**Laura B. Cordero**  
Directora

OL 2517

Inicia: 1-7-2016

Vence: 4-7-2016

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "DR. PEDRO DE ELIZALDE"

**Adquisición de hemogramas y en calidad de préstamo gratuito un contador hematológico automático - Expediente Nº 16.414.835/16**

Llámase a la Licitación Pública Nº 417-760-LPU16, cuya apertura se realizará el día 14/7/16 a las 10 hs., adquisición de hemogramas y en calidad de préstamo gratuito un contador hematológico automático para el Servicio de Hemato- Oncología.

**Autorizante:** Disposición Nº 348/HGNPE/16.**Valor del pliego:** gratuito.**Adquisición y consultas de pliegos:** portal [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar) y en la página Web del GCBA**Lugar de apertura:** portal BAC of. de compras, Hospital Gral. de Niños Dr. Pedro de Elizalde, Av. Montes de Oca 40 (entrepiso) Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Buenos Aires Compras).**ANEXO**

**Norberto R. Garrote**  
Director Médico (i)

**Marcelo Fakih**  
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,  
Económico Financiera

OL 2529

Inicia: 4-7-2016

Vence: 5-7-2016

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "CARLOS G. DURAND"

**Preadjudicación - E.E N° 7.477.028-MGEYA-HGACD/16**

Preadjudicase la Licitación Pública N° BAC 416-0137-LPU16, cuya apertura se realizó el 25/4/16 a las 12 hs., según asesoramiento técnico de la doctora

Gloria Mohamed

Firma preadjudicada:

Unifarma.

Renglón n°1 cantidad 3 unidades micro catéter para embolización precio unitario \$ 8.700 total \$ 26.100

Renglón n° 2 cantidad 1 unidad partículas de embolización precio unitario \$ 12.584.- precio total \$ 12.584,00

Renglón n° 5 cantidad 50 unidades stent coronario precio unitario \$4.260 precio total \$ 213.000,00

Renglón n°6 cantidad 25 unidades stent coronario liberador de drogas precio unitario \$ 24.900 precio total 622.500,00.-

Renglón n°15 cantidad 10 unidades cateter angiografico longitud aproximada 100 cm. de 6 fr. precio unitario \$ 1.452.- precio total 14.520,00.-

Renglón n°16 cantidad 10 unidades cateter angiografico longitud aproximada 65 cm. de 6 french . precio unitario \$ 1.452.- precio total \$ 14.520,00.-

Renglón n° 17 cantidad 10 unidades cateter angiografico longitud aproximada 100 cm. de 5 french. precio unitario \$ 1.452.- precio total \$ 14.520,00.

Renglón n°19 cantidad 10 unidades catéter antiografico para cuerda 0,035, longitud aproximada 100 cm. de punta suave de 6 french. precio unitario \$ 425.- precio total \$ 4.250,00.-

Renglón n°20 cantidad 10 unidades cuerda terapéutica-microguía o alambre guía micro guía hidrofílica punta radiopaca y suave. precio unitario \$ 1.548.- precio total 15.480,00.-.

Renglón n° 22 cantidad 10 unidades cuerda diagnóstica –guía alambre guía de 0,035 x 260 cm de longitud con punta j alma fija recubrimiento ptf. precio unitario \$ 1.452.- precio total \$ 14.520,00.-.

Renglón n° 24 cantidad 10 unidades catéter pig- tail para ventrículo de 6 fr. x 100 cm. de longitud para ventrículo precio unitario \$ 425.- precio total \$ 4.250,00.-.

Renglón n°27 cantidad 10 unidades cuerda diagnóstica –guía alambre guía de 0,035 hidrofílica de 260 cm. de longitud con punta anulada, estéril precio unitario \$ 1.452.- precio total 14.520,00.-

Renglón n°29 cantidad 5 unidades catéter multipropósito largo para angiografía esteril de 6 fr. precio unitario 425.-. Precio total \$ 2.125,00.-

Renglón n°32 cantidad 70 unidades introductor radial con guía recta plástica de 0,025 de diámetro y 45 cm. de longitud . precio unitario \$ 775.- precio total 54.250,00.-

Renglón n°33 cantidad 20 unidades balón para angioplastia coronaria de bajo perfil medidas 1.25 x 15 mm. precio unitario \$ 3.800.- precio total \$ 3.800.- precio total \$ 76.000,00.-

Renglón n°35 cantidad 10 unidades catéter angiografico para cuerda 0.035 longitud aproximada 100 cm. de punta suave. Precio unitario \$ 125.- precio total \$ 4.250,00.-

Renglón n°44 cantidad 1 unidad stent coronario montado en balón de intercambio para obstrucción coronaria con doble malla metálica. precio unitario \$71.000.- precio total \$ 71.000,00.-

**Tecnology:**

Renglón n° 3 cantidad 2 unidades stent forrado para perforaciones coronarias precio unitario \$ 44.300.- precio total 88.600.-

Renglón n° 7 cantidad 25 unidades stent ciribarui medidas 2,75 mm de diámetro por 11 a 36 mm. de longitud precio unitario \$ 26.290.- precio total. 657.250,00.-

Renglón n°8 cantidad 50 unidades stent coronario y catéter guía de 6 fr. precio unitario \$ 4.290.- precio total \$ 214.500,00.-

Renglón n°10 cantidad 10 unidades guía direccional medidas 0,014 x 190 cm. Precio unitario \$ 1.690 precio total \$ 16.900,00.-

Renglón n°21 cantidad 30 unidades cuerda terapéutica microguia-microguia-guia o alambre medidas 0,014 x 185 cm. de longitud precio unitario \$ 2.490.- precio total \$ 74.700,00.-

Renglón n° 26 cantidad 10 unidades cuerda terapéutica microguia-microguia-guia o alambre guía medidas de 0,014 X 300 cm. precio unitario \$ 1.890.- precio total 18.900,00.-

Renglón n°31 cantidad 20 unidades balón para angioplastia coronaria medidas 2 x 20 mm. de largo precio unitario \$3.190. precio total 63.800.-

Renglón n°41 cantidad 10 unidades guía hidrofílica medidas 0,014 precio unitario \$ 1.820.- precio total 18.200,00.-

**Femani Medical S.R.L.**

Renglón n° 11 cantidad 20 unidades catéter guía con luz mayor de 0,86 precio unitario \$980.- precio total 19.600,00.-

Renglón n°13 cantidad 20 unidades catéter guía medidas 6 fr. curva EUB 4 precio unitario \$ 980.- precio total \$ 19.600,00.-

Renglón n°18 cantidad 15 cateter guía medidas 6 fr. JR4 precio unitario \$ 980.- precio total \$ 14.700,00.-

Renglón n°23 cantidad 3500 balón para angioplastia coronaria medidas 2,5 a 5.0 de diámetro x longitudes de 9.0 a 20 cm. precio unitario \$ 3.500.- precio total \$ 17.500,00.-

Renglón n°34 cantidad 10 cateter guía medidas 6 fr. al 1 precio unitario \$ 980.- precio total \$ 9.800,00.-

Renglón n°36 cantidad 5 unidades catéter guía medidas 6 fr. AR.1.0 precio unitario \$ 980.- precio total \$ 4.900,00.-

Renglón n° 37 cantidad 10 unidades catéter guía medidas 7 fr. JL 4.0 precio unitario \$ 980.- precio total \$ 9.800,00.-

Renglón n°38 cantidad 10 unidades catéter guía medidas 7 fr AL 2.0 precio unitario \$ 980.- precio total \$ 9.800,00.-

Renglón n°39 cantidad 5 unidades catéter guía medidas 7 fr. JR 4.0 precio unitario \$980.- precio total 4.900,00.-

Renglón n°40 cantidad 30 unidades insuflador de alta presión precio unitario \$ 980.- precio total \$29.400,00.-

Renglón n°42 cantidad 10 unidades stent coronario liberador de droga precio unitario \$ 21.980.- precio total \$219.800,00.-

**Omnimedica S.A.**

Renglón n° 43 cantidad 2 unidades catéter coronario para extracción de trombos medidas 6 fr. precio unitario \$ 8.300.- precio total \$ 16.600,00.-

Renglón n° 45 cantidad 1 unidad catéter para valvuloplastia aortica precio unitario \$ 49.500.- precio total \$ 49.500,00.-

**Total preadjudicado: \$ 2.757.139,00.**

**Alicia V. Fernández Alonso**  
Directora

OL 2474  
Inicia: 30-6-2016

Vence: 4-7-2016

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. TEODORO ÁLVAREZ"

**Preadjudicación - Expediente N° 12.400.143-HGATA/16**

Licitación Pública N° 491/HGATA/16 BAC

**Clase:** Etapa única.

**Rubro comercial:** Salud

**Objeto de la contratación:** adquisición de insumos para anatomía patológica

**Rochem Biocare Argentina S.A.**

1	1 2,00 U	13070,51	26141,02
2	1 2,00 U	18195,10	36390,20
3	1 2,00 U	4260,94	8521,88
4	1 10,00 U	1497,10	14971,00
6	1 1,00 U	46223,74	46223,74
8	1 1,00 U	5182,09	5182,09
14	1 1,00 U	5182,09	5182,09
15	1 1,00 U	5182,09	5182,09
16	1 1,00 U	5182,09	5182,09
17	1 1,00 U	5182,09	5182,09
18	1 1,00 U	5182,09	5182,09
19	1 1,00 U	5182,09	5182,09
20	1 1,00 U	5182,09	5182,09
21	1 1,00 U	5182,09	5182,09
22	1 1,00 U	5182,09	5182,09
24	1 1,00 U	5182,09	5182,09
27	1 1,00 U	5182,09	5182,09
28	1 1,00 U	5182,09	5182,09
29	1 2,00	5182,09	10364,18
33	1 1,00 U	5182,09	5182,09
35	1 1,00 U	5182,09	5182,09
37	1 1,00 U	5182,09	5182,09
39	1 1,00 U	5182,09	5182,09
42	1 1,00 U	5182,09	5182,09
45	1 1,00 U	5182,09	5182,09
47	1 1,00 U	5182,09	5182,09
51	1 1,00 U	5758,05	5758,05
52	1 2,00 U	5182,09	10364,18

**Química Córdoba S.A.**

5	1 10,00 U	491,60	4916,00
---	-----------	--------	---------

**Tecnolab S.A.**

7	1 1,00 U	4420,00	4420,00
9	1 1,00 U	9551,79	9551,79
10	1 1,00 U	11486,73	11486,73

12	1 1,00 U	3056,43	3056,43
25	1 1,00 U	5413,48	5413,48
26	1 1,00 U	4697,44	4697,44
30	1 1,00 U	3138,20	3138,20
31	1 1,00 U	3394,05	3394,05
36	1 1,00 U	5950,00	5950,00
38	1 1,00 U	8118,52	8118,52
40	1 1,00 U	3394,05	3394,05
44	1 1,00 U	5158,99	5158,99
46	1 1,00 U	3394,05	3394,05
48	1 1,00 U	6679,47	6679,47
49	1 1,00 U	7113,99	7113,99

**Total preadjudicado:** pesos trescientos cincuenta y dos mil doscientos cincuenta y nueve con 24/00 (\$ 352.259,24).

**Lugar de exhibición del acta:** Hospital Álvarez, sito en Aranguren 2701, 1 piso, un día de exhibición a partir de 4/7/16 en Oficina de Compras

**Laura cordero**  
Directora General

OL 2541  
Inicia: 4-7-2016

Vence: 4-7-2016

## MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA

### Preadjudicación - E.E. N° 14.771.282-MGEYA-IRPS/16

Licitación Pública N° 446-0638-LPU16.

Dictamen de Preadjudicación de Ofertas BAC de fecha 30 de Junio de 2016.

**Rubro comercial:** Salud.

**Objeto de la contratación:** Adquisición de material descartable con destino al Servicio de Laboratorio.

Firma preadjudicada:

**Medi Sistem S.R.L.**

Renglón: 1 - cantidad: 6 unid. - precio unitario: \$ 2.160,00 - precio total: \$ 12.960,00

Renglón: 2- cantidad: 2 unid. - precio unitario: \$ 2.220,00 - precio total: \$ 4.440,00

Renglón: 3 - cantidad: 1 unid. - precio unitario: \$ 2.220,00 - precio total: \$ 2.220,00

Renglón: 6- cantidad: 8 unid. - precio unitario: \$ 3.636,00 - precio total: \$ 29.088,00

**Eglis S.A.**

Renglón: 4 - cantidad: 2 unid. - precio unitario: \$1.131,40 - precio total: \$ 2.262,80

**Total preadjudicado:** pesos cincuenta mil novecientos setenta con 80/100 (\$ 50.970,80).

**Fundamento de la preadjudicación:** según art. 110 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por la Ley N° 5454) y el Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14.

Dra. Graciela Amalfi, Sra. Mirta Liliana Ballatore, Sra. Jesica Pavesse.

**Lugar de exhibición del acta:** A través del sistema electrónico Buenos Aires Compras. [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar)

**Silvina Ajolfi**  
Directora Médica a/c

**Damián L. Gabás**  
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,  
Económica y Financiera

OL 2543  
Inicia: 4-7-2016

Vence: 4-7-2016

## **MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSÉ M. PENNA"

### **Preadjudicación - E.E. N°15.172.454-MGEYA-HGAP/16**

Licitación Pública N° 425-0659-LPU16

**Clase:** etapa única.

**Rubro comercial:** Mobiliarios para diferentes Servicios del Hospital, Plan SUMAR (escaleras, armarios, sillas, escritorios, etc.)

#### **Ivan Ezequiel Ardizon**

Renglón: 1 - cantidad: 1,00 u. - precio unitario: \$ 1.960,00 - precio total: \$ 1.960,00

Renglón: 2 - cantidad: 1,00 u. - precio unitario: \$ 4.180,00 - precio total: \$ 4.180,00

Renglón: 3 - cantidad: 2,00 u. - precio unitario: \$ 2.800,00 - precio total: \$ 5.600,00

Renglón: 5 - cantidad: 5,00 u. - precio unitario: \$ 6.020,00 - precio total: \$ 30.100,00

Renglón 8 - cantidad: 15,00 u. - precio unitario: \$ 1.624,00 - precio total: \$ 24.360,00

#### **E3 Group Interactive Technology And Advertainment S.A.**

Renglón: 4 - cantidad: 1,00 u. - precio unitario: \$ 4.500,00 - precio total: \$ 4.500,00

Renglón: 6 - cantidad: 1,00 u. - precio unitario: \$ 5.700,00 - precio total: \$ 5.700,00

#### **A.J. Equipamientos S.R.L.**

Renglón: 7 - cantidad: 3,00 u. - precio unitario: \$ 720,00 - precio total: \$ 2.160,00

Adriana Bruno, Clara Acosta, Cristina Desiderio

**Total pre adjudicado:** pesos setenta y ocho mil quinientos sesenta (\$ 78.560,00).-

**Lugar de exhibición del acta:** [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar) a partir del 4/7/16.

**Gustavo San Martín**  
Director A/C

**Stella Maris Dalpiaz**  
Gerente Operativa Gestión Administrativa,  
Económica y Financiera

OL 2540  
Inicia: 4-7-2016

Vence: 4-7-2016

## **MINISTERIO DE SALUD**

INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA

### **Preadjudicación - E.E. N° 15.415.558-MGEYA-IRPS/16**

Licitación Pública N° 446-0675-LPU16.

Dictamen de Preadjudicación de Ofertas BAC de fecha 30 de junio de 2016.

**Rubro comercial:** Salud.

**Objeto de la contratación:** Adquisición de implante de columna vertebral con destino al paciente Caracusma Mendoza Eddy Samuel.

Firma preadjudicada:

**MTG Group S.R.L.**

Renglón: 1 - cantidad: 1unid. - precio unitario: \$ 106.800,00 - precio total: \$ 106.800,00

**Total preadjudicado:** pesos ciento seis mil ochocientos (\$106.800,00).

**Fundamento de la preadjudicación:** según art. 110 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por la Ley N° 5454) y el Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14.

Dra. Graciela Amalfi, Sra. Mirta Liliana Ballatore, Sra. Jesica Pavesse.

**Lugar de exhibición del acta:** A través del sistema electrónico Buenos Aires Compras. [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar)

**Silvina Ajolfi**

Directora Médica a/c

**Damián L. Gabás**

Gerente Operativo de Gestión Administrativa,  
Económica y Financiera

OL 2544

Inicia: 4-7-2016

Vence: 4-7-2016

## **MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "CARLOS G. DURAND"

**Litotriptor intracorporeo, cámara de video p/endoscopia - E.E. N° 14.915.187-MGEYA-HGACD/16**

Llámase a Licitación Pública BAC N° 416-0645-LPU16, cuya apertura se realizará el 7/7/16 a las 10 hs., para el litotriptor intracorporeo, cámara de video p/endoscopia, etc.

**Autorizante:** Disposición N° 406/HGACD/16.

**Repartición destinataria:** Hospital General de Agudos Carlos G. Durand, con destino al Servicio Urología.

**Valor del pliego:** sin valor.

**Consultas de pliegos:** [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar)  
**Lugar de apertura:** [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar)

**ANEXO**

**Alicia V. Fernández Alonso**  
Directora

OL 2420  
Inicia: 1-7-2016

Vence: 5-7-2016

## Ministerio de Salud

### MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE ODONTOLOGÍA "DR. RAMÓN CARRILLO"

#### Adquisición de insumos Odontológicos - E.E. Nº 16.049.516-MGEYA/16

Llámase a Licitación Pública (BAC) Nº 424-0719-LPU16, cuya apertura se realizará el día lunes 11 de julio de 2016 a las 10 horas, para la adquisición de insumos Odontológicos (Varios)

**Repartición destinataria:** Hospital de Odontología "Dr. Ramón Carrillo".

**Autorizante:** Disposición Nº 50/HO/16.

**Valor del pliego:** sin valor

**Adquisición y consultas de pliegos:** a través del Sistema Buenos Aires Compras ([www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar)).

**Lugar de apertura:** a través del Sistema Buenos Aires Compras ([www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar))

**Alicia L. Albornoz**  
Directora

**Marta S. Seguin**  
Subgerente Operativa

OL 2496  
Inicia: 1-7-2016

Vence: 4-7-2016

### MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGÍA "DR. CARLOS BONORINO UDAONDO"

#### Servicio de reparación integral de micrótomos - E.E. Nº 16.153.973-MGEyA-HBU/16

Llámese a Contratación Directa BAC Nº 439-0569-CDI16; Ley Nº 2095, art. 28, inc. 1, cuya apertura se realizará el día 7 de julio de 2016 a las 11:00 hs., para la Adquisición de "Servicio de reparación integral de micrótomos".

**Autorizante:** Disposición Llamado Apertura DI-2016-303-HBU

**Repartición destinataria:** Hospital De Gastroenterología "Dr. C. B. Udaondo"

**Valor del pliego:** sin valor

Publicación del proceso de compra en sitio Web BAC [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar) desde el día 1/7/16, a las 11 horas y sitio Web del G.C.B.A.

Realizar el ingreso de ofertas y documentación en forma electrónica: a través del sitio web BAC [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar) presentación de documentación física: desde el día 4/7/16 hasta el día 6/7/16, a las 15 hs., en División Suministros, Compras y Contrataciones, 2º piso, Pabellón "A", Av. Caseros 2061, C.A.B.A. (en caso de no poder adjuntar la documentación de forma electrónica en el BAC).

**Apertura:** La apertura se realiza automáticamente en el sistema BAC en el día y horario indicado para la misma.

Tel: 4306-4641 al 49 (Int. 244) Fax: 4306-3013  
compras\_udaondo@buenosaires.gob.ar

**Eduardo Sosa**  
Director

OL 2534  
Inicia: 4-7-2016

Vence: 4-7-2016

## **MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. BERNARDINO RIVADAVIA"

### **Adjudicación - E.E. Nº 5.084.640-MGEYA-HBR/16**

Licitación Pública Nº 431-68-LPU16.

Disposición Aprobatoria: DISFC-2016-109-HBR

Dictamen de Preadjudicación de Ofertas - BAC

**Clase:** Etapa única.

**Rubro comercial:** Salud.

**Objeto de la contratación:** Alquiler de Mesas de Anestesia

Firma adjudicada:

**Eduardo Horacio Cafiero**

Renglón: 1 - cantidad: 6 unid. - precio unitario: \$ 94.730,00 - precio total: \$ 568.380,00

**Total adjudicado:** pesos: quinientos sesenta y ocho mil trescientos ochenta con 00/100.

**Encuadre legal:** arts. 110 y 111 de la Ley Nº 2095 y su modificatoria y Digesto Jurídico Ley Nº 5454 (B.O.C.B.A.) Nº 4799 de fecha 13/1/16).

**Lugar de exhibición del acta:** Portal [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar) y publicado en la página Web

**Eduardo A. Fernández Rostello**  
Director Médico

**María del Carmen Maiorano**  
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,  
Económica y Financiera

OL 2502  
Inicia: 1-7-2016

Vence: 4-7-2016

## **MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. BERNARDINO RIVADAVIA"

### **Adjudicación - E.E. Nº 7.838.241-MGEYA-HBR/16**

Contratación Menor Nº 431-0608-CME16

Disposición Aprobatoria. DISFC-2016-102-HBR

Dictamen de Preadjudicación de Ofertas - BAC

**Clase:** Etapa única.

**Rubro comercial:** Salud.

**Objeto de la contratación:** Adquisición de Tubos de Extracción de Sangre para Eritrosedimentación

Firma adjudicada:

**Bioquímica S.R.L.**

Renglón: 1 - cantidad: 21000 u.- precio unitario: \$ 10,26 - precio total: \$ 215.460,00

**Total adjudicado:** pesos doscientos quince mil cuatrocientos sesenta con 00/100.

**Encadre legal:** arts. 110 y 111 de la Ley N° 2095 y su modificatoria y Digesto Jurídico Ley N° 5454 (B.O.C.B.A.) N° 4799 de fecha 13/1/16).

**Lugar de exhibición del acta:** Portal [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar) y publicado en la página Web.

**Eduardo A. Fernández Rostello**

Director Médico

**María del Carmen Maiorano**

Gerente Operativo de Gestión Administrativa,  
Económica y Financiera

OL 2491

Inicia: 1-7-2016

Vence: 4-7-2016

## MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. BERNARDINO RIVADAVIA"

### Adjudicación - E.E. N° 9.614.977-MGEYA-HBR/16

Licitación Pública N° 431-0308-LPU16

Disposición Aprobatoria: DISFC-2016-103-HBR

Dictamen de Preadjudicación de Ofertas - BAC

**Clase:** Etapa única.

**Rubro comercial:** Salud.

**Objeto de la contratación:** Adquisición de Det. Controles y Calibradores para virus en sangre.

Firma adjudicada:

**Droguería Artigas S.A.**

Renglón: 1 - cantidad: 30 u. - precio unitario: \$ 17.603,00 - precio total: \$ 528.090,00

Renglón: 2 - cantidad: 6 u. - precio unitario: \$ 4.545,00 - precio total: \$ 27.270,00

Renglón: 3 - cantidad: 4 u. - precio unitario: \$ 4.545,00 - precio total: \$ 18.180,00

Renglón: 4 - cantidad: 30 u. - precio unitario: \$ 10.174,00 - precio total: \$ 305.220,00

Renglón: 5 - cantidad: 6 u. - precio unitario: \$ 4.700,00 - precio total: \$ 28.200,00

Renglón: 6 - cantidad: 4 u. - precio unitario: \$ 4.700,00 - precio total: \$ 18.800,00

Renglón: 7 - cantidad: 30 u. - precio unitario: \$ 17.189,00 - precio total: \$ 515.670,00

Renglón: 8 - cantidad: 6 u. - precio unitario: \$ 4.453,00 - precio total: \$ 26.718,00

Renglón: 9 - cantidad: 4 u. - precio unitario: \$ 4.453,00 - precio total: \$ 17.812,00

Renglón: 10 - cantidad: 30 u. - precio unitario: \$ 10.174,00 - precio total: \$ 305.220,00

Renglón: 11 - cantidad: 6 u. - precio unitario: \$ 3.500,00 - precio total: \$ 21.000,00

Renglón: 12 - cantidad: 4 u. - precio unitario: \$ 3.500,00 - precio total: \$ 14.000,00

Renglón: 13 - cantidad: 30 u. - precio unitario: \$ 2479,00 - precio total: \$ 74.370,00  
Renglón: 14 - cantidad: 4 u. - precio unitario: \$ 4.127,00 - precio total: \$ 16.508,00  
Renglón: 15 - cantidad: 30 u. - precio unitario: \$ 3.285,00 - precio total: \$ 98.550,00  
Renglón: 16 - cantidad: 6 u. - precio unitario: \$ 2.863,00 - precio total: \$ 17.178,00  
Renglón: 17 - cantidad: 6 u. - precio unitario: \$ 3.085,00 - precio total: \$ 18.510,00  
Renglón: 18 - cantidad: 30 u. - precio unitario: \$ 13.538,00 - precio total: \$ 406.140,00  
Renglón: 19 - cantidad: 6 u. - precio unitario: \$ 4.283,00 - precio total: \$ 25.698,00  
Renglón: 20 - cantidad: 4 u. - precio unitario: \$ 4.907,00 - precio total: \$ 19.628,00  
Renglón: 21 - cantidad: 5 u. - precio unitario: \$ 12.297,00 - precio total: \$ 61.485,00  
Renglón: 22 - cantidad: 2 u. - precio unitario: \$ 7.099,00 - precio total: \$ 14.198,00  
Renglón: 23 - cantidad: 2 u. - precio unitario: \$ 8.425,00 - precio total: \$ 16.850,00  
Renglón: 24 - cantidad: 2 u. - precio unitario: \$ 4.127,00 - precio total: \$ 8.254,00  
Renglón: 25 - cantidad: 4 u. - precio unitario: \$ 1.493,00 - precio total: \$ 5.972,00  
Renglón: 26 - cantidad: 4 u. - precio unitario: \$ 2.324,00 - precio total: \$ 9.296,00  
Renglón: 27 - cantidad: 2 u. - precio unitario: \$ 13.703,00 - precio total: \$ 27.406,00  
Renglón: 28 - cantidad: 4 u. - precio unitario: \$ 3.640,00 - precio total: \$ 14.560,00  
Renglón: 29 - cantidad: 6 u. - precio unitario: \$ 1.694,00 - precio total: \$ 10.164,00  
Renglón: 30 - cantidad: 8 u. - precio unitario: \$ 1.136,00 - precio total: \$ 9.088,00

**Total adjudicado:** pesos dos millones seiscientos ochenta mil treinta y cinco con 00/100.

**Encuadre legal:** arts.110 y 111 de la Ley N° 2095 y su modificatoria y Digesto Jurídico Ley N° 5454 (B.O.C.B.A.) N° 4799 de fecha 13/1/16).

**Lugar de exhibición del acta:** Portal [www.buenosairescompras.gov.ar](http://www.buenosairescompras.gov.ar) y publicado en la página Web

**Eduardo A. Fernández Rostello**  
Director Médico

**María del Carmen Maiorano**  
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,  
Económica y Financiera

OL 2503  
Inicia: 1-7-2016

Vence: 4-7-2016

## **MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. BERNARDINO RIVADAVIA"

### **Adjudicación - E.E. N° 12.633.547-MGEYA-HBR/16**

Licitación Pública N° 431-0514-LPU16  
Disposición Aprobatoria. DISFC-2016-116-HBR  
Dictamen de Preadjudicación de Ofertas - BAC

**Clase:** Etapa única.

**Rubro comercial:** Salud.

**Objeto de la contratación:** adquisición de Reactivos para Hematología

Firma adjudicada:

**Biodiagnostico S.A.**

Renglón: 1 - cantidad: 15.000 u. - precio unitario: \$ 16,09 - precio total: \$ 241.350,00  
Renglón: 2 - cantidad: 6 u. - precio unitario: \$ 16,09 - precio total: \$ 804.500,00  
Renglón: 3 - cantidad: 4500 u. - precio unitario: \$ 19,37 - precio total: \$ 87.165,00

**Total adjudicado:** pesos un millón ciento treinta mil quince con 00/100 (\$ 1.133.015,00).

**Encadre legal:** arts.110 y 111 de la Ley N° 2095 y su modificatoria y Digesto Jurídico Ley N° 5454 (B.O.C.B.A.) N° 4799 de fecha 13/1/16).

**Lugar de exhibición del acta:** Portal [www.buenosairescompras.gov.ar](http://www.buenosairescompras.gov.ar) y publicado en la página Web

**Eduardo A. Fernández Rostello**  
Director Médico

**María del Carmen Maiorano**  
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,  
Económica y Financiera

OL 2531  
Inicia: 4-7-2016

Vence: 5-7-2016

## MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. BERNARDINO RIVADAVIA"

### Adjudicación - E.E. N° 12.856.907-MGEYA-HBR/16

Contratación Directa N° 431-1129-CME16

Disposición Aprobatoria. DISFC-2016-3168-HBR

Dictamen de Preadjudicación de Ofertas - BAC

**Clase:** Etapa única.

**Rubro comercial:** Salud.

**Objeto de la contratación:** Adquisición de Generador de Ondas Rusas, Electrodo y Artículos de Rehabilitación

Firma adjudicada:

**Meditea Electronica S.R.L.**

Renglón: 2 - cantidad: 20 u. - precio unitario: \$ 505,00 - precio total: \$ 10.100,00

**Total adjudicado:** pesos diez mil cien con 00/100.

**Encadre legal:** arts. 110 y 111 de la Ley N° 2095 y su modificatoria y Digesto Jurídico Ley N° 5454 (B.O.C.B.A.) N° 4799 de fecha 13/1/16).

**Lugar de exhibición del acta:** Portal [www.buenosairescompras.gov.ar](http://www.buenosairescompras.gov.ar) y publicado en la página Web

**Eduardo A. Fernández Rostello**  
Director Médico

**María del Carmen Maiorano**  
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,  
Económica y Financiera

OL 2532  
Inicia: 4-7-2016

Vence: 5-7-2016

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. BERNARDINO RIVADAVIA"

**Adjudicación - E.E. N° 13.114.982-MGEYA-HBR/16**

Contratación Directa N° 431-1154-CME16

Disposición Aprobatoria. DISFC-2016-117-HBR

Dictamen de Preadjudicación de Ofertas - BAC

**Clase:** Etapa única.**Rubro comercial:** Salud.**Objeto de la contratación:** Adquisición de Formula Láctea Adicional e Hidrolizado de Caseína

Firma adjudicada:

**Nutricia Bagó S.A.**

Renglón: 1- cantidad: 186 u. - precio unitario: \$ 19,30 - precio total: \$ 3.589,80

Renglón: 2 - cantidad: 10 u. - precio unitario: \$ 541,70 - precio total: \$ 5.417,00

**Total adjudicado:** pesos nueve mil seis con 80/100 (\$ 9.006,80).**Encadre legal:** arts. 110 y 111 de la Ley N° 2095 y su modificatoria y Digesto Jurídico Ley N° 5454 (B.O.C.B.A.) N° 4799 de fecha 13/1/16).**Lugar de exhibición del acta:** Portal [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar) y publicado en la página Web**Eduardo A. Fernández Rostello**

Director Médico

**María del Carmen Maiorano**Gerente Operativo de Gestión Administrativa,  
Económica y Financiera

OL 2533

Inicia: 4-7-2016

Vence: 5-7-2016

## Ministerio de Salud

### MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE QUEMADOS

#### Insumos para capnografo y zaleas - Expediente N° 15.666.586-MGEYA-HQ/16

Llámesese a Contratación Menor N° 428-1561-CME16 para el día 7/7/16 a las 10 hs.

**Rubro:** Insumos para capnografo y zaleas.

**Pliego:** gratuito.

**Lugar de apertura:** [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar)

**Armando Escobar**  
Director

OL 2505

Inicia: 4-7-2016

Vence: 4-7-2016

### MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y PRESUPUESTO

#### Adjudicación - E.E. N° 13.819.965-MGEYA-DGADCYP/16

Contratación Menor N° 401-1278-CME16.

**Clase:** Etapa Única

**Rubro comercial:** Construcción

**Objeto de la contratación:** "Alquiler de un grupo electrógeno trifásico con destino al Centro de Salud y Acción Comunitaria N° 43 dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", por un plazo de tres (3) meses.

**Acto administrativo de adjudicación:** Disposición N° 92/DGADCYP/16 del 30 de junio de 2016.

Firma adjudicataria:

**Turbodisel S.A.** (CUIT N° 30-56820533-9), Osvaldo Cruz 1910 - C.A.B.A.

Renglón: 1 - cantidad (meses) 3 - precio unitario: \$ 32.800 - precio total: \$ 98.400.

**Monto total adjudicado:** pesos noventa y ocho mil cuatrocientos (\$ 98.400).

**Emilse Filippo**  
Directora General

OL 2530

Inicia: 4-7-2016

Vence: 4-7-2016

**MINISTERIO DE SALUD****DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE Y PRESUPUESTO****Prórroga - E.E N° 4.323.681-MGEYA-DGADC/15**

Prórroga de la Orden de Compra N° 401-2516-OC15

Contratación Menor N° 401-0437-CME15 - prórroga registrada por trámite simplificado

Bajo N° 2597/SIGAF/16

**Clase:** Etapa Única.

**Rubro comercial:** Salud.

**Objeto de la contratación:** "Alquiler de dos grupos electrógenos trifásicos con destino al Hospital General de Agudos José. M. Penna y al Instituto de Rehabilitación Psicofísica dependientes del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

**Acto administrativo de Prórroga:** Disposición N° 91/DGADCYP/16 de fecha 29 de junio de 2016.

Firma adjudicataria:

**Turbodisel S.A.** (CUIT N° 30-56820533-9), Osvaldo Cruz 1910 - C.A.B.A.

Prórroga

Renglón	cantidad - meses	precio unitario \$	precio total \$
1	2	40.000,00	80.000,00
2	2	40.000,00	80.000,00

Total: \$ 160.000,00.

**Monto total de la prórroga:** pesos ciento sesenta mil (\$ 160.000).

**Emilse Filippo**  
Directora General

OL 2527

Inicia: 4-7-2016

Vence: 4-7-2016

## Ministerio de Educación

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

#### GERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

#### **Preadjudicación - Expediente Nº 7.459.251-DGAR/16**

Licitación Pública Nacional Nº 1/16

**Clase:** etapa única.

**Rubro comercial:** Mochilas Técnicas

Se adjunta como anexo el Dictamen de Evaluación de Ofertas de fecha 27 de junio de 2016 de la Licitación Pública Nacional 1/16 por la adquisición de Mochilas Técnicas.

Miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas

Graciela Mónica Testa - María Oneto - Luis Paz Agrelo

**Lugar de exhibición del acta:** Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones, sita en Av. Paseo Colón 255, 2º piso frente, Ciudad de Buenos Aires

#### ANEXO

**Graciela M. Testa**  
Gerencia Operativa

OL 2537

Inicia: 4-7-2016

Vence: 4-7-2016

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

#### GERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

#### **Preadjudicación - E.E. Nº 11.162.620-MGEYA-DGETEDU/16**

Licitación Pública Nacional Nº 3/16

**Clase:** etapa única.

**Rubro comercial:** Materiales varios para la escuela Siglo XXI

Se adjunta como anexo el Dictamen de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nacional Nº 3/16 para compra de materiales varios para la escuela Siglo XXI.

Miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas

Graciela Mónica Testa - María Oneto - Luis Paz Agrelo

**Lugar de exhibición del acta:** Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones, sita en Av. Paseo Colón 255, 2º piso frente, Ciudad de Buenos Aires.

#### ANEXO

**Graciela M. Testa**  
Gerencia Operativa

OL 2536

Inicia: 4-7-2016

Vence: 4-7-2016

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

## GERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**Preadjudicación - Expediente Nº 10283153-DGTEDU/16**

Licitación Pública Nº 550-0423-LPU16

**Clase:** etapa única.**Rubro comercial:** Servicio de mensajería.

Se adjunta como anexo el Dictamen de Evaluación de Ofertas de fecha 01 de Julio de 2016 de la Licitación Pública 550-0423-LPU16 por la contratación de servicio de mensajería, solicitado por la Dirección General de Tecnología Educativa.

Graciela Mónica Testa Maria Oneto Luis Paz Agrelo

Miembros de la Comisión DE Evaluación de Ofertas

**Lugar de exhibición del acta:** Portal [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar).**ANEXO****Graciela M. Testa**

Gerente Operativa

OL 2547

Inicia: 4-7-2016

Vence: 6-7-2016

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

## GERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**Preadjudicación - Expediente Nº 10.209.282-DGTEDU/16**

Licitación Pública Nº 550-0434-LPU16

**Clase:** etapa única.**Rubro comercial:** Aulas Virtuales

Se adjunta como anexo el Dictamen de Evaluación de Ofertas de fecha 28 de Junio de 2016 de la Licitación Pública 550-0434-LPU16 por la contratación de Aulas virtuales, solicitado por la Dirección General de Tecnología Educativa.

Miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas:

Graciela Mónica Testa - Maria Oneto - Luis Paz Agrelo

**Lugar de exhibición del acta:** Portal [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar)**ANEXO****Graciela M. Testa**

Gerente Operativa

OL 2526

Inicia: 4-7-2016

Vence: 4-7-2016

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN****GERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES****Preadjudicación - Expediente Nº 9.619.598-DGTEDU/16**

Licitación Pública Nº 550-0479-LPU16.

**Clase:** etapa única.

**Rubro comercial:** Contratación de provisión de Servicios Profesionales para el mantenimiento correctivo y evolutivo del Sistema de Clasificación Docente.

Se adjunta como anexo el Dictamen de Evaluación de Ofertas de fecha 28 de Junio de 2016 de la Licitación Pública Nº 550-0479-LPU16 por la contratación de provisión de Servicios Profesionales para el mantenimiento correctivo y evolutivo del Sistema de Clasificación Docente, solicitado por la Dirección General de Tecnología Educativa.

Miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas

Graciela Mónica Testa - María Oneto - Luis Paz Agrelo

**Lugar de exhibición del acta:** Portal [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar)

**ANEXO**

**Graciela M. Testa**  
Gerente Operativa

OL 2528

Inicia: 4-7-2016

Vence: 4-7-2016

**MINISTERIO DE HACIENDA**

GERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**Adjudicación - E.E. Nº 10.097.023-MGEYA-DGTEDU/16**

Licitación Pública Nº 550-0377-LPU16.

**Rubro comercial:** Servicio de Capacitación a Personal Docente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Autorizante:** Resolución Nº 156/SSGEFYAR/16.

Firma adjudicada:

**Usuaría Asociación Argentina de Usuarios de la Informática y las Comunicaciones (Asociación Civil)**

Renglón: 1 por la suma de \$ 6.000.000

**Graciela M. Testa**  
Gerente Operativa

OL 2524  
Inicia: 4-7-2016

Vence: 4-7-2016

## Ministerio de Educación

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

#### DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

#### **Trabajos de remodelación y ampliación en el edificio de escuela - Expediente N° 19.770.454/15**

Licitación Pública N° 437/SIGAF/16 (N° 40/15).

**Objeto del llamado:** Trabajos de remodelación y ampliación en el edificio de la Escuela Media N° 4 D.E. N° 19, sita en Av. Sáenz 631 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Autorizante:** Disposición N° 644/DGAR/16.

**Consulta y entrega de pliegos:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2° piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

**Valor del pliego:** Gratuito

**Presupuesto oficial:** \$ 23.306.489,94 (pesos veintitrés millones trescientos seis mil cuatrocientos ochenta y nueve con noventa y cuatro centavos). Fecha Junio/2015

**Lugar de presentación de las ofertas:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones, Paseo Colón 255, 2° piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

**Fecha/hora de apertura:** Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 25 de Julio de 2016, a las 13 hs.

**Fecha/hora de visita a obra:** 13 de julio de 2016 a las 15 hs.

**Lugar de apertura:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2° piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

**Plazo de mantenimiento de oferta:** 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

**Plazo de ejecución de las obras:** 730 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

**Ignacio Curti**  
Director General

OL 2520  
Inicia: 4-7-2016

Vence: 11-7-2016

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

#### DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

#### **Trabajos de refuncionalización de talleres y núcleo - Expediente N° 9.751.804/16**

Licitación Privada N° 33/SIGAF/16 (N° 23/16).

**Objeto del llamado:** Trabajos de Refuncionalización de dos talleres y núcleo sanitario para la sala de jardín, cambio de vidrios y pintura en las aulas y reparación de revoques en el edificio de la Escuela N° 13, D.E. N° 18, sita en Gallardo 149 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Autorizante:** Disposición N° 647/DGAR/16.

**Consulta y entrega de pliegos:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

**Valor del pliego:** Gratuito

**Presupuesto oficial:** \$ 1.061.280,49 (pesos un millón sesenta y un mil doscientos ochenta con cuarenta y nueve centavos)

**Lugar de presentación de las ofertas:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

**Fecha/hora de apertura:** Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 15 de julio de 2016, a las 12 hs.

**Fecha/hora de visita a obra:** 6 de julio de 2016, a las 10 hs.

**Lugar de apertura:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

**Plazo de ejecución de las obras:** 90 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

**Ignacio Curti**  
Director General

OL 2521  
Inicia: 4-7-2016

Vence: 4-7-2016

## Ministerio de Educación

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

#### GERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

#### **Preadjudicación - E.E. Nº 11.082.251-MGEYA-DGETEDU/**

Licitación Pública Nacional Nº 2/16

**Clase:** etapa única.

**Rubro comercial:** adquisición de equipamiento informático para la Escuela Siglo XXI.  
Se adjunta como anexo el Dictamen de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nacional Nº 2/16 para compra de equipamiento informático para la Escuela Siglo XXI.

Miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas

Graciela Mónica - Testa Maria Oneto - Luis Paz Agrelo

**Lugar de exhibición del acta:** Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones, sita en Av. Paseo Colón 255, 2º piso frente, Ciudad de Buenos Aires.

### ANEXO

**Graciela M. Testa**

Gerente

OL 2546

Inicia: 4-7-2016

Vence: 4-7-2016

## Ministerio de Cultura

### MINISTERIO DE CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA ARTÍSTICA

#### **Preadjudicación - E:E: N° 13.653.004-MGEYA-DGEART/16**

Licitación Pública N° 512-0574-LPU16

Dictamen de Preadjudicación de oferta BAC de fecha 28 de junio de 2016.

**Rubro comercial:** Construcción.

**Objeto de la contratación:** Servicio de Reacondicionamiento Lucarnas EMAD Sede Sarmiento 2573 CABA.

Firma preadjudicada:

**Nemawashi S.R.L.**

Renglón: 1 - cantidad: 1 u. - precio unitario: \$ 158.111.03 - precio total: \$ 158.111.03.

Renglón: 2 - cantidad 2 u. - precio unitario: \$ 15.496,88 - precio total: \$ 15.496.88.

**Total preadjudicado:** pesos ciento setenta y tres mil seiscientos siete con 91/100 (\$ 173.607,91).

**Fundamento de la preadjudicación:** Marcelo Raúl Birman.

**Vencimiento validez de oferta:** 14/7/16.

**Lugar de exhibición del acta:** En cartelera –DGEART- Perú 372, 2° piso

**Marcelo R. Birman**  
Director General

OL 2535

Inicia: 4-7-2016

Vence: 4-7-2016

## Ministerio de Ambiente y Espacio Público

### MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES

#### Expediente Nº 12.109.283-MGEYA-DGRU/16

Llámase a Licitación Pública Nº 344/SIGAF/16 para contratar la siguiente obra: "Plaza Lavalle", al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254/GCBA/08.

**Autorizante:** Resolución Nº 36/SSUEP/16.

**Sistema de contratación:** Ajuste alzado.

**Presupuesto oficial:** pesos cincuenta y siete millones cuatrocientos ochenta y tres mil seiscientos dos con noventa y un centavos (\$ 57.483.602,91).

**Valor del pliego:** sin valor comercial.

**Plazo de ejecución:** siete (7) meses.

**Fecha de apertura:** 18 de julio de 2016, a las 12 hs.

**Visita lugar de obra:** Se efectuará el día 11 de julio de 2016, a las 13 hs. Punto de encuentro: Esquina Libertad y Tucumán de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Consultas:** Deberán presentarse por escrito en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, Av. Martín García 346, piso 3º, C.A.B.A. de lunes a viernes de 10 a 16 hs. hasta el día 12 de julio de 2016.

**Adquisición y consultas de pliegos:** En la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. Martín García 346, 3º piso, C.A.B.A., en el horario de 10 a 16 hs o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos

Aires:

<http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/>

Se deja constancia que la pagina de internet del GCABA deberá ser consultada periódicamente a los efectos de constatar la emisión de circulares.

Recepción de Ofertas: En la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. Martín García 346, 3º piso, C.A.B.A. hasta las 11hs del 18 de Julio de 2016.

**Lugar de apertura:** Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. Martín García 346, 3º piso C.A.B.A.

**Juan C. Pérez Colman**

Director General

OL 2341

Inicia: 24-6-2016

Vence: 7-7-2016

### MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES

**Obra: "Área Ambiental Retiro Etapa II" - E.E. Nº 12.226.760-MGEYA-DGRU/16**

Llámase a Licitación Pública Nº 345/SIGAF/16 para contratar la siguiente obra: "Área Ambiental Retiro Etapa II", al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254/GCBA/08.

**Autorizante:** Resolución Nº 42/SSUEP/16

**Sistema de contratación:** Ajuste alzado.

**Presupuesto oficial:** pesos veinticuatro millones ochocientos cuarenta y ocho mil doscientos cuarenta y cuatro con veintiocho centavos (\$ 24.848.244,28).

**Valor del pliego:** sin valor comercial.

**Plazo de ejecución:** ocho (8) meses.

**Fecha de apertura:** 13 de julio de 2016, a las 16 hs.

**Visita lugar de obra:** se efectuará el día 5 de julio de 2016, a las 10 hs. Punto de encuentro: Esquina de Arroyo y Esmeralda.

**Consultas:** Deberán presentarse por escrito en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, Av. Martín García 346, piso 3º, C.A.B.A. de lunes a viernes de 10 a 16 hs. hasta el día 6 de julio de 2016.

**Adquisición y consultas de pliegos:** En la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones.- Av. Martín García 346, 3º piso, C.A.B.A., en el horario de 10 a 16 hs. o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

<http://www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta/>

Se deja constancia que la página de internet del GCABA deberá ser consultada periódicamente a los efectos de constatar la emisión de circulares.

**Recepción de ofertas:** En la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. Martín García 346, 3º piso, C.A.B.A. hasta las 15 hs del 13 de julio de 2016.

**Lugar de apertura:** Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. Martín García 346, 3º piso C.A.B.A.

**Juan C. Pérez Colman**

Director General

OL 2405

Inicia: 28-6-2016

Vence: 4-7-2016

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES

**Obra: "Área Ambiental Retiro Etapa I" - E.E. Nº 12.226.365-MGEYA-DGRU/16**

Llámase a Licitación Pública Nº 346/SIGAF/16 para contratar la siguiente obra: "Área Ambiental Retiro Etapa I", al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254/GCBA/08.

**Autorizante:** Resolución Nº 43/SSUEP/16

**Sistema de contratación:** Ajuste alzado.

**Presupuesto oficial:** pesos veinticinco millones seiscientos cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y uno con treinta y cinco centavos (\$ 25.644.971,35).

**Valor del pliego:** sin valor comercial.

**Plazo de ejecución:** siete (7) meses.

**Fecha de apertura:** 13 de julio de 2016 en el horario de las 14 hs.

**Visita lugar de obra:** Se efectuará el día 5 de julio de 2016, a las 9 hs. Punto de encuentro: Esquina de Arroyo y Esmeralda.

**Consultas:** Deberán presentarse por escrito en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, Av. Martín García 346, piso 3º, C.A.B.A. de lunes a viernes de 10 a 16 hs. hasta el día 6 de julio de 2016.

**Adquisición y consultas de pliegos:** En la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. Martín García 346, 3º piso, C.A.B.A., en el horario de 10 a 16 hs. o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

<http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/>

Se deja constancia que la página de internet del GCABA deberá ser consultada periódicamente a los efectos de constatar la emisión de circulares.

**Recepción de ofertas:** En la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. Martín García 346, 3º piso, C.A.B.A. hasta las 13 hs., del 13 de julio de 2016.

**Lugar de apertura:** Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. Martín García 346, 3º piso C.A.B.A.

**Juan C. Pérez Colman**  
Director General

OL 2406

Inicia: 28-6-2016

Vence: 4-7-2016

## MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES

**Obra: “Puesta en valor eje cívico - Av. de Mayo” - E.E. Nº 10.809.841-MGEYA-DGRU/16**

Llámase a Licitación Pública Nº 347/SIGAF/2016 para contratar la siguiente obra: “Puesta en valor eje cívico - Av. de Mayo”, al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254/GCBA/08.

**Autorizante:** Resolución Nº 38/SSUEP/16.

**Sistema de contratación:** Ajuste alzado.

**Presupuesto oficial:** pesos treinta y ocho millones treinta mil ochocientos noventa con treinta y siete centavos (\$ 38.030.890,37).

**Valor del pliego:** sin valor comercial.

**Plazo de ejecución:** nueve (9) meses.

**Fecha de apertura:** 19 de julio de 2016, 12 hs.

**Visita lugar de obra:** Se efectuará el día 12 de julio de 2016, a las 10 hs. Punto de encuentro: Puerta de Entrada de la Catedral.

Consultas: Deberán presentarse por escrito en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, Av. Martín García 346, piso 3º, C.A.B.A. de lunes a viernes de 10 a 16 hs. hasta el día 13 de julio de 2016.

**Adquisición y consultas de pliegos:** En la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones.- Av. Martín García 346, 3º piso, C.A.B.A., en el horario de 10 a 16 hs. o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

<http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/>

Se deja constancia que la página de internet del GCABA deberá ser consultada periódicamente a los efectos de constatar la emisión de circulares.

**Recepción de ofertas:** En la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. Martín García 346, 3º piso, C.A.B.A. hasta las 11hs del 19 de julio de 2016.

**Lugar de apertura:** Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. Martín García 346, 3º piso C.A.B.A.

**Juan C. Pérez Colman**  
Director General

OL 2380

Inicia: 27-6-2016

Vence: 11-7-2016

## **MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES

**Obra: “Puesta en valor Av. Entre Ríos y Av. Callao”- Expediente Nº 12.104.612-MGEYA-DGRU/16**

Llámase a Licitación Pública Nº 348/SIGAF/16 para contratar la siguiente obra: “Puesta en valor Av. Entre Ríos y Av. Callao”, al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254/GCBA/08.

**Autorizante:** Resolución Nº 34/SSUEP/16.

**Sistema de contratación:** Ajuste alzado.

**Presupuesto oficial:** pesos cincuenta y ocho millones doscientos sesenta y ocho mil ciento cinco, con cincuenta y cuatro centavos (\$ 58.268.105,54).

**Valor del pliego:** sin valor comercial.

**Plazo de ejecución:** doscientos cuarenta (240) días corridos.

**Fecha de apertura:** 13 de julio de 2016, a las 12 hs.

**Visita lugar de obra:** Se efectuará el día 5 de Julio de 2016, 11 hs. Se efectuará el día 5 de julio de 2016, a las 11 hs.

**Punto de encuentro:** Hipólito Yrigoyen y Av. Entre Ríos.

**Consultas:** Deberán presentarse por escrito en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, Av. Martín García 346, piso 3º, C.A.B.A. de lunes a viernes de 10 a 16 hs. hasta el día 6 de julio de 2016.

**Adquisición y consultas de pliegos:** En la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. Martín García 346, 3º piso, C.A.B.A., en el horario de 10 a 16 hs. o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

<http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/>

Se deja constancia que la página de internet del GCABA deberá ser consultada periódicamente a los efectos de constatar la emisión de circulares.

**Recepción de ofertas:** En la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. Martín García 346, 3º piso, C.A.B.A., hasta las 11 hs., del 13 de julio de 2016.

**Lugar de apertura:** Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. Martín García 346, 3º piso, C.A.B.A.

**Juan C. Pérez Colman**  
Director General

OL 2241  
Inicia: 21-6-2016

Vence: 4-7-2016

## **MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES

**Obra: “Entorno Polideportivo Parque Patricios”- E.E. Nº 13.823.222-MGEYA-DGRU/16**

Llámase a Licitación Pública Nº 415/SIGAF/16 para contratar la siguiente obra: “Entorno Polideportivo Parque Patricios”, al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254/GCBA/08.

**Valor del pliego:** sin valor comercial.

**Autorizante:** Resolución Nº 44/SSUEP/16.

**Sistema de contratación:** Ajuste alzado.

**Presupuesto oficial:** pesos once millones quinientos ochenta y nueve mil trescientos noventa y uno con cincuenta y ocho centavos (\$ 11.589.391,58).

**Plazo de ejecución:** cuatro (4) meses.

**Fecha de apertura:** 14 de julio de 2016, 12 hs.

**Visita lugar de obra:** Se efectuará el día 6 de julio de 2016, 11 hs. Punto de encuentro: Polideportivo Parque Patricios sito en la calle Pepirí 135 de la C.A.B.A.

**Consultas:** Deberán presentarse por escrito en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, Av. Martín García 346, piso 3º, C.A.B.A. de lunes a viernes de 10 a 16 hs. hasta el día 7 de julio de 2016.

**Adquisición y consultas de pliegos:** En la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. Martín García 346, 3º piso, C.A.B.A., en el horario de 10 a 16 hs., o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

<http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/>

Se deja constancia que la página de internet del GCABA deberá ser consultada periódicamente a los efectos de constatar la emisión de circulares.

**Recepción de ofertas:** En la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. Martín García 346, 3º piso, C.A.B.A. hasta las 11 hs., del 14 de julio de 2016.

**Lugar de apertura:** Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. Martín García 346, 3º piso, C.A.B.A.

**Juan C. Pérez Colman**  
Director General

OL 2444  
Inicia: 29-6-2016

Vence: 5-7-2016

## Ente de Turismo

### MINISTERIO DE CULTURA

ENTE DE TURISMO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

#### Adjudicación - E.E. 14.478.813-MGEYA-DGTALET/16

Licitación Pública N° 9268-0625-LPU16

**Clase:** Etapa Única.

**Rubro comercial y Objeto de la Contratación:** Adquisición de Equipamiento de Informática con destino al Ente de Turismo de esta Ciudad

**Firmas adjudicadas:**

**Oferta N° 1:** CONVEXA S.R.L. - 30711470812, renglón 5, por un monto total de Pesos Ciento Treinta y Siete Mil Setecientos Cincuenta (\$ 137.750,00).

**Oferta N° 2:** JUAN MANUEL MOGHAMES - 20261691265, renglón 4, por un monto total de Pesos Ochenta y Cinco Mil (\$ 85.000,00).

**Oferta N° 3:** UNISER S.A. - 30710477759, renglón 3, por un monto total de Pesos Ciento Dos Mil Quinientos (\$ 102.00,00).

**Fundamento de la adjudicación:** Artículo 108° de la Ley 2.095 -

**Acto de Adjudicación:** DI-2016-72-DGTALET

**Adrián Campos**  
Director General

OL 2545  
Inicia: 4-7-2016

Vence: 4-7-2016

## Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

#### COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS

#### **Preadjudicación - Expediente Interno N° 71/16**

Licitación Pública N° 6/16

Acta de preadjudicación del 29 de junio de 2016.

Dictamen Complementario de la Comisión Evaluadora de Ofertas

**Objeto de la contratación:** Desarrollo de nuevos sistemas informáticos electorales para el Tribunal Superior de Justicia.

Firma preadjudicada:

**Systems Management Specialist S.A.**, por la suma de \$ 3,497,703.86.

**Fundamentación de la preadjudicación:** La cotización total se encuentra dentro de la previsión presupuestaria realizada por la Dirección General de Administración (fojas 33) y cumple con los requisitos legales exigibles.

Se trata de un proveedor habitual de Tribunal que produjo desarrollos en similares temáticas

Del informe técnico de la Dirección de Informática y Tecnología (fojas 763/765) se desprende que el oferente cumple con lo requerido por las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones.

CEO: Díaz - Asorey - Antuña

**Lugar de exhibición de las actas:** Cartelera de la UOA el Tribunal Superior de Justicia, Cerrito 760, piso 6°, Dirección General de Administración y en la solapa de compras y contrataciones (licitaciones) de la página del Tribunal en Internet: [www.tsjbaires.gob.ar](http://www.tsjbaires.gob.ar).

**Rubén R. Torres**

Director General de Administración

OL 2549

Inicia: 4-7-2016

Vence: 4-7-2016

## Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

### AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

#### DIVISIÓN COMPRAS Y CONTRATACIONES

#### **Contratación de Seguro de Riesgo de Trabajo (ART) - Expediente Nº 68/16**

Llámesse a Licitación Pública Nº 7/16, la presentación de ofertas será hasta el día 11 de julio de 2016 a las 11.30 horas como fecha máxima de presentación de ofertas y 12 horas para la realización del acto de apertura de ofertas para la contratación de un Seguro de Riesgo de Trabajo (ART) para la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

**Valor del pliego:** sin cargo

**Consultas y retiro de pliegos:** División Compras y Contrataciones Av. Corrientes 640, piso 6º, de lunes a viernes de 10 a 16 hs. Asimismo el pliego puede ser consultado e impreso desde la página web del organismo [www.agcba.gov.ar](http://www.agcba.gov.ar)

**Lugar de apertura:** División Compras y Contrataciones Av. Corrientes 640, piso 6º.

**Viviana Sánchez**

Directora General de Administración

OL 2550

Inicia: 4-7-2016

Vence: 4-7-2016

## Banco Ciudad de Buenos Aires

### BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

#### GERENCIA DE COMPRAS

#### **Realización de producciones audiovisuales - Carpeta de Compra N° 22.332**

Llámase licitación pública (Carpeta de Compra N° 22.332), para la Realización de producciones audiovisuales (videos publicitarios/tutoriales) para difusión de contenidos en diferentes medios: TV (auspicios / PNT's); Redes Sociales; Medios on-line; Pantallas Vía Pública; Atm's; Terminales de Autoservicio y Administración y generación de contenidos para la solución de Cartelería digital, por un período de 12 meses, con opción por parte del Banco a renovarlo por 12 meses más.

El pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados, en la página web del Banco ([www.bancociudad.com.ar](http://www.bancociudad.com.ar) / Nosotros / Licitaciones)

**Fecha de fin de consultas:** 19/7/16 a las 15 horas.

**Fecha de apertura de sobres:** 25/7/16 a las 11 horas.

**Lugar de apertura de ofertas:** Gerencia de Compras, sita en Florida 302, 7° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Jessica Maiolo**

Jefe de Equipo Prestaciones

BC 141

Inicia: 4-7-2016

Vence: 6-7-2016

### BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

#### GERENCIA DE COMPRAS

#### **Organización Integral del evento Día de la Familia - Carpeta de Compra N° 22.427**

Llámese a licitación pública (Carpeta de Compra N° 22.427) con referencia a la Organización Integral del evento Día de la Familia para empleados del Banco Ciudad y sus familiares.

**Fecha de apertura de sobres:** 22/7/16 a las 11 hs.

**Valor del pliego:** \$ 0,00 (pesos sin cargo).

**Consulta y obtención del pliego:** el pliego de bases y condiciones particulares podrá ser consultado u obtenido desde la página web del Banco [www.bancociudad.com.ar](http://www.bancociudad.com.ar) en el link Nosotros / Licitaciones-Proveedores / Licitaciones accede a la información / Consulta de Carpetas, a partir del día: 4/7/16.

**Fecha tope para la realización de consultas:** 18/7/16 a las 15 hs.

**Jessica Maiolo**

Jefe de Equipo Prestaciones

BC 140

Inicia: 4-7-2016

Vence: 6-7-2016

**BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES**

## GERENCIA DE COMPRAS

**Provisión, instalación y mantenimiento de un Sistema de CCTV IP - Carpeta de Compra N° 22.428**

Llámesese a licitación pública (Carpeta de Compra N° 22.428) con referencia a la provisión, instalación y mantenimiento de un Sistema de CCTV IP (Círculo Cerrado de Televisión de Tecnología IP) para la Sucursal N° 42 "Pompeya", sita en la Av. Sáenz 1016, Ciudad Autónoma de Buenos Aires", con fecha de apertura el día 21/7/16 a las 11 horas.

**Valor del pliego:** \$ 0,00 (pesos: sin cargo) .

**Consulta y adquisición de pliegos:** Página web del Banco Ciudad de Buenos Aires, [www.bancociudad.com.ar](http://www.bancociudad.com.ar) / licitaciones. Fecha tope de consultas: 15/7/16.

**Leandro D. Biondo**

Jefe de Equipo

Equipo Remodelaciones y Adecuaciones Edilicias

BC 142

Inicia: 4-7-2016

Vence: 6-7-2016

## Ministerio Público Tutelar

### MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR

#### UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

#### Adquisición de Licencias Adobe - Contratación Menor Nº 5/16

Llámase a Contratación Menor Nº 5/16, cuya apertura se realizará el día 13/7/16, a las 13.30 hs., para la adquisición de Licencias Adobe para este Ministerio Público Tutelar:

Renglón: 1

Cantidad de Licencias: 5

**Título:** Licencia ADOBE - "Creative Cloud for teams - All Apps" para múltiples plataformas de Sistemas Operativos y multilinguaje, por 12 meses. Incluyendo el soporte al cliente por el término del licenciamiento.

Número de Parte: 65270770BC01A12

Especificaciones técnicas detalladas en el pliego de bases y condiciones particulares, que como Anexo I forma parte integrante de la Disposición UOA Nº 4/16.

**Autorizante:** Disposición SGCA Nº 103/16.

Presupuesto Oficial: pesos ochenta y nueve mil quinientos sesenta y nueve con 43/100, IVA incluido, conforme Disposición SGCA Nº 103/16.

**Repartición destinataria:** dependencias del Ministerio Público Tutelar.

Expediente Administrativo: MPT0009 Nº 8/16 "Adquisición de Licencias Adobe".

**Valor del pliego:** Sin valor.

**Adquisición de pliegos de bases y condiciones generales y particulares:** por mail dirigido al Departamento de Compras y Contrataciones dcc-mpt@jusbares.gov.ar, o por nota en el Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Tutelar, sito en Florida 15, piso 7º, de lunes a viernes en el horario de 9 a 15 hs. También podrán ser obtenidos a través de la página web del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires <http://mptutelar.gob.ar/compras-y-contrataciones>.

**Consultas de pliegos:** por mail dirigido al Departamento de Compras y Contrataciones dcc-mpt@jusbares.gov.ar, hasta 48 hs. antes de la fecha prevista para la apertura de ofertas.

**Lugar de apertura:** en la sede de la Asesoría General Tutelar, sita en Florida 15, piso 7º, C.A.B.A.

**Juan I. Carranza**  
Titular de la UOA

OL 2519  
Inicia: 4-7-2016

Vence: 4-7-2016

## Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

### MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

**Obra: "Plan DH 14/2016 - Demarcación Horizontal en Diferentes Zonas - E.E. N° 11.894.669-MGEYA-DGTYTRA/16"**

Llámesse a Licitación Pública N° 449-SIGAF-2016. Obra: "Plan DH 14/2016 – Demarcación Horizontal en Diferentes Zonas la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

**Autorizante:** Resolución N° 427/MDUYTGC/16.

**Valor del pliego:** gratuito.

**Consulta y descarga de pliegos:** En el sitio web del G.C.B.A.:

[http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento\\_obras/licitations/web/frontend\\_dev.php](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php)

**Presentación de ofertas y fecha de apertura:** Hasta las 15 hs del día 28 de julio de 2016 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte.

**Juan Serra**  
Director General

OL 2436  
Inicia: 29-6-2016

Vence: 13-7-2016

### MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

**Obra "Centro de Transbordo Pacífico"- E.E. N° 12.403.925-MGEYA-DGTMBR/16"**

Llámesse a Licitación Pública N° 447/SIGAF/16. Obra "Centro de Transbordo Pacífico".

**Autorizante:** Resolución N° 429/MDUYTGC/16.

**Valor del pliego:** gratuito.

**Consulta y descarga de pliegos:** En el sitio web del G.C.B.A.:

[http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento\\_obras/licitations/web/frontend\\_dev.php](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php)

**Presentación de ofertas y fecha de apertura:** Hasta las 13 hs del día 28 de julio de 2016 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte.

**Juan Serra**  
Director General

OL 2429  
Inicia: 29-6-2016

Vence: 20-7-2016

**MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE**

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

**Obra: “Área Ambiental Centro Cívico - Proyecto Manzana Cívica”- E.E. N° 13.592.837-MGEYA-DGIURB/16**

Llámesse a Licitación Pública N° 443/SIGAF/16. Obra: “Área Ambiental Centro Cívico - Proyecto Manzana Cívica”

Autorizante: Resolución N° 43/SSOBRAS/16.

**Valor del pliego:** Gratuito.**Consulta y descarga de pliegos:** en el sitio web del G.C.B.A. [http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento\\_obras/licitations/web/frontend\\_dev.php](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php)**Presentación de ofertas y fecha de apertura:** Hasta las 13 hs del día 22 de julio de 2016 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte.

**Juan Serra**  
Director General

OL 2515  
Inicia: 1-7-2016

Vence: 15-7-2016

**MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE**

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

**Preadjudicación - Expediente N° 10.508.702-DGTMBR/16**

Licitación Pública N° 294/SIGAF/16

Acta de Preadjudicación N° 16/16 de fecha 28 de junio del 2016

**Objeto de la contratación:** “Metrobus Norte 2”

Bricons S.A.

**Total preadjudicado:** pesos ciento treinta y nueve millones ochocientos sesenta y un mil ochocientos cuarenta y seis con 26/100.

(\$139.861.846,26)

**Lugar de exhibición del acta:** Subgerencia Operativa de Compras Licitaciones y Suministros, del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, Martín García 346 5° piso, 3 días a partir del 28/6/16.

**Juan S. Serra**  
Director General

OL 2470  
Inicia: 30-6-2016

Vence: 4-7-2016

## Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

### MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

#### **Obra: Construcción y Explotación de Playa de Estacionamiento Subterránea "Área Facultad de Derecho" - E.E. N° 22.032.516-MGEYA-DGPUYA/15**

Llámesese a licitación pública Obra: Construcción y Explotación de una Playa de Estacionamiento Subterránea de carácter disuasorio ubicada en la denominada "Área Facultad de Derecho".

**Autorizante:** Resolución N° 415/MDUYTGC/16.

**Valor del pliego:** gratuito.

**Consulta y descarga de pliegos:** En el sitio web del G.C.B.A.: [http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento\\_obras/licitations/web/frontend\\_dev.php](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php)

**Presentación de ofertas y fecha de apertura:** hasta las 13 hs., del día 27 de julio de 2016 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte.

**Juan Serra**  
Director General

OL 2494  
Inicia: 30-6-2016

Vence: 21-7-2016

## Edictos Particulares

### Particular

#### **Transferencia de Habilitación. E.E.N° 16.247.450/MGEYA-DGCL/16**

El Sr. Juan José González N° de CUIT de representante 20-22252665-6 con oficinas en Av. Díaz Vélez 4056 Piso 1° Dpto. "4", CABA; avisa que **TELINET S.R.L.** transfiere la habilitación municipal de local sito en la calle Yatay 290 PB.U.F.1, con una superficie de 92.07 m2, que funciona como casa de fiestas privadas infantiles (800011) por EX N° 235102/12, según Disposición N° 6355/DGHP/2012, con fecha 26/06/2012, a **Ana Laura González**, con domicilio en la calle Av. Corrientes 4528 piso 4 Dpto. "C", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con DNI N° 26.201.934. **Observaciones:** otra puerta 292. Debe cumplir con la ley 1540 relativa a ruidos molestos.

**Solicitante:** Ana Laura González

EP 201  
Inicia: 29-6-2016

Vence: 5-7-2016

## Particular

### CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

TRIBUNAL DE ÉTICA PROFESIONAL

#### Citación - E.E. Nº 15.963.685/MGEYA-MGEYA/16

“El Tribunal de Ética Profesional del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cita y emplaza a la Doctora Contadora Pública María Dolores Sousa (Tº 371 Fº 50) por tres días, a efectos de que comparezca dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, con el objeto de que se notifique de la iniciación de sumario en el expediente nº 33.032. Dichas actuaciones tramitan por ante el Tribunal de Ética Profesional, Calle Uruguay 725 - 1º piso, Secretaría de Actuación.”

**Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 de junio de 2016.-**

**Aurora Quinteros**  
Secretaria de Actuación

**Solicitante:** Consejo Profesional de Ciencias Económicas  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

EP 197  
Inicia: 30-6-2016

Vence: 4-7-2016

### CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

TRIBUNAL DE ÉTICA PROFESIONAL

#### Citación - E.E. Nº 15.958.419/MGEYA-MGEYA/16

“El Tribunal de Ética Profesional del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cita y emplaza al Doctor Contador Público Rodolfo Carlos Antuña (Tº 247 Fº 37) por tres días, a efectos de que comparezca dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, con el objeto de que se notifique de la iniciación de sumario en el expediente Nº 33.056. Dichas actuaciones tramitan por ante el Tribunal de Ética Profesional, Calle Uruguay 725 1º piso, Secretaría de Actuación”

**Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 de junio de 2016.-**

**Aurora Quinteros**  
Secretaria de Actuación

**Solicitante:** Consejo Profesional de Ciencias Económicas  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

EP 198  
Inicia: 1-7-2016

Vence: 5-7-2016

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

TRIBUNAL DE ÉTICA PROFESIONAL

**Citación - E.E. Nº 15.961.521/MGEYA-MGEYA/16**

“El Tribunal de Ética Profesional del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cita y emplaza a la Doctora Contadora Pública Norma Beatriz Huarita (Tº 344 Fº 70) por tres días, a efectos de que comparezca dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, con el objeto de que se notifique de la iniciación de sumario en el expediente nº 32.619. Dichas actuaciones tramitan por ante el Tribunal de Ética Profesional, Calle Uruguay 725 1º piso, Secretaría de Actuación”

**Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 de junio de 2016.-**

**Aurora Quinteros**  
Secretaria de Actuación

**Solicitante:** Consejo Profesional de Ciencias Económicas  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

EP 199  
Inicia: 1-7-2016

Vence: 5-7-2016

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA CIUDAD  
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

TRIBUNAL DE ÉTICA PROFESIONAL

**Citación - E.E. N° 15.963.194/MGEYA-MGEYA/16**

“El Tribunal de Ética Profesional del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cita y emplaza a la Doctora Contadora Pública Verónica Elizabeth Gómez (Tº 309 Fº 140) por tres días, a efectos de que comparezca dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, con el objeto de que se notifique de la iniciación de sumario en el expediente nº 33.084. Dichas actuaciones tramitan por ante el Tribunal de Ética Profesional, Calle Uruguay 725 - 1º piso, Secretaría de Actuación”

**Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 de junio de 2016.-**

**Aurora Quinteros**  
Secretaría de Actuación

**Solicitante:** Consejo Profesional de Ciencias Económicas  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

EP 200  
Inicia: 30-6-2016

Vence: 4-7-2016

## Edictos Oficiales

### Ministerio de Hacienda

#### MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN GENERAL ASUNTOS LABORALES Y PREVISIONALES

#### Notificación - E.E. Nº 11.588.109-MGEYA-DGALP/16

Se notifica al señor Héctor Rubén Moauro, CUIL 20-08341446-5, se notifica que en el E.E. Nº 11588109-MGEYA-DGALP/2016, se ha dictado la Resolución Nº 674-SSGRH/16 por la que se resuelve: "Artículo 1º.- Cesen de conformidad con lo dispuesto por los artículos 59 inc. c) y 61 de la Ley Nº 471, los agentes mencionados en el Anexo "I" IF-11723549-DGALP-2016, que a todos sus efectos forma parte de esta Resolución, por no haber acreditado el inicio de las gestiones para acceder al beneficio jubilatorio dentro de los 30 días corridos de su fehaciente notificación, contando con los requisitos de edad y años de aportes para acceder a dicho beneficio, constituyendo el cese aquí dispuesto únicamente la baja administrativa, sin que posea naturaleza disciplinaria alguna. Artículo 2º.- Pase para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Administración de Medicina del Trabajo y a la Subgerencia Operativa de Apoyo Administrativo de la Gerencia Operativa de Asuntos Legales de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, la que adoptará las medidas administrativas necesarias a fin de notificar la presente a los nombrados en el Anexo "I" IF-11723549-DGALP-2016, debiéndose cumplir para tal fin con las estipulaciones del artículo 60 y ss. de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por Decreto Nº 1510/97, haciéndose constar que el dictado del presente acto no agota la vía administrativa. Hecho, gírese a la Gerencia Operativa de Asuntos Previsionales, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, la que efectuará las comunicaciones pertinentes a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes y a la respectiva repartición la fecha de notificación producida. Asimismo, consígnese en la comunicación que la autoridad administrativa donde presta servicios el agente deberá comunicar el cese aquí dispuesto en tiempo oportuno y dentro de los plazos previstos en la normativa vigente, todo ello bajo apercibimiento de las sanciones disciplinarias que correspondan. Cumplido, archívese.". DOMENICONI "Anexo "I" ... MINISTERIO DE HACIENDA 20-08341446-5 Moauro, Héctor Rubén Dirección General de Contaduría". De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 5454 (BO 4799), Anexo A, Título IV, Recursos Administrativos, el acto administrativo que se notifica no agota la instancia administrativa, y puede ser impugnado mediante los siguientes recursos: Artículo. 107 - Recurso de reconsideración. Podrá interponerse recurso de reconsideración contra todo acto administrativo definitivo o que impida totalmente la tramitación del reclamo o pretensión del administrado y contra los interlocutorios o de mero trámite que lesionen un derecho subjetivo o un interés legítimo. Deberá interponerse dentro de los diez (10) días de notificado el acto ante el mismo órgano que lo dicto, el cual será competente para resolver lo que corresponda conforme a lo dispuesto por el Artículo 105. Artículo. 112 - Recurso jerárquico. El recurso jerárquico procederá contra todo acto administrativo definitivo o que impida totalmente la tramitación del reclamo o pretensión del administrado. No será necesario haber

deducido previamente recurso de reconsideración: si se lo hubiere hecho, no será indispensable fundar nuevamente el jerárquico, sin perjuicio de lo expresado en la última parte del Artículo anterior. Artículo. 113 - El recurso jerárquico deberá interponerse ante la autoridad que dictó el acto impugnado dentro de los quince (15) días de notificado y ser elevado dentro del término de cinco (5) días y de oficio al Ministerio o funcionario competente del Jefe de Gobierno en cuya jurisdicción actúe el órgano emisor del acto. Los Ministros o Subsecretarios del Jefe de Gobierno resolverán definitivamente el recurso: cuando el acto impugnado emanare de un Ministro o Subsecretario del Jefe de Gobierno, el recurso será resuelto por el órgano ejecutivo, agotándose en ambos casos la instancia administrativa. Asimismo se le informa que en caso de continuar con la vía recursiva, deberá constituir domicilio especial dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no pudiendo constituirse domicilio en las oficinas públicas, de conformidad con el artículo 39º de la Ley PACBA Decreto Nº 1510/97. Art. 55: de la Ley 471 de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires (BOCBA 1026) establece Recurso Judicial: Para el caso de cesantías y exoneraciones, es de aplicación el artículo 464 y 465 de la Ley 189, modificado por Ley 2435 (BOCBA 2784): Art. 464: Recurso. Los actos administrativos que dispongan la cesantía o exoneración de agentes dependientes de una autoridad administrativa, cuya relación de empleo público tenga estabilidad conforme los estatutos o regímenes correspondientes, son impugnables mediante recurso directo ante la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires. Art. 465: Las acciones reguladas en este capítulo se sustancian conforme las disposiciones de este código, en todo cuanto resultan compatibles con las reglas específicas aquí establecidas. Se interponen y tramitan directamente ante la Cámara en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires, dentro del plazo de treinta (30) días de la notificación del acto impugnado; o, en su caso, dentro del plazo que establezcan las normas especiales aplicables a cada recurso directo. Una vez recibidos los antecedentes administrativos, y verificadas la competencia y la habilitación de la instancia, se confiere traslado de la demanda por el plazo de veinte (20) días. La audiencia preliminar prevista en el art. 288 del Código Contencioso Administrativo y Tributario, puede reemplazarse, a criterio del tribunal, por el dictado de una resolución sobre la existencia de hechos controvertidos y la procedencia de la apertura a prueba. El plazo para dictar sentencia es de sesenta (60) días a partir del sorteo de la causa. La instancia perime si no se insta el proceso dentro del plazo de tres (3) meses. "QUEDA UD NOTIFICADO"

**Paula G. Cortondo**  
Directora General

EO 865  
Inicia: 1-7-2016

Vence: 5-7-2016

## Ministerio de Salud

### MINISTERIO DE SALUD

DIRECCION GENERAL SISTEMA DE ATENCION MEDICA DE EMERGENCIA

#### **Notificación - RESOLUCIÓN Nº 947/SSGRH/16 -- EX-2015-03036616-DGESAME**

Se notifica al **Agente Randazzo Daniela** ficha Nº 468.243, CUIL Nº 27-25722579-3, de la RESOL-2016-947-SSGRH, Artículo 1.- Declárase cesante, desde el 05 de Diciembre de 2014, a la Sra. Daniela Randazzo, CUIL Nº 27-25722579-3, como Radioperadora, de la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencias, del Ministerio de Salud, Partida 4020.0000.SA01.143, conforme lo establecido por los Artículos 53 inc. b) y 56 inc. c) de la Ley 471 (Texto consolidado por Digesto Jurídico aprobado por Ley 5454).-  
Queda Usted debidamente notificado.

#### **ANEXO**

**Alberto Crescenti**  
Director General

EO 873  
Inicia: 4-7-2016

Vence: 6-7-2016

## Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

### MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

#### DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

#### Notificación - E.E. Nº 38.365.287/MGEYA-DGTAD/15

Notifícase a la Sra. Norma Liliana Alberro Cogliatti (DNI 17.827.477) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se la invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad [www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA](http://www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA). El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575

OE Nº 3: Sarandí 1273/75

OE Nº 4: Av. Suarez 2032

OE Nº 5: Carlos Calvo 3307

OE Nº 6: Patricias Argentinas 277

OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202 piso 2do.

OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

OE Nº 9: Directorio 4344

OE Nº 11: Francisco Beiró 4680

OE Nº 12: Miller 2751

OE Nº 13: Cabildo 3067

OE Nº 14: Beruti 3325

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

**Paola Corbalán**  
Directora General

EO 869

Inicia: 4-6-2016

Vence: 6-7-2016

### MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

#### DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

#### Notificación - E.E. Nº 3.212.269/MGEYA-DGTAD/16

Notifícase a la **Sra. Ana Laura Casavilla** (DNI 13.106.831) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se la invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad [www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA](http://www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA). El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575

OE Nº 3: Junín 521

OE Nº 4: Av. Suarez 2032

OE Nº 5: Carlos Calvo 3307

OE Nº 6: Patricias Argentinas 277

OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202 piso 2do.

OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

OE Nº 9: Directorio 4344

OE Nº 11: Francisco Beiró 4680

OE Nº 12: Miller 2751

OE Nº 13: Cabildo 3067

OE Nº 14: Beruti 3325

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

**Paola Corbalán**  
Directora General

EO 870

Inicia: 4-7-2016

Vence: 6-7-2016

## **MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO**

#### **Notificación - E.E. Nº 14.888.997/MGEYA-DGTAD/16**

Notifícase a la **Sra. Fiorella Gonzalez** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se la invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad [www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA](http://www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA). El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575

OE Nº 3: Junín 521  
OE Nº 4: Av. Suarez 2032  
OE Nº 5: Carlos Calvo 3307  
OE Nº 6: Patricias Argentinas 277  
OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202 piso 2do.  
OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)  
OE Nº 9: Directorio 4344  
OE Nº 11: Francisco Beiró 4680  
OE Nº 12: Miller 2751  
OE Nº 13: Cabildo 3067  
OE Nº 14: Beruti 3325

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

**Paola Corbalán**  
Directora General

EO 871  
Inicia: 4-7-2016

Vence: 6-7-2016

## **MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO**

#### **Notificación - E.E. Nº 16.274.681/MGEYA-DGTAD/16**

Notifícase al **Sr. Mario Jorge Levinson** (DNI 13.129.607) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad [www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA](http://www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA). El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575  
OE Nº 3: Junín 521  
OE Nº 4: Av. Suarez 2032  
OE Nº 5: Carlos Calvo 3307  
OE Nº 6: Patricias Argentinas 277  
OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202 piso 2do.  
OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)  
OE Nº 9: Directorio 4344  
OE Nº 11: Francisco Beiró 4680  
OE Nº 12: Miller 2751  
OE Nº 13: Cabildo 3067  
OE Nº 14: Beruti 3325

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

**Paola Corbalán**  
Directora General

EO 872  
Inicia: 4-7-2016

Vence: 6-7-2016

## Ministerio de Ambiente y Espacio Público

### MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIOS

#### Intimación - E.E. Nº 8.530.305-MGEYA-DGCEM/16

"Intímase a cotitulares y/o herederos de la concesión de la bóveda sita en **lotes 16 y 17, tablón 7, manzana 1, sección 9, del Cementerio de la Chacarita**, para que en el plazo de 10 (DIEZ) días comparezcan por ante esta Dirección General de Cementerios, Av. Guzmán 730, 1er. Piso, CABA, a los efectos de iniciar las tareas de reacondicionamiento requeridas por la referida bóveda atento el estado de abandono de la misma, bajo apercibimiento de realizarse dichas tareas por Administración a su cargo, y, de declararse la caducidad de la concesión de la cual ustedes son titulares, todo ello, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 4977 (BOCBA 4443)."

**Eduardo R. Somoza**  
Director General

EO 867  
Inicia: 4-7-2016

Vence: 11-7-2016

### MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIOS

#### Intimación - E.E. Nº 8.530.305-MGEYA-DGCEM-2016

"Intímase a cotitulares y/o herederos de la concesión de la bóveda sita en **lotes 12 y 13, tablón 7, manzana 1, sección 9, del Cementerio de la Chacarita**, para que en el plazo de 10 (DIEZ) días comparezcan por ante esta Dirección General de Cementerios, Av. Guzmán 730, 1er. Piso, CABA, a los efectos de iniciar las tareas de reacondicionamiento requeridas por la referida bóveda atento el estado de abandono de la misma, bajo apercibimiento de realizarse dichas tareas por Administración a su cargo, y, de declararse la caducidad de la concesión de la cual ustedes son titulares, todo ello, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 4977 (BOCBA 4443)."

**Eduardo R. Somoza**  
Director General

EO 868  
Inicia: 4-7-2016

Vence: 11-7-2016

## Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

### ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TÉCNICA TRIBUTARIA

#### Notificación Expediente Nº 18.006.813/MGEyA/14

La Subdirección General de Técnica Tributaria de la Dirección General de Rentas notifica a la contribuyente **JORGE LAGUNA MACHICADO**, los términos de la Resolución Nº 1201/DGR/2016, de fecha 11 de Mayo de 2016, cuya parte resolutive se transcribe a continuación.

#### EL SUBDIRECTOR GENERAL DE TÉCNICA TRIBUTARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE

Artículo 1º.- Instruir sumario JORGE LAGUNA MACHICADO, inscripto en el Régimen General del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 0975147-05, CUIT. Nº 20-92671138-6, con domicilio fiscal en la calle Nicaragua Nº 5975, Comuna Nº 14, de esta ciudad (fojas 52), cuya actividad detectada sujeta a tributo consiste en "Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial", por la comisión presunta de la infracción prevista y sancionada en el artículo 107 del Código Fiscal t.o. 2015 con las modificaciones introducidas mediante Ley 5493 (B.O. C.A.B.A. Nº 4792 del 4/1/2016) y disposiciones concordantes de años anteriores.

Artículo 2º.- Conferir vista de estas actuaciones al sumariado para que en el término de los quince (15) días, contados a partir del siguiente hábil al de la notificación de esta Resolución, exprese por escrito su descargo, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo el presentante acreditar la personería invocada de no estarlo en la actuación, bajo apercibimiento de su no consideración en la resolución de la causa.

Artículo 3º.- Intimar al contribuyente para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, declare si ha interpuesto demanda impugnativa contra un acto administrativo sancionatorio dictado por esta Administración Tributaria con anterioridad, aportando en caso afirmativo, los elementos conducentes a su fehaciente acreditación, y a los fines de realizar un correcto encuadre de su situación infractora, conforme lo pautado por los artículos 111 y 112 del Código Fiscal t.o. 2015 con las modificaciones introducidas mediante Ley 5493 (B.O. C.A.B.A. Nº 4792 del 4/1/2016) y disposiciones concordantes de años anteriores; todo ello bajo apercibimiento de resolver las presentes conforme las constancias de autos.

Artículo 4º.- Intimar a JORGE LAGUNA MACHICADO, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acredite en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se lo intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta

que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo el contribuyente la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Artículo 5º.- Regístrese y notifíquese de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Código Fiscal t.o. 2015 con las modificaciones introducidas mediante Ley 5493 (B.O. C.A.B.A. N° 4792 del 4/1/2016), con copia de la presente y resérvese.

**Manuel E. Balestretti**  
Subdirector General de Técnica Tributaria

EO 866  
Inicia: 4-7-2016

Vence: 6-7-2016

## Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

### INSTITUTO DE LA VIVIENDA

#### Notificación – ME Nº 16.373.258-IVC/16

El Instituto de la Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a que en el plazo de 30 (treinta) días todos aquellos que se crean con derechos sobre el inmueble sito en el Block 25A, escalera 33A, piso 6, dto. "F" del barrio Piedrabuena, identificado administrativamente como unidad de cuenta 50010, los hagan valer de acuerdo a lo establecido en el Art. 9 del anexo I del Decreto Nº 512/GCBA/2012.

Vencido el plazo establecido en el párrafo anterior y no habiéndose recibido presentación formal se procederá a otorgar sin más trámite la adjudicación del inmueble al solicitante de la regularización dominial.

**Belisario Mazzeo Risso**  
Gerente de Regularización Dominial y Notarial

EO 863  
Inicia: 1-7-2016

Vence: 5-7-2016

## Juzgado Provincial

### JUZGADO PROVINCIAL

JUZGADO DE FAMILIA Y PENAL DE NIÑOS Y ADOLESCENTES - SECRETARÍA Nº 1 - CONCEPCIÓN DEL URUGUAY - PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

**Citación - Oficio Judicial E.E. Nº 16.354.904/MGEYA/2016**

**Carátula: "ALMEIDA YAMILA GISELA C/ OJEDA BRITZ FREDY S/ ORDINARIO PÉRDIDA PATRIA POTESTAD"**

**Exp: Nº 9681/C/S.1**

El Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes, a cargo del Dr Candido H. A. Torres, Secretaría Nº 1, a cargo del Dr Dante A. Command, en los autos caratulados "ALMEIDA YAMILA GISELA C/ OJEDA BRITZ FREDY S/ ORDINARIO PERDIDA PATRIA POTESTAD" Exp: Nº 9681/C/S.1, cita y emplaza por el término de quince días (15) días, a BRITZ FREDY OJEDA, MI: 93.091.063, a tomar intervención en los presentes. Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así ordena: ///cepción del Uruguay, 13 de Febrero de 2015 ... PUBLIQUESE edictos en el boletín oficial y diario de circulación ... por el término de DOS (2) días, a los fines de que BRITZ FREDY OJEDA, MI: 93.091.063 comparezca a tomar intervención y constituir domicilio en el termino de quince días, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes para que lo represente. Fdo: Dr. Candido H. Andres Torres Juez de Fam. Y Penal de Niños y Adolescentes.- Publíquese por DOS (2) día en el Boletín Oficial. Concepción del Uruguay, 31 de marzo de 2016

**Dante Abel Command**  
Secretario Suplente

OJ 164  
Inicia: 1-7-2016

Vence: 4-7-2016

## Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

### PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 1

**Citación - Oficio Judicial E.E. N° 16.172.881/MGEYA/2016**

**Carátula: "RUIZ, ALEX JONATAN S/ ART. 11179: 183 DAÑOS – CP (P/L 2303)"**

**Causa N° 4.194/15 (Interno n° 17.227)**

"El Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas n° 1, Secretaría única, sito en la calle Tacuarí n° 138, piso 9°, contrafrente, de esta ciudad, cita a Alex Jonatan RUIZ (DNI n° 34.527.957), para que comparezca ante este tribunal a fin de estar a derecho dentro del quinto día hábil de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Rodolfo Ariza Clerici, Juez. Diego S. Crudo Rodríguez, Secretario".

**Rodolfo Ariza Clerici**  
Juez

OJ 161  
Inicia: 28-6-2016

Vence: 4-7-2016

**PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 25

**Citación - Oficio Judicial E.E. Nº 16.201.926/MGEYA/2016**

**Carátula: "LOBOS, CLAUDIO ERNESTO S/ INFR. AL ARTÍCULO 85 DEL CÓDIGO CONTRAVENCIONAL"**

**Causa Nº 6299/15 (JC-2224)**

"///dad Autónoma de Buenos Aires, 22 de junio de 2016.- ... , cítese a Claudio Ernesto Lobos por medio de edictos, con carácter urgente, que se publicarán durante 5 días en el Boletín oficial de la Ciudad de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 63 del CPPCABA de aplicación supletoria (art. 6 de la ley 12) para que **comparezca ante estos estrados a fin de estar a derecho, dentro de los tres (3) días de notificado, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y, en consecuencia, solicitar su comparendo por la fuerza pública**, conforme lo dispone el artículo 40 de ley 12 y art. 158 del CPPCABA, de aplicación supletoria." .... Fdo. Dr. Ladislao J.J. Endre – juez, Ante mí: Dra. Noelia Inés Astiz – secretaria". Secretaría, 22 de junio de 2016.

**Noelia Inés Astiz**  
Secretaria

OJ 162  
Inicia: 28-6-2016

Vence: 4-7-2016

## Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

### PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 26

**Notificación - Oficio Judicial E.E. N° 16.368.515/MGEYA/2016**

**Carátula: “NN, NN S/INFR. ART(S) 181 INC. 1, USURPACIÓN (DESPOJO) – CP (P/L 2303)”**

Causa Nro. 9695/10, caratulada “**NN, NN s/infr. Art(s) 181 Inc. 1, Usurpación (Despojo) – CP (p/ L 2303)**”, sumario interno Nro. 2019/C, del registro de este Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 26, a cargo de la Dra. María Cristina Nazar, Secretaría a mi cargo, sito en Tacuarí 138, piso 2° de esta ciudad, TEL: 4014-6759. Se transcribe el auto que ordena la citación por edicto judicial: “Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 de junio de 2016. Por recibido, téngase presente lo manifestado por el Fiscal en la vista que evacuara. Atento al estado de autos y ante las reiteradas incomparecencias del Sr. Vázquez Flores a las audiencias previstas en el art. 205 del CPP, fíjese audiencia de juicio oral y público para el día 13 de septiembre de 2016 a las 11 hs. –art. 213 del CPP-. Notifíquese a las partes. Asimismo, frente a la imposibilidad de notificar al Sr. Vázquez Flores de manera fehaciente, notifíquese de la audiencia mencionada precedentemente mediante edicto judicial a publicarse durante cinco días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la que deberá concurrir bajo apercibimiento de declarárselo rebelde en caso de incomparecencia injustificada. A tal fin, líbrese oficio de estilo adjuntándose tres ejemplares del edicto”. Secretaría, 24 de junio de 2016.

**Carlos E. Dobenau**  
Secretario

OJ 163  
Inicia: 30-6-2016

Vence: 6-7-2016



# BOLETÍN OFICIAL

**Jefe de Gobierno**  
Horacio Rodríguez Larreta

**Secretaría Legal y Técnica** Lic. María Leticia Montiel

**D. G. Coordinación y Consolidación Normativa** Dra. Marcela Domínguez Soler

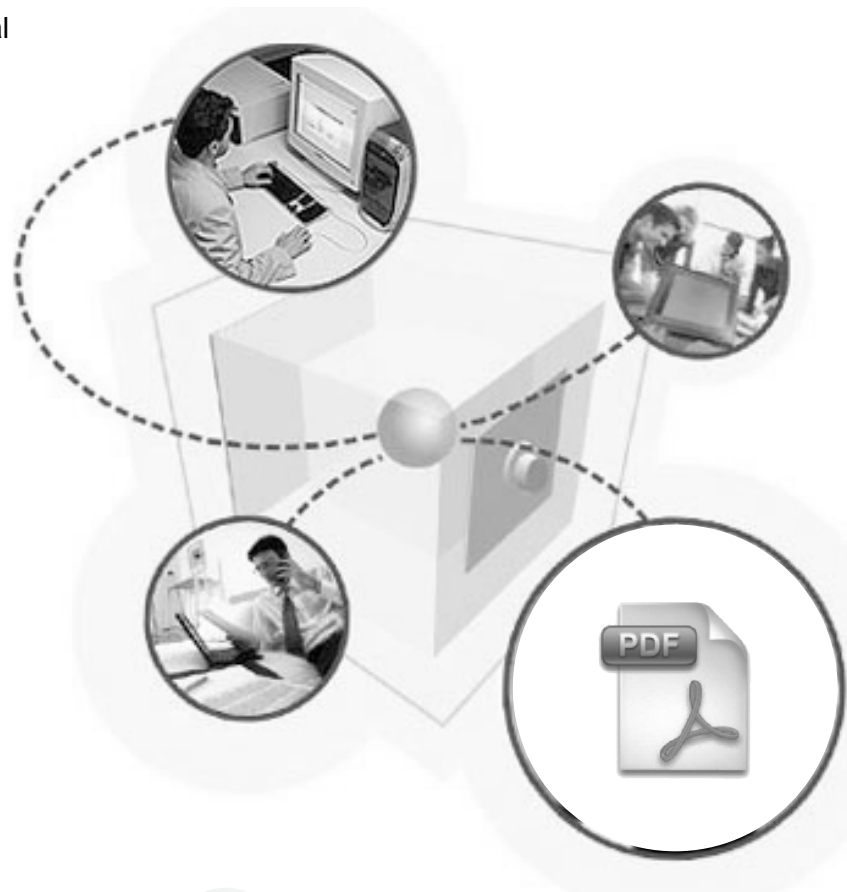
**Gerencia Operativa Boletín Oficial y Registro** Sra. Patricia Bonavena

## LEY N° 2.739


La publicación del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y condiciones y con las garantías que establecerá la reglamentación, tiene carácter oficial y auténtico, y produce iguales efectos jurídicos que su edición impresa.

### Colaboradores:

Lilian Palacio  
Rolando Condis  
Fernando Hernández  
Leonardo Bernardi  
Leopoldo Chiesa  
Diego Gonzalez  
Silvina Franzante  
Glenda Roca  
María Belén Giraudó



**Horario de Atención: 9:30 a 14:30 hs.**

 5091-7549 / 5091-7550

**E-mail:** boletin\_oficial@buenosaires.gov.ar / licitaciones\_bo@buenosaires.gov.ar